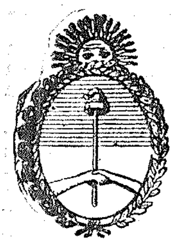


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 16 de diciembre de 1971

NUMERO 22.321

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Fito Salinas y Baldi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan Octavio Gauna, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, piso tercero, vecino de esta Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en su carácter de mandatario de los señores: Adolfo Vicente Saltalamacchia, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.469.587, domiciliado en la calle Talcahuano número 1277, sexto piso "A", de esta Capital; don José Zenón Baldi, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 1.357.669, domiciliado en la calle Coronel Rauch número 2803, de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; Jorge Manuel Rodríguez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.134.125, domiciliado en la calle Garay número 358, décimo primer piso, de esta Capital; Ricardo Antonio Ostuni, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.192.798, domiciliado en la calle Blanco Encalada número 2803, tercer piso, de esta Capital; Martha Haydée Musso de Saltalamacchia, argentina, casada, con Libreta Cívica número 1.328.812, domiciliada en la calle Talcahuano número 1277, sexto piso, departamento A., de esta Capital; Marina Argentina González de Baldi, argentina, casada, con Libreta Cívica número 2.702.380, domiciliada en Coronel Rauch número 2803, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; Elvira Marcati de Rodríguez, argentina, casada, con Libreta Cívica número 3.866.?24, domiciliada en la calle Garay número 358, décimo primer piso, de esta Capital; Inés Josefina Tarocco, argentina, casada en primeras nupcias con don Eduardo Federico Arias, de quien se halla separada de hecho, con Libreta Cívica número 3.497.423, domiciliada en Avenida Libertador número 2335, Olivos, provincia de Buenos Aires; Ana María Alreder, argentina, casada, con Libreta Cívica número 6.142.678, domiciliaad en Tandil número 2637, segundo piso "A", de esta Capital, y doña Ana Edith Rocca de Ostuni, argentina, casada, con Libreta Cívica número 2.893.269, domiciliada en la calle Blanco Encalada número 2803, tercer piso 'A', de esta Capital, todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que éstos le confirieron con fecha diez de agosto del corriente año, al folio número dos mil cinco de este mismo Registro. Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado con fecha veinte de julio de este mismo año, constituyeron una sociedad anónima denominada "Fito Salinas y Baldi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve, la que los aprobó por resolución de fecha veinticinco de octubre del año en curso. Que viene por la presente a dar cumplimiento a la formalidad requerida en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a dos vuelta y sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cinco con el agregado de oficio de fojas doce y la Resolución aprobatoria obrante a fojas trece, todo del Expediente número cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve que en su original tengo a la vista y que transcripto por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Adolfo Vicente Saltalamacchia, José Zenón Baldi, Jorge Manuel Rodríguez, Ricardo Antonio Ostuni, Martha Haydée Musso de Saltalamacchia, Marina Argentina González de Baldi, Elvira Marcati de Rodríguez, Inés Josefina Tarocco, Ana María Almeder, Ana Edith Rocca de Ostuni, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y los siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'FITO SALINAS Y BALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. En especial a la compraventa de automotores, repuestos y accesorios para automotores. — Industrial: A la fabricación de repuestos y accesorios para automotores o cualquier vehículo con tracción propia, de cualquier naturaleza que sea. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen la operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Mandataria: Mediante el ejercicio de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 160.000, representado por 16.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, divididos en 16 series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente juntamente con el vicepresidente o un director cualesquiera; o por el vicepresidente con un director cualesquiera, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez y seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Se suscriben en este acto las tres primeras series y 600 acciones de la serie cuarta. Además se entregan 400 acciones de fundador, quedando con ello completada la serie cuarta. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integracion Monto — Ord. Portador. Fundador. Adolfo Vicente Saltalamacchia, 1.400, 200, 5 votos, $ 1.400; Martha Haydée Musso de Saltalamacchia, 50, 5 votos, $ 50; José Zenón Baldi, 1.400, 200, 5 votos, $ 1.400. — Marina Argentina González de Baldi, 50, 5 votos, $ 50. — Jorge Manuel Rodríguez, 500, 5 votos, $ 500. — Elvira Marcati de Rodríguez, 50, 5 votos, $ 50. — Inés Josefina Tarocco, 25, 5 votos, $ 25. — Ana María Almeder, 25, 5 votos, $ 25. — Ricardo Antonio Ostuni, 50, 5 votos, $ 50. — Ana Edith Rocca de Ostuni, 50, 5 votos, $ 50. — Total: 3.600, 400, $ 3.600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Todos los constituyentes efectúan su integración con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Adolfo Vicente Saltalamacchia: Vicepresidente a: José Zenón Baldi: Vocales a: Jorge Manuel Rodríguez: Suplentes a: ...Síndico Titular a: Ricardo Antonio Ostuni y Síndico Suplente a: Ana Edith Rocca de Ostuni. — Cuarto: Autorizar al Dr. Juan Octavio Gauna y contador Manuel Ferreira a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Con arreglo a los disposiciones de los artículos 292, inciso 4º) y 321 del Código de Comercio, se reconocen como fundadores de la sociedad anónima a los señores Adolfo Vicente Saltalamacchia y José Zenón Baldi, a quienes se les acuerda el diez por ciento (10 o|o) de las acciones representativas del capital autorizado fijado en la cláusula primera, apartado d) de esta acta, en la medida en que se vayan suscribiendo y en la proporción del cincuenta por ciento a cada uno de ellos. — Firmas: A. V. Saltalamacchia. — J. Zenón Baldi. — J. M. Rodríguez. — R. A. Ostuni. — M. H. Musso de Saltalamacchia. — Marina Argentina G. de Baldi. — E. Mercati. — Inés Josefina Tarocco — A. M. Almeder. — Ana Edith Rocca de Ostuni. — Certifico en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 480, de Contratos Públicos, que las firmas que anteceden son auténticas de: Adolfo Vicente Saltalamacchia, José Zenón Baldi, Jorge Manuel Rodríguez, Ricardo Antonio Ostuni, Martha Haydée Musso de Saltalamacchia, Marina Argentina González de Baldi, Elvira Mercati de Rodríguez, Inés Josefina Tarocco, Ana María Almeder y Ana Edith Rocca de Ostuni, quienes han firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 20 de julio de 1971. — Raspado: "Rodríguez". Vale. — Hay una firma y una sello: Norma A. Krimer de Correch - Escribana. — Estatutos. — 1 — La sociedad anónima constituida con el nombre de Fito Salinas y Baldi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Buenos Aires, 25 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.469; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fito Salinas y Baldi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 20 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 20 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, dése la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — I. G. P. J. Resolución Nº 5.079. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra hacerlo por ante mí el autorizante, doy fe. — Juan Octavio Gauna. — Hay una firma y un sello: Ante mí: Norma A. Kreimer


19711216

de Correch, Escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos sesenta y seis, del Registro número cuatrocientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio, que firmo y sello, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma y un sello: Norma A. Kreimer de Correch, Escribana. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258. —e.16|12-Nº 93.189-v.16|12|71

Imbrosciano Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 20 de octubre de 1971, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Ricardo A. Villa, al folio 2068 del Registro 220 a su cargo, la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "IMBROSCIANO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" protocolizó la reforma introducida al estatuto, resuelta en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 1971, referente a la modificación del artículo tercero, consistente en el aumento de capital autorizado de $ 500.000 a $ 2.000.000, reforma que fue autorizada por Resolución Administrativa 4392 del 15 de setiembre de 1971, artículo que ha quedado redactado así: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos ley 18.188, dividido en doscientas series compuestas de mil acciones ordinarias cada una. — Este capital podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos (ley 18.188) por resolución de la Asamblea General de accionistas con cumplimiento de las disposiciones vigentes a la época que se disponga tal aumento. — La resolución que resuelva el aumento del capital, deberá: a) Elevarse a escritura pública el acta de la asamblea, abonándose en dicha oportunidad el impuesto fiscal; b) Inscribirse en el Registro Público de Comercio; c) Hacerse saber a los accionistas mediante publicaciones en el Boletín Oficial, con constancia del domicilio de la sociedad y oficinas en las cuales el accionista podrá hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones; cuyo derecho corresponderá a los accionistas entonces existentes a prorrata de su respectivo capital. — Esta opción deberá quedar ejercitada dentro del término de quince días contados a partir del último aviso, pasado el cual decaerá automáticamente el derecho de opción otorgado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones serán al portador y llevarán las firmas de los directores que establezca el directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.16|12-Nº 93.062-v.16|12|71

Curtiembre Los Cabritos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de noviembre de 1971, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, y por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 5 de junio de 1971, aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 5.172 de fecha 25 de octubre de 1971, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "CURTIEMBRE LOS CABRITOS S.A." en sus artículos Quinto, Séptimo y Octavo que en adelante se leerán así: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) representado por 1.000.000 acciones de un peso valor nominal cada una y se divide en series de mil acciones cada una por un valor de mil pesos nominales cada serie. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferencial con arreglo a lo establecido en el artículo Séptimo de los estatutos. — Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acciones, según se resuelva al emitirlas. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública abonándose en ese acto el Impuesto de Sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse con arreglo al artículo Sexto de estos estatutos. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el Contrato de Suscripción el Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — **Séptimo:** Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico acumulativo o no, pudiendo tener una participación adicional en los beneficios que no podrá, en ningún caso, superar el 20 (veinte por ciento), del dividendo de las acciones ordinarias. — En el caso de emitirse series de acciones con prima, la misma se destinará a Fondos de Previsión. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos (pesos 1.000.000) con más los aumentos realiazdos de acuerdo a lo indicado en estos estatutos. — **Octavo:** Las acciones tendrán un valor nominal de $ 1 cada una, llevarán la firma de dos directores y contendrán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. — Se autoriza a los señores Otto Juan Sobek y|o Segismundo Sobek para que realicen las tramitaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas facultándoselos a que acepten las modificaciones que ésta le proponga, a realizar su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio la reforma aprobada. — E|L.: "Nº 5.172" Vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87.— e.16|12-Nº 93.125-v.16|12|71

Karsa

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Horacio Ricardo González, argentino, casado, ingeniero civil, mayor de edad, Matrícula Individual número cinco millones ciento seis mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en esta ciudad, calle diecisiete número setecientos diecisiete, departamento dos; doña Nilda Mabel Campaña de González, argentina, casada, arquitecta, mayor de edad, Libreta Cívica número cuatro millones quinientos siete mil novecientos sesenta y dos, domiciliada en esta ciudad, calle diecisiete número setecientos diecisiete, departamento dos; don Héctor Darío Genovés, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, Matrícula Individual número cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte, domiciliado en esta ciudad, calle sesenta y dos número mil doscientos ochenta y seis y medio; doña Elda María del Carmen Criscuolo de Genovés, argentina, casada, mayor de edad, docente, Libreta Cívica número un millón setecientos veintidós mil novecientos ochenta y ocho, domiciliada en esta ciudad, calle sesenta y dos número mil doscientos ochenta y seis y medio; don Jorge Oscar Pellegrini argentino, casado mayor de edad, arquitecto, Matrícula Individual número cinco millones ciento veintiséis mil novecientos veinte, domiciliado en esta ciudad, calle ocho número mil setenta y nueve, piso cuarto; doña Nélida Isabel Martínez de Pellegrini, argentina, casada, mayor de edad, docente, Libreta Cívica número un millón cuatrocientos doce mil trescientos catorce, domiciliada en esta ciudad, calle ocho número mil setenta y nueve, piso cuarto; don Juan José Pellegrini, argentino, casado, mayor de edad, jubilado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones seiscientos setenta y siete mil doscientos veinte, domiciliado en esta Ciudad, calle seis número mil quinientos ochenta y tres, departamento B; don Víctor Varlotta, italiano, casado, mayor de edad, maestro mayor de obras, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cuarenta mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle quinientos veinticuatro número mil doscientos veintisiete, de La Plata; doña Concepción Sardanópoli de Varlotta, italiana, mayor de edad, de ocupación quehaceres del hogar, Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y tres, domiciliada en esta ciudad, calle quinientos veinticuatro número mil doscientos veintisiete; y doña María Angélica González, argentina, mayor de edad, soltera, docente, Libreta Cívica número un millón doce mil novecientos veintinueve, domiciliada en esta ciudad, calle cuarenta y seis número mil ciento diez; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Karsa, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, constan en el expediente respectivo letra A. cuarenta mil quinientos sesenta, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia, que yo la autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Héctor Darío Genovés, Elda María del Carmen Criscuolo de Genovés, Jorge Oscar Pellegrini, Nélida Isabel Martínez de Pellegrini, Juan José Pellegrini, Víctor Varlotta, Concepción Sardanópoli de Varlotta, Horacio Ricardo González, Nilda Mabel Campaña de González y María Angélica González y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KARSA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto la realización por cuenta propia y|o ajena de las siguientes actividades: Constructora: Industria de la construcción en todas sus ramas y derivados, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado en sus distintas ramas y especialidades. La sociedad no realizará actividades que en razón de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según los leyes que reglamenten su ejercicio. — Industrial: Manufactura y fabricación, transformación y elaboración de productos, subproductos y materias primas, relacionadas con las industrias metalúrgicas, petroquímicas, madereras, de la construcción y explotación de minas y canteras. — Comercial: Actos de comercio en general, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, comisiones y consignaciones por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, materias primas o manufacturadas, materiales y toda clase de productos, dentro y|o fuera de la República. — Agropecuaria: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos de estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — Inmobiliaria: Por la compra, venta, o permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Financiera: Aportar o invertir capitales respecto a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantía real, como así también otras operaciones financieras por cuenta propia o de terceros o referentes a la financiación de la industria o negocios en general; para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél excluídas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Clase. — Monto. — Héctor Darío Genovés: 450. — A. — 450. — Elda C. de Genovés: 50. — A. 50. — Jorge O. Pellegrini: 450. — A. — 450. — Nélida I. M. de Pellegrini: 25. — A. — 25. — Juan J. Pellegrini: 25. — A. — 25. — Víctor Varlotta: 450. — A. — 450. — Concepción S. de Varlotta: 50. — A. — 50. — Horacio Ricardo González: 450. — A — 450. — Nilda M. C. de González: 25. — A. — 25. — María Angélica González: 25. — A. — 25. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Horacio Ricardo González. — Vicepresidente a Víctor Varlotta. — Vocales a Héctor Darío Genovés. — Síndico titular a Jorge Oscar Pellegrini y Síndico suplente a Juan José Pellegrini. — Cuarto: Autorizar a Horacio Ricardo González: Héctor Darío Genovés y Jorge Oscar Pellegrini a fin de que indistintamente en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la saciedad y autorización para funcionar en el caracter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. D. Genovés. — V. Varlotta. — Jorge O. Pellegrini. — H. González. — Concepción S. de Varlotta. — M. A. González. — N. Campaña. — M. C. Genovés. — N. M. Pellegrini. — Juan J. Pellegrini. — Estatuto. — 1. — La Sociedad Anónihma constituída con el nombre de "Karsa", Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — Tiene por objeto: La realización por cuenta propia y|o ajena de las siguientes actividades: Constructora: Industria de la construcción en todas las ramas y derivados, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado en sus distintas ramas y especialidades. — La Sociedad no realizará actividades que en razón de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las leyes que reglamenten su ejercicio. — Industrial. Manufactura y fabricación, transformación y elaboración de productos, subproductos y materias primas, relacionados con las industrias metalúrgicas, petroquímicas, madereras, de la construcción y explotación de minas y canteras. — Comercial: Actos de comercio en general, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, comisiones y consignaciones por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, materias primas o manufacturadas, materiales y toda clase de productos, dentro y|o fuera de la República. — Agropecuaria: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos de estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización

de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Financiera: Aportar o invertir capitales respecto a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos u otros valores mobiliarios y u otorgamiento de créditos en general con o sin garantía real, como así también otras operaciones financieras por cuenta propia o de terceros o referentes a la financiación de la industria o negocios en general; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. 4. — El capital social autorizado se fija en $ 100.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por Asamblea, en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — H. D. Genovés. — V. Varlotta. — Jorge O. Pellegrini. — H. González. — Concepción S. de Varlotta. — M. A. González. — N. Campaña. — M. C. Genovés. — N. M. de Pellegrini. — Juan J. Pellegrini — Buenos Aires, 2 set. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.560, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorizase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Karsa" Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 27 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y de fs. 12 (doce) a fojas 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 vta. (catorce vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.166. — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias del referido expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. — Y en el carácter invocado, los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Karsa" Sociedad Anónima Constructora Industrial, Comercial Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcriptos precedentemente, solicitando de mí, la autorizante, se expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Estatuto, el Impuesto Fiscal se abona sobre el capital suscripto. — Leída que les fue a los comparecientes el contenido de esta escritura, se ratifican de conformidad y así la firman, por ante mí, doy fe. — H' R. González. — H. D. Genovés. — Jorge O. Pellegrini. — N. I. M. de Pellegrini. — M. C. Genovés. — V. Varlotta. — N. Campaña. — Concepción S. de Varlotta. — J. J. Pellegrini. — M. A. González. — Está mi sello. — Ante mí: Nélida N. P. de Maestri. — Concuerda con su original, doy fe. — Nélida N. Priamo de Maestri (escribana).

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.16|12-Nº 93.025-v.16|12|71

Comuco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR escritura pública número doscientos setenta y siete del treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante la Escribana Inés Braga Menéndez, del partido de Vicente López, y por la resolución dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas, bajo el número 4.237, se aprobó la reforma del artículo tercero de los Estatutos de "COMUCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". - Texto actual del mismo: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas. La prestación por cuenta propia o de terceros de servicios vinculados a computación y contabilidad mecanizada. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias pesqueras y de la alimentación. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Agropecuarias: Por la compraventa y administración de tierras, campos, bosques, haciendas, su cultivo y explotación. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — La presente reforma fue resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de agosto de 1970 y autorizada por Resolución I.G.P.J. Nº 4.237, de fecha 7 de setiembre de 1971.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Lucio P. Meléndez, secretario.

$ 66.— e.16|12-Nº 93.119-v.16|12|71

Fedeva

SOCIEDAD ANONIMA MADERERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN surge de la Escritura Pública Nº 476 de fecha 21 de octubre de 1971, pasada al Folio 1149 del Registro de Contratos Públicos a cargo del Escribano Carlos A. Blousson, quedó protocolizada la reforma del Estatuto Social de "FEDEVA SOCIEDAD ANONIMA MADERERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA", sancionada por la Asamblea celebrada el 20 de agosto de 1971, y aprobada por Resolución Nº 4715 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 4 de octubre de 1971, conforme con el siguiente texto: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en $ 250.000, representado por 250.000 acciones, valor nominal un peso cada una, y dividido en 5 series de $ 50.000 cada serie. Las acciones serán ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente debe elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Firmado: Santiago R. Blousson, Escribano. — Enmendado: Satiago R. Vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.16|12-Nº 93.135-v.16|12|71

Instituto Alem

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN surge de la Escritura Pública Nº 481 de fecha 20 de octubre de 1971, pasada al Folio 1162 del Registro de Contratos Públicas a cargo del Escribano Carlos A. Blousson, quedó protocolizada la reforma del Estatuto Social de "Instituto Alem Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ahora "Cambio Excursiones Turismo Columbus Sociedad Anónima", sancionada por la Asamblea celebrada el 30 de junio del cte. año, y

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|12|71 (40 págs.)

SEGUNDA SECCION

aprobada por Resolución Nº 4870 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 14 de octubre de 1971, por lo que el encabezamiento del Estatuto Social y el Artículo Tercero, tendrán la siguiente redacción: Con la denominación de "Cambio Excursiones Turismo "Columbus" Sociedad Anónima", continuará funcionando la Sociedad Anónima que fuera autorizada bajo el nombre de "INSTITUTO ALEM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de casa de cambios y agencias de viajes y turismo que además de las tareas inherentes a la misma, se ocupará de organizar excursiones y paseos en el interior y exterior del país, e interenir en oferta pública de títulos, valores con sujeción a las disposiciones pertinentes, pudiendo establecer al efecto sucursales u otro tipo de filiales en todo el territorio de la República Argentina. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Firmado: Santiago R. Blousson, Escribano. — Enmendado: Sociedad Anónima, Santiago. Vale. R. También vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e.16|12-Nº 93.136-v.16|12|71

Cravia

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatuto. — Cravia S.A.I.F. y M. — Escritura Número Mil Quinientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el presente Escribano, comparece el doctor Ernesto O'Farrell, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Rolf Werner Scheffel, soltero, argentino; Pedro Tomás Ephraim, soltero, argentino; Felipe Jaime Kuperman, casado, argentino; Jorge Andrés Besozzi, casado, argentino; Pascasio Carlos Fernández, casado, argentino; Bernardo Miguel Perret, casado, argentino; Miguel Bernardo O'Farrell, casado, argentino; Jorge Eduardo Bustamante, casado, argentino; y Daniel Juan José Molina, casado, argentino; todos con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini 885, tercer piso, de esta Capital, como lo justifica con el poder que a él le tienen conferido en este Registro al folio 2.479, con fecha 28 de septiembre de 1971, que en su matriz tengo a la vista. — Y el señor Ernesto O'Farrell, por sí y en el carácter invocado, dice: que con fecha veintiocho de septiembre de 1971, él con sus representados, constituyeron la sociedad "Cravia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", que fue presentada para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, según expediente A-42031, dicha Inspección aprobó la constitución con fecha 3 de noviembre de 1971 por resolución número 5.262; y continúa diciendo: Que viene a elevar a escritura pública las actuaciones correspondientes que transcriptas dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rolf Werner Scheffel, Pedro Tomás Ephraim, Felipe Jaime Kuperman, Bernardo Miguel Perret, Pascasio Carlos Fernández, Jorge Andrés Besozzi, Ernesto O'Farrell, Jorge Eduardo Bustamante, Daniel Juan José Molina y Miguel Bernardo O'Farrell y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Cravia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Mandataria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Consistentes en aportes de capitales, directa o indirectamente a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, inclusive suscribir acciones y tomar participación en otras sociedades y negocios, adquisición y transferencia de bienes raíces y constitución, aceptación y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; otorgar garantías y fianzas, excluyendo las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Mandatarias: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre comisiones y mandatos, con toda amplitud, y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos Ley 18.188), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 1 (Un peso) valor nominal cada una, dividido en cinco series de acciones ordinarias al portador, de un voto. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y un Director o por dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Rolf Werner Scheffel, 13.310, ordinarias, 1.331. — Felipe Jaime Kuperman, 13.310, ordinarias, 1.331. — Pedro Tomás Ephraim, 13.310, ordinarias, 1331. — Bernardo Miguel Perret, 10, ordinarias, 1. — Pascasio Carlos Fernández, 10, ordinarias, 1. — Jorge Andrés Besozzi, 10, ordinarias, 1. — Ernesto O'Farrell, 10, ordinarias, 1. — Jorge Eduardo Bustamante, 10, ordinarias, 1. — Daniel Juan José Molina, 10, ordinarias, 1. — Miguel Bernardo O'Farrell, 10, ordinarias, 1. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Bernardo Miguel Perret; Vicepresidente a Pascasio Carlos Fernández; Vocales a Jorge Andrés Besozzi; Síndico Titular a Juan Born y Síndico Suplente a Hugo Nelson Villalpando. — Cuarto: Autorizar al Presidente y|o cualquiera de los Directores y|o a los señores Eduardo Aníbal Daly, Ernesto O'Farrell, Jorge Eduardo Bustamante y|o Roberto Garibaldi, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. O'Farrell. — M. B. O'Farrell. — D. J. J. Molina. — J. E. Bustamante. — R. W. Scheffel. — Pedro T. Ephraim. — F. J. Kuperman. — J. A. Besozzi. — Bernardo M. Perret. — Carlos F. Pascasio. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Visto: el expediente Nº 42.031; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "CRAVIA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 28 de septiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 8 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 5.262. — Hay un sello y firma de Alberto G. Pico, Subinspector General Legal A|C. Inspección General. — Es copia fiel, doy fe, como de que de esta forma el compareciente en el carácter invocado, deja constituída definitivamente la sociedad, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 319 del Código de Comercio. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Ernesto O'Farrell. — Ante mí: hay un sello firmado: Carlos Luis Rossi - Escribano. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 174.— e.16|12-Nº 93.131-v.16|12|71

Enrique D. Podestá

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.040. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento veintiuno. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece, don Enrique Santiago Galanti Podestá. de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad un millón novecientos mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida San Martín dos mil trescientos cuarenta y nueve, persona de mi conocimiento. doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de las personas que se mencionarán más adelante, ejercitando el mandato que se transcribirá. — Y dice: Que juntamente con sus mandantes, mediante escritura otorgada en este Registro el veintiséis de mayo del corriente año, al folio mil ciento treinta y cuatro del protocolo corriente, constituyeron provisoriamente la sociedad "Enrique D. Podestá Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Que por expediente número A. cuarenta mil ochocientos catorce de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, solicitaron la concesión de personería jurídica y la consecuente aprobación de los Estatutos Sociales, habiéndose hecho lugar a lo solicitado, mediante Resolución cinco mil doscientos quince obrante a fojas cincuenta y uno del referido expediente y que literalmente copiada, dice así: "Buenos Aires, 27 Oct 1971. — Visto: El Expediente Nº 40.814, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Enrique D. Podestá Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 21 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 40 (cuarenta) a fs. 46 (cuarenta y seis) y sus estatutos de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de f. 48 (cuarenta y ocho) a fs. 49 (cuarenta y nueve). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado, la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J Nº 5.215". — Es copia fiel, doy fe. — Continúa diciendo el señor Galanti Podestá: Que en virtud de lo expuesto, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio por este instrumento constituye definitivamente la referida sociedad a cuyo fin, se transcriben a continuación el acta constitutiva y los estatutos sociales obrantes de fojas cuarenta a cuarenta y seis y uno a tres del Expediente de que se trata, con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho a fojas cuarenta y nueve, a saber: "Escritura número cuatrocientos treinta. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Enrique David Podestá, de setenta y ocho años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, titular de la cédula de identidad doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad, en la calle Olazábal dos mil trescientos noventa, quinto piso; don Enrique Santiago Galanti Podestá, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la céd. de identidad un millón novecientos mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida San Martín dos mil trescientos cuarenta y nueve; doña Juana Podestá de Galanti Podestá, de cuarenta y seis años de edad, casada, italiana, ama de casa, titular de la cédula de identidad cinco millones treinta y nueve mil novecientos veintiuno; doña Aurelia María Podestá de Podestá, de setenta y ocho años de edad, casada, argentina naturalizada, ama de casa, titular de la libreta cívica dos millones seiscientos seis mil quinientos dieciocho domiciliada en esta ciudad, en la calle Olazábal dos mil trescientos noventa, quinto piso; don Rodolfo Juan Zorzi, de cuarenta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones treinta y siete mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en esta ciudad, en la calle Manuel A. Rodríguez dos mil ciento ochenta y seis; doña Graciela Amalia Frías Cano, de veintidós años de edad, soltera, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones setenta y nueve mil siete, domiciliada en esta ciudad, en la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera dos mil quinientos treinta y seis, planta baja, departamento cuatro; doña Amelia Podestá de Podestá, de setenta y cuatro años de edad, viuda, italiana, comerciante, titular de la cédula de identidad ochocientos setenta mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliada en esta ciudad, en la calle Aguilar dos mil ciento cincuenta y uno; doña Reinita Aurelia Podestá, de cincuenta años de edad, soltera, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad tres millones sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliada en esta ciudad, en la calle Aguilar dos mil ciento cincuenta y uno; doña Ofelia Emma Podestá. de cuarenta y nueve años de edad, soltera, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad tres millones sesenta y seis mil doscientos cuarenta y seis, domiciliada en esta ciudad, en la calle Aguilar dos mil ciento cincuenta y uno: doña Clara Podestá de González, de sesenta y siete años de edad, viuda, italiana ama de casa, titular de la cédula de identidad dos millones quinientos ocho mil quinientos noventa y dos, domiciliada en esta ciudad, en la calle Valle setecientos noventa y seis y don Aquilino González Podestá, de treinta y seis años de edad, soltero, argentino, arquitecto, titular de la cédula de identidad tres millones sesenta y un mil treinta y dos, domiciliado en esta ciudad, en la calle Valle setecientos noventa y seis. — Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen Que de mutuo y común acuerdo, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENRIQUE D. PODESTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas y maquinarias, productos elaborados y mercaderías de todo tipo. — Financiera: Por préstamos con garantía o sin ella, a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos con garantía real o sin ella, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse y en general cualquier operación financiera permitida por las leyes, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las operaciones y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras públicas y privadas en general, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles a realizarse en inmuebles. — Con el fin de cumplir su objeto, la sociedad podrá celebrar la más amplia variedad de negocios y operaciones relacionadas directamente con el objeto social previsto, con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) representado por 75.000 (setenta y cinco mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 150 (ciento cincuenta) series. — e) El Directorio estará compuestode 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará ? (tres) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el pre-

sidente y el vicepresidente en forma conjunta o por el presidente y|o vicepresidente con un Director, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ciento cuarenta y una series de acciones de un voto por acción, de las cuales las ciento cuarenta primeras series serán nominativas y la serie restante será de ordinarias al portador; todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Enrique David Podestá suscribe setenta mil acciones nominativas e integra el cien por ciento de su suscripción. o sean setecientos mil pesos; la señora Aurelia María Podestá de Podestá suscribe trescientas sesenta y cinco acciones al portador por un total de tres mil seiscientos cincuenta pesos e integra el diez por ciento de su suscripción, o sean trescientos sesenta y cinco pesos; el señor Enrique Santiago Galanti Podestá suscribe cincuenta acciones al portador por un total de quinientos pesos e integra el diez por ciento de su suscripción, o sean cincuenta pesos; la señora Juana Podestá de Galanti Podestá. suscribe veinte acciones al portador por un total de doscientos pesos e integra el diez por ciento de su suscripción, o sean veinte pesos; cada uno de los señores Rodolfo Juan Zorzi Amelia Podestá de Podestá, Reinita Aurelia Podestá, Ofelia Emma Podestá, Clara Podestá viuda de González y Aquilino González Podestá suscriben diez acciones al portador por un valor de cien pesos e integran el diez por ciento de su suscripción o sean diez pesos y doña Graciela Amalia Frías Cano, suscribe cinco acciones al portador por un total de cincuenta pesos e integra el diez por ciento de su suscripción, o sean cinco pesos, todo lo cual da un total de setenta mil quinientas acciones suscriptas por un valor de setecientos mil quinientos pesos; la integración se efectúa en la siguiente forma: El accionista señor Enrique David Podestá integra la suscripción de acciones con inmuebles de su exclusiva propiedad y por su valuación fiscal, cuya escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad anónima en formación, se compromete a efectuarla una vez que ésta obtenga la personalidad jurídica y a realizar cuantos actos y trámites sean necesarios para transferir en legal forma a la sociedad, los bienes precedentemente citados; los inmuebles aportados, son los siguientes: el ubicado en la Circunscripción quince de esta ciudad, Parroquia San Bernardo, Avenida San Martín dos mil trescientos treinta y nueve (Plano veintiocho. Manzana "X") por la suma de setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos; el ubicado en la Circunscripción quince de esta ciudad, Parroquia de San Bernardo, Avenida San Martín dos mil trescientos cuarenta y nueve (Plano veintinueve, Manzana ("X"), por la suma de ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos; el ubicado en la Circunscripción quince de esta ciudad. Parroquia de San Bernardo, Avenida San Martín dos mil trescientos treinta y tres (Plano veintisiete, Manzana "X") por la suma de cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos; el ubicado en la circunscripción quince de esta ciudad. Avenida San Martín dos mil doscientos cuarenta y tres (lote veinticinco, manzana "I"). por la suma de cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos; el ubicado en esta ciudad, Parroquia de Belgrano Avenida Cabildo mil novecientos setenta y dos|setenta y cuatro, por un valor de cincuenta y seis mil ochenta pesos y el ubicado en la circunscripción dieciséis de esta ciudad Parroquia de Belgrano (lote uno, manzana "L"). con frente a la Avenida Cabildo dos mil doscientos noventa y tres|noventa y nueve, por un valor de trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos; todo lo cual sumando los valores de los inmuebles, hace un total de integración de setecientos mil pesos. Los restantes accionistas integran la suscripción de acciones en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Enrique David Podestá; Vicepresidente a Enrique Santiago Galanti Podestá; Vocales a Aurelia María Podestá y Juana Podestá de Galanti Podestá; Síndico titular a Rodolfo Juan Zorzi y Síndico suplente a Antonio Jorge Vázquez. — Cuarto: Autorizar a Enrique Santiago Galanti Podestá y Juana Podestá de Galanti Podestá con el fin de que en forma conjunta, separada, o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y con facultades para otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Quinto: Hacer constar que todos los gastos que ocasionen esta constitución y la transferencia de los inmuebles que se aportan, estarán a cargo de la sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo ante el autorizante, doy fe. Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, ante el autorizante, doy fe. Enrique Galanti Podestá. — Hay un sello. Ante mí: C. Medina. Concuerda con su escritura matriz que pasó a los folios tres mil cuarenta al tres mil cuarenta y ocho del Registro ciento noventa y uno. Doy fe. Para la sociedad, expido en el lugar y fecha de su otorgamiento el presente primer testimonio que es fotocopia fiel de los folios mencionados precedentemente. Doy fe. Siguen las firmas ante mí: G. Medina (Escribano). — Enmendado: Director, vale, Eduardo Carlos Medina (Escribano Nacional).

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 309.— e.16|12-Nº 93.168-v.16|12|71

Dalmer

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y uno ante la escribana adscripta al Registro número cuatrocientos ochenta doña Norma A. Kreimer de Correch, y por resolución de asamblea general extraordinaria celebrada con fecha ocho de enero del corriente año en el que se autoriza la modificación de los artículos cuarto y octavo de los estatutos sociales, y que fueron aprobados por Resolución Ministerial que dice así: "Buenos Aires, 30 Set. 1971. — Visto: el expediente A-28450|119612 en el que la sociedad 'DALMER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 30 y vta. la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dalmer Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 8 de enero de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4678. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Quedando por lo tanto redactados de la siguiente manera los artículos reformados: Artículo Ocho: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos. comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el persidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Para librar cheques, extender obligaciones directas o endosarlo, negociar documentos de terceros u otorgar fianzas y otras garantías, se requerirá en todos los casos, que firmen juntamente con el presidente o el vicepresidente. otro cualquiera de los directores. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16 horas, se levanta la sesión previo cuarto intermedio para la redacción de la presente acta que luego de leída, es aprobada por unanimidad. — Ariel Battaglini. Presidente. — Isaías Ostrovsky y Pedro Juan Hembom, accionistas. — Ariel Battaglini. — Ariel Battaglini, presidente". — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 250.000 (doscientos cincuenta mil) representado por acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una y dividido en veinticinco series iguales. — Con respecto al inciso b) del punto quinto, se resuelve por unanimidad, no aumentar el actual capital social, por considerarlo suficiente a las necesidades de la empresa. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14,45, se levanta la sesión, previo cuarto intermedio para la redacción del presente acta, que luego de leída es aprobada por unanimidad. — Firmado: Ariel Battaglini, presidente. Isaías Ostrovsky y Pedro Juan Hembom, accionistas. — Ariel Battaglini. — Ariel Battaglini, presidente". — Hay una firma y un sello ante mí: Norma A. Kreimer de Correch. Escribana. — Raspados: librar, en. Vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99.— e.16|12-Nº 93.190-v.16|12|71

Turismo Submarino

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO dos mil novecientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano Público, comparecen los señores don Jorge Raúl Pérez Serra, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.149.055, domiciliado en la calle Virrey Loreto número 2080, de esta Ciudad; don Marcos Feliciano Cabrera Iturralde, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.511.040, domiciliado en la calle Acevedo número 2265, de esta Ciudad; don Carlos Adriano Godoy, argentino, casado, ingeniero, con Cédula de Identidad número 5.472.879, domiciliado en la calle Paraguay número 1307, de esta Ciudad; don Gino Morassi, soltero, italiano, arquitecto, con Cédula de Identidad número 5.040.196, domiciliado en la calle Camacuá número 52, de esta Ciudad; don José Oscar del Campo, argentino, casado, despachante, con Cédula de Identidad número 3.805.778, domiciliado en la calle Perú 689, de esta Ciudad; don Roberto Veiguela, argentino, casado, Contador Público Nacional con Cédula de Identidad número 1.986.001, domiciliado en la calle Juan de Garay número 3727, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Hipólito Solari Yrigoyen, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número 3.052.406, domiciliado en la calle Sarmiento número 175, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, de tránsito en ésta; todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos haciéndolo además el señor Roberto Veiguela, en nombre y representación de los señores don Bruno Nicoletti, argentino. casado, industrial, con Cédula de Identidad número 3 362.943; don José Nicoletti, argentino, casado, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 10.455.447 y don Héctor Pedro Mangini, argentino, casado, comerciante. con Cédula de Identidad de Chubut número 17.583, domiciliados en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, acreditando el carácter invocado con el Poder Especial que le otorgaron, según escritura de fecha veintiocho de setiembre último, ante el Escribano de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, don Enrique Juan Moore al folio quinientos cuarenta y nueve del Registro número nueve de su adscripción, que en su testimonio debidamente legalizado, del que resultan facultades suficientes para este acto, tengo a la vista y lo agrego a la presente, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que por acta privada celebrada en esta Capital con fecha dieciséis de agosto del corriente año, constituyeron la Sociedad "Turismo Submarino, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Financiera" y a los efectos de recabar la correspondiente autorización, efectuaron las presentaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 41.715, donde por Resolución I.G.P.J. número 4802, de fecha siete del corriente mes de octubre, se autorizó a la sociedad a funcionar como Anónima y se aprobaron sus Estatutos. Que a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mi. el autorizante, proceda a transcribir el acta constitutiva mencionada, el texto de los Estatutos y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual, que tengo a la vista en el citado expediente, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Bruno Nicoletti, Jorge Raúl Pérez Serra, José Nicoletti, Héctor Pedro Mangini, Marcos Feliciano Cabrera Iturralde, Carlos Adriano Godoy, Gino Morassi, José Oscar Del Campo, Roberto Veiguela, Hipólito Solari Yrigoyen, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TURISMO SUBMARINO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia. de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Operaciones mercantiles en general; compraventa, importación, exportación, representación y distribución de bienes muebles y toda clase de productos, en especial los relacionados con la actividad sub-acuática; pudiendo, además, promover comercialmente tales actividades subacuáticas, mediante su difusión, fomento y desarrollo en todas sus formas y posibilidades; organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales o colectivas, dentro o fuera del país; instalación y|o construcción de centros, villas turísticas y escuelas de buceo; realización de cualquier otra actividad dedicada al desarrollo turístico, científico y deportivo, en especial del buceo en todas sus formas. — Inmobiliaria y constructora: Mediante la compra, venta, subdivisión, administración, arrendamiento y construcción de inmuebles rurales y urbanos. — Industriales: Elaboración y fabricación de elementos y materiales accesorios a la construcción de inmuebles, sean correspondientes al ramo cerámico, madera o metalúrgico. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo y aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones o negocios realizados o a realizarse, así como la compraventa y negociación, de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos ($ 500.000.—), representado por quinientas mil (500.000) acciones de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una, dividido en veinticinco (25) series. — c) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones. — Clase — Integración monto. — 1) Bruno Nicoletti: 28.000. 5 votos, $ 2.800. — 2) Jorge Raúl Pérez Serra: 28.000, 5 votos, $ 2.800. — 3) José Nicoletti: 28.000, 5 votos, $ 2.800. — 4) Héctor Pedro Mangini: 10.000, 5 votos, $ 1.000. — 5) Marcos Feliciano Cabrera Iturralde: 1.000, 5 votos, $ 100. — 6) Carlos Adriano Godoy: 1.000, 5 votos, $ 100. — 7) Gino Morassi, 1.000, 5 votos, $ 100. — 8) José Oscar del Campo: 1.000, 5 votos, $ 100. — 9) Roberto Veiguela: 1.000, 5 votos, $ 100. — 10) Hipólito Solari: 1.000, 5 votos, $ 100. — Total: 100.000. — $ 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Raúl Pérez Serra. — Vicepresidente a Bruno Nicoletti. — Vocales a José Nicoletti, Carlos Adriano Godoy, Héctor Pedro Mangini. — Síndico titular a Roberto Veiguela y Síndico Suplente a Marcos Feliciano Cabrera Iturralde. — Cuarto: Autorizar a Jorge Raúl Pérez Serra y Roberto Veiguela a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bruno Nicoletti. — Jorge R. Pérez Serra. — José Nicoletti. — Héctor P. Mangini. — Marcos F. Cabrera Iturralde. — Carlos A. Godoy. — Gino Morassi. — José Oscar del Campo. — Roberto Veiguela. — Hipolito Solari Yrigoyen. — Buenos Aires, 7 oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.715, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en

uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Turismo Submarino, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 13 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma. — Resolución I. G. P. J. Nº 4802". — Son copia fiel, doy fe de las constancias obrantes en el expediente número 41.715 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista, y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a "Turismo Submarino Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Financiera", solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, les expida testimonio de esta escritura. — Yo el autorizante hago constar: Que previendo el estatuto que toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiere sido previamente pagado, el que corresponda a esta escritura se abonará sobre las cinco primeras series de acciones suscriptas en el acta constitutiva. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — Bruno Nicoletti. — Jorge D. Pérez Serra. — José Nicoletti. — Héctor P. Mangini. — Marcos F. Cabrera Iturralde. — Carlos A. Godoy. — Gino Morassi — José Oscar del Campo. — Roberto Veiguela. — Hipólito Solari Yrigoyen. — Ante mí, A. García Calvo. — Está mi sello. — Aureliano García Calvo, escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 585 de la Capital Federal. — Certifico: que la presente fotocopia extendida en ocho fojas de papel simple, es copia fiel y primer testimonio de la escritura Nº 2988, otorgada ante mí, al folio 6263 del Registro a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e.16|12-Nº 93.213-v.16|12|71

El Charco

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO dos mil novecientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores doña Evangelina Leguizamón, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 552.496, con domicilio en la calle Talcahuano número 1221, piso cuarto; doña María Angelina Massini, soltera, periodista, con Cédula de Identidad número 3.146.232, domiciliada en la calle Barrientos número 1584, piso cuarto "B"; don Horacio Patricio Peralta Ramos, casado, Licenciado en Administración con Cédula de Identidad número 4.559.972, domiciliado en la calle Esmeralda número 1382; don Jacinto Alfredo Peralta Ramos, casado, Licenciado en Ciencias, con Cédula de Identidad número 5.878.980, domiciliado en la Avenida Alvear número 1760, piso primero, Horacio Jacob Peralta Ramos, casado, abogado, con Cédula de Identidad número 1.034.619; don Alfredo Peralta Ramos, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número 1.625.443, domiciliado en la calle Tucumán número 425, piso séptimo; don Jorge Cornelio Donovan, casado, hacendado, con Cédula de Identidad número 1.334.546, domiciliado en la calle Tagle número 2572; don Carlos Alberto Donovan, soltero, comerciante con Cédula de Identidad número 7.539.554 domiciliado en la calle Sevilla número 2971; don Jorge Patricio Donovan, soltero comerciante, con Cédula de Identidad número 7.683.533, domiciliado en la calle Tagle número 2572; doña María Celina Donovan de Sáenz Rozas, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 7.020.229, domiciliada en la calle Vicente López número 2646, piso primero "A"; y doña Lydia María Clerici, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.911.830, domiciliada en la calle General Acha número 1731, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos son argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la sociedad "El Charco, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", en el "Formulario Especial I.G.P.J." y a los fines de recabar la correspondiente autorización efectuaron las presentaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número 41.721, donde por Resolución I.G.P.J. número 4.555 de fecha veintisiete de setiembre último, se autorizó a la sociedad para funcionar y se aprobaron el acta constitutiva y los estatutos. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 319 del Código de Comercio solicita de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, el texto de los estatutos y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual que tengo a la vista en el citado expediente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Evangelina Leguizamón, María Celina Donovan de Sáenz Rozas, María Angelina Massini, Lydia María Clerici, Jorge Cornelio Donovan, Horacio Jacob Peralta Ramos, Alfredo Peralta Ramos, Horacio Patricio Peralta Ramos, Jacinto Alfredo Peralta Ramos, Carlos Alberto Donovan y Jorge Patricio Donovan y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará EL CHARCO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse a las siguientes actividades. Agropecuarias: Mediante el establecimiento de explotaciones agrícolas y forestales en todos sus ramos y de estancias para invernada y cría de ganado, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas y veterinaria. — Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales; la recepción u otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes excepto las de seguros, bancos y a las que se refiere la ley 18.061 y aquellas en las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.0000, representado por doscientas mil acciones de $ 1, valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Evangelina Leguizamón, 500, ord. al Port., 5 votos, 50. — María C. Donovan de Sáenz Rozas, 500, Ord. al port., 5 votos, 50. — María A. Massini, 500, Ord. al port., 5 votos, 50. — Lydia M. Clerici, 500, Ord. al port., 5 votos, 50. — Jorge C. Donovan, 12.000, Ord. al port., 5 votos, 1.200. — Horacio J. P. Ramos, 12.000. Ord. al port., 5 votos, 1.200. — Alfredo P. Ramos 12.000 ord. al port., 5 votos 1.200. — Horacio P. Ramos, 500, Ord. al port., 5 votos, 50. — Jacinto A. P Ramos, 500, Ord. al port., 5 votos, 50. — Carlos A. Donovan, 500, Ord. al port., 5 votos, 50. — Jorge Donovan, 500, Ord. al port., 5 votos. — 50. — 40.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Cornelio Donovan; Vicepresidente a Alfredo Peralta Ramos; Vocales a Horacio Jacob Peralta Ramos; Suplentes a Jacinto Alfredo Peralta Ramos, Jorge Patricio Donovan; Síndico titular a Horacio Patricio Peralta Ramos y Síndico Suplente a Carlos Alberto Donovan. — Cuarto: Autorizar al Sr. Moisés Wainberg a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Evangelina Leguizamón. — María Donovan de Sáenz Rozas. — María A. Massini — Lydia María Clerici. — Jorge C. Donovan. — H. P. Peralta Ramos. — A. Peralta Ramos. — Horacio J. Peralta Ramos. — Jacinto A. Peralta Ramos. — Carlos A. Donnovan. — Jorge P. Donovan". — ..."Buenos Aires, 27 Ste. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.721, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "El Charco, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 13 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4555". — Son copia fiel, doy fe de las constancias obrantes de fojas uno a cinco y fojas diez, del mencionado expediente, que he tenido a la vista. Y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a "El Charco, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, les expida testimonio de esta escritura. Yo el autorizante hago constar: Que previendo el estatuto que toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido previamente abonado, el que corresponde a la presente se pagará sobre la primera serie de acciones suscripta en el acta constitutiva. — Leída que les fue ratificaron su contenido firmando por ante mí, de que doy fe. — Evangelina Leguizamón. — María Donovan de Sáenz Rozas. — María A. Massini. — Lydia María Clerici. — Jorge C. Donovan. — H. P. Peralta Ramos. — A. Peralta Ramos — Horacio J. Peralta Ramos. — Jacinto A. Peralta Ramos. — Carlos A. Donovan. — Jorge P. Donovan. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Aureliano García Calvo, escribano Titular del Registro número quinientos ochenta y cinco de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico: Que la presente fotocopia extendida en ocho fojas de papel simple es copia fiel y primer testimonio de la escritura número dos mil novecientos ochenta y uno otorgada ante mí al folio seis mil doscientos treinta y cinco del Registro a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.16|12-Nº 93.210-v.16|12|71

Marino e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Héctor P. O. Dionisio con fecha 2 de Noviembre de 1971, la sociedad "MARINO E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 14 de Setiembre de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 4861 de fecha 14 de Octubre de 1971, ha reformado los artículos tercero y cuarto de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos (1.000.000) representado por acciones de $ 1, valor nominal cada una, y dividido en series. De este capital se encuentra totalmente suscripto y realizado ochocientos cincuenta mil pesos ($ 850.000) representado por acciones ordinarias al portador en la siguiente forma. $ 200.000, de 5 votos, series 1 a 200 y pesos 650.000 de 1 voto, series 201 a 265. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas última tendrán derecho a un dividendo de pago, preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no, prelación en el rembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos, por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto, por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sello no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea, fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la fecha de la última publicación que por tres días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. Raspado — 265 — oportunidades — Vale. — Entre líneas — P. O. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.16|12-Nº 93.219-v.16|12|71

Templanza

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, MANDATARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
IMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO TRES MIL Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparece el señor don Oreste Berta, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 2.430.490, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número 534, de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de los señores don Espíritu Bartolo Héctor Berta, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 2.424.142; don Antonio Bartolo Berta, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 2.449.776; don Carlos Héctor Berta, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 6.287.907; don Alfonso Furrer, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 2.444.576; don Luis Furrer, argentino, casado empleado, con Libreta de Enrolamiento número 2.449.896; don Hugo Alfredo Rubiolo, argentino, casado, empleado con Libreta de Enrolamiento número 6.289.106; doña Sara Ana Elisa Puzzi de Berta, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 6.331.030; doña

Martha Elvira Berta de Panigatti, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.963.683; doña Lidia Inés Berta de Torres, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.081.015; doña Norma Nelli Margarita Berta de Constantín, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 593.986 y don Justo José Constantín Torrent, argentino, casado, escribano, con Libreta de Enrolamiento número 1.853.876; todos domiciliados en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; acreditando el carácter invocado con el Poder Especial que le fuera otorgado según escritura de fecha primero del corriente mes de octubre, ante el escribano de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, don José F. Berzero, al folio mil setecientos noventa y ocho del Registro número veintisiete de su adscripción, que en su testimonio debidamente legalizado, del que resultan facultades suficientes para este acto, tengo a la vista y lo agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente dice: Que junto con sus mandantes, por acta privada celebrada en esta ciudad el día treinta de junio del corriente año, constituyeron la sociedad "Templanza, Sociedad Anónima Financiera, Mandataria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y a los efectos de recabar la correspondiente autorización, se presentaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 41.811, donde por Resolución I.G.P.J. número 4.622 de fecha veintinueve de setiembre último, se autorizó a la sociedad para funcionar como anónima y se aprobaron el acta de constitución y los estatutos. — Que a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva mencionada, el texto de los estatutos y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual que tengo a la vista en el citado expediente, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Espíritu Bartolo Héctor Berta; Oreste Berta; Antonio Bartolo Berta; Carlos Héctor Berta; Alfonso Furrer; Luis Furrer; Hugo Alfredo Rubiolo; Sara Ana Elisa Puzzi de Berta; Martha Elvira Berta de Panigatti; Lidia Inés Berta de Torres; Norma Nelli Margarita Berta de Constantín y Justo José Constantín Torrent: todos de nacionalidad argentina, casados y mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEMPLANZA" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, MANDATARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a cuyo fin podrá fusionarse con otras sociedades, las siguientes actividades: a) Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; préstamos, financiaciones y créditos en general, con garantía o sin ella; constitución, cesión y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; quedan excluidas operaciones de seguros, bancarias y las actividades previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — b) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos en general y toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos comerciales y técnicos financieros, los que serán prestados por personas con título habilitante en caso de tratarse de profesiones reglamentadas. — c) Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías y productos de toda clase, elaborados o no, y la importación o exportación de los mismos. — d) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a industrias, metalúrgica, maderera, plástica, química, textil, eléctrica, de la construcción y alimentación. — e) Inmobiliaria: Por la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes urbanos y rurales; urbanización, fraccionamientos, loteos y toda otra operación por cuenta propia y|o de terceros sobre inmuebles, que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y de la vivienda en general; construcción de obras públicas o privadas, éstas con destino a viviendas, oficinas, negocios o instalaciones industriales, urbanas y rurales. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, avícolos y de granja, propios o de terceros. — Cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada, cabañas, tambos, compra y venta de haciendas, cereales, productos forestales, frutícolos, vitivinícolos, avícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000.— (un millón de pesos Ley 18.188) representado por diez mil (10.000) acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de un mil (1.000) acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por dos cualesquiera de sus miembros en forma conjunta o por la persona o personas a las que aquél confiera poder para ello, quienes tienen el uso de la firma social. — d) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones, ordinarias al portador, de un voto por acción, por valor de cien mil pesos ($ 100.000.—) cada serie, lo cual totaliza la suma de Cuatrocientos Mil Pesos ($ 400.000.—) y se suscriben íntegramente las dos (2) primeras series por un total de $ 200.000.—. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — Berta Espíritu B. Héctor: 520 — 1 voto — $ 52.00. — Berta Oreste: 400 — 1 voto — $ 40.000. — Berta Antonio Bartolo: 150 — 1 voto — $ 15.000. — Berta Carlos Héctor: 100 — 1 voto — $ 10.000. — Furrer Alfonso: 150 — 1 voto — $ 15.000. — Furrer Luis: 150 — 1 voto — $ 15.000. — Rubiolo Hugo Alfredo: 100 — 1 voto — pesos 10.000. — Berta Sara A. E. Puzzi de: 400 — 1 voto — $ 40.000. — Constantín Norma B. de: 5 — 1 voto — pesos 500. — Torres Lidia Inés B. de: 10 — 1 voto — $ 1.000. — Panigatti Martha E. B. de: 10 — 1 voto — pesos 1.000. — Constantín Torrent Justo J.: 5 — 1 voto — $ 500. — Totales 2.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, aportándose en este acto el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, por cada uno de los accionistas precedentes. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Sr. Oreste Berta. — Vicepresidente a Sr. Antonio Bartolo Berta. — Vocales a Sr. Luis Furrer, Sr. Hugo Alfredo Rubiolo, Sr. Justo José Constantín Torrent. — Síndico titular a Cont. Angel Martin y Síndico suplente a Carlos Héctor Berta. — Cuarto: Autorizar a los señores Oreste Berta, Antonio Bartolo Berta y contador público nacional Angel Martin a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oreste Berta. — Antonio B. Berta. — Justo J. Constantín. — Norma B. de Constantín. — Espíritu B. H. Berta. — Hugo A. Rubiolo. — Luis Furrer. — Sara A. E. P. de Berta. — Lidia I. B. de Torres. — Martha E. B. de Panigatti. — Alfonso Furrer. — Carlos Héctor Berta". — ..."Buenos Aires, 29 Set. 1971. — Visto: El Expediente número 41.811, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. — 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Templanza" Sociedad Anónima Financiera, Mandataria, Comercial, Industrial, Inmoboliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 20 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Está su firma. Resolución I. G. P. J. Nº 4.622. Son copia fiel de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista, doy fe Y el compareciente por sí y sus mandates, continúa diciendo: Que con motivo de este otorgamiento declara definitivamente constituida a "Templanza" Sociedad Anónima Financiera, Mandataria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, le expida testimonio de esta escritura. Yo el autorizante hago constar: Que previendo el Estatuto que toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiere sido previamente abonado, el impuesto correspondiente a esta escritura se pagará sobre las cuatro primeras series de acciones emitidas en el acta constitutiva, por un total de cuatrocientos mil pesos Ley 18.188. Leida que les fue se ratificó su contenido firmando por ante mí de que doy fe. Oreste Berta. Ante mí: A. García Calvo. Está mi sello Aureliano García Calvo. Escribano titular del Registro número quinientos ochenta y cinco de la Capital Federal, certifico: Que la presente fotocopia extendida en nueve fojas de papel simple es copia fiel y primer testimonio de la escritura número tres mil cuarenta otorgada ante mí al folio seis mil trescientos noventa y dos del Registro a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 318.— e.16|12-Nº 93.212-v.16|12|71

El Brote

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos de "El Brote, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". — Escritura número trescientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Carlos Angel Schenone, argentino, nacido el 14 de agosto de 1913, con Libreta de Enrolamiento número 371.248, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con Ada Rosa Esther Repetto, domiciliado en Suipacha 1292, piso once, de esta Capital, quien comparece por sí, y en nombre y representación de los señores Oscar Argentino Schenone, argentino, nacido el 23 de agosto de 1920, con Libreta de Enrolamiento 0.400.245, casado en primeras nupcias con Martha Esther Julia Orso, ingeniero industrial, domiciliado en Beruti 2792, segundo piso; doña Martha Esther Julia Orso de Schenone, argentina, nacida el 23 de mayo de 1931, con Libreta Cívica número 3.372.366, casada en primeras nupcias con Oscar Argentino Schenone, domiciliada en Beruti 2792, segundo piso; doña Elena Adela López de Bartolozzo, argentina, nacida el 31 de enero de 1943, con Libreta Cívica 4.600.284, perito mercantil, casada en primeras nupcias con Ricardo Jorge Bartolozzo, domiciliada en Remedios 5517; doña Ana María Terea Endler de Schenone, argentina, nacida el 4 de mayo de 1929, con Libreta Cívica 0.392.018, agropecuaria, casada en primeras nupcias con Horacio Luis Schenone, domiciliada en Suipacha 1292, piso once; don Jorge Clodomiro Novas, argentino, nacido el 1º de mayo de 1931, con Libreta de Enrolamiento 4.246.158, empleado, casado en primeras nupcias con Nilda Nicolasa Bolton, domiciliado en Cuzco 532, piso primero; don Andrés Luis Olarán, argentino, nacido el 4 de enero de 1927, con Libreta de Enrolamiento 6.619.625, asesor contable, casado en primeras nupcias con Elvira Pilar Martín, domiciliado en Pedro Elustondo 4467, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de exprofeso en ésta; don Ricardo Alberto Sgombich, argentino, soltero, nacido el 27 de junio de 1920, con Libreta de Enrolamiento 117.265, empleado domiciliado en la calle doctor Juan F. Aranguren 247, y del doctor Horacio Luis Schenone, argentino, nacido el 30 de enero de 1915, con Libreta de Enrolamiento 376.301, hacendado, casado en primeras nupcias con Ana María Teresa Endler, domiciliado en Avenida Luis María Campos 1545, este último en su carácter de presidente y especialmente autorizado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria Schenone, Sociedad Anónima", cuya representación se relacionará al transcribir el Estatuto Social; de doña Ada Esther Repetto de Schenone, argentina, nacida el 1º de diciembre de 1922, con Libreta Cívica 3.454.960, casada en primeras nupcias con Carlos Angel Schenone, ama de casa, y de Carlos Luis Schenone, argentino, comerciante, nacido el 10 de diciembre de 1951, soltero, con Libreta de Enrolamiento 8.627.750, hijo del compareciente Carlos Angel Schenone y de Ada Rosa Esther Repetto, quien actúa como menor emancipado, a mérito de la emancipación dativa que le fuera otorgada por su señor padre por escritura de fecha 17 de junio de 1970, por ante el Escribano de esta ciudad, don Benjamín Vitaver, inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Buenos Aires, el 29 de junio de 1970, en el Libro de Emancipaciones (ley 17.711), bajo el número 213 del año 1970, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 80, al folio 173, Libro 6 de Venias para Ejercer el Comercio, y con fecha 20 de mayo de 1971, y que en fotocopia autenticada por mí, corre agregada al folio 946 de este Registro, protocolo del año próximo pasado, los dos últimos nombrados con domicilio en Suipacha 1292, undécimo piso, cuya representación fue ejercida por don Oscar Argentino Schenone en el acta constitutiva de la sociedad, pasada por escritura de fecha 26 de enero del corriente, que se relacionará más adelante, siendo todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, justificando el compareciente su carácter de Mandatio de los antes nombrados, con el Poder Irrevocable que le fuera otorgado, y que surge del artículo cuarto del acta constitutiva que fue pasada por escritura de fecha 26 de enero del corriente, pasada al folio 44 de este Registro, doy fe. Y el compareciente, en el carácter ya expresado, dice: Que con fecha 26 de enero de 1971 se constituyó conjuntamente con sus representados e neste acto, en Asamblea Constitutiva de "El Brote, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", por escritura pasada en este Registro, al folio 44, aprobando en esa oportunidad el acta constitutiva y el Estatuto Social. Que, en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a constituir la sociedad autorizada para funcionar como anónima, bajo la denominación antes expresada, dando fe, yo el Escribano autorizante de tener a la vista para este acto el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 39.751, en el cual de fojas 1 a 8 corre la mencionada escritura de acta constitutiva y de Estatuto Social, de fojas 25 a 26 vuelta y 27 a 30, las modificaciones aceptadas al acta constitutiva y Estatuto, y a fojas 32 la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que lleva el número 3.277 de fecha 16 de julio último, autorizando el funcionamiento como anónima. En el orden indicado transcribo a continuación la documentación de referencia con las modificaciones resultantes de fojas 25 a 26 vuelta y 27, y la impuesta de oficio a fojas 30, siendo su tenor en el orden expresado, el siguiente: Primer Testimonio. — Escritura Número veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Oscar Argentino Schenone, argentino, nacido el 23 de agosto de 1920, Libreta de Enrolamiento número 0.400.245, casado en primeras nupcias con Martha Esther Julia Orso, ingeniero industrial, domiciliado en Beruti 2792, segundo piso; doña Martha Esther Julio Orso de Schenone, argentina, nacida el 23 de mayo de 1931, Libreta Cívica 3.372.366, casada en primera nupcias con Oscar Argentino Schenone, ama de casa, domiciliada en Beruti 2792, segundo piso; doña Elena Adela López de Bartolozzo, argentina, nacida el 31 de enero de 1943, Libreta Cívica 4.600.284, perito mercantil, casada en primeras nupcias con Ricardo Jorge Bartolozzo, domiciliada en Remedios 5517; don Carlos Angel Schenone, argentino, nacido el 14 de agosto de 1913, Libreta de Enrolamiento número 371.248, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con Ada Rosa Esther Repetto, domiciliado en Suipacha 1292, piso undécimo; Ana María Teresa Endler de Schenone, argentina nacida el 4 de mayo de 1929, Libreta Cívica 0.392.018, agropecuaria, casada en primeras nupcias con Horacio Luis Schenone, domiciliada en Suipacha 1292, piso 11; don Jorge Clodomiro Novas, argentino, nacido el 1º de mayo de 1931, Libreta de Enrolamiento 4.246.158, empleado casado en primeras nupcias con Nilda Nicolasa Bolton, domiciliado en Cuzco 532, piso 1º; Andrés Luis Olarán, argentino, nacido el 4 de enero de 1927, Libreta de Enrolamiento número 6.619.625, asesor contable, casado en primeras nupcias con Elvira Pilar Martín domiciliado en Pedro Elustondo 4467, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso

en esta; don Ricardo Alberto Sgombich, argentino, soltero, nacido el 27 de junio de 1920, Libreta de Enrolamiento 417.265, empleado, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren 1427 y el doctor Horacio Luis Schenone, argentino, nacido el 30 de enero de 1915, Libreta de Enrolamiento 376.301, casado en primeras nupcias con Ana María Teresa Endler, hacendado, domiciliado en Avenida Luis María Campos 1545, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por derecho propio, salvo el nombrado en último término y el ingeniero Oscar Argentino Schenone, además de por sí lo hace en nombre y representación de doña Ada Rosa Esther Repetto de Schenone, argentina, nacida el 1º de diciembre de 1922, con Libreta Cívica 3454960, casada en primeras nupcias con Carlos Angel Schenone, ama de casa, y de don Carlos Luis Schenone, argentino, comerciante, nacido el 10 de diciembre de 1951, soltero, Libreta de Enrolamiento 8.627.750, hijo de Carlos Angel Schenone y de Ada Rosa Esther Repetto, quien actúa como menor emancipado, a mérito de la emancipación dativa que le fuera otorgada por su señor padre por escritura de fecha 17 de junio de 1970, por ante el escribano de esta ciudad don Benjamín Vitaver, inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, el 29 de junio de 1970, en el Libro de Emancipaciones (Ley 17.711), bajo el número 312 del año 1970, que en fotocopia autenticada por mí, corre agregada al folio 946 de este Registro, protocolo del año próximo pasado e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 80, al folio 173, Libro 6 de Venias para ejercer el comercio y con fecha 20 de mayo de 1971, ambos domiciliados en Suipacha 1292, undécimo piso; a mérito del Poder que éstos le otorgaron por escritura pasada ante este Registro con fecha 24 de diciembre de 1970, al folio 946 y al que me remito, doy fe, y el doctor Horacio Luis Schenone, lo hace en su carácter de Presidente y especialmente autorizado de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria Schenone, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Vidt 1654, primero G, de esta Capital, lo que justifica de la siguiente forma: a) La existencia de la sociedad con su Estatuto Social que fue protocolizado por escritura pasada ante mí, con fecha 11 de abril de 1953 al folio 250 de este Registro de mi adscripción e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de julio de 1953 bajo el número 584 al folio 298 del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales; b) El carácter de Presidente de la misma, que invoca el compareciente, doctor Horacio Luis Schenone y miembro del Directorio lo justifica con el Acta número 151 de fecha 8 de noviembre de 1969 extendida al folio 129 del Libro de Actas de la Sociedad, la que tengo a la vista para este acto en el Libro respectivo y en fotocopia debidamente autenticada por mí el autorizante agrego a la presente, doy fe; c) La autorización que invoca el compareciente para este otorgamiento, surge del Acta 159 de fecha 31 de diciembre de 1970 pasada al folio 146 del Libro de Actas respectivo la que tengo para este acto a la vista, y que en fotocopia autenticada por mí el autorizante también agrego a la presente, doy fe. Y los señores Oscar Argentino Schenone, por sí, y además en nombre y representación de Ada Rosa Esther Repetto de Schenone y de Carlos Luis Schenone; Martha Esther Julia Orso de Echenone; Elena Adela López de Bartolozzo: Carlos Angel Schenone; Ana María Teresa Endler de Schenone; Jorge Clodomiro Novas; Andrés Luis Olarán; Ricardo Alberto Sgombich y Horacio Luis Schenone, en la presentación de "Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria Schenone, Sociedad Anónima", resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EL BROTE", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, avícolas, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; b) Comercial: La importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas y productos elaborados o no semovientes, cereales, oleaginosos, forrajes y demás productos y frutos del país en general y sus derivados y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza, inclusive en el ramo de seguros; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 15.000 (quince mil pesos) representado por 1.500 (un mil quinientas) acciones de pesos Ley 18.188: 10 (diez pesos), valor nominal cada una, dividido en quince series de cien acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las quince series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle Oscar Argentino Schenone, diez acciones, pesos Ley 18.188: cien. — Martha Esther Julia Orso de Schonone, diez acciones, pesos Ley 18.188: cien. — Elena Adela López de Bartolozzo, diez acciones, pesos Ley 18.188: cien. — Carlos Angelo Schenone, diez acciones, pesos Ley 18.188: cien. — Ada Rosa Esther Repetto de Schenone, diez acciones, pesos Ley 18.188: cien. — Ana María Teresa Endler de Schenone, diez acciones, pesos Ley 18.188: cien. — Jorge Clodomiro Novas, diez acciones, pesos Ley 18.188: cien. — Carlos Luis Schenone, diez acciones, pesos Ley 18.188: cien. — Andrés Luis Olarán, diez acciones, pesos Ley 18.188: cien. — Ricardo Alberto Sgombich, diez acciones, pesos Ley 18.188: cien. — "Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria Schenone, Sociedad Anónima", mil cuatrocientas acciones, pesos Ley 18.188: catorce mil. — La integración se efectuó en el diez por ciento en efectivo para los diez primeros nombrados y en especie por el total, por Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria Schenone, Sociedad Anónima. De acuerdo al inventario general de aporte de Bienes y Deudas confeccionado por el Contador Público Nacional don Miguel Angel Cuccheitti que se agrega a la presente que es parte de esta Acta y que transcripto en su parte pertinente dice así: 29 de diciembre de 1970. — Activo Campos: Inmueble Rural "Los Varones": 4.568,59; Alambrada y Corrales: 172,83; Molino y Aguadas: 36,75; Construcciones: 267,93; Praderas Perennes: 9.038; Hacienda Vacuna: 302; Total del Activo: 14.386,19. — Pasivo: Deudas: Hipoteca: Banco Hipotecario Nacional sobre el campo "Los Varones" 385,10; Total del Pasivo: 386,10; Capital neto aportado: 14.000. — Valuación Fiscal: Inmueble Rural: $ 92.170, Ley 18.188. Partida Nº 1564. Partido de Suipacha. — Tercero: Designar para integrar el órgano Administrativo y el Fiscalizador: Presidente: Carlos Angel Schenone; Vicepresidente: Ada Rosa Repetto de Schenone; Vocal: Carlos Luis Schenone; Síndico Titular: Horacio Luis Schenone y Síndico Suplente: Norberto Atilio Schenone. — Cuarto: Los comparecientes autorizan mediante Poder Irrevocable que confieren en este acto a favor de los señores Carlos Angel Schenone; Agustín Andrés Colombo y Miguel José Cucchietti, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente según lo resuelvan, intervengan en todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorizan asimismo para aceptar y|o proponer modificaciones inclusive al cambio de la denominación. Facultándolos para que actuando en la forma antes expresada una vez que sea aprobado el Estatuto y la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgar en nombre de todos los presentes la respectiva escritura de constitución social prevista en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, abonar impuestos fiscales, hacer depósitos de garantía, presentarse ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y toda otra gestión necesaria a los fines expresados, sin limitación alguna. Firmado: O. A. Schenone. — Martha O. de Schenone. — Elena L. de Bartolozzo. — S. Schenone. — Ana María E. de Schenone. — J. Novas. — A. Olarán. — Ricardo Sgombich. — Horacio L. Schenone. — Buenos Aires, 16 de junio d e1971. — Visto: el Expediente Nº 39.751, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 nel Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Brote", Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, constituida conforme al régimen del decreto Nº 3239|63, el 26 de enero de 1971 y presentada en esta Inspección eGneral, el 10 de febrero de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno a ocho, con las modificaciones de fojas veinticinco, a fojas veintiséis vuelta, y las de oficio de fojas treinta y sus estatutos de fojas cuatro, a fojas siete vuelta, con las modificaciones de fojas veintiséis vuelta, a fojas veintisiete, y las de oficio de fojas treinta. — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Inventario de aporte referido a fojas tres vuelta. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. La división Registros Nacionales, Inscripción y Estadística (R. y F.) tomará debida nota de los indicado a fs. 31, punto 3º. — Fdo.: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3277. — Fdo.: Antonio J. B. D. Zerboni, escribano. — E|L.: Esther, con domicilio en la calle Vidt 1654, primero G, de esta Capital, Esther: vale. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 378.— e.16|12-Nº 93.129-v.16|12|71

Lozere

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPCEUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 1370. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de octubre de 1971, ante mí, escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro, por licencia de su titular comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, soltera, argentina, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: María Otilia Ullua, Caseros 1390, Merlo (B. A.); David Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F.; Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales 3825, C. F.; Alberto Rafael Bonavide, Lerma 490, C. F.; Pamela Schoua, Callao 1971, C. F., José Luis Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F.; Adela Zas, Independencia 455, C. F.; Rodolfo Mario Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F.; María del Carmen Cebral, Gallo 1671, C. F.; Angélica Amengual, Ayacucho 1116 C. F.; a mérito del poder especial, que éstos le confirieran por escriutra otorgada ante mí, con fecha 17 de setiembre de 1971, al Fº 4570, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 16 de setiembre de 1971, constituyeron él y sus representados una sociedad anónima, bajo el rubro de "Lozere", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. Nº 5081 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 25 de octubre de 1971, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública al acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 42.097, caratulado: "Lozere", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5. 6, 7, 9 vta, 11 y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de setiembre de 1971, se reúnen los señores: María Otilia Ullua, David Contente, Matilde Berta Kors de Pipman, Alberto Rafael Bonavide, Pamela Schoua, José Luis Contente, Adela Zas, Rodolfo Mario Goldbarg, María del Carmen Cebral, Angélica Amengual y resuelven: 1º Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las sigiuentes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: LOZERE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productostos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1, v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 10.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la frima social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de c|año. — 2º Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase. Monto: María Otilia Ullua: 2.000, 2.00, 200. — David Contente: 2.000, 2.000, 200. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2.000. 2.000, 200. — Alberto Rafael Bonavide: 2.000, 2.000, 200. — Pamela Schoua: 2.000, 2.000, 200. — José Luis Contente: 2.000, 2.000, 200. — Adela Zas: 2.000, 2.000, 200. — Rodolfo Mario Goldbarg: 2.000, 2.000, 200. — María del Carmen Cebral: 2.000, 2.000, 200. — Angélica Amengual: 2.000, 2.000, 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora Matilde Berta Kors de Pipman, se verifican con bienes propios. — 3º Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman; Vicepresidente a Adela Zas; Síndico titular a Pamela Schoua; Síndico suplente a Rodolfo Mario Goldbarg — 4º Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María O. Ullua; D. Contente; M. B. K. de Pipman; A. R. Bonavide, Pamela Schoua; Contente; Adela Zas; R. M. Goldbarg; María del C. Cebral; Angélica Amengual. — En Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — A. Levin, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 de ocutbre de 1971. — Visto el Exp. Nº 42.097, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lozere", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria. Constituida conforme al "For Especial I.G.P.J." el 16 de setiembre de 1971 y presentada en esta I.G. el 15 de octubre de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.), con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. I. G. P. J. Resolución Nº 5081, lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al F. 5259, del Reg. Nº 485, interinamente a mi cargo doy fe. — C. E. de Parkansky. Essribana. — E|l.: interinamente a cargo de este registro, por licencia de su titular. — Avellaneda, 12, con las modificaciones de fs. 11 (once), interinamente, C. E. de Parkansky, valen. — Testado, no vale. — E|l.: Buenos Aires. Buenos Aires, Código, Código, valen. — Enmendado 29 octubre, vale. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180 e.15|12 Nº 93.070 v.15|12|71

Cazafor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Insancia en lo Comercial de Regisro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Huberto Rafael Cullen, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 7.608.973, domiciliado en la calle Ayacucho 1389, sexo piso E, Capital Federal; doña Nora Zavalía de Coelho, argentina, casada, con libreta cívica número 3.721.026, domiciliada en la calle Ladislao Martínez 579, Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Roberto Juan Coelho, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.273.468, con igual domicilio que la anterior, de tránsito en ésta; doña Carmen Zavalía, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ricardo Güiraldes número 640, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta cívica número 3.280.238; don Alejandro José Zavalía, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número 8.240.800, domiciliado igual que la anterior, de tránsito en ésta; doña Juana Caffaratti de Etura, argentina, viuda, con libreta cívica número 425.740, domiciliada en la calle Matheu 62, primer piso B, vecina; don Francisco Cayetano Zavalía, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 8.270.415, domiciliado en la calle Ricardo Güiraldes número 640, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Martha Darritchon, argentina, soltera, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos diez y seis mil cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Córdoba número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, sexto piso "A", vecina; don Federico José Zavalía, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en Ricardo Güiraldes 640, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Patricio Enrique Petersen, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.427.806, domiciliado en la calle Esmeralda número 320, sexto piso, vecino; y don Juan Antonio González Calderón, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.308.945, domiciliado en la calle Libertad número 1684, vecino; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto con fecha 22 de setiembre de 1971, constituir la sociedad "Cazafor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", redactando los estatutos respectivos. — Que por expediente número A 41.977 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para obtener su personería jurídica, la que fue aprobada por Resolución de la citada Inspección General número 5035 con fecha 22 de octubre del corriente año. — Que en consecuencia vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la citada sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales que regirán a la sociedad y el decreto aprobatorio de la Inspección General de Personas Jurídicas, los que transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Huberto Rafael Cullen, Nora Zavalía de Coelho, Roberto Juan Coelho, Carmen Zavalía, Alejandro Zavalía, Juana Caffaratti de Etura, Francisco Cayetano Zavalía, María Martha Darritchon, Federico José Zavalía, Patricio Enrique Petersen y Juan Antonio González Calderón, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto, se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAZAFOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteo, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales y relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — f) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por veinte mil acciones de $ 10 ($ diez) valor nominal cada una, dividido en veinte series; g) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años; h) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su ausencia o impedimento o dos directores titulares en forma conjunta quienes tiene(n) el uso de la firma social; i) El ejercicio social cerrará el 30 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto. — Huberto R. Cullen, 500, A, 5 votos, $ 500.—; Nora Z. de Coelho, 500, A, 5 votos, $ 500.—; Roberto J. Coelho, 500, A, 5 votos, $ 500.—; Carmen Zavalía, 500, A, 5 votos, $ 500.—; Alejandro Zavalía, 500, A, 5 votos, $ 500.—; Juana C. de Etura, 500, A, 5 votos, $ 500.—; Francisco C. Zavalía, 500, A, 5 votos, $ 500.—; María M. Darritchon, 500, A, 5 votos, $ 500.—; Federico J. Zavalía, 500, A, 5 votos, $ 500.—; Patricio E. Petersen, 250, A, 5 votos, $ 250.—; Juan A. González Calderón, 250, A, 5 votos, $ 250.—. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan A. González Calderón. — Vicepresidente a Roberto J. Coelho. — Vocales a María Martha Darritchon. — Suplentes a Juana Caffaratti de Etura, Nora Zavalía de Coelho y Carmen Zavalía. — Síndico titular a Patricio E. Petersen y Síndico suplente a Huberto R. Cullen. — Cuarto: Autorizar a Juan Antonio González Calderón a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultal de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|l.: Inmobiliaria; Vale. — Enmendado: Cazafor; Vale. — H. R. Cullen. — Nora Zavalía de Coelho. — Roberto Juan Coelho. — Carmen Zavalía. — A. Zavalía. — Alejandro Zavalía. — Juana C. de Etura. — F. C. Zavalía. — M. Darritchon. — F. Zavalía. — P. E. Petersen. — J. González Calderón. — "Buenos Aires, 22 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.977, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.305. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cazafor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J., el 22 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 5 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.035. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el Expediente número 41.977 de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio del Interior y Secretaría de Estado de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento los socios fundadores de la razón social "Cazafor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima de referencia, la que se regirá por los estatutos precedentes. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, ante mí, el autorizante, doy fe. — Federico Gamaüed de la Serna (Escribano). — Enmendado: Industrial. — E|líneas: José — Vale. — Testado: argentino — No vale.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267.— e.16|12-Nº 93.145-v.16|12|71

Agropecuaria Carla

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juan Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 5.022. — Primer Testimonio. — Número dos mil doscientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Mario Ceratti, casado: doña Carla Valenti de Ceratti, casada; don Luis Gallo Stampino, casado; don José Roberto, casado; don Juan Bautista Leali, casado; don Benjamín González, soltero; don Félix Alejandro Zannol, casado; doña Adriana Isabel Acquisto de Zannol, casada; don Agustín Alejandro Navarro, casado y doña María Cristina La Pietra, soltera, todos los ocmparecientes con domicilio en la calle Florida número 229, piso séptimo, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que mediante documento privado de fecha cinco de julio del corriente año, constituyeron la razón social "Agropecuaria Carla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", redatando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número A-41108, de la Inspección General de Personas Jurídicas, se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 20 de setiembre del corriente año, por resolución número 4472. Que a efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, vienen por acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales, con sus correspondientes modificaciones, y la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, que en el orden indicado, son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Mario Ceratti, Carla Valenti de Ceratti, Luis Gallo Stampino, José Roberto, Juan Bautista Leali, Benjamín González, María Cristina La Pietra, Félix Alejandro Zannol, Adriana Isabel Acquisto de Zannol, Agustín Alejandro Navarro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA CARLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: La compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: La elaboración, transformación o explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias textil, del vidrio, papelera, gráfica y de la construcción. c) Financiero: Mediante préstamcs, con o sin garantía a corto plazo o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedad existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta de negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integraciones — Acciones — Monto. — Mario Ceratti, 200, Ord., 5 vts, 200. — Carla Valenti de Ceratti, 200, ord. 5 vts., 200. — Luis Gallo Stampino, 50, ord., 5 vts., 50. — José Roberto, 100, ord., 5 vts., 100. — Juan Bautista Leali, 50, ord., 5 vts., 50. — Benjamín González, 200, ord., 5 vts., 200. — María C. La Pietra, 40, ord., 5 vts., 40. — Félix Alejandro Zannol, 60, ord., 4 vts,, 60. — Adriana I. Acquisto de Zannol, 30, ord., 5 vts., 30. — Agustín Alejandro Navarro, 70, ord., 5 vts., 70. — Los accionistas integran el diez por ciento de las acciones suscriptas. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Mario Ceratti; vicepresidente: a Carla Valenti de Ceratti; vocales: a Luis Gallo Stampino; suplentes: a...; síndico titular: a Benjamín González y síndico suplente: a María Cristina La Pietra. — Cuarto: Autorizar a Mario Ceratti y Benjamín González, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Ceratti, Carla V. de Ceratti. L. Galo Stampino. J. Roberto. J. B. Leali. B. González. M. C. La Pietra. F. A Zannol. A. I. A. de Zannol. — A. A. Navarro". — "Buenos Aires, 20 set. 1971. Visto: El expediente número 41.108; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Carla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del Decreto número 3.329|63 el 5 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 19 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 4.472. — Ante mí: H. E. Lanzani. (Escribano)".

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e.16|12-Nº 93.063-v.16|12|71

Aude

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 1.369. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de octubre de 1971, ante mí, escribana autorizante, interinamente a cargo de este Registro por licencia d su titular, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, de veintitrés años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de

mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de María del Carmen Cebral, Gallo 1671, C. F.; José Luis Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F.; Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Emilio Mitre 978, C. F., Marcos Pipman, Arenales 3825, C. F.; Pamela Schoua, Callao 1971, C. F.; Alberto Isaac Contente, Camargo 574, C. F.; Alberto Rafael Bonavide, Lerma 490, C. F.; Angélica Amengual, Ayacucho 1116, C. F.; Héctor Jacobo Sitt, San Luis 3175, C. F.; Adela Zas, Independencia 455, C. F.; a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 17 de setiembre de 1971, al Fº 4.567, en este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente en nombre y representación continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 16 de setiembre de 1971, constituyeron él y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Aude", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 5.097 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 25 de octubre de 1971, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A-42074 caratulado: 'Aude', Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de setiembre de 1971, se reúnen los señores: María del Carmen Cebral, José Luis Contente, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Marcos Pipman, Pamela Schoua, Alberto Isaac Contente, Adela Zas, Alberto Rafael Bonavide, Angélica Amengual, Héctor Jacobo Sitt, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUDE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganadero, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 50.000 acciones de $ 1 v|n c|u, dividido en 10 series de $ 5.000 c|u. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de c/año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: María del Carmen Cebral, 1.000, 1.000, 100; José Luis Contente, 1.000, 1.000, 100; Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, 1.000, 1.000, 100; Marcos Pipman, 1.000, 1.000, 100; Pamela Schoua, 1.000, 1.000, 100; Alberto Isaac Contente, 1.000, 1.000, 100; Adela Zas 1.000, 1.000, 100; Alberto Rafael Bonavide, 1.000, 1.000, 100; Angélica Amengual, 1.000, 1.000, 100; Héctor Jacobo Sitt, 1.000, 1.000, 100. La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, se verifica con bienes propios. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pamela Schoua Vicepresidente a Marcos Pipman; Síndico titular a Adela Zas; Síndico suplente a José Luis Contente. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. C. Cebral, J. L. Contente, Dorinda R. Lomé de Pacialeo, M. Pipman, Pamela Schoua, A. I. Contente, Adela Zas, Alberto Rafael Bonavide, A. Amengual, Jacobo Sitt. En Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. A. Levin, escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, octubre 25 de 1971. Visto el Expte. Nº 42.074; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aude", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "Form. Especial I. G. P. J.", el 16 de setiembre de 1971 y presentada en esta I. G. el 11 de octubre de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar, I. G. P. J. Resolución Nº 5.097. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. G. Casabé. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 5.260 del Reg. Nº 485 interinamente a mi cargo, doy fe. C. E. de Parkansky, escribana. E|L.: interinamente a cargo de este Registro por licencia de su titular — interinamente — C. E. de Parkansky: Valen. Testado: No Vale E|L.: Buenos Aires — Buenos Aires — Código — Código: Valen. — E|I.: de veintitrés años de edad, que manifiesta ser de estado civil. Todo vale. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177.— e 16|12-Nº 93.071-v.16|12|71.

Gelo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 3370 NP. — Testimonio. — Escritura número mil trescientos ocho. — En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Gerardo Conrado Lienau, con cédula de identidad Nº 3.728.710; Gisela Gabriela Carmen Lienau, con cédula de identidad Nº 3.728.708, ambos solteros, hijos de don Gerardo Francisco Lienau y de doña Carlota Ida Riedel de Lienau, domiciliados en Monasterio ochocientos cincuenta y uno, de este Partido; Carlos Alfredo Mandry, divorciado de doña Lía Dalis Maruri Quihillaet, según juicio tramitado ante el Juzgado Civil de la Capital Federal, con cédula de identidad número 2.404.445, domiciliado en San Martín cuatrocientos treinta y nueve, Capital Federal, de tránsito aquí; Juan Carlos Berisso, casado en primeras nupcias con doña Marta Laura Padrós, con cédula de identidad número 3.173.633, domiciliado en Corrientes quinientos veinticuatro, séptimo piso, Capital Federal, de tránsito aquí; Antonio San Román, casado en primeras nupcias con doña Amanda González, con cédula de identidad Nº 3.533.270 domiciliado en Bolivia cuatrocientos veintiuno, Malaver, de tránsito aquí; Jesús Oscar Fernández Pelayo casado en primeras nupcias con doña Teresita Barcos, con cédula de identidad Nº 4.543.369, domiciliado en Arcos dos mil ciento cuarenta y ocho, primero A., Capital Federal, de tránsito aquí: Horacio César Soares, casado en primeras nupcias con doña Adela Mata, con cédula de identidad número 4.729.633, domiciliado en Santa Fe mil doscientos setenta y siete, quinto A., Capital Federal, de tránsito aquí; Conrado Spitta, soltero, hijo de don Arnold Spitta, y de doña Beatriz Schütte, con cédula de identidad número 6.253.152, domiciliado en Corrientes quinientos veinticuatro, séptimo piso, Capital Federal, de tránsito aquí; y los cónyuges en primeras nupcias don Gerardo Francisco Lienau y Carlota Ida Riedel de Lienau, con cédula de identidad número 644.647 y cédula de identidad número 1.149.086, domiciliados en Monasterio ochocientos cincuenta y uno, Vicente López, de este Partido, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima "Gelo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", efecto al cual me exhiben el expediente número A41068, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con el acta de constitución, estatutos, resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, concediéndole personería jurídica y las modificaciones introducidas a fojas diez y vuelta, catorce, diez y vuelta a doce, catorce y vuelta y las de oficio de fojas dieciséis, lo que íntegramente copiado dice: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Gerardo F. Lienau, Roberto G. C. Lienau, Carlota Riedel de Lienau, Gisela Gabriela Carmen Lienau, Carlos Alfredo Mandry, Juan Carlos Berisso, Antonio Sanroman, Jesús Oscar Fernández Pelayo, Horacio César Soares y Conrado Spitta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GELO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños de modelos, su negociación, en el país o fuera de él y la realización de cualquier otra actividad comercial que sea necesaria o complementaria actualmente o en el futuro, que tiendan o puedan tender al mejor y más eficaz desarrollo de los propósitos de esta sociedad. Industrial: Mediante la explotación de establecimientos industriales, dedicándose a la fabricación, elaboración e industrialización de zinc, cobre, hierro y acero, de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, de mecánica general y substancias plásticas. — Mandatarias: Mediante las gestiones de cobranza, representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, administración de títulos acciones y otros valores mobiliarios, administración de inmuebles y propiedades, incluso de patrimonios, administración de empresas en general, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de 1.000 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto. — Gerardo F. Lienau, $ 8.000, ord. al port., 1 voto c|u., $ 800. — Carlota Riedel de Lienau, $ 8.000, ord. al port., 1 voto c|u., $ 800. — Roberto G. C Lineau, $ 1.000, ord. al port., 1 voto c|u., $ 100. — Gisela G. C. Lienau, $ 1000, ord. al port., 1 voto c|u., $ 100. — Carlos Alberto Mandry, $ 500, ord. al port., 1 voto c|u., $ 50. — Juan Carlos Berisso, $ 500, ord. al port., 1 voto c|u., $ 50. — Antonio Sanromán, $ 250, ord. al port., 1 voto c|u., $ 25. — Jesús O. Fernández Pelayo, $ 250, ord. 1 voto c|u., $ 25. — Horacio C. Soárez, pesos 250, ord. al port., 1 voto c|u., $ 25. — Conrado Spitta, $ 250, ord. a port., 1 voto c|u., $ 25. — Suscripción, $ 20.000. — Integración, $ 2.000, la integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Gerardo F. Lienau. — Vicepresidente a Carlota Riedel de Lienau. — Vocales a Roberto Gerardo C. Lienau Gisela Gabriela Lienau, Suplentes a... Síndico titular a Juan Carlos Berisso y Síndico suplente a Jesús Oscar Fernández Pelayo. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Berisso y Horacio César Soárez a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: G. F. Lienau. — Carlota R. de Lienau. — R. Lienau. — Gisela Lienau. — Carlos A. Mandry. — J. Carlos Berisso. — A. San Román. — Fernández Pelayo. — Horacio C. Soares. — C. Spitta. Registro Nº 9. Vicente López, Florida, 8 de julio de 1971. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Gerardo Francisco Lienau, con C.I. 644.647; Carlota Ida Riedel de Lienau, con C.I. 1.149.086; Roberto Gerardo Conrado Lienau, C.I. 3.728.710; Gisela Gabriela Carmen Lienau, C.I. 3.728.708; Carlos Alfredo Mandry, C.I. 2.404.445; Juan Carlos Berisso, C.I. 3.173.633; Antonio San Román, C.I. 3.533.270; Jesús Oscar Fernández Pelayo, C.I. 4.543.369; Horacio César Soarez, C.I. 4.729.633 y Conrado Spitta, C.I. 6.253.152, son auténticas, han sido puestas en mi presencia, siendo los recurrentes personas de mi conocimiento, doy fe. Un sello dice: Augusto M. A. Bunge. Firmado: A. Bunge". "Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Gelo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. — Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños de modelos, su negociación, en el país o fuera de él y la realización de cualquier otra actividad comercial que sea necesaria o complementaria actualmente o en el futuro, que tienda o puedan tender al mejor y más eficaz desrrollo de los propósitos de esta sociedad. — Industrial Mediante la explotación de establecimientos industriales, dedicándose a la fabricación, elaboración e industrialización de zinc, cobre, hierro y acero, de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, de mecánica general y sustancias plásticas. — Mandataria: Mediante las gestiones de cobranza, representaciones, comisiones, consignaciones mandatos, administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, administración de inmuebles y propiedades, incluso de patrimonios, administración de empresas en general, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4.— El capital social autorizado se fija en $ 100.000, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Di-

rectorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes, que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmas: G. F. Lienau. — Carlota R. de Lienau. — R. Lienau. — Gisela Lienau. — Carlos A. Mandry. — J. Carlos Berisso. — A. San Román. — Fernández Pelayo. — Horacio C. Soares. — C. Spitta. — Registro Nº 9. — Vicente López, Florida, 8 de julio de 1971. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen al señor Gerardo Francisco Lienau con C. I. 644.647. — Carlota Ida Riedel de Lienau, C. I. 1.149 086. — Roberto Gerardo Conrado Lienau, C. I. 3.728.710. — Gisela Gabriela Carmen Lienau, C. I. 3.728.708. — Carlos Alfredo Mandry, C. I. 2.404.445. — Juan Carlos Berisso, C. I. 3.173.633. — Antonio San Román, C. I. 3.533.270. — Jesús Oscar Fernández Pelayo, C. I. 4.543.369. — Horacio César Soares, C. I. 4.729.633 y Conrado Spitta, C. I. 6.253.152, son auténticas han sido puestas en mi presencia, siendo los recurrentes personas de mi conocimiento, doy fe. — Un sello dice: Augusto M. A. Bunge. Escribano. — Firmado: A. Bunge. — Buenos Aires, 27 Oct. 1971. — Visto: el expediente número 41.068, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gelo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 8 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 15 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 12 (doce), de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y las de oficio de fs. 16 (dieciséis) — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Un sello dice: I. G. P. J. Firmado ilegible. — Un sello dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 5212. — Al dorso hay dos sellos. — Es copia fiel, doy fe de sus originales que obran en el expediente de que se ha hecho mérito en el comienzo. — Finalmente los comparecientes ratificando todo lo actuado, dan por protocolizados el acta constitutiva, los estatutos y la pertinente resolución del Inspector General de Personas Jurídicas otorgándole personería jurídica a "Gelo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria" y solicitan del escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí el escribano autorizante. Raspado: Carlota Ida de Carlota, dice, amplitud, derecho, expreso, desarrollo, liquidación. Vale. Enmendado: elaboración, tendrán, emplazan. Vale. — Entre líneas: dice, escribano. Vale. — Siguen las firmas: Carlos A. Mandry. — Juan C. Berisso. — C. Spitta. — Fernández Pelayo. — G. Lienau. — Carlota R. de Lienau. — Gisela Lienau — R. Lienau. — Horacio C. Soares. — A. San Román. Ante mí: Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Augusto M. A. Bunge. Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos setenta del Registro número nueve del Partido de Vicente López, de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en ocho fotocopias repuestas con estampillas notariales números setecientos diez mil noventa y cinco al setecientos diez mil cien y cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y dos y cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Augusto M. A. Bunge. Escribano. — Otro sello dice: La firma y sello que anteceden se legaliza en el valor de legalización Nº 71.495 que se... sigue ilegible. — 18 Nov. 1971, San Isidro. — Otro sello dice: Colegio de Escribanos. Delegación San Isidro. Legalizaciones. — Provincia de Buenos Aires. Hay una inscripción que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (Art. 90, Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Augusto M. A. Bunge, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4358727 fotoc. 18 Nov. 1971 de San Isidro de José M. Sanguineti. — Hay un sello que dice: José María Sanguineti. Vocal. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Delegación San Isidro. Legalizaciones.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 501.— e.16|12-Nº 93.171-v.16|12|71

ACLARACION

CODIPA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 1º|10|71, se deslizó un error en la primer parte del testimonio.

Donde dice:

...don Rubén Erico Seeve, finlandés, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 1.323.203; y doña Hilda Isabel Dodds, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad 2.708.728 de la Policía Federal; todos mayores de edad;...

Debe decir:

...don Rubén Erico Seeve, finlandés, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 3.862.660 de la Policía Federal, don Otto Christian Lund, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 1.323.203; y doña Hilda Isabel Dodds, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad 2.708.728 de la Policía Federal; todos mayores de edad;...

e.16|12 Nº 70.575 v.16|12|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Scandale

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR Documento privado del 27 de agosto de 1971, el socio de "SCANDALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Miguel Angel Germaniez, cede vende y transfiere en la suma de pesos 500 las 50 cuotas de valor nominal $ 10 cada una, renunciando al cargo de socio gerente por el mismo acto, al nuevo socio Andrés Víctor Hugo Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en España 1240, Florida, Pcia. de Buenos Aires; acordándose en el mismo nombrar al señor Rodríguez socio gerente. Por otro documento privado de 21 de octubre de 1971, los socios Rodolfo Atilio Cudicio, cede 220 cuotas, y Andrés Víctor Hugo Rodríguez, cede 50, todas de valor nominal $ 10 cada una, en la suma total de $ 5.000, a los nuevos socios Susana Beatriz Estela, argentina, soltera, domiciliada en Chiclana 3411, quien adquiere 20 cuotas, y a Fernando Naddeo, argentino, casado, domiciliado en Pavón 2326, ambos domicilios de Capital Federal, que adquiere 250 cuotas, acordándose en el mismo documento que la gerencia de la sociedad será desempeñada en lo sucesivo por el socio Fernando Naddeo, por cuanto debido a su desvinculación los señores Rodolfo Atilio Cudicio y Andrés Víctor Hugo Rodríguez renuncian al cargo de socios gerentes. — Fdo.: Rodolfo Atilio Cudicio — Miguel Angel Germaniez — Andrés Víctor Hugo Rodríguez — Susana Beatriz Estela — Fernando Naddeo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 33.— e.16|12-Nº 92.955-v.16|12|71

Safadan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de setiembre de 1971, entre: doña Amelia Berdulla de Saer, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias, titular de la Libreta Cívica matrícula Nº 3.488.378, domiciliada en la calle Capitán Ramón Freyre Nº 1199; don Luis Fajardo, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.194.463, domiciliado en la calle Virrey Arredondo Nº 3071; los cónyuges en primeras nupcias Don Julio Danne, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 2.446.438, y doña Celestina Girotti de Danne, argentina, titular de la Libreta Cívica matrícula Nº 419.402, domiciliados en la calle Galicia Nº 1088 y don Francisco Saer, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 657.879, domiciliado en la calle Galicia Nº 1099; los cinco comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal y hábiles a los efectos del presente, formalizan el siguiente contrato que se regirá bajo las disposiciones de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día 1º de enero de 1971 queda constituida entre todos los comparecientes, una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "SAFADAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Galicia Nº 1099 de esta ciudad. — Segunda: La sociedad tiene por objeto fundamental la explotación comercial del negocio de mercado con venta de frutas, verduras, comestibles y bebidas envasadas al por menor, situado en la calle Galicia número 1099 de la Capital Federal, sede de las operaciones y domicilio legal de la sociedad pudiendo ampliar los rubros de explotación, modificarlos, establecer nuevos domicilios, y dedicarse, en suma a cualquier actividad comercial lícita siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de votos de capital. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Once mil pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, dividido en Mil cien cuotas-votos, de diez pesos de igual moneda cada una y ha sido íntegramente aportado por los socios en las siguientes proporciones: doña Amelia Berdullas de Saer, doscientas cincuenta cuotas-votos o sean dos mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Luis Fajardo doscientas cincuenta cuotas-votos o sean dos mil quinientos pesos de igual moneda; don Julio Danne, doscientas cincuenta cuotas-votos, o sean dos mil quinientos pesos de la misma moneda; doña Celestina Girotti de Danne doscientas cincuenta cuotas-votos o sean dos mil quinientos pesos de igual moneda: y don Francisco Saer, cien cuotas-votos, o sean un mil pesos de la misma moneda. — El capital social ha sido íntegramente aportado por los socios en mercaderías, instalaciones y muebles y útiles en un todo conforme al balance que se acompaña y que debidamente suscripto por los socios se declara formar parte integrante de este contrato. — Cuarta: La socie-

dad se constituye por el término de veinte años a contar desde el 1º de enero de 1971, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento o disolverse anticipadamente por la decisión de socios que representen totalidad de capital. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios: Julio Danne, Celestina Girotti de Danne, Amelia Berdullas de Saer y Luis Fajardo, a los que se les inviste en los caracteres de Gerentes, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos de los Gerentes nombrados a continuación del rubro "Safadan" S. R. L., en la forma siguiente: los socios Gerentes Celestina Girotti de Danne y Julio Danne no podrán firmar conjuntamente entre sí, debiéndolo hacer uno de ellos con cualesquiera de los Gerentes Amelia Berdullas de Saer y Luis Fajardo, indistintamente, y éstos últimos tampoco lo podrán hacer conjuntamente entre sí, debiéndolo hacer uno de éstos con cualesquier de los dos Gerentes primeramente nombrados indistintamente. — Los socios Gerentes con las firmas así atribuida obligarán a la sociedad con la única limitación de no emplear ni comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto social y muy especialmente en fianzas y/o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad con la firma de los socios Gerentes en la forma especificada en el apartado anterior podrá: a) Operar con toda clase de Bancos, sean oficiales, mixtos o particulares pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar depósitos en las mismas o a plazos fijos, retirarlos, firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados endosarlos cobrarlos, cederlos o negociarlos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de terceras personas para representarla en todos los asuntos administrativos y/o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción que ellos sean en los que la sociedad sea parte como actora demandada o interesada y revocarlos; c) Firmar y suscribir todo tipo de contrato, o documentos inherentes a objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato otorgado a los Gerentes; d) Adquirir por compra u otras formas de adquisición bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo venderlos, arrendarlos, cederlos, transferirlos y gravarlos; e) Dar y tomar dinero en préstamo garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; f) Acusar y promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester a sus efectos. — Se hace constar expresamente que la precedente reseña de facultades es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Séptima: La sociedad podrá ser representada por uno cualesquiera de los Gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Bienestar Social, Secretarías de Estado, Tribunal Municipal de Faltas, Tribunales Nacionales del Trabajo, y ante cualquier otra repartición pública creada o a crearse. — Octava: A cualesquiera de los socios que se le comprobase dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado con más los intereses y daños y perjuicios que pudiera corresponder, pudiendo ser separado de la sociedad por el voto de los socios que representen mayoría de capital, reintegrándosele el aporte de capital efectuado con más las utilidades resultantes del último balance aprobado, y su pago se efectuará en doce cuotas mensuales y sucesivas a partir de la separación y sin devengar intereses de ninguna índole. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios Gerentes por iniciativa de éstos o a requerimiento de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente con por lo menos diez días corridos de anticipación y las resoluciones que en las Asambleas se adopten deberán ser aprobadas por unanimidad o mayoría de votos. — Se realizará por lo menos una Asamblea por Ejercicio y las resoluciones que en las mismas se adopten deberán constar en un Libro de Actas rubricado que la sociedad llevará a tal efecto. — Cada cuota de Capital dará derecho y se computará como un voto. — Décima: Los días treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance de cuyo cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas surgirán los beneficios o quebrantos, que serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno; en caso de existir beneficios, previo a la distribución de utilidades se realizarán las deducciones correspondientes al fondo de reserva legal y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan efectuar por la decisión de la mayoría de capital, conforme a este contrato. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. — La falta de observaciones a los mismos una vez transcurrido el plazo mencionado, significará su aprobación. —

Undécima: Cualesquiera de los socios que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente con por lo menos noventa días de anticipación al cierre del ejercicio comercial, poniendo sus cuotas a disposición de los otros socios; en caso de no ser éstas aceptadas el socio interesado podrá gestionar su transferencia a terceros ajenos a la sociedad, pero reconociendo siempre a los integrantes de ésta, prioridad de adquisición en igualdad de ofertas. — El pago de las cuotas que adquieran integrantes de la sociedad se efectuará, de no convenirse lo contrario, de la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en diez cuotas bimestrales con más el doce por ciento de interés anual, debiendo vencer la primera de dichas cuotas a los sesenta días de la firma del respectivo contrato de cesión de cuotas. — Duodécima: La muerte o incapacidad de cualesquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los herederos o causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, podrán optar por una de las siguientes variantes: a) Continuar en la sociedad previa unificación sin aporte de trabajo; b) Vender sus cuotas capital en un todo de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Undécima del presente contrato. — Décimo Tercera: En Asamblea se decidirá que socios quedarán obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales en puestos acordes con sus respectivas capacidades y especializaciones. — Los socios Gerentes tendrán los más amplios poderes de administración para fijar al personal que preste servicios en la sociedad los puestos y horarios de trabajo, pudiendo modificarlos, rotarlos y prescindir de ellos si así lo considerarán conveniente. — Décimo Cuarta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, serán resueltas en Asambleas que se convocarán a tal efecto y por el voto de los socios que representen la mayoría de capital. — En última instancia, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia quienes, previamente y para el caso de no llegar a un acuerdo, designarán un tercero cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — Décimo quinta: La venta del o de los negocios que explote la sociedad, o la cesión o transferencia de cualquier bien social, serán decididas por el voto unánime de todos los integrantes de la sociedad. — Décimo Sexta: A todos los efectos emergentes del cumplimiento del presente contrato, los socios dejan constituidos sus respectivos domicilios especiales en los indicados al comienzo de este instrumento, donde serán válidas todas las notificaciones que se les hagan y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Comerciales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero en caso de ser procedente. — Para su debida constancia e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal se firma este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados, quedando facultado cualesquiera de los Gerentes designados para tramitar su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad. Amelia B. de Saer. — Julio Danne. — Luis Fajardo. — Celestina G. de Danne. — Francisco Saer. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Amelia B. de Saer"; "Julio Danne"; "Luis Fajardo"; "Celestina G. de Danne"; y "Francisco Saer" han sido puestas en mi presencia por doña Amelia Berdullas de Saer (L. C. 3.488.378), don Julio Danne (L. E. 2.446.438), don Luis Fajardo (L. E. 4.194.463), doña Celestina Girotti de Danne (L. C. 419.402) y don Francisco Saer (L. E. Nº 657.879) personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación en donde corresponda, expido la presente certificación, en mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 25 de la Capital Federal, que sello y firmo en Buenos Aires a los 24 días de setiembre de mil novecientos setenta y uno — M. Vengerow. — Martha N. Vengerow, escribana.

Buenos Aires 20 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 336.— e.16|12-Nº 92.805-v.16|12|71

Pazos, Leopoldo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que:

POR DOCUMENTO privado de fecha 16 de noviembre de 1971, los componentes de PAZOS, LEOPOLDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron: Aceptar la venta, cesión y transferencia que el Sr. Héctor Atilio Leopoldo, efectúa con retroactividad al 30 de diciembre de 1970, del total de las 15 cuotas de $ 1.000 cada una, que tiene y le pertenecen en la citada Sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de $ 15.000, a favor de las personas y en la proporción siguiente: Al Sr. Salvador Pazos, 14 cuotas, y a la Sra. América Vigo de Pazos, argentina, Carlos Calvo 839, Capital, una cuota. — El Sr. Salvador Pazos y la Sra. América Vigo de Pazos, en el carácter de únicos socios de la expresada sociedad, resuelven de común acuerdo modificar el Art. 1º del Contrato Social, en lo referente al nombre social, que en donde dice: "Pazos, Leopoldo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dirá: "Salvador Pazos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad. Reducir el capital social de la Sociedad, que queda fijado en la suma de $ 10.000, representado por 10 cuotas de $ 1.000 cada una, aportados por los socios en proporción siguiente: El Sr. Salvador Pazos, nueve cuotas, o sean $ 9.000 y la Sra América Vigo de Pazos, una cuota, o sean $ 1.000. Se resuelve asimismo modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta, en la cita del nombre de la Sociedad, que en donde dice: "Pazos, Leopoldo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dirá "Salvador Pazos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y por último suprimir totalmente el texto de la Cláusula Séptima del Contrato Social vigente. — Fdo.: Héctor Atilio Leopoldo. — Salvador Pazos. — América Vigo de Pazos. — Entre líneas: argentina, Carlos Calvo 839, Capital: Vale. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 16|12 Nº 93.137 v. 16|12|71

Alianza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, entre el señor Manuel Francisco Albarracín, C.I. Nº seis millones doscientos treinta y nueve mil trescientos veintiuno, de la Policía Federal, de nacionalidad argentino, y Héctor Ignacio Albarracín, C.I. Nº siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, de la Policía Federal, de nacionalidad argentino, ambos con domicilio en la calle Barbosa Nº mil doscientos veintitrés de la localidad de Morón, Prov. de Bs. As., legales y reales, mayores de edad, se declara y convienen lo siguiente: Primero: Entre los otorgantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo nombre será "ALIANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Camarones Nº cuatro mil trescientos veintiséis sin perjuicio de cambiarlo en lo sucesivo, así como establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La dirección de la misma será de diez años con opción a otros cinco a partir de la fecha. Pasados tres años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad; para tal caso deberá preavisar al otro socio con no menos de noventa días su decisión en tal sentido; los socios tendrán prioridad en todos los casos para la compra de las cuotas del que quiera retirarse. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta de calzados y en general abarca la compra y venta por mayor y menor de cualquier artículo, bien o derecho que esté en el comercio, pudiendo realizar cualquier acto comercial que esté permitido por la ley. — Cuarto: El capital social se fija en Pesos Ley 18.188 Quince mil, sin perjuicio de aumentarlo en caso de que el giro de los negocios así lo requiera. Está dividido en mil quinientas cuotas de diez Pesos Ley 18.188 cada una que los socios suscriben por partes iguales en su totalidad e integran de la misma con bienes de Activo y Pasivo según Balance que se adjunta al presente, el que forma parte del mismo y es conocido y aprobado irrevocablemente por los socios en este acto. — Quinto: La dirección y administración y la firma de cheques, pagarés y demás documentos comerciales estará a cargo únicamente por el señor Manuel Francisco Albarracín quien en este acto queda designado socio gerente con todas las atribuciones que fija el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el señor Héctor Ignacio Albarracín como socio industrial. No obstante y de así desearlo podrán delegar funciones mediante la designación de terceros mediante escritura ante Escribano Público. — Sexto: Anualmente los días treinta de noviembre se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación o generales que se resolviere en cualquier momento pero en aquél se determinarán los resultados. El Balance General y los demás registros y estados que formen parte de él deberán aprobarlo los socios mediante acta en el libro respectivo. De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma entre los contratantes. — Séptimo: Los socios por sus trabajos prestados a la sociedad, podrán fijarse una remuneración que convendrán de mutuo acuerdo con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Octavo: En casos de ausencias, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios no se operará la disolución de la sociedad. En tal supuesto los representantes legales o herederos, según el caso, previa notificación de la personería, actuarán en la sociedad en la forma que correspondería al socio ausente, incapacitado o fallecido. — Noveno: En todo cuanto no esté previsto en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus supletorias. Bajo las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut supra señalados. Manuel F. Albarracín y Héctor I. Albarracín.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.16|12-Nº 92.870-v.16|12|71

Estancias El Caldén

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 6658. — Primer Testimonio. — Número: dos mil setecientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a siete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen las señoras Antonina Carlota Dominoni de Zuretti, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Zuretti, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro, y Dina Emilia Dominoni de Braga Menéndez, divorciada de sus primeras nupcias con Felipe Aníbal Braga Menéndez, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y dos, y los señores Aníbal Antonio Braga Menéndez, casado en primeras nupcias con Marcela Repetto, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y un mil doscientos quince y el señor Roberto José Grondona, casado con María Carlota Zuretti, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y ocho mil setenta y cuatro, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida Julio A. Roca número quinientos cuarenta y seis, octavo piso, departamento siete de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que las señoras de Zuretti y de Braga Menéndez concurren por derecho propio, en tanto el doctor Braga Menéndez lo hace en nombre y representación de "Huelen" Sociedad en Comandita por Acciones, personería que acredita con la escritura de constitución de la sociedad de fecha catorce de setiembre del año mil novecientos setenta, número tres mil cuatrocientos nueve, pasada ante mí al folio ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, protocolo de ese año de este registro, el que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el primero de octubre de ese año, bajo el número mil cuatrocientos treinta y seis, folio trescientos setenta y siete, libro doscientos cuarenta y ocho de Contratos Públicos, y con su modificación de fecha primero de marzo de este año, protocolizada por escritura número seiscientos cuarenta y uno pasada ante mí al folio mil trescientos cinco, protocolo corriente de este Registro inscripta en el Juzgado mencionado, el seis de julio de este año bajo el número ciento cuarenta y uno al folio doscientos noventa y seis del libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos; y en tanto, el señor Grondona lo hace en nombre y representación de

"Ancarín" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, protocolizada el veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho al folio mil setecientos veintiocho del Registro número doscientos setenta y siete, de esta ciudad, según escritura inscripta en el juzgado mencionado el veintiuno de noviembre del mismo año, bajo el número cuatro mil cincuenta y nueve, folio trescientos noventa y ocho del libro sesenta y cinco, tomo A., de Estatutos Nacionales, su personería, el señor Grondona la acredita con la escritura de poder general amplio que la sociedad le otorgara con fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano de esta ciudad Angel Barfi, al folio tres mil novecientos sesenta y tres protocolo de ese año del registro doscientos setenta y siete a su cargo, el que en fotocopia certificada agrego a la presente manifestando el señor Grondona que se encuentra en vigencia. Y los comparecientes dicen: Que han acordado constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo lo que aquéllos no hubieren previsto. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "ESTANCIAS EL CALDEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier lugar del país y aun del extranjero, instalar sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: El plazo de duración será de diez años, renovables por un período igual, a partir del primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno a cuya fecha se retrotraen las operaciones realizadas por la sociedad. — Tercera: El objeto será principalmente, la realización de actividades agrícolas-ganaderas, comprendiendo las de crianza, reproducción, mestización, invernada, compraventa de ganado mayor y menor, cereales y frutos; comercialización, industrialización, importación y exportación de sus productos y subproductos, materias primas y elaboradas, así como la compraventa, arrendamiento y administración de bienes, muebles, inmuebles urbanos y rurales y establecimientos agropecuarios. — Podrá realizar asimismo, cualquier otra explotación o negocio que tenga relación directa o indirecta con el objeto principal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos cincuenta y un mil, dividido en cuotas de cien pesos cada una el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Cinco cuotas la señora Antonina Carlota Dominoni de Zuretti; cinco cuotas la señora Dina Emilia Dominoni de Braga Menéndez; mil cuotas por Huelen Sociedad en Comandita por Acciones y mil quinientas cuotas por Ancarín Sociedad Anónima. Este capital se integra en su totalidad de la siguiente manera: Señora Antonina Carlota Dominoni de Zuretti: quinientos pesos. — Señora Dina Emilia Dominoni de Braga Menéndez: quinientos pesos. — La integración de las señoras de Zuretti y de Braga Menéndez se efectúa mediante el aporte de dos escritorios, dos sillones y una máquina de escribir Olivetti. — Huelen Sociedad en Comandita por Acciones doscientos ocho novillos que se tasan en cien mil pesos. — Ancarín Sociedad Anónima: doscientos cincuenta y nueve novillos que se tasan en ciento cincuenta mil pesos.

— Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los señores Roberto José Grondona y Aníbal Antonio Braga Menéndez, quienes se desempeñarán como gerentes, ejerciendo la representación de la sociedad en todos sus actos con las más amplias facultades para realizar en su nombre las operaciones que constituyen su objeto, requiriéndose su actuación conjunta únicamente para adquirir, gravar, hipotecar, enajenar, permutar y arrendar bienes inmuebles, libramiento o cheques, vales, giros u otras órdenes de pago; libramiento, endoso y aceptación de documentos que obliguen a la sociedad como pagarés, letras de cambio u otros títulos de crédito público o privado; así como para dar avales y fianzas los que no se podrán otorgar para negocios ajenos a la sociedad; solicitar y contraer obligaciones mediante préstamos o créditos de cualquier género con o sin garantía y el otorgamiento de poderes generales o especiales. Podrán actuar indistintamente en la celebración de todos los demás actos como: a) adquirir por cualquier título y enajenar toda clase de bienes muebles y semovientes pactando su precio y forma de pago; b) cobrar, percibir, depositar, endosar y descontar cheques, vales, giros u otras órdenes de pago en Bancos, entidades financieras o con particulares; c) otorgar recibos o cartas de pago; impugnar obligaciones, aceptar quitas y revocar poderes generales o especiales; d) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderados con facultades de iniciar o contestar demandas, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, transigir y renunciar; e) otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y que se relacionen con los fines de la sociedad — Sexta: Los gerentes por el desempeño de su actividad podrán percibir sueldo o ser habilitados, en cuyo caso el monto o porcentaje se fijará por acta al comienzo del ejercicio. Asimismo los gerentes están facultados para gratificar al personal subalterno con una suma que no sabrepase el cinco por ciento del resultado del balance inmediato anterior y que será cargada a gastos generales. —

— Séptima: Cuando lo pida cualquiera de los gerentes o de los socios, se citará en forma fehaciente o estos para deliberar, con diez días de anticipación, sobre cualquier asunto relacionado con el giro social, requiriéndose en todas sus decisiones el voto unánime de los socios, entendiéndose que el socio que no formule reservas o no asista, da su aprobación, teniendo cada uno de ello tantos votos como cuotas suscriptas. — Sin perjuicio de tales reuniones se realizará una anual a fin de considerar el balance general del ejercicio dentro de los dos meses de su finalización. — Los ejercicios cerrarán el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos. Se llevará un libro de actas en el que se asentará todas las resoluciones y demás actuaciones de interés sobre la marcha de la sociedad. — Octava: En la confección de los balances se observarán las normas siguientes: A las haciendas se les asignará el valor del costo más los gastos ocasionados hasta ese momento; a los cereales, semillas o frutos el valor de plaza aplicándose las depreciaciones a que hubiere lugar; a las mercaderías el precio de compra también aplicándose las depreciaciones a que hubiere lugar como también a los créditos según sus probabilidades de cobro; a los muebles y útiles e implementos agrícolas el precio de costo con una amortización anual del diez por ciento como mínimo y a las mejoras de acuerdo a lo estipulado en convenios o contratos con una amortización en relación al tiempo de servicio. — Novena: Las utilidades que resulten luego de imputados los gastos que le correspondan, se distribuirán en el siguiente orden: 1) el cinco por ciento como mínimo al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital; 2) el porcentaje que corresponda al fondo de reserva de leyes sciales; 3) las contribuciones existentes o que se creen para el fondo de defensa ganadera; 4) el pago de las habilitaciones y gratificaciones que decidan; 5) el porcentaje que se asigne a cualquier otro fondo de reserva que se haya resuelto crear; 6) el remanente que resulte se distribpuirá entre los socios en proporción a sus aportes en cada ejercicio; si se produjeran pérdidas éstas se imputarán en primer término al fondo de reserva legal y si éste fuera insuficiente, al resultado de ejercicios posteriores. Las utilidades que correspondan a cada socio serán acreditadas en su cuenta particular, siendo facultativo para los gerentes, obrando de común acuerdo, demorar su entrega en plazos de sesenta, ciento veinte y ciento ochenta días, a partir de la aprobación del balance integrando en cada plazo una tercera parte de las mismas sin intereses. Las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés que anualmente se fijará. Será facultativo de cada socio manifestar que suma desea enviar al fondo de capitalización en una cuenta especial que gozará del mismo interés de la cuenta particular.

— Décima: Si falleciere cualquiera de los socios o falleciera, se incapacitare o tuviere otro impedimento permanente cualquiera de los gerentes designados en este contrato, la sociedad se disolvera entrando en liquidación salvo acuerdo unánime de los demás socios, expresado dentro de los sesenta días de ocurrido cualquiera de esos eventos. Si el fallecimiento o impedimento fuera de uno de los gerentes y se decidiera la continuación de la sociedad, el representante que designen "Ancarín, Sociedad Anónima" o "Huelen, Sociedad en Comandita por Acciones", en su caso, ocupará el cargo del gerente fallecido con sus mismas atribuciones. Si lo fuera de uno de los socios y se hubiere decidido la continuación, sus herederos directos y legítimos podrán integrarse en la misma unificando su representación u ofrecer en venta sus cuotas a los demás socios. — Undécima: Los socios podrán resolver por el voto de por lo menos el cuarenta por ciento del capital, la disolución anticipada de la sociedad, la que deberá comenzar dentro de los noventa días desde la fecha en que se decidió. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios nombraran al liquidador o liquidadores que podrá ser uno de ellos y a quien fijarán sus atribuciones y retribuciones. El liquidador deberá extinguir primero el pasivo y aplicar el saldo al reembolso de los capitales a prorrata, así como el superávit en su caso. Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio legal en el indicado más arriba. — Leída, se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Antonina D. de Zuretti. — Dina E. Dominoni de Braga Menéndez. — A. A. Braga Menéndez. — R. J. Grondona. — Hay un sello. — Ante mí: B. Montejano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Nº 42, al que estoy adscripto y me remito. Para los interesados y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido primer testimonio. — S|r.: año — comercialización — podrán — impugnar — fijará — resuelto — acreditas — gozarán — tuviere — decidan — pasivo. — E|l.: que. Vale. - E|l.: estancia. Vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 330.— e.16|12-Nº 93.000-v.16|12|71

Handy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Ernesto Beibe, domiciliado en Pueyrrerón mil ochocientos doce, sexto piso, depatramento "B" Capital y Ricardo Pasik, con domicilio en Sarmiento dos mil trescientos noventa y tres, séptimo piso, departamento "D" Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "HANDY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su actual domicilio en Pueyrredón mil doscientos veintisiete, Capital, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer otros y abrir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, representación, importación, exportación, actividad miento relacionado con materiales y ardocente y editora y asesoramiento relacionado con materiales y artículos para manualidades, dibujo, juegos didácticos, librería, papelería y afines, pudiendo extender dichas actividades a cualquier otro ramo. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportado por los socios en partes iguales. — Dichos aportes se hallan totalmente integrados según inventario y balance general al diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que han conformado los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha. — Quinto: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando su voluntad al otro socio mediante telegrama coliacionado, con una antelación no menor de seis meses. — El socio que queda podrá optar por liquidar la sociedad, o continuar con el giro comercial, debiendo en este último caso adquirir la parte del socio que se retira. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio restante podrá ejercer también las opciones indicadas precedentemente. — Sexto: En los casos de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, si el socio restante opta por adquirir la parte, el valor que le corresponda se determinará de acuerdo al inventario y balance general que se practicará a la fecha del retiro, fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — En tales casos se fijará también el valor llave que pudiera corresponder; no habiendo acuerdo al respecto, será establecido por árbitros aribtradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para caso de nueva discordia, quien fallará en definitiva. — El pago se efectuará en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés venciendo la primera a los treinta días de producido el hecho; se conviene expresamente que en ningún caso las cuotas mensuales podrán ser inferiores a cuatro sueldos iniciales que rijan de acuerdo al convenio para empleados de comercio mayores de edad en la Capital Federal. — Séptimo: Administrarán la sociedad, con el cargo de gerentes, ambos socios. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar cheques, letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos y protestarlos; transar renunciar a derechos y acciones; cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración, para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya ortas facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer a la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Los socios se comprometen a dedicar su trabajo personal en forma exclusiva para la sociedad. — Octavo: La sociedad cerrará anualmente su ejercicio económico el treinta y uno de enero, practicándose el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que se considerarán aprobados si no mediare oposición dentro de los treinta días de efectuados. — Noveno: Las utilidades líquidas realizadas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, serán distribuidas entre los socios en partes iguales, sufriéndose las pérdidas en igual proporción. — Décima: Las reuniones que los socios realicen y las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas rubricado. — Décima Primera: Resuelta la disolución social por cualquier causa, los socios procederán a la liquidación. — Décima Segunda: Toda duda y|o divergencia que se produzca entre los socios y|o herederos o representantes legales, durante la marcha de la sociedad o durante su liquidación, será dirimida por el procedimiento arbitral que se estableció en la cláusula sexta del presente contrato. — En un todo de conformidad, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Ernesto Beibe. Ricardo Pasik.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132.— e.16|12-Nº 93.127-v.16|12|71

E.P.I. Estudios y Proyectos Industriales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"E. P. I. — Estudios y Proyectos Industriales" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Luis Alberto Rodríguez, argentino, soltero, ingeniero, L. E. Nº 4.524.031, domiciliado en Perú 1371, Capital Federal; Ernesto Marcelo Robin, argentino, soltero, comerciante, L. E. Nº 5.811.797, domiciliado en Colón, Entre Ríos; y José Jorge Ricci, argentino, casado, C. I. número 3.806.512, domiciliado en Moldes 1361, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las disposiciones de la Ley 11.645, que girará en plaza ajustándose al siguiente contrato social. — Artículo Primero. — Se constituye "E. P. I. ESTUDIOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que girará en plaza con domicilio en calle Balcarce 1095, piso segundo, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias y establecimientos en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo. — La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de setiembre del corriente año. — Artículo Tercero. — El objeto de la sociedad es realizar estudios de factibilidad, ejecutar anteproyectos, proyectos, direcciones de obra, montajes, estudios de producción y asesoramiento de actividades industriales, obras civiles, mecánicas, eléctrica u otras similares, en todos sus aspectos operativos; ser titular de representaciones nacionales o extranjeras en maquinaria, elementos, patentes o regalías de todo lo que se refiera a su objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; todo ello sin perjuicio de otras operaciones comerciales o industriales que decidan los socios, sin que para ello sea necesario modificar el presente contrato. — Artículo Cuarto. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá por intermedio de sus representantes legales comprar, vender, o de cualquier modo disponer de bienes muebles e inmuebles a título oneroso, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, acep-

tar y constituir prendas o cualquier otro gravamen real, y realizar todos los actos que fueren conducentes al mejor desarrollo de su actividad. — En especial podrá realizar toda clase de operaciones bancarias de descuento, cuentas corrientes, con o son provisión de fondos, operando con cualquier institución del país, o con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y restantes bancos oficiales y privados del país. — Artículo Quinto. — El capital social es de doce mil pesos, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos, que se suscriben en dinero en efectivo por los socios en la siguiente proporción: Luis Alberto Rodríguez, cuarenta cuotas de cien pesos cada una por un valor nominal de cuatro mil pesos; Ernesto Marcelo Robin, cuarenta cuotas de cien pesos cada una por un valor nominal de cuatro mil pesos, y José Jorge Ricci, cuarenta cuotas de cien pesos cada una por un valor nominal de cuatro mil pesos. — Artículo Sexto. — Los socios aportan e integran en este acto el cincuenta por ciento del capital que han suscripto, o sea dos mil pesos cada uno, que suman un total de seis mil pesos, cuyo depósito se acredita con la boleta de depósito bancario respectiva. — Los socios aportarán el resto del capital dentro del primer ejercicio y a requerimiento de la sociedad con un mes de anticipación. — Artículo Séptimo. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las personas que se designen gerentes, las que tendrán el uso de la firma social y representación legal de la empresa actuando en forma conjunta dos de los gerentes designados. — Se designa gerentes a los señores Luis Alberto Rodríguez, Ernesto Marcelo Robin y José Jorge Ricci. — Los gerentes prestarán a la sociedad toda la actividad que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines y que se acuerde en asamblea de socios. — Artículo Octavo. — Anualmente se practicará un balance e inventario general, determinándose la cuenta de ganancias y pérdidas conforme las disposiciones vigentes en materia contable e impositiva. — El ejercicio cerrará el día 30 de agosto de cada año, y dentro de los 90 días siguientes serán citados los socios a asamblea para considerar el balance practicado. — De la utilidad líquida y realizada que determine el balance aprobado, previa la reserva legal que determina la Ley 11.645 del 5 o|o hasta completar el 10 o|o del capital social, se efectuarán las reservas que apruebe la asamblea de socios y el resto se distribuirá en proporción al capital suscripto e integrado. — Las pérdidas si las hubiere serán en la misma proporción. — Artículo Noveno. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni total ni parcialmente a personas que no fueren socios, sin el consentimiento de todos los demás socios; en caso de insistir el socio en la transferencia de sus cuotas, los demás socios tendrán preferencia de compra en las mismas condiciones que las ofrecidas por terceros: de no interesar la compra a los socios, la sociedad podrá adquirir las cuotas al valor nominal abonando su importe en cuatro cuotas trimestrales, con intereses bancarios sobre saldos y garantías suficientes, siendo el primer vencimiento a los 90 días de la oferta de venta; de no adquirirlas ni los socios ni la sociedad, el socio saliente podrá transferir sus cuotas a los terceros interesados sin requerir para ello la aprobación de los demás socios. — De este derecho no podrá hacerse uso por el término de dos años. — Artículo Décimo. — En caso de fallecimiento de un socio se practicará un inventario y balance a esa fecha para determinar el monto de su capital y crédito por utilidades o por cualquier otro concepto en favor del causante; con el acuerdo de los demás socios podrán continuar en la sociedad los herederos del socio premuerto, bajo una misma representación, sin que ello signifique sucederle también en los cargos directivos que hubiere tenido, salvo designación expresa de los socios; de no aceptarse la continuación de los herederos, la sociedad liquidará a éstos el valor de la parte del socio premuerto que se determinará teniendo en cuenta las disposiciones que rigen para el pago del impuesto de la transmisión gratuita de bienes, en cuatro cuotas trimestrales iguales, la primera a los 90 días del fallecimiento, con intereses bancarios sobre saldos y garantías suficientes. — Artículo Undécimo. — En todo cuanto no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio; en caso de disolución de la sociedad, lo que se operará de pleno derecho en caso de pérdida de más del 50 o|o del capital, la liquidación estará a cargo de los gerentes, estando facultada la asamblea para señalar las normas a las que deberá ajustarse el procedimiento de la liquidación: toda cuestión societaria deberá ser sometida al juicio de árbitros amigables componedores en caso de desacuerdo entre los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida "E.P.I. Estudios y Proyectos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Luis A. Rodríguez. — Ernesto M. Robin. — José Jorge Ricci.

— Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192.— e.16|12-Nº 93.150-v.16|12|71

Amoblamientos Iguazú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Godofredo Chaves, argentino, casado y Celia Josefa Ramos de Chaves, argentina, casada, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Maure 3407, de Capital Federal, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por la Ley Nº 11.645 y en particular por el presente contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación social "AMOBLAMIENTOS IGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Maure 3407, de Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de muebles de estilo de oficina, paneles divisorios, revestimientos, instalaciones, placards y actividades afines. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, obtener representaciones, comisiones, consignaciones, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad es de 5 (cinco) años a partir del 1º de octubre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogable automáticamente por igual período si las partes no manifiestan lo contrario con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 6.000 (pesos seis mil) dividido en 60 (sesenta) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, que ha sido suscripto por los socios en partes iguales, integrados en este acto con bienes según inventario realizado el día 30 de setiembre de 1971, por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán también a su cargo el uso de la firma social, y ejercerán una función específica, que se determinará de común acuerdo, sin perjuicio de actuar, juntos o individualmente en atención de los negocios y obligar a la sociedad pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades sin limitaciones de facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los socios-gerentes gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de Actas. Séptima: Cada 30 de setiembre se efectuará un balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. De igual manera se procederá con las pérdidas en la misma proporción. Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista, como también aceptar nuevo socio. Novena: Los socios en caso de transferencia de su cuota de capital deberá dar prioridad de compra al otro socio antes que a extraños. Décima: Al socio que se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes será compelido a su inmediata separación y al reintegro del capital defraudado con más los gastos y perjuicios ocasionados. Undécima: Resuelta la liquidación de la sociedad se hará por intermedio de los socios. Decimasegunda: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado formar parte integrante de la sociedad, quien deberá unificar su representación. Si así lo resolvieran los socios sobrevivientes; caso contrario adquirirán las cuotas de capital que correspondiera al socio fallecido o incapacitado. Estableciéndose que la parte capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado, corresponde al balance del último ejercicio cerrado. Los haberes del causante o del incapacitado serán entregados en cuotas trimestrales a sus derecho habientes o curadores legales, en un plazo que no será mayor de 3 años, ni menor de 6 meses, si no se llega a otro acuerdo con los interesados. Decimatercera: Queda convenido que en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales podrán exigir sumas algunas por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia que suscitaren entre los socios o sus derecho habientes o representantes, es decir, todas las cuestiones que pudieran plantearse, serán siempre en todos los casos resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos serán inapelables. Decimaquinta: Cada socio representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría salvo las siguientes que requieren unanimidad: Cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevo socio y aprobación de balances. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato; caso contrario regirán las disposiciones del Código de Comercio. De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Fdos.: G. Chaves y C. J. R. de Chaves.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.16|12-Nº 93.059-v.16|12|71

Redia Comercial e Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 1º de setiembre de 1971, ante el escribano de la Capital Federal, don Ricardo A. Villa, titular del Registro 220, los señores Maximiliano Ivanier y Pedro Ivanier, únicos socios y gerentes de "REDIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tres Arroyos 172 de la Capital Federal, han resuelto teniendo en cuenta que el 18 de octubre de 1971, vence el plazo de duración del contrato social, prorrogar dicho plazo, quedando el artículo tercero, redactado de la siguiente manera: Tercero: El término de duración del presente contrato será de diez años a partir del 19 de octubre de 1971, dejando firmes y válidas todas las cláusulas del referido contrato.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.16|12-Nº 93.061-v.16|12|71

Comercial Eléctrica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

CONTRATO Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Daniel Angel Bazzolo, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Lamadrid número doscientos dieciocho, de Capital Federal y Inés Catalina Occhetta, argentina, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Conde número tres mil cincuenta y uno, de Capital Federal, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, y con efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno queda constituida la razón social "COMERCIAL ELECTRICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, o donde los socios lo fijen en el futuro, constituyéndolo actualmente en la calle Lamadrid número doscientos dieciocho. — Igualmente podrá establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de su vigencia, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto social lo constituye la comercialización de materiales de la industria en todas sus formas, pudiendo ampliarse a todas aquellas actividades que hagan al mejor desarrollo societario. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en 2.000 cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en bienes por partes iguales, de acuerdo al inventario que se acompaña. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de doña Inés Catalina Occhetta, que queda designada gerente con las más amplias facultades, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 11.645. — Los socios establecerán por unanimidad la retribución que corresponde reconocer a los gerentes. — Séptima: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos, y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo 18 de la Ley Nº 11.645. — Cada cuota da derecho a un voto. — Octava: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a los socios para su aprobación. — Si transcurridos quince días desde la notificación, los mismos no fueren observados, se considerarán aprobados automáticamente. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta que se alcance el diez por ciento (10 %) del capital social y el remanente, en forma proporcional al capital aportado entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento, o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — En caso de resolverse el pago del haber resultante a la época del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente, el mismo se hará efectivo en seis (6) semestres vencidos y consecutivos, a partir de la fecha de la determinación del saldo acreedor. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. — En el vencimiento del plazo legal, la sociedad entrará en liquidación, salvo la manifestación expresa en sentido contrario. — La misma será realizada por los socios, actuando conjuntamente para tal fin. — Decimaprimera: Cualquier divergencia o desacuerdo o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato será discernida por un árbitro, amigable componedor, que se designará en su oportunidad por las partes, pronunciando un fallo que será inapelable y surtirá para los socios el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Decimasegunda: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones en el lugar y fecha designados ut supra, las partes firman el presente, dejando constituida la sociedad. — Fdos.: D. A. Bazzolo y I. C. Occhetta.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e.16|12-Nº 93.067-v.16|12|71

Diflo & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, al día primero de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Luis Arturo Díaz, casado en primeras nupcias con Catalina Blanca Horrach, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Vedia cuatro mil ochocientos setenta, Capital Federal, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno (C. I. Nº 2.104.451); Teodoro Elías Flores, casado en primeras nupcias con doña Florentina Ruiz, de profesión comerciante, con cédula de identidad número tres millones trescientos cincuenta y un mil cuarenta y siet de la Policía Federal (C. I. Nº 6.351.047), domiciliado en la calle Manzanares número cuatro mil treinta (Nº 4030) y Gunter Wendrimer, casado en primeras nupcias con Elm. Starkloff, de profesión

comerciante, domiciliado en la calle Olaguer Feliú cuatro mil cuarenta y cinco, de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número dos millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco (C. I. Nº 2.576.485) de la Policía Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de únicos integrantes de "DIFLO & CIA., SOC. RESP. LTDA.", convienen y resuelven: Modificar el contrato original de Diflo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrando con fecha once de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, por ante el Escribano Público Nacional Carlos Federico Lanusse, según escritura pública número quince mil e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil diecisiete (Nº 2.017), al folio noventa y nueve (Fº 99) del libro cincuenta y dos (Lº 52) de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha cinco de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco. Dicha modificación alcanza a las cláusulas que a continuación se citan. — Cláusula Tercera: Se sustituye y modifica, quedando redactada en la siguiente forma: "La duración de la sociedad queda fijada en diez años a partir de la fecha. Transcurridos dos años cualquiera de los socios podrá retirarse mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, dirigido a los otros socios comunicando tal decisión. — Cláusula Sexta: Se sustituye y modifica quedando redactada en la siguiente forma: "La administración y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de los socios Teodoro Flores y Gunther Wendrinès, quienes actuarán en su carácter de socios gerentes, con su firma individual, precedida de la denominación de la sociedad, obligando a la sociedad en operaciones relacionadas con su giro, pero no podrá ser comprometida en finanzas o garantías a terceros ni en operaciones extrañas al giro social. "Teodoro Flores" debe leerse "Teodoro Elías Flores". — Cláusula Octava: Se sustituye y modifica, quedando redactada en la siguiente forma: "Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación alguna quedará automáticamente aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan una vez efectuadas las amortizaciones y reservas técnicas y de ley, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: diez por ciento a los socios a cargo de la administración y el noventa por ciento en proporción a los capitales aportados por cada socio. — Las perdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. — Cláusula novena: Se sustituye y modifica quedando redactada en la siguiente forma: "Los socios a cargo de la administración podrán retirar en concepto de sueldo mensual las sumas que por unanimidad convengan los tres socios, las que serán imputadas a gastos generales". Cláusula décima: Agrégase al final de su texto "con más el interés del Banco de Nación Argentina, vigente en ese momento, para los depósitos a plazo fijo a más de un año". — Cláusula decimoprimera: Se sustituye y modifica quedando redactada en la siguiente forma: "Cualquier duda o divergencia que se suscitare en la interpretación del presente contrato será resuelta por medio de un arbitro designado por el señor Juez de Comercio, a solicitud de cualquiera de las partes, siendo su fallo inapelable. — Cláusula Decimosegunda: Queda anulada. — Quedan subsistentes y con toda su validez las demás disposiciones contenidas en el contrato social y que no se modifican expresamente por este acto. — Quedan autorizados para realizar las diligencias pertinentes para la inscripción de este contrato los señores Teodoro Elías Flores y Gunther Wendriner, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha precedentemente indicados. — Firmado: G. Wendriner. — T. Flores. Luis A. Díaz.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114.— e.16|12-Nº 93.075-v.16|12|71

La Carlota

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los Sres. Juan Carlos Orlando, argentino, casado, con domicilio en la calle Agüero 1509, piso 3º, departamento "A", de la Capital Federal; Angélica Orlando, argentina, soltera, domiciliada en la calle Agüero 1509, de la Capital Fedcral, y el señor Florencio Orlando, argentino, casado, con domicilio en la calle Agüero 1509, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad, que se regirá conforme a sus disposiciones, y las de la Ley 11.645. — Primero: Constituyen una Sociedad que girará bajo la denominación de LA CARLOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Agüero 1509, de esta Capital, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotaciones agrícola-ganaderas, pudiendo ejercer toda otra actividad lícita compatible con los fines de la misma. — Tercero: Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, trasnformar, gravar, locar, crear, explotar y administrar toda clase de muebles, inmuebles y semovientes, valores o derechos y celebrar todos aquellos actos jurídicos, contratos, operaciones civiles, comerciales, industriales, inmobiliarias o financieras y en general todos aquellos actos de comercio que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de mayo de mil novecientos setenta y uno, pudiendo prorrogarse en el momento y forma que resuelvan los socios. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta transcurridos los cinco primeros años de su existencia. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de veintidós mil pesos, dividido en dos mil doscientas cuotas de diez pesos, las que se encuentran aportadas y suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: a) Al señor Juan Carlos Orlando, le corresponden ochocientas setenta y dos cuotas de capital, o sea la suma de ocho mil setecientos veinte pesos; b) A la señorita Angélica Orlando, le corresponden doscientas veintiocho cuotas de capital o sea la suma de dos mil doscientos ochenta pesos; c) Al señor Florencio Orlando le corresponden un mil cien cuotas de capital o sea la suma de once mil pesos. Dicho capital ha sido íntegramente aportado y les corresponde en la sociedad, constituído por dinero, créditos, deudas y demás bienes del Activo y Pasivo de la misma, según Balance que firmado por las partes, se adjunta al presente. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Florencio Orlando, con el carácter de gerente, quien la administrará con la sola limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas, o garantías a favor de terceros. En tal carácter tendrá además de las facultades que le confiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de: a) Negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias y de crédito sean nacionales, provinciales, extranjeras o particulares, en todas aquellas operaciones que fuera menester; b) Comprar o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, acciones, así como también darlos o recibirlos en cesión, permuta, pago, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que consideren convenientes; c) Firmar vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar toda clase de letras y documentos, conceder y solicitar préstamos a oro y papel, otorgar poderes generales y especiales, hipotecas o gravar todos los bienes de la sociedad. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación las siguientes: Se requerirá la concurrencia de la firma conjunta de todos los socios para: Conceder, constituir o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios. — Séptimo: El socio gerente señor Florencio Orlando, percibirá por el desempeño de sus funciones de gerente el veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — Dicho porcentaje podrá ser modificado por los socios de común acuerdo, debiendo dejar constancia de la modificación en un libro de Actas rubricado que llevará la sociedad. — Octavo: Todas las resoluciones que se adopten, incluso la enunciada en la cláusula séptima se transcribirán en un libro de Actas. — Noveno: El 30 de abril de cada año se practicará el Balance General de la sociedad, el cual se pondrá de manifiesto dentro de los sesenta días posteriores, transcurridos los cuales se considerará de hecho aprobado si no fuera observado por alguno de los socios. — De las utilidades que arroje el Balance General se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente, previa deducción del porcentaje a que se hace mención en la cláusula séptima, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales. — Décimo: Para disponer el aumento del capital social, la incorporación de otros socios, modificar la distribución de utilidades y pérdidas, el nombramiento de nuevos gerentes, así como para establecer los sueldos de los gerentes, se requerirá la voluntad unánime de los socios o de sus representantes legales. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad entrará en disolución, siendo liquidadores la totalidad de los socios y el representante legal del socio fallecido o incapacitado. — Previa la cancelación del total del pasivo social y la realización del activo, el remanente se distribuirá en proporción a sus cuotas del capital. — Decimasegunda: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurridos los cinco primeros años de existencia, debiendo ceder y ofrecer la totalidad de sus cuotas a los socios restantes. — Deberá comunicar el retiro con ciento veinte días de anticipación por telegrama colacionado y el mismo deberá coincidir con el cierre del ejercicio anual. — Los socios restantes están obligados a adquirir las cuotas del socio saliente y deberán abonarlas en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario vigente a la fecha del retiro. — Decimatercera: El valor de las cuotas de capital, a los efectos de lo establecido en la cláusula decimasegunda, será el que resulte del último balance practicado y aportado, sin pretender suma alguna en concepto de "llave" patentes de invención o cualquier otra forma de valorización del activo social. — Decimacuarta: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o herederos, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, o del momento de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que antes de laudar y en caso de discordia nombrarán uno único, recayendo su designación en el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, cuyo fallo será inapelable y acatado por los socios. — J. Orlando. — Angélica Orlando. — F. Orlando".

Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 171.— e. 16|12 Nº 93.186 v. 16|12|71

Ragazzi y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los Sres. Julio Argentino Vicente Ragazzi y María Delia Ragazzi de Carpilovsca, ambos casados, argentinos, domiciliados en Baigorria 2963, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo resuelven constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "RAGAZZI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en Libertad 434, 9º piso, Of. 95, sin perjuicio de cambiarlo, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad es de diez años, computados a partir del 1º de julio de 1970. A su vencimiento podrá prorrogarse por un nuevo período de diez años y así sucesivamente, mientras no mediare oposición de alguno de los socios manifestada con noventa días de anticipación a la fecha del respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Tercera: La sociedad tiene como objeto principal la construcción de obras en general, sus refecciones y ampliaciones, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y agropecuarias. — Cuarta: El capital social es de ciento cuarenta mil pesos ley 18.188, dividido en cuotas de diez pesos, totalmente suscripto e integrado por ambos socios en partes iguales, de acuerdo al inventario que firmado por los dos socios forma parte integrante de este contrato. Quinta: La dirección y administración de la sociedad se halla a cargo indistinto de los socios, quienes en el carácter de gerentes tienen el uso de la firma social con la amplitud de facultades establecidas por el art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; pudiendo también, otorgarse mandatos generales y|o especiales. Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones a título gratuito u otorgar fianzas o avales para garantizar operaciones extrañas al giro social. — Sexta: Anualmente, al 31 de enero, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. El primer ejercicio económico cerrará el 31 de enero de 1972. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. El saldo será distribuido entre los socios en iguales partes, soportándose las deudas en igual proporción. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días inmediatos a la finalización del ejercicio y quedará automáticamente aprobado a los treinta días de su presentación, si no fuere observado. — Séptima: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios, debiendo en tal evento practicarse un balance general a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. El socio sobreviviente y los causahabientes del fallecido o incapaz, resolverán en su caso las modalidades y condiciones que regirán la incorporación de éstos a la sociedad o la disolución total de la misma. — Octava: En caso de producirse la liquidación y disolución de la sociedad, ésta será efectuada por los socios gerentes, con las mismas atribuciones determinadas en la cláusula quinta. — Novena: Las dudas surgidas en la interpretación y|o aplicación de este contrato serán dirimidas por ante la justicia nacional de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad con las nueve cláusulas transcriptas, se firma un ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: María Delia Ragazzi de Carpilovsca — Julio Argentino Vicente Ragazzi. — El Escribano interino a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 66, que suscribe, certifica que la firma que antecede es auténtica de doña María Delia Ragazzi de Carpilovsca y Julio Argentino Vicente Ragazzi, y ha sido puesta en su presencia. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. - Víctor P. Lisi, Escribano — S|r.: noviembre. Vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111.- e.16|12 Nº 93.192 v.16|12|71

Intercontinental Film

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura otorgada el 27 de junio de 1969, ante el Escribano Emilio Picasso Larco, el señor Héctor Osvaldo Carbonell, cedió y transfirió a favor de "World Finance Establishment" cuatrocientas cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, del capital de la sociedad "INTERCONTINENTAL FILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando incluida en dicha cesión todas las ganancias y utilidades que hayan producido las referidas cuotas con efecto retroactivo a la fecha de constitución de la sociedad.

Buenos Aires, octubre 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.16|12-Nº 93.188 v.16|12|71

Sociedad Argentina de Consignaciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a 19 de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre don Julio Enrique Gómez Thwaites, argentino, casado en primeras nupcias con María Boumberg, nacido el treinta de enero de mil novecientos veintidós. Libreta de enrolamiento número tres millones ochenta mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en Callao dos mil ochenta y cuatro, tercer piso, Capital Federal; don Nicolás Rene Chiquitti, argentino,

nacido el dos de febrero de mil novecientos catorce, Libreta de Enrolamiento doscientos cincuenticinco mil doscientos cincuentiuno, casado en primeras nupcias con María de los Dolores Máxima Ojuel, domiciliado en Malabia dos mil doscientos sesenta, primer piso "A", Capital Federal, don Jesús Máximino Piñeiro, argentino, nacido el treinta de mayo de mil novecientos dieciséis, Libreta de Enrolamiento número ciento cuarentidós mil cuatrocientos setentisiete, casado en primeras nupcias con Delia Irma Casaza, domiciliado en French dos mil setecientos ochentisiete, Capital Federal y don Celso Rielo, español, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos veintiuno, Cédula de Identidad dos millones trescientos sesentinueve mil seiscientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Ada Santángelo, domiciliado Miller 3562, Capital Federal; todos comerciantes, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSIGNACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Corrientes Nº 3247, de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la venta de carne en pública subasta o en cualquier otra forma autorizada, en carácter de consignatarios, como también el faenamiento de reses de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales y urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá especialmente importar y exportar carnes y derivados y toda clase de ganado reproductor y para consumo. — Para llenar tal objeto, podrá actuar ante las autoridades sanitarias y reparticiones afines dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación o reparticiones provinciales, suscribiendo la documentación que se le exija y realizando todos los trámites que correspondan. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y Bancos oficiales y privados, pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de noventa y nueve años, a partir del 1º de octubre de 1971, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos Ley 18.188), dividido en dos mil quinientas cuotas de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Julio Enrique Gómez Thwaites, 1.000 cuotas o sean $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188); don Nicolás René Chiquitti, 500 cuotas o sean $ 5.000 (cinco mil pesos Ley 18.188); don Jesús Maximino Piñeiro, 500 cuotas o sean $ 5.000 (cinco mil pesso Ley 18.188); y don Celso Rielo, 500 cuotas o sean pesos 5.000 (cinco mil pesos Ley 18.188). — Estos aportes han sido integrados en su totalidad en máquinas, muebles y útiles según el balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente. — Todos estos bienes se hallan depositados en el local social. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, designándose a ese fin al socio don Nicolás René Chiquitti, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los cuatro socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Artículo Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Artículo Séptimo: Anualmente, el 30 de setiembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios, no fueran impugnados u observados, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, estableciéndose en el libro de actas la fecha de entrega respectiva. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Artículo Noveno: En caso de liquidación voluntaria o forzosa los socios, de común acuerdo o, en su defecto, por simple mayoría de capital, designarán liquidador, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación entre los socios y con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Artículo Décimo Primero: En cualquier momento y siempre que lo resuelvan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Artículo Décimo Segundo: Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una reunión de los socios y el Acta que se labre con la firma de los mismos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad, suscriben el presente Contrato de Sociedad, en el lugar y fecha ut-supra indicado. — S|R.: el — se distribuirá. — Vale. — Celso Rielo. — Nicolás R. Chiquitti. — J. M. Piñeiro. — J. Gómez Thwaites". — "En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de contratos públicos Nº 119, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Celso Rielo Nicolás René Chiquitti, — Jesús Maximino Piñeiro y Julio Enrique Gómez Thwaites, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1971. — Ricardo M. Ferrer Reyes. — Hay un sello que dice: Ricardo M. Ferrer Reyes. Escribano Público. — E|l. "domiciliado en Miller 3562, Capital Fed.". Vale. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186.— e.16|12-Nº 93.106-v.16|12|71

Garage Uriburu Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Agustín Gómez, español, casado en segundas nupcias con la señora Victoria Fernández, domiciliado en la calle Ambrosetti Nº 216, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 4.377.041, de la Policía de la Capital Federal; el señor José González, español, casado en primeras nupcias con la señora Felisa Alvarez, domiciliado en la calle Alsina 1789, de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad número 1.997.977, de la Policía de la Capital Federal; el señor Francisco González, español, casado en primeras nupcias con la señora María Domínguez, domiciliado en la calle Vedia Nº 1708, de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.800.842, de la Policía de la Capital Federal; y el señor Juan Carlos Marcos, argentino, casado en primeras nupcias con la señora María Angélica Demestri, domiciliado en la calle Manuel Castro 1983, Banfield, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Eurolamiento Nº 4.229.421; hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "GARAGE URIBURU NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1543 y 1535, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República, la que continuará el giro y la totalidad de las actividades comerciales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada del mismo nombre e integrada por los mismos cuatro socios que suscriben el presente, que se constituyó por contrato social de fecha 10 de noviembre de 1961, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 14 de marzo de 1962, bajo el número 561, folio 36, Libro 43, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyo término de duración venció el 30 de abril de 1971. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años, a partir del primero de mayo de 1971, siempre que ninguno de los socios manifieste mediante preaviso legal con ciento ochenta días de anticipación, su voluntad de retirarse de la misma, antes del tiempo prefijado. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de garaje y afines, pudiendo efectuar cualquier otra actividad comercial y|o industrial que los socios consideren conveniente a los negocios sociales. Si el desenvolvimiento de éstos lo exigiera, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de toda otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no los cinco años; locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, siendo estas operaciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Once mil pesos Ley 18.188 ($ 11.000), dividido en 1.100 (mil cien) cuotas de Diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: doscientas setenta y cinco cuotas o sean dos mil setecientos cincuenta pesos, el socio don Agustín Gómez; doscientas setenta y cinco cuotas o sean dos mil setecientos cincuenta pesos el socio don José González; doscientas setenta y cinco cuotas o sean dos mil setecientos cincuenta pesos, el socio don Francisco González; doscientas setenta y cinco cuotas, o sean dos mil setecientos cincuenta pesos, el socio don Juan Carlos Marcos; todo según resulta del balance de la sociedad antecesora, de fecha 30 de abril de 1971 debidamente certificado por Contador Público Nacional, el que corre por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios, con las más amplias facultades que les acuerda la Ley 11.645, Código de Comercio y Código Civil. — Sexta: El día 30 de abril de cada año, se practicará un balance e inventario general de la sociedad, concordante con las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.682 y subsidiarias, el que deberá ser aprobado, observado o rechazado dentro de los sesenta días hábiles de practicado. — Transcurrido dicho plazo se considerará aprobado por unanimidad. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital, podrán establecerse otras reservas que se decidiera efectuar para hacer frente a las leyes sociales, seguros obreros y generales, malos créditos, amortizaciones gratificaciones para los empleados, etc. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance serán distribuidas proporcionalmente entre los socios de acuerdo al saldo acreedor que arrojen en conjunto sus cuentas capitales y particulares respectivamente, todo en función al tiempo en que efectivamente tales montos hayan prestado servicios a la sociedad. Si el resultado de dichos balances arrojaran pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma a que se ha hecho mención en la distribución de utilidades. — Novena: Los cuatro socios en su carácter de gerentes no percibirán retribución alguna en concepto de sueldo. — Décima: Será necesaria la conformidad de los socios para la venta y|o liquidación de la sociedad. No obstante cada uno podrá transferir sus cuotas sociales siempre y cuando no se modifiquen las cláusulas del presente contrato, las que deberán ser, de producirse tal evento, aceptadas en su totalidad por el nuevo socio o socios que ingresen. Tal hecho no significará en absoluto y bajo ningún motivo la renuncia total o parcial a la locación del negocio objeto del presente contrato. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de alguno de los socios, el restante podrá optar por alguna de las siguientes soluciones: a) disolver la sociedad; b) hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado; c) aceptar como socio a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, los que en este caso deberán unificar su representación. — El haber del socio fallecido o incapacitado, se calculará mediante un balance que al efecto deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, en el que se incluirán todos los bienes existentes en la sociedad tasados en su valor real del momento. En caso de desacuerdo sobre los valores reales de dichos bienes, éstos serán tasados por un perito nombrado por los socios y los herederos y derecho habientes cuyo fallo será inapelable. — El haber del socio fallecido o incapacitado, se abonará íntegramente al contado inmediato, siempre que el efectivo social disponible, libre de compromisos hasta tres meses futuros, así lo permita, debiéndose reducir esta entrega conforme resulte de tales eventuales compromisos, en cuyo caso el saldo pendiente resultante a favor del socio fallecido o incapacitado, será documentado por la sociedad en treinta pagarés de igual importe con vencimientos escalonados y sucesivos cada sesenta días con más un interés del diez por ciento incluido en cada documento. — Decimosegunda: Si en alguno de los ejercicios resultaren pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad o retirarse de la misma. — Decimotercera: En el caso de retiro voluntario de alguno de los socios a que alude el artículo segundo de este contrato, su capital y utilidades acumuladas le serán abonadas según se detalla en el artículo undécimo para el caso de fallecimiento o incapacidad abosluta permanente de cualquiera de los socios. — Decimocuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados para nombrar un tercero en caso de disentir. El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tomar derecho por ley, como así también a la apelación y a todo otro fuero o jurisdicción que les correspondiera en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en los indicados en este contrato donde salvo notificación expresa en contrario, efectuada en forma legal, deberán recibir y les serán tenidas por válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. — Bajo lo establecido en las cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto, del que se ratifican en un todo con arreglo a derecho, firmando a sus efectos cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura de su contenido — Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato deberá ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, incumbiendo a los socios llenar los requisitos necesarios. — Se establece, asimismo, que los socios ratifican expresamente todos los actos y operaciones cumplidos por cada uno de ellos desde el primero de mayo de 1971, realizados en nombre de la sociedad "Garage Uriburu Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 29 de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Agustín Gómez, Francisco González, José González y Juan Carlos Marcos. — Manuscrito: "29". Vale. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.16|12-Nº 93.038-v.16|12|71

Artesanía Jommar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Raúl Humberto Albornoz, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en Fitz Roy cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho, Isidro Casanova; Manuel Alberto Albornoz, casado, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en Marcelo T. de Alvear tres mil doscientos ochenta y tres, Isidro Casanova; José María Albornoz, casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en Presidente Derqui setecientos diez, Palomar, y Miguel Antonio Albornoz, casado, de cincuenta años de edad, con domicilio en Jujuy cuatro mil trescientos cuarenta y dos, La Tablada, todos en Provincia de Buenos Aires, argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ARTESANIA JOMMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Maturin dos mil doscientos noventa y uno, Capital Federal, pudiéndose constituir sucursales, talleres, depósitos, oficinas, etcétera, sin limitaciones, y|o trasladarlos incluso su domicilio legal, a cualquier punto del país e incluso constituir domicilios especiales y trasladarlos. — Segundo: El presente contrato comen-

zará a regir a partir del día uno de enero de mil novecientos setenta y dos, y tendrá una duración de noventa años a contar de esa fecha. — Tercero: El objeto principal será el de dedicarse a la carpintería en todas sus ramas, pudiendo extenderse a otras actividades comerciales e industriales, conexas y|o diferentes, e inclusive cambiar su objeto social. — Cuarto: El capital social, se establece en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales, en este acto y totalmente en especie. — Quinto: Todos los socios quedan designados como socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, encargándose de la dirección y administración de la sociedad, pero debiendo firmar dos de cualesquiera de ellos en forma conjunta y con un sello con la razón social. Tendrán las más amplias facultades inherentes a su cargo, con la sola limitación de no comprometerlas en operaciones ajenas al objeto social, o en garantías o fianzas a terceros, salvo la conformidad unánime de todos los socios. Podrán realizar o hacer realizar por terceros todo tipo de actos jurídicos y materiales, comprar, vender, ceder, permutar bienes muebles e inmuebles, darlos y tomarlos en locación; importar, exportar, presentarse y|o dar licitaciones de cualquier índole, con instituciones oficiales, mixtas o privadas, inscribirse en los registros respectivos inclusive en los de Aduana y Proveedores del Estado, sin limitaciones, operar con Bancos tales como el Banco de la Nación Argentina y|o cualquier otro oficial y|o privado solicitando cuentas corrientes, descuentos de documentos propios o de terceros y|o cualquier tipo de operaciones bancarias sin limitaciones con Cajas de Ahorro y Préstamo y|o Cooperativas de cualquier clase, etc., solicitar créditos y constituirse en acreedores de todo tipo, personales, reales, prendarios, hipotecarios, etcétera, acordar poderes especiales y generales aun ante la Dirección General Impositiva, siendo esta enunciación de carácter meramente ilustrativa y nunca limitativa. Los gerentes podrán distribuirse entre ellos las tareas técnicas y administrativas sin que ello implique limitación del uso de la firma social. — Sexto: Anualmente y cuando lo estimen conveniente, podrá realizarse un Balance General a fin de determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que se distribuirán, previa deducción de la reserva legal, o soportarán en partes iguales. Todos los Balances, Cuadros, Estados de Cuentas, etc., se considerarán aprobados con la sola conformidad de tres socios. El que se opusiere deberá hacerlo mediante telegrama dirigido a la sociedad, y dentro de los cinco días hábiles posteriores al día en que fue puesto a su disposición, caso contrario se considerará aprobado. — Séptimo: Las decisiones sociales que modifiquen o no este contrato, deben tomarse con la aprobación de simple mayoría de socios, las que se asentarán en un libro de actas llevado al efecto, con la firma de por lo menos los socios que presten su conformidad. — Octavo: Ningún socio podrá faltar a su trabajo dentro de la sociedad en forma injustificada sin el consentimiento de sus consocios, por más de 3 días consecutivos o 7 alternados en el año calendario, salvo las ausencias por descanso anual que se designen de común acuerdo. Caso contrario quedará automáticamente separado de la sociedad y perderá su carácter de socio gerente, sin comunicación o interpelación alguna. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, la sociedad no se disuelve, siendo optativo para los socios capaces o sobrevivientes, incorporar a los herederos y|o representantes del mismo, o bien abonarles el importe que les correspondiere a la fecha del suceso. — En todos los casos se deberá unificar la representación de los herederos y|o representantes, en una sola persona. — Décimo: En los casos previstos en las dos cláusulas anteriores, en la separación judicial o extrajudicial o retiro voluntario de algún socio, representante o herederos o no incorporación de los mismos por fallecimiento o incapacidad del titular, tendrán derecho al pago del capital, reservas, utilidades no distribuidas, cuenta particular, etcétera, en proporción al capital que hubiesen aportado. — Podrá estipularse un valor de "llave" como también no habrá ningún valor de "llave" lo que se estipulará en una reunión a realizarse entre los socios, estableciéndose dicho valor o su no existencia, como también la forma de pago, plazos y condiciones para todos los valores establecidos en este artículo y|o cualquier otro que le correspondiere, por ser ésto expresa voluntad de las partes. — Esta acta tendrá pleno vigor hasta tanto no sea modificada por una posterior — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad avisando a la misma mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con treinta días de anticipación corridos. — Los consocios tendrán prioridad absoluta para adquirir las cuotas sociales en partes iguales ante terceros extraños a la sociedad, y aun en el caso de separación judicial, por el importe establecido según las reglas anteriores de este mismo artículo, aunque el tercero extraño ofreciera un precio mayor — Si los consocios no aceptaran su renuncia a la sociedad, o no optaran por la compra, dentro de los treinta días corridos mismo del preaviso, y no posteriores al mismo, el socio podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, o vender sus cuotas sociales a tercero ajeno a la misma. — Décimo primero: En caso de disolución, liquidación o partición, los socios gerentes serán los encargados de efectuarlos, practicándose todas las diligencias necesarias que consideren convenientes, distribuyendo los fondos que quedaren una vez abonadas las deudas, cobrados los créditos realizados los bienes, en proporción al capital aportado. — Décimo segundo. Toda duda o divergencia, cuestión, etcétera, que se suscitare entre los socios herederos y|o representantes, sobre la interpretación del presente contrato durante su vigencia o al tiempo de su disolución, partición y|o liquidación, serán resueltos por árbitros, y|o amigables componedores, pudiéndose nombrar uno por cada parte en discordia o uno para ambas partes. — Si fuera más de uno se podrá nombrar a un tercero para el caso de discordia de los mismos. — Sus resoluciones serán obligatorias para las partes y para todos los socios e inapelable. — Cuando un socio comunique su disidencia o cuestión, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, la otra deberá nombrar al suyo dentro de los quince días corridos de haber notificado, caso contrario se considerará que aprueba la disidencia o cuestión. — Se aclara que cualquier accidente o enfermedad que imposibilitare desarrollar normalmente su trabajo a socio dentro de la sociedad por más de seis meses, se considerará incapacidad — Todas las partes se someten la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En Buenos Aires, a los veintidós días de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas: Antonio vale. — Firmado: R. Albornoz — M A. Albornoz. — J. M. Albornoz — M Albornoz.

Buenos Aires 30 de noviembre de 1971. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 234.— e.16|12-Nº 93.123-v.16|12|71

Cincotta Centro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Cesión de cuotas sociales y modificación inc. c) Art. Séptimo del Contrato Social de "Cincotta Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el domicilio social de CINCOTTA CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la totalidad de los socios señores Julio César Belloso, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cinco, domiciliado en Enrique Lampe número setecientos treinta y seis, ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; Eduardo Luis Pappada, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en Arenales dos mil quinientos cuarenta y siete, segundo piso, departamento F, Capital Federal; y Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en la calle Venezuela mil trescientos veintiséis, Capital Federal, representada en este acto por el señor Tíndaro José Crisafulli en su carácter de Presidente, a los fines que a continuación se expresan: Primero: El señor Julio César Belloso es titular de cuarenta y una (41) cuotas sociales de Cincotta Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor de Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, cuarenta y una (41) cuotas sociales. — Segundo: El señor Eduardo Luis Pappada es titular de treinta y una (31) cuotas sociales de Cincotta Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor de "Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, treinta y una (31) cuotas sociales. — Tercero: Gomalex, Sociedad Anónima Comercial es titular de ciento veintiocho (128) cuotas sociales de Cincotta Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor de Juan Cincotta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria con domicilio en la calle Venezuela mil trescientos veintiséis, primer piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor José Ponciano Cincotta en su carácter de Presidente, ciento dos (102) cuotas sociales. — Cuarto: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto el señor Julio César Belloso la cantidad de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuatrocientos diez ($ 410); y el señor Eduardo Luis Pappada la cantidad de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: trescientos diez ($ 310); y Gomalex, Sociedad Anónima Comercial la cantidad de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: mil veinte ($ 1.020) en concepto de pago sirviendo la presente de suficiente recibo. — Quinto: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el Artículo Decimosegundo del contrato social respectivo suscripto el nueve-doce-sesenta y seis e inscripto bajo el número mil doscientos setenta y nueve, Folio noventa y tres, libro cincuenta y seis, de Sociedad de Responsabilidad Limitada el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Cesión de Cuotas y Modificación de Contratos: suscripto el cuatro-seis-sesenta y ocho e inscripto bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Folio trescientos sesenta y cuatro, libro cincuenta y cinco, el veintiuno-diez-sesenta y ocho. Cesión de Cuotas y Modificación de Contratos: suscripto el dieciséis-doce-sesenta y ocho e inscripto bajo el número mil quinientos treinta y uno, Folio doscientos noventa y ocho, libro sesenta, el dieciocho-seis-sesenta y nueve. Cesión de Cuotas y Modificación de Contratos: suscripto el veintiocho-ocho-setenta e inscripto bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y cinco, Folio veintiséis, Libro sesenta y cuatro, el dieciséis — once — 70. — Cesión de Cuotas y Modificación de Contratos: suscripto el veintinueve — doce — setenta e inscripto bajo el número trescientos dos, Folio ciento treinta y tres, Libro sesenta y cuatro, el dos — tres — setenta y uno. — Los socios que han cedido sus cuotas sociales manifiestan que no tienen nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus socios integrantes. — Sexto: Presentes también en este acto las señoras María Luján Nadal, Libreta Cívica número dos millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta; y Nilda Julia Miani, Libreta Cívica número dos millones ochocientos tres mil quinientos setenta y seis, en su carácter de esposas en primeras nupcias de los señores Julio César Belloso; Eduardo Luis Pappada y enteradas de la cesión de cuotas efectuada por sus respectivos esposos a favor de Gomalex, Sociedad Anónima Comercial prestan su consentimiento a la misma firmando la presente de conformidad. — Séptimo: De acuerdo a la cesión antes señalada el Capital Social queda aportado en las siguientes proporciones: Juan Cincotta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ciento dos (ciento dos) cuotas sociales o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mil veinte, (pesos mil veinte); y Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, noventa y ocho (noventa y ocho) cuotas sociales o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, novecientos ochenta (pesos novecientos ochenta). — Octavo: En virtud de la mencionada cesión de cuotas y de común acuerdo se incluye en este acto en la designación de Gerente a: Juan Cincotta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria cargo que desempeñarán con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. — A esos fines Juan Cincotta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria estará representada por sus representantes legales o por sus apoderados debidamente facultados al efecto. — Noveno: Se resuelve modificar el inciso c) del Artículo séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, setenta por ciento (setenta por ciento); Juan Cincotta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, treinta por ciento (treinta por ciento)". — Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman este acta de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Inciso c) Artículo séptimo del Contrato Social, en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los Socios Gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. — Firmado: por: Gomalex, Sociedad Anónima Comercial; Tíndaro José Crisafulli, Presidente: por: Juan Cincotta S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria: José P. Cincotta, Presidente. — Julio César Belloso. — Eduardo Luis Pappada. — María Luján Nacal. — Nilda Julia Miani.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.— e.16|12-Nº 93.124-v.16|12|71

Concort

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Jaime Iufe y doña Rosa Aurora Glaubach, por una parte y en calidad de únicos socios de "CONCORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y siete, al folio veintiocho del libro sesenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y, por la otra parte, el señor Oscar Eduardo Iufe, argentino, soltero, hijo de don Jaime Iufe, menor de edad, autorizado judicialmente para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Arenales número tres mil setecientos sesenta y ocho, piso sexto, "D", Capital Federal, y doña Feiga Solarz, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Arenales número tres mil setecientos noventa y ocho, Capital Federal, en calidad de cesionarios, convienen de mutuo acuerdo y con efecto retroactivo al quince de octubre de mil novecientos setenta, en celebrar el presente contrato, que estará sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: Doña Rosa Aurora Glaubach cede y transfiere sus quince cuotas de capital social que tiene y le corresponden en la mencionada Sociedad, a favor de don Oscar Eduardo Iufe, diez cuotas, y a favor de doña Feiga Solarz, las cinco restante, por la suma total y convenida de un mil quinientos pesos, que la cedente recibe de los cesionarios en dinero efectivo, otorgándoles por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segunda: La cedente, en virtud de las cesiones de cuotas que hace a favor de los cesionarios, queda totalmente desvinculada de la Sociedad, haciendo constar que nada tiene que reclamarle a la misma por ningún concepto. — Tercera: Los actuales socios señores Jaime Iufe, Oscar Eduardo Iufe, y doña Feiga Solarz, convienen modificar las cláusulas "Cuarto", "Quinto", "Sexto" y "Séptimo" del contrato social, las que en lo sucesivo serán del siguiente tenor. — "Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Jaime Iufe y Oscar Eduardo Iufe, en calidad de "Gerentes", quienes, para obligar a la Sociedad en todas sus operaciones, deberán firmar conjuntamente debajo del sello de la razón social. — Quédales prohibido a los Gerentes comprometer a la Sociedad en garantía, fianzas o avales en operaciones extrañas a la misma". — "Quinto: La Sociedad por medio de sus Gerentes, podrá realizar todos o cuantos más actos y operaciones fueren menester para el mejor logro de los fines sociales, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás instituciones bancarias, ya sean nacionales o particulares. — Para actuar ante cualquier dependencia oficial nacional, provincial o municipal, como así también para el otorgamiento de poderes, bastará la firma indistinta de cualquiera de los Gerentes, quienes actuarán en representación de la Sociedad". — "Sexto. — El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, representados por doscientas (doscientas) cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Jaime Iufe, cien cuotas, o sean diez mil pesos; don Oscar Eduardo Iufe, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos, y doña Feiga Solarz, veinte cuotas, o sean dos mil pesos, totalmente integradas en bienes, que se consignan en el Balance que por separado suscriben los socios de conformidad". — "Séptima: El día treinta de setiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento destinado a la Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para don Jaime Iufe, el treinta por ciento; para el señor Oscar Eduardo Iufe, el sesenta

por ciento, y para doña Feiga Solarz, el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción". — Cuarta: Por este mismo acto don Donato Schabsis, esposo de la "cedente", doña Rosa Aurora Glaubach, presta su conformidad a la cesión de cuotas que ella realiza por este acto. — Quinta: Todas las cláusulas del contrato social original que no hayan sufrido modificación por el presente contrato, continuarán con toda su fuerza y vigor. — Sexta: De conformidad con lo expresado en las "cinco" cláusulas que anteceden, los socios y partes suscriben el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "Cuarta". Vale. Sobrerraspado "Octubre". Vale. — Jaime Iufe. — Rosa A. Glaubach. — Oscar E. Iufe. — Feiga Solarz. — D. Schabsis.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 127,50 e.16|12-Nº 93.126-v.16|12|71

Zapaterías Tabel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores don Israel Isaac Biderman, polaco, casado, con domicilio en Olavarría 1092, Capital; don Alejandro Biderman, argentino, soltero, con domicilio en Olavarría 1092, Capital y doña Tuba Rogoff de Biderman, argentina, casada, con domicilio en Olavarría 1092, Capital, todos de profesión comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar; únicos y totales componentes de la sociedad ZAPATERIAS TABEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con fecha 30 de abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 1951, bajo el número 1205, al folio 339 del libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificaciones de fechas 30 de abril de 1960; 4 de noviembre de 1960 y 27 de diciembre de 1967, respectivamente inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas 6 de julio de 1960; 23 de febrero de 1961 y 21 de mayo de 1968; bajo los números 1985; 271 y 1198, a los folios 93, 485 y 161, de los libros 40; 40 y 58 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; que con el objeto de continuar las operaciones y negocios que venía desarrollando la citada sociedad a la fecha del vencimiento del término de duración, operado el día 31 de marzo de 1971, convienen por este acto formalizar un nuevo contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Zapaterías Tabel Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actualmente en la Avda. Almirante Brown Nº 1226, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día primero de abril de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal continuar explotando un negocio para la venta de calzados y afines para hombres, mujeres y niños, sito en esta Capital, calle Almirante Brown Nº 1226, y realizar sin limitación alguna toda otra operación o negocio lícito relacionado directa o indirectamente con los fines de esta sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos Ley 18.188 ($ 12.000) dividido en doce (12) cuotas de un mil pesos Ley 18.188 c|una ($ 1.000), que los socios suscriben en la siguiente proporción: Israel Isaac Biderman, siete (7) cuotas, por un total de siete mil pesos Ley 18.188 ($ 7.000); Tuba Rogoff de Biderman, tres (3) cuotas por un total de tres mil pesos Ley 18.188 ($ 3.000); y Alejandro Biderman, dos (2) cuotas por un total de dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000). — Estos valores quedan totalmente suscriptos e integrados en este acto y provienen del capital líquido resultante del balance practicado al efecto y que firmado por todos los socios, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios quienes tendrán el carácter de gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos quedando entendido que en tal carácter y forma pueden actuar sin ninguna restricción salvo las establecidas por la Ley 11.645, o sea que siempre en forma conjunta dos cualesquiera de los socios podrán adquirir el dominio de bienes raíces, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o prendaria, realizar toda clase de operaciones en los bancos oficiales, particulares o mixtos, sin excepción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, actuar ante las autoridades, ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y realizar en general cualquier operación que convenga al desenvolvimiento de la sociedad pues se entiende que la enunciación precedente es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa, fijándose como única prohibición, el hacer uso de la firma para finanzas y garantías a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, en cuya fecha se practicará balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las utilidades que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento (5%) del capital será distribuida entre los socios en proporción a los aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, con la absoluta prohibición de hacerlo a terceros, salvo mediando conformidad de los otros socios, manifestada por escrito — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse preavisando en forma auténtica con una anticipación de noventa días, pudiendo en este caso los otros socios optar entre proceder a la liquidación de la sociedad o abonar el haber que por capital y utilidades le correspondiere al socio saliente en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de la fecha de balance. — Novena: En caso de fallecimiento, o incapacidad legal de alguno de los socios, los otros socios podrán optar entre liquidar la sociedad o abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el haber que por capital y utilidades le correspondiera en la forma indicada en la cláusula anterior venciendo la primera cuota a los noventa días del fallecimiento, o bien incorporar a los herederos del fallecido en cuyo caso tendrán éstos que unificar su representación. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos del fallecido o representante del incapaz, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable con renuncia expresa a toda intervención judicial. Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir en forma y con arreglo a derecho, firmado de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Israel Isaac Biderman. — Alejandro Biderman. — Tuba Rogoff de Biderman.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144.— e.16|12-Nº 93.133-v.16|12|71

La Susana

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre del año 1971, entre los señores Sabetay Morhaim, casado, argentino, domiciliado en Larrea 505; Isaac Alberto Morhaim, casado, argentino, domiciliado en Larrea 505 y José María Morhaim, argentino, soltero, domiciliado en Larrea 505, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar en su carácter de integrantes de LA SUSANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 6 de abril de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de setiembre de 1967, bajo el número 2357 al folio 368 del libro 53 de contratos de soc. de resp. ltda., y contrato modificatorio de fecha 25 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de abril de 1969, bajo el número 952, al folio 215 del libro 60 de contratos de soc. de resp. ltda., se conviene: Primero: Prorrogar por cinco (5) años el plazo de duración de la sociedad La Susana Sociedad de Responsabilidad Limitada, que vence el 2 de diciembre del corriente año. — Segundo: No se modifican las demás cláusulas del contrato original y modificatorio. — De conformidad se firma este en único ejemplar con el correspondiente sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.16|12-Nº 93.122-v.16|12|71

Gallardo, Service Automotores

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 8 de julio de 1971, los componentes de GALLARDO, SERVICE AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron lo siguiente: 1º La Sra. Tosca Cacurri de Peroni, de las 1.200 de $ 10 cada una que tiene en la sociedad, cede 800 cuotas al Sr. Luis Ausa, y 400 cuotas, al Sr. Alberto Rafael Greco. — La Sra. Teresa Antonia Peroni de Montiel, de las 500 cuotas de $ 10 cada una que tiene en la sociedad, cede 400 cuotas, al Sr. Alberto Rafael Greco, y 100 cuotas, al Sr. Ricardo Fortunato Bavaro. — El señor Pablo José Peroni, cede el total de las 500 cuotas de $ 10 cada una que tiene en la sociedad, al Sr. Ricardo Fortunato Bavaro, y Aldo Lázaro Peroni, de las 1.800 cuotas de $ 10 cada una que tiene en la sociedad, cede 800 cuotas, al Sr. Juan Carlos Pérez, y 200 cuotas, al Sr. Ricardo Fortunato Bavaro. — 2º La cesión relacionada se realiza por el precio total de $ 32.000, que los cedentes reciben en este acto en dinero efectivo, y a su entera satisfacción, y en la proporción que les corresponde, otorgando recibo y carta de pago en forma. — 3º Los cedentes dejan constancia que conjuntamente con las cuotas cedidas, transfieren a los cesionarios todos los derechos que les corresponden y en consecuencia nada tienen que reclamar, y que han retirado a la fecha los saldos favorables que tenían en su cuenta particular. — 4º En consecuencia el capital social por $ 40.000, queda integrado de la siguiente forma: Aldo Lázaro Peroni, 800 cuotas de $ 10 cada una, o sean $ 8.000. — Luis Ausa, 800 cuotas de $ 10 cada una, o sean $ 8.000. — Alberto Rafael Greco, 800 cuotas de $ 10 cada una, o sean $ 8.000. — Ricardo Fortunato Bavaro, 800 cuotas de $ 10 cada una, o sean $ 8.000, y Juan Carlos Pérez, 800 cuotas de $ 10 cada una, o sean $ 8.000. — 5º Se resuelve asimismo trasladar el domicilio legal de la sociedad, a la calle Luis Viale Nº 1581, Capital Federal. — 6º Se resuelve modificar las cláusulas 3ª y 5ª, conforme con el texto siguiente: Tercera: El término de duración del presente contrato queda fijado en 20 años a contar del primero de junio de 1964. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios los que quedan designados gerentes y con uso de la firma social, para representar a la sociedad con todas las facultades que surgen del artículo 16 de Ley Nº 11.645, con la expresa disposición que para realizar actos que graven o enajenen los bienes de la sociedad, se requiere la firma de la totalidad de los socios gerentes y para realizar actividades bancarias la firma de dos cualesquiera de ellos. — 7º Se deja constancia que la filiación del total de los nuevos socios de la sociedad, es la siguiente: Sr. Luis Ausa, argentino, viudo, con L. E. Nº 561.044. — Alberto Rafael Greco, argentino, casado, con L. E. Nº 4.145.007. — Ricardo Fortunato Bavaro, argentino, casado, con L. E. Nº 5.567.314. — Juan Carlos Pérez, argentino, casado, con L. E. Nº 4.031.421, y Aldo Lázaro Peroni, argentino, casado, con L. E. Nº 441.921; siendo todos mayores de edad, y domiciliados en Luis Viale 1581, a excepción del último, domiciliado en Ciudad de La Paz 1535, Capital Federal. — Enmendado: 4.145.007. — Vale.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.16|12-Nº 93.128-v.16|12|71

Seaver

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Aldo Agustín Merialdo, domiciliado en El Salvador 3959, piso 2º, departamento 9, Capital Federal; Homero Goncebat, domiciliado en El Salvador 3959, piso 2º, departamento 9, Capital Federal; Raúl Bartolo Bertinat, domiciliado en Pasaje Argelia 2711, Capital Federal y Fuad Hachín, domiciliado en Bustamante 2144, piso 5º, departamento C, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero. — La denominación será: "SEAVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El asiento principal de los negocios será en esta Ciudad calle El Salvador 3959, piso 2º, departamento 9, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otro punto de la Ciudad o de la República y establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo. — El capital social será de ($ 10.000), Diez Mil Pesos dividido en mil cuotas de Diez Pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Aldo Agustín Merialdo, trescientas treinta y tres cuotas de Diez Pesos cada una. Homero Goncebat, trescientas treinta y tres cuotas de Diez Pesos cada una, Raúl Bartolo Bertinat, doscientas seis cuotas de Diez Pesos cada una y Fuad Hachín, ciento veintiocho cuotas de Diez Pesos cada una. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Tercero. — La duración de la sociedad será de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por igual término. — Cuarto. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Aldo Agustín Merialdo y Homero Goncebat, quienes firmarán como gerentes, debiendo actuar en forma conjunta; asimismo se requerirá la firma conjunta de los nombrados precedentemente para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente, suscribiendo las obligaciones a continuación de la fórmula "Seaver Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios gerentes suscribirán conjuntamente por la sociedad todos sus actos sin limitación de ninguna clase y harán cumplir sus decisiones como lo creyeren conveniente y al hacer uso de la firma tendrán ampliamente todas las facultades inherentes y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.645 y, en carácter enunciativo, no limitativo serán especialmente sus facultades las siguientes: Podrán suscribir en el carácter de socios gerentes: cheques, letras, pagarés ya sea como girante, aceptante o endosante; podrán depositar fondos en los bancos particulares u oficiales, creados o a crearse de cualquier carácter y girar sobre los mismos; podrán firmar solicitudes de créditos, sea por anticipos o adelantos, o con pagarés ya sean firmantes o endosantes; podrán suscribir prendas agrarias, comerciales o especiales de cualquier carácter, ya sea como girantes, aceptantes o endosantes y la cancelación de las mismas en su caso; podrán otorgar poderes generales o especiales para cualquier función que deban ejercer terceros por la sociedad, sea en carácter especial o para pleitos, como también rescindirlos, con todas las facultades del caso y finalmente quedan facultados a suscribir por la firma social cualquier documento que fuera necesario para su desenvolvimiento; administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; ceder, permutar, celebrar contrato de locación, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquieran o los que ya poseen, al contado o a plazos y darlos en pago; podrán hacer [illegible] y representaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse; podrán comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los señores Jueces, Cámaras, Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los ped[illegible] y reclamos pertinentes, querellar, rectificar y confirmar y aclarar actos jurídicos; registrar, inscribir, cancelar marcas o patentes de invención; crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estimen conveniente, quedando prohibido expresamente emplear la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Quinto. — El ramo a que se dedicará la firma será el negocio de explotación de Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas. — Sexto. — Los socios quedan facultados a ejercer cualquier otro ramo de negocio, inclusive el del mismo de la firma, sin que les afecte las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645. — Séptimo. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en la proporción del capital aportado, determinándose el valor de las cuotas sociales, teniendo en cuenta, además del capital de la sociedad, el conjunto de los bienes materiales e inmateriales que componen su patrimonio y estableciéndose el mismo de plena conformidad. — A esos efectos se confeccionará un balance especial dentro de los sesenta días a contar de la notificación del socio saliente, de su voluntad de retirarse comunicando a los demás socios. — El

haber resultante se liquidará en no más de doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera a los treinta días de aprobado el balance, con más un interés bancario sobre saldos deudores. — El total se instrumentará en pagarés que suscribirán los socios que permanezcan en la sociedad. — Octavo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o su incapacidad legal, los herederos unificarán su representación y se procederá con respecto a las cuotas en la forma establecida en la cláusula séptima, como si se tratase de terceros. — Noveno. — La disolución o en cualquier caso la liquidación de la sociedad se hará conforme con la Ley 11.645, pero en lo atinente al valor de las cuotas sociales, el mismo se establecerá conforme a lo estipulado en la cláusula séptima. — La Contabilidad y Administración, Control, etc., se hará de acuerdo a la Ley 11.645, cerrando sus ejercicios cada año o cuando lo creyeren conveniente los socios. — Décimo. — Las utilidades o las pérdidas previa deducción de las reservas legales y especiales que se determinen, serán en proporción al capital aportado por cada socio. — Décimo Primero. — En caso de controversias producidas durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, intervendrá exclusivamente la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad entre los contratantes y obligándose a su fiel cumplimiento firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Aldo Agustín Meriaido. — Homero Goncebat. — Raúl Bartolc Bertinat. — Fuad Hachin. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.16|12-Nº 93.142-v.16|12|71

Illimani

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

ESCRITURA NUMERO mil noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno ante mí, escribano autorizante comparecen don Domingo Rafael Ciro Soligno, boliviano, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.050.892 comerciante, de 49 años, nacido el 1. de diciembre de 1922, casado en primeras nupcias con doña Herminia Luisa Benvenuto, domiciliado en Alvarez Thomas 805, Capital Federal; doña María Elisa Alvarez de Fisch, uruguaya, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.874.079, de 43 años, nacida el 10 de diciembre de 1927, casada en primeras nupcias con don Carlos Miguel Fisch, domiciliada en Pacífico Rodríguez 1666, José León Suárez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Jorge Oscar Soligno, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.575.176, comerciante, de 2 años, nacido el 8 de marzo de 1947, soltero, domiciliado en Alvarez Thomas 805, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ILLIMANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rivadavia número 1321, sexto piso, oficina 23, de la Capital Federal, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales y agencias que estimen convenientes en cualquier punto del país o del extranjero y su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: Industrial: Manufactura de todo tipo de materias primas o productos intermedios para venderlos a su vez como producto intermedios o finales. — Comerciales: Mediante la compraventa de mercaderías en general al por mayor o menor participando en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales para el suministro de mercaderías o servicios, dar y recibir mercaderías en consignación, realizar operaciones por cuenta propia o ajena de exportación e importación. — Financiera: Mediante la concesión de créditos comunes hipotecarios, prendarios y créditos amortizables por cuotas destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras o servicios mediante libretas, órdenes, carnets, cupones y otros instrumentos de compra utilizables ante firmas ad crentes al sistema. — Descontar y comprar letras, pagarés, prendas, giros, y todo otro instrumento negociable creado o a crearse. — Inmobiliaria: Mediante la compra y venta de inmuebles por cuenta propia o ajena. — Transporte: Por cuenta propia o ajena de medios propios o llevando cauciones, barcos, aviones, ómnibus o ferrocarriles ajenos de mercaderías animales o personas dentro del país o hacia o desde el extranjero. — Tercero: El capital social queda constituido en la suma de pesos treinta mil, dividido en 3.000 cuotas de pesos 10 cada una, integrado totalmente por lo socios en la siguiente forma: La señora María Elisa Alvarez de Fisch, 1.000 cuotas de pesos 10 cada una, o sean pesos diez mil; el señor Jorge Oscar Soligno, 1.000 cuotas de pesos 10 cada una, o sean pesos diez mil, y el señor Domingo Rafael Ciro Soligno, 1.000 cuotas de pesos 10 cada una o sean pesos diez mil. — Cuarto: La sociedad será administrada por uno cualquiera de los socios componentes indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los negocios que forma el objeto. — La sociedad podrá librar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, giros y cheques y demás documentos de crédito y realizar toda clase de operaciones en los bancos de la República, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Nacional de Desarrollo y hacer gestiones que interesen a la sociedad en las reparticiones públicas de la Nación, Ministerios, Secretarías, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, entendiéndose que esta enunciación no es limitativa de cada año se practicará un balance y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado a la sociedad deducido el cinco por ciento para reserva legal y hasta el diez por ciento. — Sexto: Para deliberar sobre asuntos sociales serán de aplicación las normas del artículo 354 del Código de Comercio limitando su actuación de los mismos a la jurisdicción de la Capital Federal. — Séptima: Aparte de su obligación de integrar el capital, los socios siempre y cuando sea necesario para el giro normal de la sociedad podrán hacer entregas en dinero efectivo o especies, importes éstos que se acreditarán en su cuenta personal. — Los socios pueden resolver de común acuerdo por simple mayoría de votos, que estos aportes extraordinarios devenguen un interés cuya tasa será fijada en este acto, en estos casos, estos aportes pasarán a ser un pasivo financiero común de la sociedad. — Octavo: Los socios podrán de las utilidades líquidas y realizadas, retirar las cantidades en la forma que se establece en el artículo quinto del presente contrato y se cargarán en la cuenta particular de cada socio. — Noveno: Si algun de los socios optara por retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los socios restantes en forma fehaciente con un mínimo de 90 días de anticipación manteniendo los mismos la preferencia que otorga el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los herederos deberán unificar la representación, pudiendo optar: Primero: Vender sus cuotas de capital a los otros socios, a la valuación que resulte de un balance especial que se hará al efecto de el que se deberá calcular el valor llave del negocio, siguiendo el procedimiento adoptado por la Dirección General Impositiva, en tales casos. — Segundo: Nombrar un representante de los mismos que trabajará en la empresa, quien deberá contar con la aprobación expresa de los otros socios y Tercero: Quedan como socios, sin prestación de trabajo personal correspondiéndole el setenta y cinco por ciento de las utilidades que les confieren las cuotas de capital, en cuanto al veinticinco por ciento de las utilidades restantes serán para los otros socios. — Undécimo: Toda cuestión no prevista en este contrato se resolverá de conformidad a la Ley 11.645 del Código de Comercio y leyes afines. — Los comparecientes dejan expresa constancia que la sociedad por este acto constituyen se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que los decida la totalidad del capital suscripto. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman en prueba de conformidad, ante mí, doy fe. — Rafael C. Soligno. — Elisa A. de Fisch. — J. O. Soligno. — Hay un sello. — Ante mí, Camauer de la Serna. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número 2.501, del Registro número 501, de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en fotocopia de su original, el cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Camauer de la Serna. — Es copia fiel del testimonio de la referencia, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente. — Federico Camauer de la Serna, escribano. — Enmendado: Nación, aplicación, vale — Testado: Primer Testimonio, no vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192.— e.16|12-Nº 93.143-v.16|12|71

José Mangiante Hermano e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.377. — Escritura número setecientos sesenta y dos. — Contrato Social. — José Mangiante Hermano e Hijos S.R.L. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores don José Federico Santiago Mangiante, viudo de sus primeras nupcias con Celia Amor, italiano, con cédula de identidad número ochocientos veinte y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal, don Victorio Esteban Mangiante, casado en primeras nupcias con Nelva Olga Lavalla, italiano, con cédula de identidad, número dos millones ciento doce mil quinientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal; don Néstor Francisco Argentino, casado en primeras nupcias con Aída Rosario Castro, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y siete; don Federico Antonio Mangiante, casado en primeras nupcias con Nilda Encarnación Fernández, argentino con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y uno y don Luis Mangiante, casado en primeras nupcias con Mercedes Aída Teresa Muttis, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y tres; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este otorgamiento en la calle Estados Unidos número quinientos veinte y cinco de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto de mutuo acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de JOSE MANGIANTE HERMANO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Estados Unidos mil quinientos veinte y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar del país o del exterior. Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero de agosto de mil novecientos setenta y uno, pudiendo disolverse anticipadamente a los cinco años de decir, el día treinta y uno de julio de mil novecientos setentiséis, mediando expresión fehaciente de cualquiera de los socios con noventa días de anticipación a la fecha antes citada. — El haber societario se liquidará al o a los socios salientes, de acuerdo a los valores actualizados de los mismos. — Tercera: La sociedad se dedicará a la compraventa, transporte, bombeo y trabajos relacionados con estas actividades en toda la República, incluyendo las zonas portuarias de la Capital Federal y de otros puertos del país de: petróleo, fuel-oil, diesel-oil, mezcla, gas-oil, aceites, lubricantes, carbón y leña, así como también limpieza de tanques y/o lugares utilizados para almacenar esos productos. — Podrá dedicarse a otras actividades industriales, comerciales o afines, siempre que los socios lo aprueben por mayoría en una asamblea especial. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos: Ley 18.188, dividido en diez mil cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales, según balance adjunto que firmado por todos los socios y contador público, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en el carácter de Gerentes, se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios Gerentes, en forma conjunta, en todos los actos, contratos, documentos y operaciones de la sociedad con la amplitud de facultades que le acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la limitación que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas y garantías a favor de terceros y/o motivos ajenos a la Sociedad. — La Sociedad por intermedio de sus gerentes podrá realizar toda clase de operaciones civiles, industriales, comerciales, financieras y bancarias, suscribir toda clase de contratos y escrituras públicas y privadas, aceptar bienes en pago, adquirir, transferir y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos reales y personales por cualquier título, dar, constituir y aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o de otra clase, dar y tomar dinero y bienes en préstamo de firmas comerciales, bancos o instituciones oficiales y particulares, el país o del extranjero, conforme a las leyes y reglamentos existentes en los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales y bancarias, otorgar y recibir poderes generales y especiales de todas clases, hacer inversiones con terceros, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, apelar y renunciar a este derecho, hacer renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles, reconocer obligaciones de toda índole, cobrar y percibir toda clase de deudas, asegurar y cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros, e... pagos por entrega de bienes, girar, firmar, endosar, descontar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, realizar toda clase de operaciones bancarias y de cambio dentro y fuera del país, retirar toda clase de correspondencia, peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, solicitar quiebras, participar en convocatorias, suscribir toda clase de contratos, escrituras y convenios y realizar cuantos actos y diligencias sean necesarias para el mejor logro de los fines sociales. La enumeración precedente es meramente enunciativa y los socios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias y suscribir todos los contratos que convengan a la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias del ejercicio anual. Los bienes ingresarán en los libros por el valor de costo y anualmente se amortizarán de conformidad con las normas de la Dirección General Impositiva. Una vez hechas las amortizaciones pertinentes y deducido el fondo de reserva legal que prescribe la ley, las utilidades que resulten pertenecerán a los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. El balance se considerará aprobado, si los socios no formulan observaciones dentro de los quince días de confeccionado y puesto a su disposición. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones tomadas. Cada cuota representa un voto. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes, que requieren unanimidad: Cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y disolución anticipada. — Octava: Si algún socio desea retirarse durante la vigencia de este contrato, podrá hacerlo, avisando por telegrama colacionado a la sociedad, la que deberá responder dentro de los treinta días corridos. Se establece como fecha de retiro, el día que la sociedad conteste el telegrama. Por este acto la sociedad no se disolverá. El socio saliente recibirá la parte que le corresponde de acuerdo al valor de libros de todos los bienes es decir no teniendo en cuenta el valor comercial de los mismos y excluyendo expresamente cualquier suma que corresponda en concepto de valor llave de negocios o fondo de comercio. En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, los derecho-habientes recibirán la parte que les corresponda, de acuerdo con los valores actualizados de los bienes muebles e inmuebles, excluyendo expresamente toda suma que corresponda en concepto de valor llave de negocio o fondo de comercio. — Novena: El haber societario se abonará al socio que se retire o a los derecho-habientes de la siguiente forma: una tercera parte a los noventa días, una tercera parte al año y la última tercera parte a los dos años del retiro o de haber ocurrido el fallecimiento. A los saldos deudores, se acreditará el interés bancario oficial vigente en descuento de pagarés a sola firma. En caso de que deban realizarse pagos al socio saliente o a los derecho-habientes del socio fallecido después del vencimiento de este contrato, los mismos quedarán a cargo de los socios que continúen o de la comisión liquidadora. — Décima: En caso de incapacidad total o parcial de cualquiera de los socios, el mismo seguirá gozando de todos los beneficios sociales hasta el vencimiento del contrato. — Décima Primera: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirimida por árbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Los socios dejan constancia que son continuadores de los negocios de la sociedad constituida por ellos mismos, por contrato de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Escribano autorizante Héctor

Barbosa Sarmiento, cuyo contrato fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instacia en lo Comercial de Registro el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número doscientos ochenta y cuatro, al folio noventa y nueve, del Libro cincuenta y uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada, vencido el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y que ratifican todas las operaciones y negocios efectuados desde esa fecha hasta el presente. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la Sociedad "José Mangiante Hermano e Hijos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída se ratificaron y firmaron como acostumbran, ante mí, doy fe. — José Mangiante. — Victorio Mangiante. — N. Argentino. — F. A. Mangiante. — Luis Mangiante. — Hay un sello Ante mí: H. Barbosa Sarmiento". "Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3377 del Registro Nº 151 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "José Mangiante Hermano e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cuatro fojas de fotocopias, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgameinto. H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello notarial. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: millones — comparecientes — oil — estará — título — bancarias — diligencias — julio — se deberá — acuerdo — se — en — o — de — de — beneficios — la — Sociedad. Vale. — C. H. Barbosa Sarmiento, Escribano.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 279 e.16|12 Nº 93.153 v.16|12|71

Financiera Sudamericana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Escribano don Emilio Picasso Larco, los herederos de don Enrique Znojil y de doña Petronila Prochazka de Znojil, esposa del anterior, señores doña Olga Petronila Znojil de Ower y don Jorge Osvaldo Znojil, cedieron y transfirieron a la sociedad "World Finance Establishment", mil quinientas cuotas equivalentes a un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal del capital de la sociedad "FINANCIERA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando incluida en dicha cesión la parte de la reserva legal correspondiente a dichas cuotas y todas las utilidades devengadas a partir del último balance general a la fecha de la escritura, cerrado por la nombrada sociedad. Y que por escritura otorgada en la misma fecha y ante el mismo Escribano que la anterior, los socios de la citada sociedad modificaron los artículos segundo, cuarto y quinto de su contrato social, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: "Segundo: La sociedad tendrá por objeto: Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones con exclusión de las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, con cualesquiera de las garantías previstas o a crearse por la legislación de la Nación Argentina o sin ellas y toda clase de operaciones mobiliarias o inmobiliarias. Podrán asimismo constituir o participar en el capital de otras sociedades, adquirir fondos de comercio, cuotas de capital en Sociedades de Responsabilidad Limitada, participación en Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedades Anónimas o de Economía Mixta, formar parte de sus administraciones o Directorios. Mandatos: Ejerciendo representaciones, ejecutando comisiones y aceptando consignaciones con la mayor amplitud y mediante operación de gestión, distribución, promoción, contralor y administración de negocios de terceros. Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de publicidad inclusive la producción de toda clase de elementos y aparatos para sus fines. Cinematográficas: Importación, exportación y producción, ya sea directamente o asociada de películas cinematográficas y|o para televisión, su distribución ya sea dentro o fuera del territorio de la República, arrendamiento, compra o construcción de salas para la exhibición de películas cinematográficas o espectáculos teatrales, compraventa de derechos de exhibición y distribución de películas cinematográficas y|o para televisión u otras Comercial: La importación, exportación, compraventa de bienes, mercaderías y materias primas en general, explotación de patente de invención y marcas de comercio nacional y|o extranjeras, diseños y modelos industriales artísticos y literarios, argumentos teatrales, cinematográficos, de televisión u otros, su negociación dentro y fuera del país. Establecer sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país y actuar con distintas denominaciones para las actividades específicas que bajo nombres o marcas registradas explote la sociedad. Y en general, toda clase de operaciones financieras, comerciales o industriales, relacionadas directa o indirectamente con los objetos y fines sociales". "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente manera: Juan Kopecky, dos mil quinientas cuotas que representan un capital de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; World Finance Establishment, mil quinientas cuotas que representan un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional". "Quinto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los socios Juan Kopecky y World Finance Establishment, representada por su apoderado general, los que para comprometer a la sociedad deberán anteponer a su firma personal el nombre de la sociedad, ya sea manuscrito o por un sello. Ambos socios tendrán el carácter de socios gerentes y en representación de la sociedad podrá efectuar endosos de documentos y cheques para su depósito bancario, firmar cheques girados contra fondos en cuentas corrientes abiertas a nombre de la sociedad, firmar letras de cambio, pagarés concreción de créditos bancarios o privados; podrá así mismo representar a la sociedad ante las oficinas públicas, Tribunales de Trabajo, de Faltas, Vocalías de Conciliación, Juzgados Nacionales y Provinciales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier lugar de la República, Gobiernos Provinciales, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduana, Instituto Nacional de Cinematografía, Obras Sanitarias de la Nación y demás reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales. Celebrar contratos de compraventa que signifiquen la disposición de bienes y derechos de la sociedad. Queda establecido que los socios gerentes podrán otorgar poderes a favor de terceros, para que lo o los suplante y represente con todas las facultades inherentes a su cargo y atribuciones en la sociedad. Asimismo, los socios por mayoría de capital podrán por medio de resolución inserta en el Libro de Actas rubricado de la sociedad, resolver la designación u otorgamiento de poderes generales, limitados y|o especiales para cuya instrumentación quedará facultado uno de los socios a firmar la respectiva o las respectivas escrituras públicas. En todos los casos lo facultados por este contrato a usar la firma social, lo deberán hacer firmando sus nombres individuales y anteponiéndole el nombre de la sociedad. El uso de la firma social queda restringido para obligarse por operaciones propias al giro comercial de la sociedad, quedándoles prohibido a comprometerla en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la gestión de los negocios societarios

Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153.— e.16|12 Nº 93.187 v.16|12|71

Costa Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría de autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Jorge Mario Costa, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Alicia María Mutti, comerciante, con cédula de identidad número tres millones seiscientos diez mil quinientos nueve de la Policía Federal, y don Virgilio Aquiles Costa, argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve casado en primeras nupcias con doña Manuela Lorenzo, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos de la Policía Federal, ambos domiciliados en la calle Paraná número doscientos sesenta y cuatro, octavo piso, oficina número setenta de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la Ley 11.645 y en especial a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "COSTA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Paraná número doscientos sesenta y cuatro, octavo piso, Oficina setenta, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, proyecto y dirección de obras, edificación, permuta y|o adminstración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde el día primero de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, diez mil dividido en cien (100) cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben en este acto por partes iguales y que han sido integradas en su totalidad como se demuestra con el inventario que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Jorge Mario Costa y Virgilio Aquile Costa, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta para el otorgamiento de todos los actos jurídicos y representación legal de la sociedad teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 de Código de Comercio. — Para la adquisición, venta y constitución de derechos reales sobre inmuebles, será necesario la firma conjunta de los dos socios. — La firma social no podrá ser otorgada en fianzas o garantía de terceros ni podrá ser comprometida para asuntos ajenos al giro social. — Ninguno de los socios, individualmente o con participación en otras sociedades, podrán desarrollar fuera de la sociedad actividades iguales o similares a que se dedica la Sociedad motivo de este contrato. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole —oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de las operaciones sociales de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para constituir la Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Séptima: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad, en tal supuesto sus herederos o representantes legales podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio, a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad, según balance que deberá practicarse en esa fecha y en la cual deberá abonarse el 30 o|o y el saldo del 70 o|o en pagos bimestrales documentados. — b) Por la incorporación a la sociedad, en carácter de socio, asumiendo uno de los sucesores o apoderados de los mismos la representación legal de los demás. — Octava: En el caso de que uno de los socios quisiera transferir sus cuotas o parte de ellas, antes del vencimiento del presente contrato, deberán previamente dar opción, por sesenta días al socio restante para que éste acepte comprarlas o no. — El precio real de las cuotas será fijado obligatoria y proporcionalmente a lo que resulte del balance de activo total que se practicará para el caso y remitido a la fecha de oferta. — El balance deberá realizarse dentro de los noventa días de celebrada la operación y el pago que como resultado del mismo corresponde hacer al socio que se retira, será en la siguiente escala: 34 o|o en el momento de aceptarse el balance, 33 o|o a los noventa días y 33 o|o restantes a los 180 días. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por las partes o en su defecto, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia quienes antes de entrar a tratar, designarán a un tercero para el caso de discrepancia total entre ellos. — El fallo de aquellos se adoptará por unanimidad y lo mismo que el fallo del tercero, será inapelable y obligatorio para las partes. — La designación de los árbitros deberá hacerse dentro de los cinco días de producida la cuestión, so pena de dársele por decaído el derecho a remiso, debiendo a su vez, los árbitros designados nombrar el tercero dentro de los cinco días subsiguientes a su designación. — Los fallos deberán producirse dentro de los treinta días de habérsele sido sometida la cuestión. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Si con arreglo a la ley hubiera necesidad de recurrir a juicio, las partes se someten desde ahora, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con excepción de toda otra — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Costa Construcciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar fielmente, de acuerdo a derecho. — De conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada precedentemente. — S|r.: nueve: Vale. — Firmas: Jorge M. Costa. — Aquiles Costa. Certifico en mi carácter de Escribano autorizado número 370 que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Mario Costa y Virgilio Aquiles Costa, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Leopoldo Oscar García. — Está el sello notarial.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201.— e. 16|12 Nº 93.191 v. 16|12|71

D. A. D. I.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Víctor Jesús Donati, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de marzo de 1938, Cédula de Identidad número 3.980.361, de la Policía Federal, domiciliado en Fray Justo Sarmiento Nº 1475, piso 2º, Dpto. 10, Florida, Provincia de Buenos Aires; Martha Irene Cohan de Alianak, argentina, viuda, comerciante, Cédula de Identidad número 2.320.383, domiciliada en Godoy Cruz Nº 3261, piso 4º, Capital Federal; Miguel Alberto Domínguez, argentino, casado con doña Olga Mercedes Carranza, de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de unirse, desde el año 1963, comerciante, nacido el 1º de septiembre de 1926, Libreta de Enrolamiento número 4.032.981, domiciliado en Quesada y O'Higgins, Los Polvorines, Pcia. de Buenos Aires; y Julio Oscar Ibarra, argentino, casado, comerciante, nacido el 28 de noviembre de 1923, Cédula de Identidad Nº 2.490.991, de la Policía Federal, domiciliado en Giribone Nº 931, piso 1º, Dpto. 3, Capital; todos hábiles para contratar, convienen realizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación. — La sociedad girará bajo la denominación de "D.A.D.I., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. — Su domicilio será en esta Capital, calle Florida Nº 165, piso 4º, Ofic. 434, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y quedando autorizados para establecer agencias o sucursales en el país, o en el extranjero. — Tercera: Duración. — La duración de la sociedad se fija por el término de diez años, a partir del 30 de septiembre de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato; estableciéndose que vencido ese término la Sociedad quedará prorrogada automáticamente de año en año, salvo que uno de los socios comunique expresa y legalmente a los restantes su intención de retirarse, con una anticipación no menor de 90 días. — La parte que resulte corresponder al socio saliente se le abonará en la forma establecida en la cláusula 13ª, en lo que sea pertinente. — Cuarta: Objeto. — El objeto de la sociedad será la fabricación, industrialización y comercialización de pinturas, al agua y accesorios afines de uso en obra; por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; importar y exportar; y cualquier otro tipo de actividad inherente a su objeto. — Asimismo podrá dedicarse a

cualquier otra actividad por voluntad unánime y expresa de los socios. — Quinta: Capital. — El capital lo constituye la suma de pesos Ley 18.188: Sesenta mil ($ 60.000), dividido en seiscientas cuotas de pesos Ley 18.188: Cien ($ 100) cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: Martha Irene Cohan de Alianak: doscientas cuotas o sea pesos Ley 18.188: Veinte mil ($ 20.000); Miguel Alberto Domínguez: Ciento treinta y cuatro cuotas o sea pesos Ley 18.188: Trece mil cuatrocientos ($ 13.400); Víctor Jesús Donati: ciento treinta y tres cuotas o sea pesos Ley 18.188: Trece mil trescientos (pesos 13.300); Julio Oscar Ibarra: ciento treinta y tres cuotas o sea pesos Ley 18.188: Trece mil trescientos ($ 13.300); las que se integran conforme al Inventario de bienes y créditos que se agrega por separado y que constituye parte integrante del presente convenio, y que obedece a las operaciones que como Sociedad de hecho venían realizando desde el 30 de septiembre de 1970. — Sexta: Dirección, Gerencia y Firma Social. — Los socios se distribuyen las tareas a realizar en la forma siguiente: Sr. Víctor Jesús Donati: Gerente Ventas en Capital y Suburbios; Sra. Martha Irene Cohan de Alianak: Gerente Administración; Sr. Miguel Alberto Domínguez: Gerente Formulación y Producción; y señor Julio Oscar Ibarra: Gerente de Ventas en Interior. — La Administración, Gerencia y Firma Social, estará a cargo de dos cualquiera de los socios en forma conjunta, pudiendo representarla en todos sus negocios y actividades con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad. — Podrán realizar los actos de disposición, administración, relacionados con su objeto, sin limitación de facultades y con la salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales en favor de terceros, por las operaciones particulares de los socios o extrañas a la Sociedad; como también comprometerla en negocios ajenos a su objeto. — Podrán abrir cuentas corrientes, emitir y endosar cheques y otros valores ante Bancos Oficiales y privados de la República; podrán solicitar créditos ante éstas u otras entidades, con o sin garantía, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y realizar toda clase de gestiones administrativas, municipales, nacionales, provinciales, en la Dirección General de Aduanas, estar en juicios y conferir poderes generales y especiales. sólo se requerirá la firma conjunta de todos los socios para la compra o venta de inmuebles, aceptación o constitución de hipotecas, locaciones y otros derechos reales. — Se fijarán sueldos iguales entre los socios, de acuerdo a la actividad desarrollada por cada uno en la Sociedad, que se determinarán de una decisión conjunta y según las pautas vigentes en plaza. — Séptima: Balances. — Anualmente el 30 de junio de cada año se efectuará un Balance General e Inventario que será declarado válido si no es impugnado dentro de los 30 días de haber sido puesto a consideración de los socios. — Octava: Utilidades. — De los beneficios líquidos y realizados obtenidos según Balance, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social; luego se harán las previsiones que se estimen convenientes y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Novena: Causas de Disolución. — La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del Capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de las pérdidas: b) Por vencimiento del plazo convenido; y c) A pedido de dos de los socios, después de los tres primeros años y siempre que se dé aviso con una anticipación de seis meses antes del cierre del ejercicio anual. — Décima: Formas de Disolución: En los casos de disolución, los mismos socios serán liquidadores y ajustarán su procedimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décima Primera: Cesión de Cuotas. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad expresa y por escrito de los otros socios. — Décima Segunda: Divergencias. — Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que resolverán por decisión unánime, dentro de los treinta días de planteada la cuestión — Pasado ese término y|o en caso de no existir acuerdo se acudirá a la acción judicial. — Décima Tercera: Fallecimiento e Incapacidad. — En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los socios restantes, o si éstos lo admiten, con los herederos del incapaz o fallecido. — En tal caso, dichos herederos deberán unificar representación, pero no tendrán el uso de firma social. — La parte que corresponda al socio incapaz o fallecido, se determinará: a) efectuando un Balance a la fecha de la incapacidad o del fallecimiento; b) y se abonará: el veinte por ciento (20 o|o) a los ciento ochenta días, y el resto en seis semestres con interés bancario sobre saldos, siendo las cuotas iguales y consecutivas. — Décima Cuarta: Disposiciones Complementarias. — En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: J. Ibarra. — V. Donati. — Miguel A. Domínguez. — M. I. C. de Alianak. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228. e.16|12. — Nº 93.201 v.16|12|71

La Colorada

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2680. — Primer Testimonio. — Número mil doscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Escribano Público, comparecen los señores don Eduardo Armando Montero, argentino, soltero, con cédula de identidad número 6.123.432, domiciliado en la calle José Mármol número 50 de esta ciudad y don Enrique Francisco Pasman, argentino, soltero, con cédula de identidad número 5.914.155, domiciliado en la calle Tagle número 2782 de esta ciudad; ambos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.645 y por el siguiente contrato: Primero: Entre los señores Eduardo Armando Montero y Enrique Francisco Pasman, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "LA COLORADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Estados Unidos número 352, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que podrá establecer, en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar de la fecha. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación, destilación, industrialización, almacenaje, transporte y compra y venta de minerales de cualquier categoría, plantas de tratamiento de minerales y la elaboración, transformación e industrialización de toda clase de materias primas y productos o subproductos, manufacturados o no, vinculados con las actividades mencionadas. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un mil pesos ley 18.168, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, que suscriben los socios por partes iguales, es decir cincuenta cuotas cada uno de ellos. — En este acto integran en cincuenta por ciento de sus suscripciones, o sea la suma de quinientos pesos como lo acreditarán en el momento de la inscripción con la respectiva boleta de depósito. — El saldo restante lo integrarán a medida que lo requiera la buena marcha de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por ambos socios, quienes a esos efectos quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades, entre ellas las de comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, maquinarias, automotores y mercaderías en general tomar dinero en préstamo sin limitación de tiempo dando las garantías que juzguen convenientes, operar con los Bancos de esta ciudad y de las provincias, sus sucursales y agencias, depositando y retirando dinero o valores, solicitar créditos y girar sobre ellos o en descubierto, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y firmar cuantos documentos privados o escrituras públicas fueren necesarios para el desempeño de su cometido. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente al treinta de noviembre de cada año se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, de conformidad a las normas vigentes. — Las utilidades liquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y las cantidades que se destinen para previsiones y amortizaciones, será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma proporción contribuirán en las pérdidas. — Séptimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, ya que en estos casos se practicará un balance e inventario, pudiendo continuar en la sociedad sus herederos o derechohabientes, unificando la representación. — En caso de no querer éstos continuar en la sociedad, cederán las cuotas de su causahabiente al o a los socios restantes, quienes se las abonarán de acuerdo al valor que arroje el citado balance dentro de los noventa días de notificados. — Octavo: En caso de liquidación, ésta será practicada por los socios gerentes. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituida a "La Colorada Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicitando les expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — E. Montero. — E. Pasman. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos ochenta del Registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos notariales números doce millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno y el presente correlativo que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno. — S|R.: "Tagle" Vale. — Fdo.: A. García Calvo, escribano.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e. 16|12 Nº 93.211 v. 16|12|71

Gasol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Héctor Luppi, argentino, casado, con domicilio en Rivadavia 4509, piso 10º, departamento 131. Federico Kulemeyer, alemán, soltero con domicilio en Madrid 2960 Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, y Omar Francisco Mariño, argentino, casado, con domicilio en Manuel José García 935, Morón Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará GASOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio en la calle Rivadavia 4509, piso 10º, departamento 131, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La duración del contrato será de cinco años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos setenta y uno, no pudiendo disolverse por voluntad de las partes durante tres años, pasados los cuales cualquier socio que quiera retirarse deberá hacerlo en las condiciones de la cláusula octava. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, comercialización y financiación de las ventas de cualquier producto susceptible de ser envasado bajo la forma de aerosol, pudiendo para mejor cumplir su objeto efectuar toda clase de operaciones que directa o indirectamente estén vinculadas con el objeto social, inclusive importación y exportación. — Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos diez mil, que es aportado por los socios íntegramente en instalaciones, maquinarias y equipos, según inventario certificado por Contador Público Nacional que forma parte integrante del presente contrato. — El señor Héctor Luppi aporta la suma de pesos nueve mil, que representa noventa cuotas de cien pesos cada una; el señor Federico Kulemeyer, aporta pesos quinientos, que representa cinco cuotas de cien pesos cada una y el señor Omar Francisco Mariño, aporta quinientos pesos que representa cinco cuotas de cien pesos cada una. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en su carácter de gerentes de la misma, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para obligar a la misma. — Tendrán las más amplias facultades y atribuciones para representar a la sociedad, salvo dar fianzas y garantías a favor de terceros — Sexto: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: El 31 de marzo de cada año se practicará inventario y balance general y de las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción del 5 o|o para reserva legal, se repartirá entre los socios en las siguientes proporciones: el señor Héctor Luppi, el cincuenta por ciento, el señor Federico Kulemeyer, el treinta y cinco por ciento y el señor Omar Francisco Mariño, el quince por ciento. — Si el balance no fuera impugnado dentro de los treinta días de presentado se tendrá por válido. — Octava: La sociedad se disuelve por muerte o incapacidad o por la renuncia que haga un socio. — En caso de muerte o incapacidad deberá practicarse inventario y devolver el capital y utilidades a los herederos a partir de los ciento ochenta días del fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas iguales semestrales y consecutivas con el interés bancario de plaza, o bien los socios decidirán continuar con los herederos quienes deberán unificar la representación. — El socio que quiera renunciar deberá hacerlo por telegrama colacionado ciento ochenta días antes del cierre del ejercicio y se le abonará en las condiciones anteriores contando a partir de la fecha del balance. — Novena: Resuelta la liquidación de la sociedad se hará por intermedio de los socios. — De conformidad las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Héctor Luppi; Federico Kulemeyer; Omar Francisco Mariño. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Sobre raspado: en cláusula Quinta: "dos", vale — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93 e.16|12 Nº 93.207 v.16|12|71

Ige

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por escritura número 655, de fecha 20 de setiembre de 1971, pasada en el Registro número 351 del Partido de La Plata, del escribano autorizante Leonel Pedro Sicardi, se hace saber que don Juan Carlos Arlia, cede a don Roberto Eduardo Solá y don Eugenio Luis Ottolenghi, las cinco mil cuotas de capital de un peso (ley 18.188) cada una, que posee en la forma que expresa el mencionado contrato social y en la siguiente proporción: D. Roberto Eduardo Solá, dos mil quinientas cuotas de un peso (ley 18.188) y don Eugenio Luis Ottolenghi, dos mil quinientas cuotas de un peso (ley 18.188), surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de esta escritura de la sociedad: "IGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e. 16|12 Nº 93.214 v. 16|12|71

Enlozado Corrales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTO privado de fecha 21 de agosto de 1970, el socio de "ENLOZADO CORRALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señor Mercurio Cocciolo, cede a favor de José Giordano, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Lincoln 1248, Villa Madero, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, sus 334 cuotas de $ 10.— cada una. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social. — Enmendado: Corrales. Vale.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e. 16|12 Nº 93.236 v. 16|12|71

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaa por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO PEREZ o CANDIDO PEREZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.16|12-Nº 96.244-v.20|12|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FLORENTINA REGATEIRO de GALLEGOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — César Antonio Pesaio, secretario.
$ 22,50 e.16|12-Nº 96.593-v.20|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, emplaza a don Roberto José Lafuente, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención en los autos VILLANI DE LA FUENTE FIAMMETTA JOSEFINA MARIA c. LAFUENTE ROBERTO JOSE s|Divorcio - Separación de Bienes y Disolución de la Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre . . de 1971. — Heriberto E. Ballerini, Secretario
$ 27.— e.16|12-Nº 96.457-v.17|12|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza una vez por mes durante 6 meses a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ para que se presente a estar a derecho en los autos: "Rodriguez, Juan Antonio s|ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de declararlo ausente con persunción de fallecimiento.
Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 9.— e.16|12-Nº 96.564-v.16|12|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA, JUAN PRUDENCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.16|12-Nº 96.571-v.20|12|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA TRIPODI de CARERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.16|12-Nº 96.357-v.20|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA PIERGENTILE de PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 197.. — Jorge Alterini, secretario.
$ 22,50 e.16|12-Nº 96.295-v.20|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a OBDULINA PETRUCCI para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ESPOSITO, ALFIDES s|Información". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1971. — El Secretario.
$ 15.— e.16|12-Nº 96.347-v.17|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD GIL de POMBO o FELICIA GIL de POMBO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.16|12-Nº 96.314-v.20|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR ERNESTO ESTEBAN CLAPS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.16|12-Nº 96.355-v.20|12|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORRES. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires 14 de octubre de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.198 v. 20|12|71

Nº 8

Juzgad Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURINDA BANCA de DO CARMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 31 de agosto de 1971. — Juan C Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.484 v. 20|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO MANDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de diciembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.188 v. 20|12|71

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BOERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.477 v. 20|12|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REBEKA RADUNSKI o RADUNSKY de ABRAMOWICZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. - Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 c. 16|12 Nº 96.543 v. 20|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE CATALINA ZANINI de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de diciembre de 1971. — Elsa C. Arias, secretaria.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.435 v. 20|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por diez días a CELSO TOMAS PORTELA y HARAMBERRY, a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Bertulessi Julio César c|Portela y Haramberry, Celso Tomás y otro s|Escrituración", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días
Buenos Aires 5 de noviembre de 1971. — Osvaldo A Badino, secretario.
$ 24 e. 16|12 Nº 96.345 v. 17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA SERAPIA LEON de ARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de diciembre de 1971. — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.256 v. 20|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORETTO de BOGA, MARIA VICENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.473 v. 20|12|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA YOLANDA BURLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de diciembre de 1971. — Héctor López Carillo, secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.297 v. 20|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX DOMINGO ARAN.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.16|12-Nº 96.252 v.20|12|71

El Juzgado Civil número 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA STOLIAR DE KALIK y AZRIL KALIK.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.16|12-Nº 96.209 v.20|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO GARCIA TEZANOS PINTO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.16|12-Nº 96.354 v.20|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA CARRON DE MOLINARI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.16|12-Nº 96.608 v.20|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GOMEZ DE INVERNIZZI Y PEDRO INVERNIZZI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.16|12-Nº 96.609 v.20|12|71

Nº 16

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de ANGELA PASSARELLI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.16|12-Nº 96.519 v.20|12|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO MARCELINO CHELLE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.16|12-Nº 96.197 v.20|12|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JATUM SULURIAN DE YOUMCHADJIKIAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.16|12-Nº 96.208 v.20|12|71

Nº 18

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA MARIA GESUMINA GIANUZZI DE CORTI O MARIA GELSUMINA GIANUZZI DE CORTI O MARIA GIANUZZI DE CORTI O MINA GIANUZZI DE CORTI O MARIA GELSOMINA GIANUZZI DE CORTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 27 e.16|12-Nº 96.487 v.20|12|71

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE VASTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.16|12-Nº 96.486 v.20|12|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUSTAFA KARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.16|12 Nº 96.485 v.20|12|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber por dos días la presentación de la señorita LEONA ZACARIAS, pidiendo cambio de nombre por el de Leonilda Zacarías.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 15 e.16|12 Nº 96.549 v.17|12|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA PAZ RAMIREZ de FLAMARIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.16|12 Nº 96.364 v.20|12|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADA GREGORIA MERLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.16|12 Nº 96 542 v.20|12|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Sec. Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN VIEGAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.16|12 Nº 96 365 v.20|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO AVELINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.16|12 Nº 96.241 v.20|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ADOLFO PORTATADINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.16|12 Nº 96.528 v.20|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL SCHELLEMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.16|12 Nº 96.525 v.20|12|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON GERVITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.16|12 Nº 96.357 v.20|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LUIS PRADELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Guillermo S. Blanch, secretario.
$ 22,50 e.16|12 Nº 96.216 v.20|12|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ELEODORO JUAN MASTROSTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e. 16|12 Nº 96.565 v. 20|12|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANTONIO TUCCI o ARTURO ADOLFO MARCOS TUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.436 v. 20|12|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA JOAQUINA MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.437 v. 20|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL CARNERERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,80 e. 16|12 Nº 96.344 v. 20|12|71

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL D'ADAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.573 v. 20|12|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEDESMA de MENDOZA MAURA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 diciembre de 1971. Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.246 v. 20|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REY MANUEL y de doña TIRADO ROSA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 diciembre de 1971. Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.247 v. 20|12|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA PAPARATTO de FURCI. — Publíquese edictos por tres días
Buenos Aires, octubre 11 de 1971. Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.200 v. 20|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS SOFO — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 16|12 Nº 96.338 v. 20|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza a HESKIA SIMANTOV, para que dentro del quinto día de notificado comparezca a tomar intervención en el juicio que, por desalojo, le sigue María Benita Barcelo de Ducco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 21 e. 16|12 Nº 96.465 v. 17|12|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don IGNACIO PISMENNY. — Publíquese por el término de 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 22,50 e. 16|12 Nº 96.483 v. 20|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "GRIMBERG GREGORIO" fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de abril de 1970, Síndico, Jaime Kopec, domicilio en Tucumán 1516, 5º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. — Señálase la Junta de Acreedores para que tenga lugar en la sala del Juzgado el día 3 de abril de 1972 a las 14.30 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90 e. 16|12 Nº 96.236 v. 22|12|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 15 días en auto "COFINA, S. C. A. c. TRAVESIA, S. A. y otro s|cancelación pagarés", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 4 de 1971 ...Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: un pagaré de $ 1.000.000 — m|n., suscripto por la firma "Travesía, S. A.", con domicilio en la calle Jean Jaurés 241 de esta Capital con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 y otro de $ 100.000.— m|n. suscripto por el señor Otto Hieber, con igual domicilio con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 a favor de "Travesía, S. A." y endosado por éste a favor de "Cofina, Compañía Financiera Americana, S. C. A. a los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto ley citado precedentemente publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Fdo.: Eduardo M. Guzmán, Juez.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1971 — Hugo F. Piñero, secretario.
$ 360 e 16|12 Nº 96.400 v. 5|1|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber, por tres días en los autos "S. A. C. I. M. I. E. S. C. A. s|quiebra", que se han practicado las siguientes regulaciones:... del Síndico señor José S. Lovera en la suma de cuarenta mil pesos (ley 18.188), de su letrado doctor Ricardo Pérez Blanco en la de quince mil pesos de igual moneda, del letrado del peticionante de la quiebra, doctor Felipe Alberto Pita en la de veintitrés mil pesos, de su apoderado, doctor Guillermo Fernández Andersen en la de ocho mil pesos, del escribano Agustín Mario Carpaneto en la de un mil quinientos pesos, del Liquidador Banco Israelita del Río de la Plata en la de veinticinco mil pesos, del letrado del mismo doctor Leonardo Aníbal Fernánd en la de treinta mil pesos, y del doctor Horacio Amallo letrado del liquidador en la de cinco mil pesos.
Buenos Aires 13 de diciembre de 1971. — Helios A Guerrero, secretario.
$ 81 e. 16|12 Nº 96.177 v. 20|12|71

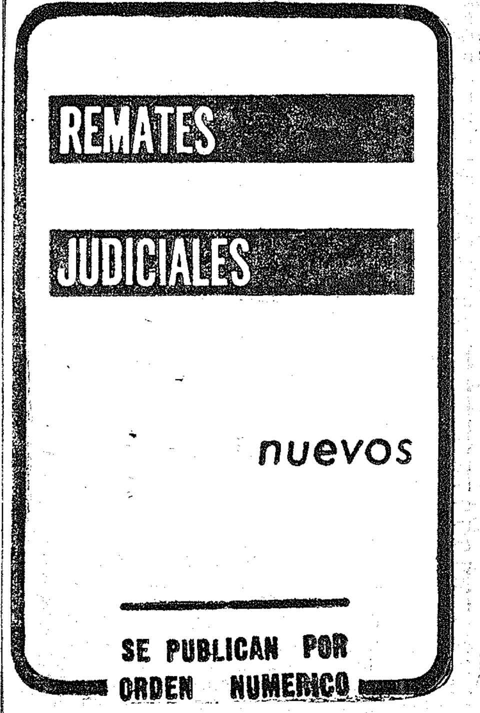
Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a "REMER Y KOGAN, S. R. L.", a estar a derecho en los autos "De Francisco Gonzalo E. c|Remer y Kogan, S. R. L. s| Sumario bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 21 e. 16|12 Nº 96.294 v. 17|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 23

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 23, cita por tres días al codemandado GUSTAVO AMERIO para que comparezca a estar derecho dentro de las 48 horas siguientes a la última publicación en juicio "Sampedro Luis y otros c|Gustavo Amério y otro s|despido", bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc".
Buenos Aires 9 de diciembre de 1971. — Ernesto E. Pedernera, secretario.
e. 16|12 Nº 945 v. 20|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "CIA. ARGENT. DE ESTRUCTURAS c|LUJAN ABELARDO G. s|ejec. hipotecaria" (expediente Nº 24.971), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, frente a la calle Ituzaingó 1751|59, entre Besares y Leandro N Alem, edificado en terreno con una superficie de 306,36 metros cuadrados. — Base pesos 19.927,92 Ley 18.188. — Desocupado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre siete de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 49,50 e. 16|12 Nº 97.061 v. 20|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS S. C. LTDA. c|HAMICHA MOISES e ISAAC s|ejecución hipotecaria" (expediente 6º 35.923), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Matín 388, Capital, el día 22 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, las unidades 7 y 8, actualmente unidas, en el 2º piso del inmueble calle Larrea 651|55, entre Tucumán y Viamonte, con entrada por el Nº 653, con las siguientes superficies: Unidad Nº 7: Posee una superficie cubierta y toal de unidad funcional de 61,20 ms. cs. — Porcentual: 3,58 o|o — Unidad Nº 8: Superficie cubierta y total de unidad funcional de 58,90 ms. cs. — Porcentual 3,46 o|o. — Se entregarán desocupadas. Base: $ 54.600 Ley 18.188. —Al contado. — Adeuda por expensas comunes e intereses por mora al 31|5|71, la suma de $ 1.123,68 Ley 18.188. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre trece de 1971. — César Antonio Pescio, secretario
$ 72.— e. 16|12 Nº 97.059 v. 20|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional número 5, Civil, Sec. número 9, comunica por un día en el Expediente número 17.613 "JURI de AUAD F. y otro c|SAGRANICHNE E. s| hipotecario" que en los edictos publicados el 26, 28 y 29 de noviembre y ., 9 y 10 de diciembre, donde se anunció la subasta del bien, se deslizó un error de imprenta en el monto de la base. — El precio correcto de la misma es de pesos 14.400,00.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 12 e.16|12 Nº 96.689 v.16|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S A. c|ROSSI DELIA MARIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 10.030 que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 22 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Francisco Bilbao 3401 y 3405,

esquina Portela, edificado en el lote 2 del plano especial, que mide 4m84 frente al S.S.E s|Francisco Bilbao; 9m80 en su otro frente al E.N.E. s|Portela; 6 metros en la ochava; 11m40 en su contrafrente o costado N.N.O. y 16m50 en su otro costado o contrafrente al O.S.O. — Según constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, el inmueble consta de un local para negocio que está cerrado y desocupado y una vivienda cuya ocupante —según la citada constatación e informe de los martilleros. no reviste carácter de inquilina siendo una mera tenedora que no abona alquiler alguno. — Según cláusula 11º del contrato hipotecario en ejecución, la deudora se obligó a entregar el inmueble desocupado. — Base: $ 63.000.— Ley 18.188. Facilidades de pago: 30 o|o al contado y el saldo en ocho semestres con 15 o|o de interés sobre saldos, garantizados con hipotecas en primer grado sobre el inmueble, con las cláusulas usuales para esta clase de operaciones. — Haciéndose uso de esta forma de pago, las escrituras deberán otorgarse como condición de venta, ante el escribano Jorge G. Díaz Arana. — En caso que no existiera oferta alguna, por la base antes indicada se procederá a efectuar acto seguido una nueva subasta, sin base. — Se visita de 16 a 18 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Cécar R. Herbón, secretario.

$ 117.— e. 16|12 Nº 97.062 v. 20|12|71

Nº 8

Juzgado Civil número 8, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio NOVOA, CASTOR c|PARODI, DOMINGO ESTEBAN s|Ejecución Hipotecaria. — Expediente número 13.072|15 que el martillero Manuel Molina, rematará el 29 de diciembre próximo a las 16.30 horas en el local de Rivadavia 648, Capital, el inmueble sito en Paraná 2140, entre Avellaneda y Caseros, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, lote 17, manzana 7, con superficie cubierta aproximada de 60 metros cuadrados y total de 314,79 metros cuadrados y cuyos demás datos figuran en autos. — Sin base. — Al contado. — A cuenta 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — En efectivo. — Comprador constituirá domicilio en Capital. — Visitar de día. — Ocupado por demandado y familia según informe del martillero.

Buenos Aires diciembre 13 de 1971. — Germán A. Voss, Secretario.

$ 67,50 e.16|12 Nº 96.708 v.20|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaria número 21, comunica por dos días en autos "CORTI DE GIARDINO, ANGELA s|testamentaría" que el martillero Eduardo Angel Groppo rematará al contado y sin base el día 18 de diciembre de 1971 a las 9 horas, en Billinghurst número 2364, planta baja "B" donde se exhiben: 1 juego de dormitorio francés compuesto de una cama de una plaza con su correspondiente colchón y cubrecama, 1 cómora con tapa de mármol, 1 cuadro de bronce religioso, 1 silla, 1 cuadro motivo floral, 1 divanlito, 1 sillón, 1 cama de una plaza estilo Luis XVI con colchón y cubrecama, 1 mesita de luz con tapa de mármol, 1 sillón, 1 sillón de dos cuerpos en pana con funda, dos sillones chicos tapizados en pana con funda, una mesita de luz Luis XVI con mármol, 1 lámpara con figura francesa, 1 dressoir estilo Luis XVI con mármol y espejo, 1 juego completo estilo Luis XVI compuesto de baihut con mármol, mesa para doce personas, 8 sillas tapizadas en cuero, una mesa con tapa de fórmica, 6 sillas, 1 heladera eléctrica, utensillos de cocina de uso diario como ser platos, copas, cacerolas varias, etcétera, 1 lavarropas automático Bendix 1 centro de mesa de medio cristal, 1 gobelino, 1 grabado, 2 cuadritos franceses, 4 pares de cortinas de voile de hilo bordadas, 2 juegos de manteles con 12 servilletas, 6 juegos de sábanas chicas y 4 grandes, 6 toallas de hilo, 6 toallas comunes, 12 repasadores, 1 juego de copas incompleto, 1 juego de platos italianos, 1 juego de cubiertos de plata incompleto, 3 alfombras chicas, 1 juego de jardín, 1 lote ropas varias de mujer. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 78 e.16|12 Nº 96.714 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22 hace saber por tres días en los autos "DANOVICH HERNAN c|SZARFER, JACOBO DAVID (Suc.) p|Div. de Condominio". — Expediente número 23.675, que el martillero Antonio Tomás Menceyra rematará el día 22 de diciembre de 1971 a las 10.30 horas en el local Talcahuano Nº 479, Capital Federal los siguientes bienes: Una finca situada en la Zona Norte de esta ciudad calle Cerviño número 3725-3727 entre las de Ugarteche y Malabia edificada en lote 5 que es parte del lote 6, manzana 10 y que mide 8,66 metros al frente Sur por 34,583 metros de fondo o sea una superficie total de 299,5320 metros cuadrados. — Nomenclatura Parcelaria: Circunscripción 18 — Secc. 21, manzana 73 — Parcela 18. — Compuesta de dos casas ocupadas que se venden en un solo "block". — Alquileres mensuales respectivos $ 3.— y $ 2,80 manifestando los inquilinos que no los abonan desde el año 1961. — Base $ 45.600. — Al contado. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Todo en efectivo. — Otra finca situada en la Zona Norte de esta ciudad calle Talcahuano Nº 950|54|56, entre las calles Paraguay y Charcas (hoy Marcelo T. de Alvear) edificada en terreno que según plano registrado en la Direcc. Nacional de Catastro y Topografía 30|12|1957, característica CF 510-57 con las medidas más o menos de 9,12 metros de frente a Talcahuano, 9,42 metros de contrafrente y de fondo 28,58 metros formando una superficie total de 266,36 metros cuadrados. — Nomenclatura Parcelaria: Circunscripción 20 — Secc. 7, Manzana 39, Parcela 38. — Se compone por las entradas 950|54 dos locales al frente y vivienda en el interior y por la entrada 956 una casa que a su vez tiene una vivienda casi igual en los altos. — Se venden en un solo "block" ocupadas. — Alquileres mensuales respectivos $ 12.— y $ 2.— manifiestan los inquilinos que no abonan los mismos desde al año 1961. — Base $ 103.240. — Al contado. — Seña 10 por ciento y comisión 3 por ciento; todo en efectivo. — Para todas las fincas, las medidas, linderos y demás circunstancias son las que se encuentran especificadas en sus respectivos títulos de propiedad adjunto al expediente. — Se entregarán al o los compradores en el estado de ocupación, uso y condiciones generales en que se encuentran una vez abonado el saldo total del precio y previa aprobación judicial de la subasta. — Los precios expresados son en pesos Ley 18.188. — Visítense los días hábiles de 15 a 18 horas. — Queda establecido que el o los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal (Art. 133, Cód. Proc.).

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Norman J. Astuena, Secretario.

$ 171 e.16|12 Nº 96.682 v.20|12|71

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: LACOCHANDEGUY JORGE RAUL c| KIRCHHEIMER, JUAN JORGE s|División de condominio (Expte. Nº 13.159, año 1968), que el martillero Martín M. Boneo, rematará el 23 de diciembre de 1971, a las 15 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 subsuelo, de acuerdo a la ley de Propiedad Horizontal 13.512 la mitad indivisa de la Unidad Nº Uno, de la Planta Baja de la calle Agüero 1135|37. Superficie total 117,34 metros cuadrados, porcentual 50,28 o|o del valor total del inmueble. Base: pesos Ley 18.188 6.672. No hay gastos por expensas comunes. Ocupada por inquilino con contrato hasta el 20 de diciembre de 1972. Visitar el 20, 21 y 22 de diciembre de 15 a 17 horas. El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. Informes Callao 906, piso 4º, T. E. 41-7152.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 72 e.16|12 Nº 96.701 v.20|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "COLOMBRES SOC. ANON. C. I. F| I. y A. c|ALONSO VALENTIN ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.285), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, la unidad Nº 1, compuesta de sótano y planta baja con entrada independiente por la Avenida Cabildo 801 y 805 y Avenida Federico Lacroze 2387 y 2389, en el inmueble Avenida Cabildo 801|805|811 esquina Avenida Federico Lacroze 2385|2387|2389|2391|2397, con una superficie total funcional de 596,19 ms. cs., compuesta de los siguientes parciales: sótano 274,28 ms. cs. de superfice cubierta e igual total por piso. — Planta baja 305,95 ms. cs. cubiertos, en entrepiso, superficie superpuesta interior de 8,20 ms. cs. con igual total y exterior de 15,96 ms. cs. e igual total o sea superficie total por piso de 321,91 ms. cs. — Porcentual 49,92 o|o. — Base: $ 426.657 Ley 18.188. — Al contado. — La unidad a subastar está integrada por dos locales para comercio independientes pero comunicados entre sí, con sótano. — El local Avenida Cabildo 801|805 esquina Federico Lacroze 2399 está ocupado por una Sociedad de Responsabilidad Limitada que explota un negocio de confitería y venta de masas y bombones; el otro local, Federico Lacroze 2389, está actualmente cerrado por haber cesado en su actividad el negocio que allí funcionaba. — La cláusula e) del contrato de mutuo en ejecución, determina que producida la venta judicial del inmueble, los deudores desde ya asumen la obligación de entregarlo totalmente desocupado a quien resulte adquirente dentro de los 10 días de la fecha de aprobación del remate. — En caso que así no lo hicieren y sin que ello signifique afectar los derechos del comprador para obtener el desalojo, incurrirán en una multa de $ 100 Ley 18.188 en favor de la acreedora y por cada día que transcurra hasta la entrega del bien libre de ocupantes. — Se visita de lunes a sábados, de 16 a 19 horas. — 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 144.— e. 16|12 Nº 97.063 v. 20|12|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en el juicio SANANES JONAS s|sucesión concursada, expediente Nº 11.941, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día jueves 23 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en Talcahuano 479, subsuelo. Capital, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Moreno Nº 2124, cuyo terreno mide 7,65 metros de frente al N., 46,48 metros de fondo al O., 46.615 metros de fondo al E., y 7.25 metros de contrafrente al S. — El edificio consta de 15 habitaciones, 4 baños. 1 cocina. 1 patio y 1 depósito o habitación en el subsuelo, encontrándose alquilado sin contrato vigente a favor del Sr. David Ramos y de Marta Aurelia Ramos para explotación de hotel. — Base: 29.306.66; seña 8 o|o; comisión: 3 o|o en efectivo y al contado. — Horario de visitas: 16 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.

$ 72.— e. 16|12 Nº 96.967 v. 20|12|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres dias en el juicio: SANCHEZ de BREM, ELVIRA JUDITH y otros c|ALOISIO de SEMISA, ANGELA s|ejecución hipotecaria, Expte. número 19.976, que el martillero Rubén Leonardo Mateo Frassetti, rematará el día 20 de diciembre, a las 16.30 horas, en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano 479 Capital, el inmueble ubicado en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nros. 4739|41|43 entre los Nros. 4737 y 4745, Cap. Federal y que consta de dos locales con entradas independientes, uno al frente y otro al fondo; y casa habitación en los altos con entrada independiente y que consta de: living, comedor, 3 dormitorios, baño. cocina y terraza, con una sup cub. aproximada de 239,50 m2. totales y construida sobre terreno, que mide 8,66 m. de frente al Sur, 49.51 m. en el costado Oeste, 48,31 m. en el del Este y 8.64 m. el contrafrente y cuya superficie aproximada es de 420 m2. Ocupada por la demandada y de acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria agregada en autos, la finca se entregará desocupada. Visitar todos los días de 8.00 a 20.00 horas. Base pesos Ley 18.188: $ 61.000. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, catorce de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 108 e. 16|12 Nº 96.852 v. 20|12|71

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio DIAZ de GALLO MARIA y otros c|ZILBERGLEJT, RUBIN s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 21084, que el martillero Pascual Lucio Milano, rematará el día 23 de diciembre del año 1971, a las 15,15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 2º subsuelo, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Tronador Nº 963, entre las de Roseti y Fraga, edificada en dos lotes de terreno, designados con los Nros. 13 y 14 de la manzana ciento tres, midiendo el lote trece: 10 mts. frente al O., por 57,32 mts. de fondo en el costado Norte, 57,29 mts. al S. o sea una superficie de 573,05 mts. cuadrados. Lote catorce: 10 mts. frente al O. por 57,26 al S. o sea una superficie de 572,75 mts. cuadrados. Dichas fracciones unidas dan una superficie total de 1.145,80 mts. cuadrados. Base pesos 70.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. Sellado de Ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El bien a subastarse lo ocupa el demandado y de acuerdo a la cláusula quinta Inc. c) de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble en caso de ejecución a efectos de que sea subastado libre de todo ocupante. Los interesados podrán visitarlo, de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 99 e. 16|12 Nº 97.080 v. 20|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: CONSORCIO COPROPIETARIOS CALLE CHACABUCO 823 contra BERGHAMS MARIA E. sobre ejecutivo, expediente Nº 15572, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el día 27 de diciembre, a las 18 horas, sobre el mismo, el departamento a la calle, unidad Nº 22, del piso 5º, del inmueble sito en Capital Federal, calle Chacabuco 823, con una superficie cubierta propia de 102,06 m.c. y 30,65 m.c. común. Distribución: Hall, amplio living, un comedor, pasillo, tres dormitorios, baño y cocina, pieza y baño de servicio. Según constatación agregada en autos, está ocupada por herederos de la demandada. Base $ 11.840 dos terceras partes tasación especial fiscal. Deudas Municipales $ 191,25. Obras Sanitaria: $ 649,50 hasta 1970 inclusive. Expensas comunes mensuales $ 155,19 (noviembre). Visitas de 17 a 19 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 63 e. 16|12 Nº 96.816 v. 20|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por el término de 3 (tres) días en los autos "VENTURINO, BARTOLOME y otros c|PORTNOY, ENRIQUE s| Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Luchetti y Cía. S. A., rematarán el martes 21 de diciembre, a las 15 horas en Suipacha 58, Capital Federal, una fracción de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en el partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Múñiz, sobre la Avda. Tte. Gnel. Gaspar Campos, calle Saavedra y Avda. Egipto, compuesto por los lotes 15a, 15b, 15c, 16a y 16b de la manzana 241, según plano Característica 48-22-68 que mide: 7,33 metros al N.E.; 35,90 metros al Este; 11,44 metros al S.E.; 5,54 metros en la ochava S.E.; 31,78 metros al S.O. y 45 metros al N.O., encerrando una superficie total de 1.179,71 metros cuadrados. Adeudan en conjunto: Por los años 1968 al 1970, impuestos municipales $ 551,08; Impuesto Inmobiliario Básico $ 555,34; Contribución de Mejoras y Afirmados: No registra deuda. Sobre dichos terrenos existen cuatro cuerpos de edificios en construcción. El inmueble se entrega desocupado. Horario de visita: Todos los días de 14 a 18 horas. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Base $ 227.464 (doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) al contado. Ley de sellos: 3 por mil, a cargo del comprador. Seña 8 o|o (ocho por ciento). Comisión 3 o|o (tres por ciento). — Buenos Aires, 13 de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Juan L. Peña, secretario.

$ 126 e. 16|12 Nº 96.804 v. 20|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio "BANCO INTERNACIONAL c|BELMES INMOBILIARIA y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.468), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 6 del entrepiso y primer piso del inmueble ubicado en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 601|19|23|27|31|35 esquina Juan B. Justo 1165|69|73|77|81|85, la unidad está integrada por los polígonos 00-22 y 01-01 con las siguientes superficies: 00-22: superficie cubierta 48 metros 56 decímetros cuadrados, superficie superpuesta de escalera 10 metros 41 decímetros cuadrados o sea una superficie total para el polígono de 58 metros 97 decímetros cuadrados. Polígono 01-01: Superficie cubierta 784 metros 86 decímetros cuadrados, superficie descubierta 537 metros 3 decímetros cuadrados o sea una superficie total para este polígono de 1.321 metros 89 decímetros cuadrados. Porcentual 7,78 o|o. Base $ 385.000, Ley 18.188. Al contado. Desocupada. Se visita de 10 a 12 y de 17 a 19. La unidad a subastar adeuda en concepto de

impuestos y tasas los siguientes importes: Impuestos municipales $ 3.439,06 correspondientes a los años 1969 y 1970 y recargo; Impuesto Inmobiliario Básico y adicional, años 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970, $ 23.712,54. Servicios Sanitarios años 1965, 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970. pesos 23.262,14 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 108 e. 16|12 Nº 97.060 v. 20|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORMICK, JORGE DANIEL s|ejecución hiptecaria, Expte. Nº 16.515", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 22 de diciembre, a las 16 hs., en Florida 239, el departamento "B", 3º piso, unidad 3 del edificio Güemes 4083-85. Sup. cub. 45,24 m.c. Sup. semicubierta 1,06 m.c. Sup. total funcional 46,36 m.c. Porcentual 3,61 por ciento. Se entrega desocupado. Deuda por expensas comunes al 25|3|71: pesos 520,60. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador debera constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada $ 34.741,56 (m$n. 3.474.156. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 54 e. 16|12 Nº 97.019 v. 20|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, de la Capital Federal, comunica por 3 días en autos: BERMUDEZ, MARIA y otra c|SCIBONA, JOSE y otro s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi, rematará en 25 de Mayo 305 Capital, el día 27 de diciembre de 1971, a las 13 horas, dos lotes de terreno ubicados frente a la calle Potosí entre Cnel. D'Elía y Cnel. Sayos, partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. lotes 15 y 16, manzana S. Designación catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 116, Parcelas 15 y 16, Partidas: 11965|66, con las siguientes medidas: Lote 15, 10 m. de frente al Sud Este, igual medida al contrafrente al Nor Oeste, 40,87 m. costado Nor Este e igual medida en el costado Sud Oeste. Superficie: 408,70 m2. — Lote 16, 10 m. de frente al Sud Este, igual medida al contrafrente al Nor Oeste, 30,87 m. costado Nor Este e igual medida en el costado Sud Oeste. Superficie: 308,70 m2. Se incluye todo lo construido existente y desocupado conforme a la escritura hipotecaria e informe de constatación obrante en autos. Base $ 34.149,90 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 582, Cód. Procesal). Horario de visitas de 11 a 18 horas, los días 20, 21, 22, 23, 24 de diciembre de 1971 — Bs. As. diciembre 14 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 94.50 e. 16|12 Nº 97.005 v. 20|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en autos caratulados CUADRADO, SERAPIO y otro c|ROBLES, RAMON MIGUEL y otro s|cobro de alq... Exp. 141.274, que el martillero Humberto E. Sempertegui rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local de Av. Paseo Colón 1536, Capital, donde se exhiben: 2 máquinas biseladoras de cristales: 3 máquinas pulidoras; 1 máquina para sacar brillo (todas sin número ni marca visible); 2 escritorios metálicos de 4 cajones cada uno; 1 puerta. — Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 30.— e.16|12 Nº 96.979 v.17|12|71

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en autos "POURTAIE, CARLOS HECTOR c|MARTINEZ, OSVALDO AMADOR s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 172.530, que el martillero José María Sias González, rematará el día 22 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Tucumán 612, 2º piso, un lote de terreno, desocupado, designado como lote número 4 de la manzana 40, superficie total 300 m2, lindando: al S.E. con calle 8, al S.O. lote 5 y fondos del 7, al N.E. lote 3, al N.O. parte del 8, ubicado en el Cuartel Cuarto. Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 16.91. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Gerónimo Rodríguez, secretario.

$ 54.— e.16|12 Nº 96.962 v.20|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por 3 días en los autos: FELIPE YARYURA c|LOS ALPES S.C.A. s|ejecución hipotecaria (Expediente número 14.451|70", que el martillero Rubén Leonardo Mateo Frassetti (Avenida de Mayo 1370, piso 14, Of. 366, T.E. 38-4299), rematará en pública subasta el día 22 de diciembre de 1971, a las 16.00 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, la unidad número ochenta y nueve denominada en el edificio con el número cuatrocientos diecinueve, ubicada en el 4º piso, de la finca sita en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, de Capital Federal. — Consta de una superficie propia de 34,24 metros cuadrados, de los cuales 32,89 corresponden a la unidad en sí y 1,35 al balcón.

La unidad puede visitarse en el horario de 8 a 12. — Base $ 1.117,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 72.— e.16|12 Nº 96.769 v.20|12|71

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22 anuncia durante tres días en el juicio "DE LA VEGA PIZARRO OSCAR c| SDRECH RONALDO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 137.636, que el martillero Sofanor Novillo Corvalán, subastará en la sede de Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el día 22 de diciembre en curso, a las 10.30 hs., los derechos y acciones, en la proporción del 2,08 o|o, pertenecientes al codemandado y condómino Ronaldo Sdrech, sobre la totalidad de la finca ubicada en Virrey Liniers 1688|94, esquina Garay 3395|99, zona Sud de esta Capital, con la base de pesos 2.144,89. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Más informes en 42-0232.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Mario R. L. Sánchez, secretario.

$ 54.— e.16|12 Nº 96.830 v.20|12|71

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en los autos "ULTRASONICA S.A. c| JAITT, ADOLFO s|ejecutivo", Exp. Nº 191.484, que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 29 de diciembre a las 11 horas, en la calle Helguera 4050, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "Un equipo rectificador a selenio apto para el suministro de 7|14 volts cc., 300-150 amperes cc., entrada 380 volts ca., Nº 9055, marca Ultrasónica Argentina. Uso industrial. Base $ 291. - Seña 30 o|o. - Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Horacio Luis Puebla, secretario.

$ 24.— e.16|12 Nº 97.043 v.17|12|71

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en los autos: "ULTRASONICA S.R.L. c|MARTINELLI Y LEMOS S.C., s|ejecutivo" (Exp. Nº 191.481), que el martillero José Luis Casares rematará el próx. 29 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Helguera 4050, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un equipo rectificador a selenio apto para el suministro de 8 volts cc., 500 amperes cc., entrada 3x380 volts ca. Nº 9066, marca Ultrasónica Argentina. Uso industrial. — Base pesos 375,35. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 24.- e.16|12 Nº 97.042 v.17|12|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por un día, en el juicio: TALLERES RIVADAVIA DE I. . MET. S. A. c|PERFILAR COM. e IND. y otro s|Ejecutivo, Expte. 153583, que el martillero Jorge Manson Astoul, rematará en Humberto Iº 2046, Capital, el día 17 de diciembre de 1971, a las 17 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: un televisor marca Gelos, pantalla grande, gabinete de madera, con seis controles al frente y debajo, s|nº visible. Un tocadisco marca Wincofón, modelo E—20—50, s|Nº visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Raúl J. Rollan, secretario.

$ 15 e.16|12 Nº 96.723 v.16|12|71

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra MORENO de QUINTANA ANGELICA C., prenda" (Exp. 26.034), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de diciembre próx., a las 16 hs., en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Una batidora marca Yelmo, modelo Multiuso Nº 49413, eléctrica. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 12.- e.16|12 Nº 96.950 v.16|12|71

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra GARCIA de PIRILLO JULIA E. y otra, s|prenda" (Exp. Nº 23.819), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de diciembre próx., a las 16 hs., en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Noblex, mod. General Prix 23, Nº 109.399, eléct. Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 12.- e.16|12 Nº 96.948 v.16|12|71

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, comunica por dos día en el juicio: "SUCESION DE ANTONIO LORENZO RUIZ SARALEGUI c|FONOCINT S. A. s|cobro alquileres" (Expte. Nº 2.581), que el martillero Eduardo Saravia rematará el 27 de diciembre próx., a las 16.40 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, de 10 a 12 hs.: Un equipo de grabación equipado c| sus correspondientes tocadiscos B-013, B-014 y B-065, c|micrófono y control remoto B-019, de 1,90 por 0,80 aprox., formato piano c|fórmica, otro equipo de grabación Ampex Corporation, s|Nº visible de 1,50 m. de alto aprox. c|dos aparatos tipo mesa, marca Ampex, funcionando; y un micrófono de pie de grabaciones. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. - Federico A. Young, secretario.

$ 39.- e.16|12 Nº 96.941 v.17|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días que en el juicio: "UNION TEXTIL s|quiebra", (Expte. Nº 25.175), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará los días 21 y 22 de diciembre a las 14 horas en Avda. América Nros. 345|355 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibirán desde el 18 al 20 de diciembre de 14 a 19 horas, los siguientes bienes: con contrato de prenda Nº 33.757 del Banco Nacional de Desarrollo: 2 telares pic-pic, cambio de cajones 4 x 4, ancho útil de peine 1,40 mts. a ratier, s|motor, marca "Ruti" Nros. 7989 y 7990, con la base de $ 800 c|uno; 7 telares semiautomáticos cambio de cajones 4 x1, ancho de peine 1,25 mts. a ratier, s|motor, marca "Ruti" Nros. 10002 al 10008, con la base de $ 700 c|uno; 6 telares semiautomáticos cambio de cajones 4 x 1 metros, ancho útil de peine 1,25 mts. a ratier sobre motor marca "Ruti" Nros. 10000|11 al 10000|16, con la base de $ 700 c|uno; 6 telares automáticos cambio de cajones 4 x 1, ancho útil de peine 1,35 metros con ratier s|motor, marca "Ruti" Nros. 10661 al 10666, con la base de $ 700 c|uno; 4 telares semiautomáticos cambio de cajones 4 x 1, ancho útil de peine 1,35 mts., con ratier s|motor, marca "Ruti" Nros. 10861 al 10864, con la base de $ 700 c| uno; contrato de prenda Nº 43.001: 24 telares automáticos marca "Benninger" Nros. 3308, 81318, 91308 al 91317 y 91319 al 91330 (los Nros. 91308 al 91310, 91316, 91317, 91321, 91322 y 91326 s|motor), de 1,20 mts. de ancho útil, cajones 2 x 1, modelo ABWO|2, cambio automático de lanzaderas, con ratier de 20 lanas, completas, con la base de pesos 2.000 c|uno. — Los siguientes bienes, no están afectados a prenda: un telar semiautomático, cambio de cajón 4 x 1, ancho de peine 1,25 mts. a ratier s|motor, marca "Ruti" Nº 10001; 2 máquinas canilleras-uridoras, marca "Sharer" Nros. 44284 y 44086|1, c|motor; 3 máquinas urdidoras, una marca "Officine Mecaniche Verbaneisl" s|motor, las otras marca "Atelier Diederichs" con motores; 2 máquinas canilleras una marca "Scharer" Nº 46086|2, c|motor y la otra marca "Lombarda", c|motor; una máquina ovilladora marca "Scharer" Nº 44.312; una máquina marca "Turiciem" (Baech); gran cantidad de repuestos y accesorios de máquinas; 22 piezas de tejido en crudo con 1.239,50 mts.; 6 piezas de tejido procesado y terminado en 186,60 mts.; armazones metálicos para colocar carreteles de hilos; carros transportadores; un grupo electrógeno, marca "Garbe Habimeyer y Cía.", equipo Diesel, marca "Deutz", tipo V6, Nº 436 de 255 HP., completo con tableros; una caldera, sin marca visible, le falta motor, con motobombeador para agua marca "Herg"; 6 extractores de aire adheridos al techo; 2 aparejos; un montacargas, marca "Demag", con su motor; un torno marca "O.G.V.", s|motor e incompleto, c|accesorios varios; una pulidora eléctrica de 2 piedras, c|motor acoplado; motobombeadores varios; un yunque; una fragua; herramientas varias; bulones; un equipo de refrigeración con motor acoplado marca "Ajax"; peines para telares; carreteles grandes para máquinas; una caldera chica para calefacción, marca "Vilborde", con su motor; mesas de trabajo; gran cantidad de estanterías metálicas graduables y estanterías de madera; armarios varios; ficheros metálicos; armarios metálicos; escritorios; bibliotecas; sillas; sillones, caja de hierro y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Comisión: 10 o|o en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 150 e.16|12 Nº 97.076 v.17|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "GIACOY, LIONEL c|VALERA, JUAN A. s|prep. v. ejec.", Expte. 21.767, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el salón de ventas de Humberto Iº número 2046, el inmueble ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 105 de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, que consta de tres ambientes, baño, cocina, supergas y luz eléctrica. Medidas del terreno: 14 mts. de frente al N.; 3,98 mts. en su ochava al N. E.; 19,40 mts. al E.; 14,40 mts. al Sud y 20,51 mts. al Oeste. — Superficie: 331,15 metros cuadrados. — Catastro: Circ. II; Sec. P; Manzana 93; Parcela Nº 1. — Base: $ 18.346 ley 18.188. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El inmueble está ocupado. — Visitar de 11 a 13 y de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 72 e.16|12 Nº 97.064 v.20|12|71

Juzgado Comercial Nº 2, Sec. 4 comunica por un día autos SZLEGIEL A. c| BIONDI JORGE N. s|ejec., Exp. 30988 el martillero Domingo B. Casainovo rematará 22 de diciembre 1971 a las 10 hs. en Zuviría 268 A, Cap., donde se exhiben de lunes a viernes 15 a 18 hs. Un televisor Ken-Hart, eléct.; 4 sillones tapizados en tela; un tocadisco Wincofón, con estuche; un televisor sin marca ni número visible, todos en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 13,50 e.16|12 Nº 96.676 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por tres días en los autos AUXILIO FAMILIAR COOP. DE SEGUROS LTDA. c|BODEGAS Y VIÑEDOS HORIZONTE S.A.I.C. (quiebra) s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 35.358 que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el 21 de diciembre de 1971 a las 16 hs. en Florida 239, el inmueble sito en la calle Arregui 2181 esq. Gavilán 2701 ediifcado en lote de terreno irregular cuyas medidas lineales figuran en el expediente, con una supericife de 1.479,13 m.c. Catastro: Sec. 69. Mz 92A. Frac. D. y Mz. 92B. Frac. H. Según plano 314 — c — 83 — existe un sobrante de 103,44 m.c. que se halla incorporado de hecho al inmueble. Desocupado. Visitar de 14 a 18 hs. Base $ 311.300. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e.16|12 Nº 96.488 v.20|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos DEGRAS S. A. C. I. s|quiebra (Exp. 30027), que el martillero Emilio Cravaroli rematará el día 20 de diciembre de 1971, en los lugares y horas que se enuncian los siguientes bienes: a) A las 10 hs., en San Pedro Nº 1991, Ptdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires: Motoneta "Siambretta", modelo 1961, motor 3-51889; grupo electrógeno motor diesel alternador Durban 62|4|17; caldera a petróleo y de aislación; tanques y cubos de acero inoxidable, hierro, aluminio y galvanizados, diversas capacidades con y sin camisa; elevador tensión; condensadores, reactores y reductores; filtros y decantadores; ventiladores; botoneras reactor; motores eléctricos "Electromac" y "Motorarg" de 1|2, 1|1, 1|5, 3, 4 y 7,5 HP.; motobomba Emag y bomba a engranajes; y 100 bolsas conteniendo envases plásticos, diversos colores y medidas. — b) A las 15,30 horas en Uruguay Nº 26, piso 5º, oficina 56, Capital, muebles de oficina: escritorios de madera tapa vidrio; sillones y sillas tapizados en cuero; máquina escribir "Olivetti" 80|46 L.T.; tabique divisorio; ficheros metálicos, mesas y mesitas; muebles madera y fórmica; turbo "Cometa" mod. Nº 332495; reloj eléctrico

pared; instalación eléctrica oficina con plafones y tubos fluorescentes y acondicionador de aire marca "B.G.H. Feders". — Se revisan en el lugar de las ventas días 17 y 18 de diciembre de 9 a 11,30. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 78 e.16|12 Nº 96.683 v.17|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CITYMAT S. A. C. I. F. e I. c| PORTNOY INMOBILIARIA S. C. A. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 45.374, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, el departamento sito en la calle Cerrito 1548, piso 12, unidad 71, Sup. propia 32,61 aprox., porcentual: 0.98. Consta de: dormitorio, living, baño, cocina. — Adeuda expensas: $ 689,56; impuestos: $ 233,24. — Ocupado por una persona que dice tener boleto de compraventa. — Base: $ 20.000, al contado. — El inmueble se exhibe los días 21 y 22 del corriente de 15 a 17 y 30 horas. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Sellado: 3|000.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 63 e.16|12 Nº 96.975 v.20|12|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por 3 días en el juicio: "CHELMO S. A. contra ZOFRA S. A. sobre ordinario" Expte. 11.290, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 22 de diciembre próx. a las 15 hs., en Pacífico Rodríguez Nº 588, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 16 hs., los siguientes bienes: 2 motores Siemens Schuckert mod. 0 R 971-683 Nº 20784 y Nº 66.718 c|manchones de acople, ambos trifásicos 220|380 v.; 2 bombas Füller Pumpe tipo H.DRP Nº 2051 c|manchón y Nº 2052 s|manchón, ambas salida 3"; 1 bomba de presión Demag tipo RA050 c|manchón acople Nº 5943, bomba de aceite y 2 graseras; 12 caños de 8 2 de diámetro diferentes largos; 4 uniones de empalme p|caños de 3" tipo Tee de 45º; 1 Tee de 3" c|2 tapones; 4 bases p|motores c|bulones; una llave trifásica Nº 34 p|380 a 500 v. blindada; una llave GR Nº 86981 p|380 v. blindada; 10 bulones de 15" x 1" c|tuerca y arandela; 1 llave de paso de bronce c|sifón, caño de 1|2 de diámetro; 1 caño de 1|2" tipo sifón, 2 llaves de paso de bronce c|sifón, tee, 1 llave de paso cónica, codo, niple todo de 1|2"; 1 palanca forma garfio; 2 planchas de goma de 11 x 40 cm; 58 bulones de 9|16 x 2"; 28 bridas p|caño 3"; 1 manchón de acople c|resortes; 4 juegos de 1|2 bujes; dos turbinas p|bomba de hormigón; 2 entrerrosca; una pieza correspondiente a bomba Füller c|tambor giratorio interno; un guía de chapa. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 117 e.16|12 Nº 96.946 v.20|12|71

Juzgado en lo Coomercial número 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en autos "GARCIA MATA ENRIQUE c|PONS JOSE ANDRES y otros s|Ejecutivo", Expediente Nº 32.876, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 16.15 horas, en la calle Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: Finca ubicada en la Capital Federal, calle Mariano Acha 2645|47, cuyo terreno mide 8.63 mts. de frente al S.O. y 43.30 de fondo. — Según constancias de autos se encuentra ocupada por un inquilino con contrato vigente hasta el 30 de octubre de 1972 y se adeudan Impuestos Municipales $ 268,62. — Base $ 19.573,32. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo ello en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Hora de visita 10 a 13 horas.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 54 e.16|12-Nº 96.613 v.20|12|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "GONZALEZ MARTIN CESAR c|EVANGELISTA de LOPEZ MARIA GENEROSA, s|Ejec. Prendaria" - Expediente 35.202, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en José Hernández 1970, Capital, el 28 de diciembre de 1971, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Ford Falcon, modelo 1964, motor Nº 104.276, serie Nº 3BA024, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.075.525, con la base de $ 1.300, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en José Hernández 1970, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 40,50, e.16|12. — Nº 97.022 v.20|12|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PETROSINI, ELENA JOSEFA c|BALDASSARRE, UBALDO ENRIQUE y otra s|Ejecución Prendaria", (Expediente número 34.242), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 8.30 horas, en el local de Av. Montes de Oca número 970|72, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, tipo automóvil, modelo DA-2V-65 sedán 4 puertas, de fabricación nacional, motor marca Gordini Nº 2403919, serie número 56254-01326, chasis Nº 01230, patente Nº C 015968, en el estado en que se encuentra. — Base Pesos Ley 18.188, 4.047,57. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 45 e.16|12-Nº 96.692 v.20|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CASTRO ALBERTO OSCAR s|Ejecución Prendaria, 'Expediente número 20383, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|E año 1969, motor Nº 2716762 de 36 CV serie 69 chasis carrocería Nº 2428309, patente Nº B-272693, en el estado en que se encuentra. — Base 50 o|o, pesos 4.031,76. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 58,50 e.16|12-Nº 96.673 v.20|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "FARO MOTOR S.A.C.I.F. c|ADELPHIA S. A. IND. Y COM., s|Ejecución Prendaria" - Expte. 5.437|71, que el martillero Carlos Gómez rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 18,15 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe: un automotor marca Jeep, modelo JA-2PB, año 1969, carrocería tipo transporte de carga, motor Nº 4081386, de 76 H.P., marca IKA, chasis Nº 104-00507, patente C 211.297, faltándole herramientas y criquet, y en regular estado de conservación. — Base: $ 2.957,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 54. e.16|12. — Nº 97.049 v.20|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SOJO ALBERTO ENRIQUE c|CARDOSO DORA HAYDEE GONZALEZ de y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expediente S-1.671, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en calle Bonpland 2052, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas: un automotor marca Ford Falcon, modelo 1964, motor Nº 113.387, serie Nº 3.BA.0-24, sedán 4 puertas, con sus accesorios, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 1.148.441, año 1968, sin transferir ni renovar. — Base: $a. 4.914,75. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54. e.16|12. — Nº 96.747 v.20|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos "VECCHI, ALBERTO contra MAS VENTURA, HUMBERTO, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 241|68, que el martillero Manuel Fernández rematará el día 27 de diciembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 4284, de esta Capital, donde se exhibe, el automóvil marca Auto Unión, sedán 4 puertas, modelo 1000 S, año 1964, serie 6454, motor de 3 cilindros, Nº 886108123-04, chasis 6454, patente Nº 1.095.010, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.661,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 58,50. e.16|12. — Nº 96.822 v.20|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día, en el juicio "MOSCOSO de FLORIO JULIA c|ROSSI RICARDO, s|Ejec." - Expte Nº 1.695, que el martillero José E. Cardoso rematará en el local de ventas de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhibe, el sábado 18 de diciembre, a las 11 horas: un televisor marca "Urman's" s|Nº visible, gabinete de fórmica marrón, con 5 perillas y el dial al frente lado derecho. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 115. e.16|12. — Nº 96.943 v.16|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio FERROSTAAL A.G. - ESSEN. ALEMANIA c|COMERCIAL ARGENTINA S. A. s|ejec. prend., Exp. Nº 27.128, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 14 horas, en Talcahuano 26, planta baja, Capital, los siguientes bienes: setenta y cinco (75) Cajas Registradoras, marca Anker, Tipo 724-11-3001-09072|2, Números: 537.160 a la Nº 537.234, inclusive, y diez (10) Etiquetadoras marca Anker, modelo 720-11-2011-02071|7, números 534.663 a la Nº 534.672, inclusive todas usadas y en el estado en que se encuentran. — La venta se efectúa en block. — Base $ 86.114.09, Ley 18.188. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio. — Exhibición: en el lugar del remate, 1º piso.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 67,50 e.16|12 Nº 96.319 v.20|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: EPSZTEIN ELIEZER c|KELLMER LEON s ejecutivo, Exp. Nº 28016, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 15,30 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Pasteur 265|69, tercer piso, Unidad 8, letra F, consistente en un local, desocupado, con dos baños a la calle. — Superficie propia 97,81 m2 — Porcentual 8,40 o|o. — Base 1.128.66 pesos ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo ello al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Deuda Municipal 241,74 pesos. Obras Sanitarias 69,30 pesos y Expensas comunes 400 pesos. — Promedio aproximado de expensas comunes mensuales 125 pesos según constancias de autos. — Hora de visita 10 a 12.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63 e.16|12 Nº 96.965 v.20|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A.C.I.F.A.G. y F. c|CABALLERO,JOSE CARLOS y otros s|Ejecución Prendaria", (Expediente Nº 31.287), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 10 horas en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1961, motor número F 1123JEB - 786, serie Nº F 1123123 - 786. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.004.416, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 2.284. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45 e.16|12-Nº 96.688 v.20|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: FERROSTAAL A. G. - ESSEN ALEMANIA c|COMERCIAL ARGENTINA S. A. s|ejec. prend., Expte. Nº 23.754, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 14 horas, en Talcahuano 26, planta baja, Capital,, cuatro Cajas Registradoras etiquetadoras marca Anker modelo 720-11-2011-02071, números 544.982; 544.983; 544.984 y 544.985. — Todas usadas y en el estado en que se encuentran. — Base $ 4.038,21, Ley 18.188, (50 o|o del crédito). — Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en el acto del remate — Entrega previo pago total del precio. — Exhibición: en lugar del remate, 1º piso.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 58,50 e.16|12 Nº 96.818 v.20|12|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 1 día, en el juicio: RODRIGUEZ FLORES LTDA. S.A contra TRANSPORTES AUTOMOTORES 168-SA y otros, sobre ejec. prend., Expte. Nº 20.965, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 horas., en Perú 1037, Cap.; Un automotor usado tipo Micro-ómnibus Bedford, modelo 1960, 6 cilindros, motor Nº J.4|5|6|-1-47914; de 97 HP. — Serie 1960, chasis T 1551-4 carrocería metálica, patente Prov. Bs. As. 745.357, uso transporte de pasajeros con cañonera engranada, que se exhibe en Ruta Nacional Nº 8, Km. 32,500, San Miguel, Pcia. de Bs. As. — Base $ 23.548.12. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no haber postor saldrá a la media hora a la venta sin base. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 21 e.16|12 Nº 96.942 v.16|12|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: FERROSTAAL A. G. c|COMERCIAL ARGENTINA S. A. s|ejec. prendaría, Expte. Nº 37.875, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 14 horas, en Talcahuano 26, planta baja, Capital: veinte (20) Cajas registradoras marca Anker, modelo 724-11-3001-09072, números 552.702, 703, 706, 707, 712, 714, 719, 724, 727, 728, 729, 730, 734, 738 739, 740, 741, 742, 744 y 745, todas usadas y en el estado en que se encuentran. — Exhibición: lugar del remate, 1º piso. — Al contado y mejor postor. Base $ 33.247.42 ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565, Cód. Ptos.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 54 e.16|12 Nº 96.817 v.20|12|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 20, comunica por 1 día, en el juicio: "RODRIGUEZ FLORES LTDA. S.A. contra TRANSPORTES AUTOMOTORES 168 S.A. y otros sobre Ejec. Prend.", Expte. 20.966, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap.: Un automotor usado, tipo microómnibus, marca Bedford, modelo 1960, 6 cilindros, motor J4|5|6|1-48153 de 97 H.P., serie 1960, chasis T|1587-6, carrocería metálica, patente Prov. Bs. As. Nº 745.416, uso transporte de pasajeros. Falta: caja de velocidad, transmisión completa, núcleo de diferencial completo, plaqueta y discos de embrague, bomba inyectora, dínamo, burro de arranque, batería, radiador, maza y campana completa trasera, cinco discos y seis cubiertas, instrumental de tablero, tapizado de asientos completos y vidrios totalmente rotos y dos palieres traseros y luces reglamentarias, que se exhibe en Ruta Nacional Nº 8, Km. 3, 32,500, San Miguel, Pvcia. de Bs. As. Base $ 23.548 12. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no haber postor saldrá a la media hora a la venta. Sin base.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 28,50 e. 16|12 Nº 96.940 v. 16|12|71

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|FLORES, JUAN NICOLAS s|Ejecución Prendaria, ("Expediente Nº 46200), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 30 de diciembre de 1971, hora 10 en Venezuela 1318|20, Capital Federal donde se exhibirá los días 27, 28 y 29 citado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta, el siguiente bien: "Un automotor marca Peugeot, modelo 1969, Mod. T4B, tipo Pick-up, industria argentina, motor marca Peugeot, número 85884, chasas marca Peugeot número 4006391, Patente C. 222969, uso particular, usado, en el estado en que se encuentra". — Base $ 5.981 25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63 e.16|12-Nº 96.727 v.20|12|71

Juzgado Comercial 11, Secretaría 21, hace saber por un día en autos: SZMUC AARON S. c|KAPLAN NAJMANOVICH MINUCHA s|Ejecución, que el martillero José Francisco Tissone, rematará el día 17 de diciembre, a las 11 horas en Humberto 1º 1725: Un televisor marca Skelson 5 perillas y selector de canales, gabinete de madera. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Alfonso Movano Crespo, secretario.
$ 12 e.16|12-Nº 96.694 v.16|12|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio: "KONIG SALOMON c|RO-

MERO CARLOS y otro, s|ejecutivo", Expte. Nº 29.721, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 22 de diciembre, a las 10 hs., en Vélez Sársfield Nº 132, donde se exhiben: 4 mostradores, 1 vitrina y 5 estanterías metálicas. Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 18.— e. 16|12 Nº 96.832 v. 17|12|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "PICO EUGENIO JOSE c|CASSINO PABLO, s|Prep. vía", Exp. número 28.799, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el jueves 23 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en Paseo Colón Nº 1536|40, donde se exhiben: Un balancín para 12 toneladas, marca "Luca", c|motor, funcionando. Un balancín, marca "San Cayetano", funcionando. Una guillotina de 1 metro, marca "Fama", c|motor de 5 H.P. Un torno a revólver, marca "Campores". Un torno a revólver, marca "Temco". Una soldadora "Tema", eléctrica, de punto. Sin base y al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 36.— e. 16|12 Nº 96.988 v. 17|12|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "FIRE S.A. c|FINQUELSTEIN PABLO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 28.693|70, que el martillero Juan Manuel Cafferata, rematará el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en la calle Pacheco Nº 2143, Capital, donde también se exhibe todos los días de 8 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault, modelo Renault 4, año 1969, con motor número 5070450, chasis Nº 13158, motor marca Ventoux de 33 H.P., en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.869,62 Ley 18.188. Venta al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 45.— e. 16|12 Nº 96.953 v. 20|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "PEREYRA, RUBEN ABEL c|MARTINEZ, RICARDO y ERNESTO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 33.706) que el martillero Ho. cio V. Cambareri, rematará el día 31 de Diciembre de 1971, a las 10 horas en el local d. Av. Hipólito Yrigoyen Nº 11.177, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca IKA, modelo año 1957, motor Nº 6012015, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0993414, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 630,00. — Seña: 30 — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 30.— e.16|12-Nº 96.691-v.17|12|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "RESNICOFF MOISES c|FIEDOTIN AARON y otro s|ejecutivo". Expte. Nº 35.290, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 23 de diciembre próx., a las 17 hs., en Talcahuano 479, Cap., un automóvil "Peugeot 404". Mod. 1969, Pat. Cap. Fed. C-186-214, motor 71594, carrocería 3.049.096, color rojo oscuro, que se exhibe en Paraguay 1439 Cap., con horario de 14 a 19 hs., con tarjeta a solicitar en Uruguay 911, piso 1º, T.E. 443107. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 33.— e. 16|12 Nº 96.944 v. 17|12|71

Juzgado Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ZOPPI JOSE M c|PADULO MIGUEL s|ej. prend. $ 31.200, Expte. Nº 32.354", que el martillero señor Andrés Herrero, rematará el día 26 febrero 1972, a las 10 horas, donde se exhibe, calle Rincón 1452, Banfield, Prov Bs. As., un ómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1962, motor O.M.312987185141 a gas oil, de 85 H.P., sin funcionar, sin palanca y tapa de velocidad; le faltan 2 cubiertas completas y llantas, sin una campana, sin palier, sin juego de rulemanes, sin un faro delantero, sin unidad sellada izquierda, sin guardabarro derecho, sin vidrios delanteros de ventiletes, sin herramientas, sin documentación, en mal estado general y sin rueda de auxilio. — Base $ 31.200 contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea secretario.
$ 63.— e.16|12 Nº 97.079 v.20|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|ENRIQUEZ de RATH VALENTINA y otro s|ejec prend.", Expte. Nº 40.261 que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de Diciembre de 1971 a las 10,15 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 1500 C familiar año 1969, motor Nº 623.702 de 80 CV serie 69 chasis carrocería Nº 0765243, patente Nº C-174531 en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos 5.460,84. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 58,50 e.16|12-Nº 96.672-v.20|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC c|LORITE ISABEL del CARMEN s|ejecución prendaria". Expte. Nº 40569, que el martillero Luis María Varela rematará el día 23 de Diciembre de 1971 a las 11 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|E año 1970, motor tipo 36 CV serie 70 Nº 2800365 chasis carrocería Nº 2489320 patente Nº C-261246, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.819,28. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 197.. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 58,50 e.16|12-Nº 96.674-v.20|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "MOISES WINOGRAD S.A. C.I.F. c|TARABAY, AMIN, y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 37.664" que el martillero José Luis Casares, propuesto por la parte actora, rematará el próximo 30 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Avenida del Trabajo 6036, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un chasis, marca Dodge, nuevo modelo 1968, DR500 175", motor Nº 6122597, marca Perkins, chasis Nº 85D0175D, color verde claro. — Base $ 6.601,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 40,50 e.16|12 Nº 97.044 v.20|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "ESTADO NACIONAL c|ISASTIA, HENRIQUEZ M. y otros" s|cobro de pesos, expediente número 2, que el martillero Segundo Palacios, rematará el día 29 de diciembre a las 11 horas, en el local de la calle Avenida Santa Fe Nº 5007 del año 1971, Capital, el inmueble que se halla ubicado en la calle Silvio L. Ruggieri número 3058, que según constancia de autos figura como Unidad Nº 7, piso 3ro. departamento "B". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El departamento consta de living comedor, dos dormitorios, dos baños, pieza de servicio, cocina y dos entradas. — El bien se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra actualmente por un inquilino. — Base: pesos ley $ 18.666,66 (m$n. 1.866.666). — Al contado, todo dinero en efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Informes en T. E. 611-3488. — Inscripto bajo el Nro. 251721. — Legajo Nº 104.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Martín D. Farrell, secretario.
$ 31,50 e. 16|12 Nº 93.405 v. 20|12|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error del 6 al 9|12|71.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|SZOEL WAINER s|ejec. fiscal (Exptes. Nº 38.538|66 y 38.592|66)", que el martillero público D. Carlos A. Basaldúa rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 aparato para aire acondicionado Westinghouse; 1 máquina de escribir Olivetti, 90 espacios; 1 televisor RCA Victor c|mesa; 1 combinado, sin marca; 1 combinado Winco; 1 cuadro de 1,80 x 1,30 de Castagnino; 1 cuadro "En plena actividad", de Quinquela Martín; 3 alfombras de 4 x 4, 3 x 2, y 3 x 2 aprox ; 1 juego de comedor: 1 mesa, 1 aparador y 10 sillas tapizadas; juegos de living: 2 sofás, 9 sillones tapizados distintos tipos, 4 banquetas tapizadas; muebles sueltos: 1 mesa, 3 mesas ratonas, 1 escritorio, 1 mueble bar decorado, 1 esquinero de cinco puertas, 1 estantería de 2 m. de largo; 2 lámparas de mesa, 1 araña cuatro luces y 2 plafons. Cristalería: 1 juego de 12 copas de cristal en colores; 1 juego de copas de 48 piezas; 1 juego de 10 vasos y jarra de cristal; 1 centro de mesa; 2 jarrones de cristal Murano; 1 cafetera con calentador; 1 juego de té con bandeja de plata. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C. Procesal en lo C. y C. Informes: Moreno 2028, 6º "C", T. 47-1233.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Carlos A. Sáenz Almagro, secretario.
$ 30.— e.16|12 Nº 96.972 v.17|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 12

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 12, a cargo del Dr. Liberto Rabovich, Secretaría que desempeña el Dr. Julio Vilela, comunica por un día, que el martillero Domingo R. A. Ladeda, en autos: SILVA, MATEO PORTILLO c|ALTERMAN, MANUEL" (Exp. Nº 21.262) rematará el día 23 de diciembre del año 1971, a la hora 15,30 en el local Lugones 1843, Capital Federal, donde se exhiben, todos los días de 14 a 18 horas, una Máquina refiladora marca "Comüne" Nº 3501. — Una máquina Trosadora Blaker y Deker modelo V. 130 de 71|4. — Todos estos bienes se subastan en el estado en que se encuentran, sin base y al mejor postor, al contado. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1971. — S. L. Pereyra Cires, Prosecretario.
$ 21.— e.16|12-Nº 96.706-v.16|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21, comunica por dos días, en el juicio: "LIZARASO VICTORIO c|LUCHINA AQUILES RICARDO y otro s|Despido", Expte. 12.819, que el martillero Carlos Manson Astoul rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 17 de diciembre de 1971, a las 17 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor, compuesto de aparador de cuatro puertas y tres cajones, mesa extensible con tapa de vidrio y seis sillas tapizadas en cuerina; Un aparato radiocombinado en mueble de madera de pie; Un televisor marca "Philco", portátil, sin número visible; Una heladera eléctrica marca "Warrens" familiar y un aparato de radio a transistores, marca "Transistor". Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971.
$ 42 e.16|12 Nº 97.208 v.17|12|71

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 25, a cargo del Dr. Jorge Aguilar, Secretaría del Dr. Horacio Arcal, comunica por un día que el martillero Domingo R. A. Ladeda, en los autos: "NOBLIA, CATALINA c|MARIA NORA ELSA AYUDE s|despido" (Expediente Nº 14.930) rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas en el local Lugones Nº 1843, Capital, donde se exhiben todos los días de 14 a 18 horas: Un ventilador marca no visible Nº 04337: un televisor marca "Rossio" con botonera frontal, sin número a la vista; una cómoda de estilo moderno de seis cajones; un lavarropa cuadrado marca "Siam". — Todos estos bienes se subastan en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor, todo en dinero en efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre del año 1971. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.
$ 24 e.16|12 Nº 96.707 v.16|12|71

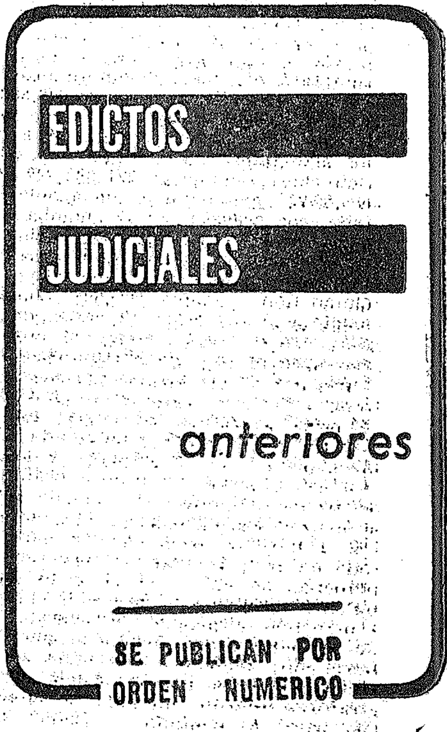
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ALMIRANTE BROWN

El señor Juez de Paz de Alte. Brown, Esc. Miguel H. Spinosa, hace saber por dos días en el exhorto caratulado: "INDUSTRIAS LLAVE S.A.I.C. y F. c|GENARO SALVADOR JUAN s|ejec., Expte. Nº 586", librado por el Juzgado Nacional de Paz Nº 17, que tramita por ante la Secretaría autorizante, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el martes 21 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en Mitre 879, Burzaco, donde se exhiben: Una báscula, marca Césai Lacla, para 400 kgs. Una balanza de plato, marca Fracchia, para 15 kgs. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
Alte. Brown, 9 de diciembre de 1971. — Horacio M. Culotta, secretario.
$ 30.— e.16|12 Nº 97.017 v.17|12|71

El señor Juez de Paz de Alte. Brown, Esc. Miguel H. Spinosa, hace saber por dos días en el exhorto caratulado: "ROSSI JUAN JOSE c|QUEVEDO ANDRES s|ejec., Expte. Nº 628", librado por el Juzgado Nacional de Paz Nº 7, que tramita por ante la Secretaría autorizante, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el martes 21 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en Mitre 879, Burzaco, donde se exhiben: Un motor, marca Woltman, Nº 14.379, incompleto, y un grupo electrógeno, marca Hamilton, Nº 3.079. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
Alte. Brown, 9 de diciembre de 1971. — Horacio M. Culotta, secretario.
$ 30.— e.16|12 Nº 97 018 v.17|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LOZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.15|12 Nº 95.992 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON VUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 96.086 v.17|12|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN MENA y CARMEN o EUSEBIA MARIA DEL CARMEN o MARIA del CARMEN MARTIN por treinta días.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 27 e.15|12 Nº 96.007 v.17|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA COLOMBA CATALINA o MARIA COLOMBA CANEVARI de LINARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 95.742 v.17|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE EDMUNDO BRISETT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.218 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIDE SAID de SEDANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.242 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILA ARAMENDIA de UNDIANO e IGNACIO UNDIANO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.238 v. 16|12|71

Nº 3

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Carlos D. Bouzas, Interinamente a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BEATRIZ de la FUENTE de MASON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 95.773 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA NOBLEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 95.941 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FRANCISCO BORJA PEREIRA TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971 — Heriberto E. Ballerini, Secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 95.694 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GRABARNIK de POMERANIEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 95.685 v.17|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE LUCA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971 Elisa M. Diaz de Vivar secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.177 v. 16|12|71

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CANTISANI de TRUSCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 95.899 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o ROSA GLIKLIJ y de don MOISES BREITMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 95 796 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ESTELA IRENE FRANCISCA GIBERT viuda de TOUZET. Publíquese por tres días.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.507 v. 16|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VIRGILIO CORVALAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 14|12 Nº 91.129 v. 16|12|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|11 al 30|11|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CELESTINO LUQUE y MARCIANA GOMEZ Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.358 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL BIVAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.357 v. 16|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 95.716 v. 17|12|71

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS D'IPPOLITO Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.597 v. 16|12|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.370 v. 16|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR ABAD o CASTOR ABAD PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.161 v.16|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA o DORA MARIA FRONTERA de LAURITSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 96.093 v. 17|12|71

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA o LORENZA SOCORRO SANTILLANA de FRESNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 15 12 Nº 95.747 v. 17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Daniel Mauricio Murawnik. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.303 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JORDANA DALMAU. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.420 v.16|12|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA BLANCA MARION de CHE KENNY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 15|12 Nº 96.149 v. 17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORENCIO FERREYRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.461 v.16|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN BARBEITO de FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 95.814 v. 17|12|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RIPOLI y GERARDO RIPOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 95.705 v. 17|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAISONNAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.569 v.16|12|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERRARI ANGEL VICTORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.594 v.16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BERTORA de CASTAGNOLA y BARTOLO TOMAS CASTAGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.330 v.16|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.212 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASIMIRO CASTAÑEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e 14|12 Nº 95.447 v.16|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTIN MAIOCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.359 v.16|12|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA MENENDEZ de GIANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 96.119 v. 17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PERFECTO REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 15|12 Nº 95.840 v. 17|12|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA AREAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 96.098 v. 17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ o MARTINEZ FAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 95.749 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALTAZAR VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.499 v.16|12|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAMONA LOPEZ de BARRERO o RAMONA LOPEZ de BARRERO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.301 v.16|12|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BONSERIO Vda. de RIVAROLA o ANGELA MARIA BONSERIO Vda. de RIVAROLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971 — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.15|12 Nº 95.730 v.17|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVINO FRANCISCO CORONEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 95.806 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN VILLETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 95.805 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELST SOFIA TIDONA de HERMANSSON — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.15|12 Nº 95.686 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, [illegible] de diciembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 95804 v.17|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORAVANTE EMILIO PEILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.545 v.16|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO EUSEBIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 18 e.15|12 Nº 95.924 v.17|12|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SOLFERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.15|12 Nº 95.911 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA RAQUEL LOPEZ de GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 95.889 v.17|12|71

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.524 v.16|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TAÑA COLIK de LISTOVSKY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.174 v.16|12|71

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALADINO FULGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.615 v.16|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA TRIPODI o TRIPOLI de SABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.14|12 Nº 95.433 v.16|12|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ALBORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 96.075 v.17|12|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DEL CORAZON DE JESUS DEHEZA de AUBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 95.728 v.17|12|71

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ACHILLE de REVELLO — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 95.708 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANCHEZ CRESPO. -- Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 95.701 v.17|12|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO JIMENEZ PLACER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.401 v 16|12|71

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.199 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a acreedores y herederos de MODESTO PEREZ, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971 Juan L. Peña, secretario
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.515 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a los acreedores y herederos de FELICIANA BARROSO de DALLOCCHIO, por el término de treinta días. Notifíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971 Juan L. Peña, secretario
$ 22,50 e. 14|12 Nº 95.514 v. 16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ABELARDO MARQUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.414 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JUAN REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 96.800 v.17|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILANO GALO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 96.049 v.17|12|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA BENVENUTI viuda de BOTTANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 14|12 Nº 95.331 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA NORRO de VARELA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.168 v. 16|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FELIPE PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 14|12 Nº 95.455 v. 16|12|71

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría número 46 del Dr. Carlos Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO OLIVER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.15|12 Nº 95.772 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GARRIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.237 v 16|12|71

El Juzgado Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA AVIANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.425 v. 16|12|71

Nº 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO GONZALEZ de ASIS. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.15|12 Nº 95.797 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días el concurso civil de don BLAS ANTONIO DE LELLA. Síndico: doctor Rodolfo E. Moreno, domicilio Arenales 2464 piso 9º. "C", fijándose el plazo de sesenta días a partir de la última presentación del presente, para presentar los justificativos de sus créditos al mismo. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del concursado a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoles hacer pagos o entrega de bienes al concursado. so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971 María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 14|12 Nº 95.561 v. 16|12|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RAYMOND — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$18.— e.15|12 Nº 95.984 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA ROMULO GOMEZ HERBAS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22.50 e.15|12 Nº 95.789 v.17|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita a MANUEL SANCHEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de diez días en los autos "MALAVAL, VENANCIA ELENA contra SANCHEZ, MANUEL s/resolución de contrato", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 24.— e.15|12 Nº 96.076 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO FURIO DI FONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.15|12 Nº 95.706 v.17|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CRUZ SANZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.427 v. 16|12|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LUIS DEBAISIEUX. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.595 v. 16|12|71

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO IGARABIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e. 15|12 Nº 96.103 v. 17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BLANCO SAAVEDRA o JOSE MARIA BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1971. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 15|12 Nº 96.013 v. 17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS REMEDIOS SOUSA ARIAS, MARIA DE LOS REMEDIOS SOUSA, REMEDIOS SOUSA o MARIA REMEDIOS SOUSA y de don ELOY GARCIA Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971 Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22.50 e. 14|12 Nº 95.324 v 16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAPPA DATOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.665 v. 16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EDUARDO REY KELLY Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.220 v. 16|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARFI. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971 Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.210 v. 16|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA PENELA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971 Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 14|12 Nº 95.200 v. 16|12|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES ITALIANA MARIA FRATI de SAMBATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 96.156 v. 17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO FOX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,80 e. 15|12 Nº 96.057 v. 17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA SUSANA LEDESMA de CHIARIELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 96.050 v. 17|12|71

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELL'AGLIO de MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 95.783 v. 17|12|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA SUSANA SURIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.241 v.16|12|71

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROMAN MAURIN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 95.709 v. 17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA ESTEBENA de CASTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 15|12 Nº 95.698 v. 17|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.442 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA ENRICH de POCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.431 v.16|12|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA ALCOBA de CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 15|12 Nº 95.715 v. 17|12|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO AMADEO MACCAGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.196 v.16|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, notifica a ANGEL ANTONIO SANTANGELO, que en autos "Fisco Nacional c| Santángelo, Angel Antonio s|cobro de pesos", con fecha 5 de noviembre de 1969, se ha dictado setencia condenándolo a pagar al actor en el plazo de cinco días la suma reclamada en la demanda con costas, regulándose en pesos seiscientos y mil doscientos moneda nacional los honorarios de los Dres. Horacio Oscar Liberti y José Manuel Morcillo. — Se demandó la suma de pesos 7.207 mon. nacional. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 18 e.15|12 Nº 95.696 v.16|12|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 cita y emplaza por diez días a los sucesores de OSCAR u OSIAS TUCHMAN, subinquilinos y|o ocupantes de Gaona 1537|35 a contestar demanda en el juicio sumario de desalojo entablado por Sanguineti Juan Carlos y otros, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 36.— e.14|12 Nº 95.159 v.16|12|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42 del doctor Eduardo Gallardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GENTELESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 18.— e.14|12 Nº 95.379 v.16|12|71

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz número 47, cita por diez días a RODOLFO ENRIQUE CALES MENARES, JUAN CLODOMIRA, JUAN ELEUTERIO RODRIGUEZ y DIOSNALDO CARDOZO BE-

NITEZ para que dentro de dicho término comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en el juicio: "Guiral y Cía. S. A. c|Irasustabarrena de Mendive, Soledad y otros s|Desalojo" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 24 e.15|12 Nº 95.910 v.16|12|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita por diez días a partir de la fecha de la última publicación a "TOBACCO'S S.R.L. y subinquilinos y|u ocupantes del local Larrea 1092, en autos "Guerra, Carlos c|Tobaco'S S. R. L. y subinquilinos y|u ocupantes s|Desalojo" leyes 17.607 y 17.368 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Francisco José Vitacco, Juez.

$ 40,50 e.15|12 Nº 95.869 v.17|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "LA MINIATURA S. A. C. I. F. I." la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico D. Oscar Javkin, Cangallo 1605, piso 3º, Dpto. 10, los justificativos de créditos. — El 7 de abril de 1972, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 67,50 e.15|12 Nº 95.995 v.21|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días las regulaciones de honorarios practicadas en los autos "PALEM, ISAAC s|quiebra": sesenta y cuatro pesos lo honorarios del letrado apoderado del acreedor peticionante doctor Alberto Goldstein; en setenta y cinco pesos, los del letrado fallido, Dr. Blas Calarco; en doscientos veinte pesos, los del Síndico Contados Alejandro Hertzriken; en veintidós pesos los del Escribano inventariador Bernardino Montejano; ciento diez pesos, los del Liquidador Ruca S. C. A.; en cincuenta y cuatro pesos, los del letrado del Liquidador Dr. Alberto Goldstein. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires. 14 de octubre de 1971. — Carlos L. Bosch.

$ 36 e.15|12 Nº 96.042 v.16|12|71

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a don NICOLAS OSVALDO NUNCIO CACCIOLA, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho. por sí o por intermedio de apoderado. en los autos "Banco de Londres y América del Sud c| Nicolás O. N. Cacciola s|Ejecutivo". bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires. 3 de noviembre de 1971. — Jorge A. González. secretario.

$ 27 e.15|12 Nº 95.791 v.16|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10. comunica en los autos "A — K S.R.L. s|cancelación de pagaré" que la actora ha solicitado la cancelación de pagaré cuyo texto dice: "Buenos Aires. 2 de julio de 1970 El 27 de agosto de 1970 pagaré a A — K S.R.L. la cantidad de pesos cuatro mil doscientos diecinueve con cincuenta y cuatro centavos por igual valor recibido en mercaderías, pagadero en Buenos Aires. Firmado: Safrar. Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores. Comercial. Industrial y Financiera". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 225.— e.13|12 Nº 94.949 v.31|12|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 15 días, en autos: "AMANCAY V S. C. A. s|Cancelación de Documento Extraviado" que se ha presentado Amancay V S. C. A., solicitando la cancelación de un pagaré librado con fecha noviembre 30 de 1971, por el señor Alfredo Luis Besada, con domicilio en la calle Goya 386, por 3001,21, que fue librado a la orden de Amancay V S. C. A. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del decreto-Ley Nº 5965|63.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge Rodriguez Moyano, secretario.

$ 202,50 e.7|12 Nº 93.496 v.28|12|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por quince días que en el expediente "HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A. C. I. F. I. s|cancelación de pagarés". se ha dispuesto la cancelacion de los siguientes pagarés: 1º) Nº 35031 librado por la firma Adamicska S. A a favor de la firma Sierra y Esperanza S. R. L. y endosado brado por Adamicska S. A. a favor de nera Villa Devoto S. A. C. I. F. I por la suma de $ 2.500 con vencimiento el día 17 de julio de 1970; 2º Nº 35.032 librado por Adamicska S. A. a favor de sierra y Esperanza S. R. L. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; 3º) Nº 35.092 librado por la firma Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.405,00 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 4º) Nº 35.093 librado por Terka S. A a favor de Coditex S A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.420 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970, 5º) Nº 35.106 librado por la firma Uzal S. A. a favor de Jorge Margossián y endosado por éste a Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; y 6º) Nº 35094 librado por Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.440 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario

$ 585 e.3|12 Nº 90.500 v.24|12|71

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del 25|11 al 2|12|71.

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días la quiebra de PAPELERA SUDAMERICANA, S. R. L., fijándose a los acreedores, 15 días para presentar al síndico Contador Carlos Luis Okretic con domicilio en Rosetti 114 Dto. 1 Capital y T E. 55-3623, los títulos justificativos de sus créditos. El 5 de abril de 1972 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — Hugo F Piñeiro, secretario.

$ 90 e 10|12 Nº 94.494 v. 16|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de REALTOR S.A.F.I.C.I.A — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de junio de 1970. — Síndico: Héctor Horacio Santágelo, domicilio Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 29 de febrero de 1972, hora 10, para reunión de la junta en la sala del juzgado. — Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. —

$ 75 e.14|12 Nº 93.195 v.20 12|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 13|12|71.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS HIEDRA S.A.C.I., Expte. Nº 20.104; fecha provisoria de cesación de pagos 8 de mayo de 1968. — Síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase la Junta de Acreedores para el día 7 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 97,50 e.14|12 Nº 95.284 v.20|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "ATILIO RAUL LOPEZ y MIGUEL HORACIO LOPEZ, SOC. COL.", la convocatoria solicitada fijándoseles veinte días para presentar al Síndico. señor Carlos De Simone, con domicilio en Del Carmen Nº 739 Capital Federal. los títulos justificativos de créditos. — El día 17 de febrero de 1972, a las 8 horas. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires diciembre dos de 1971. — Marcos T Muñiz, secretario

$ 82,50 e.10|12 Nº 94.286 v.16|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a ZANONI AUTOMOTORES S. R. L. a estar a derecho en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Zanoni Automotores S. R. L. y otros, sobre ejecutivo de $ 24.660. — Expediente Nº 26.554, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.

$ 24 e.15|12 Nº 95.760 v.16|12|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15. comunica por quince días en los autos "COCINAS TRIANGULO P CIOTTA Hnos ANTELO Ltda. s|cancelación de pagaré" (Expte. Nº 30 769|71) la cancelación del pagaré librado por Bonanza S.A.C.I. y F., por la suma de pesos 1.175 con vencimiento el 20|11|70 que debía ser aplicado a la cancelación de la deuda. autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición del tenedor

Buenos Aires. 5 de noviembre de 1971 — Carlos A. Fernández de la Puente. secretario.

$ 225.— e. 25|11 Nº 90.745 v. 16|12|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos: "RAPIT, S. R. L. s|quiebra" que se han regulado los honorarios de la liquidadora Dra. Alicia M García en $ 750.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971 — Carlos Viale, secretario.

$ 15 e.15|12 Nº 95.960 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de HISAO MIYAZONO, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 1º diciembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 18.— e.15|12 Nº 95.891 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de MANES TUCHSZNAIDER la convocatoria solicitada. fijándoles 30 días para presentar al Síndico Jorge Eugenio Cabrera Castellanos domiciliado en Ciudad de La Paz Nº 1332, piso 1º Dto. A, los justificativos de sus créditos. El 24 de Abril de 1972 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 60.— e.13|12 Nº 95.062 v.17|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA CARPER S. R L.; Expte. 25.722-70, fecha provisoria de cesación de pagos 7|4|70. Síndico Isaac Stein con domicilio en Corrientes 1309, 2º "5". de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 24|2|72 a las 8 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 94.800 v.17|12|71

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por quince días, en autos caratulados: "P. P. P. PRODUCTOS PARA PAPELERAS. s|Cancelación de Pagaré". — (Expediente Nº 28.076) a fin de que los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación a la firma "P.P.P Productos Para Papeleras S. A. I. C. I. F." del pagaré de pesos 1941.70 librado por Cualicrom S. A. y endosado por Levin S. R. L. y por Papelera "La Hélice S. A." vencido el 25|8|70, lo hagan bajo apercibimiento de disponerse dicha cancelación.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 247,50 e.7|12 Nº 93.826 v.28|12|71

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, a cago del doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, a cargo del doctor José A. Vallejos Meana, convoca a los acreedores con créditos verificados en los autos: DANIEL BASSI Y CIA. S A., s|quiebra, a la audiencia a celebrase en la Sala del Juzgado el día 22 de diciembre a las 8 horas, a los efectos de que ratifiquen o no lo actuado hasta la fecha en las acciones revocatorias concursales promovidas, autoricen su continuación o la iniciación de nuevas acciones y faculten al liquidador a gesitonar acuerdos para futuras transacciones. Se hace saber a los acreedores, que la presente convocación se efectúa bajo apercibimiento de celebrarse la audiencia y tomarse decisiones con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 97,50 e.14|12 Nº 95.642 v.20|12|71

Juzgado de Comercio 12. Secretaría 24. Buenos Aires, septiembre 6 de 1971 Y vistos: De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de $ 2.600. dispónese la cancelación de los siguientes documentos: 17 pagarés librados por JUAN MANUEL GRAU y EMILIA CARMEN FERRO DE GRAU a favor de Raúl S. Ferrari y endosados por este último en blanco. con vencimiento desde mayo de 1970 a septiembre de 1971 en forma mensual. sucesiva y sin día preciso, pagaderos en Buenos Aires, siendo la fecha de emisión 18 de octubre de 1968; el importe de cada documento es de $ 780. Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 360 e.9|12 Nº 93.997 v.29|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que el 4 de mayo de 1971 se ha decretado la quiebra de PATERSON S A.I.C.A.I. fijándose como fecha de cesación de pagos el día 21 de diciembre de 1969. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida bajo pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador. bajo penas y responsabilidades que correspondan. Liquidador: Dr. Oscar M. A. Garibaldi. Domicilio: Sarmiento 580. 1er. piso, oficina 106

Buenos Aires. 18 de Noviembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 82,50 e.13|12 Nº 94.729 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de RAFAEL FLOMBAUM S. R. L., la convocatoria solicitada, Expediente Nº 41.097, fijándose 20 días para presentar al Síndico doña Elena Rodríguez, con domicilio en San Martín 491 6º piso, of. 23, Capital, los justificativos de sus créditos. — El día 20 de Abril de 1972, a las 14 horas. se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 60.— e.13|12 Nº 94.868 v.17|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 30 comunica por cinco días la quiebra de "ICATUB S. R. L. y otros, JORGE ALBERTO PACKENBUSCH y OSCAR KIKENSTEIN" — Fecha Provisoria de cesación de pagos. 17 de junio de 1965 Síndica Norma Alicia Gómez Viola domicilio Chorroarín 746, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días — Señálase el día 6 de marzo de 1972 a las 8 horas para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti. secretario.

$ 82,50 e.10|12 Nº 94.594 v.16|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
12	135	Juan Carlos Palacios	11/5/71	GIUNTA, Azucena Edelmira	30	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17/5/71	YBIRI, Raúl Roque	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17/5/71	SUAREZ, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/5/71	SCIANGULA Héctor Raúl	30	Malvers. caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/5/71	CACERES Isabelino Mario	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/5/71	PERALTA de CACERES, María Esther	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/5/71	MOREIRA, José	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/5/71	ARTUVINO de AGUIRRE, Elida	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/5/71	SUJATOVICH, Elena Sofía	30	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20/5/71	IBAR, Norberto	30	
12	136	Modestino Pizarro Miguens	21/5/71	DEMATEI, Angel Carlos	30	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/5/71	BLUMBERG, Mendel	30	Quiebra
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/5/71	AZAR, Moisés	30	Quiebra
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/5/71	BLUMBERG, Abraham Pincas	30	Quiebra
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	FERNANDEZ, Horacio	30	Inf. art. 173 del C. P.
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	LITRENTA, Jorge Raúl	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	LOPEZ PATIÑO, Luis	5	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	LUDUEÑA Juan Carlos	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	GHEGUIRIAN, Miguel	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	18/5/71	DE AGOSTINI, Ricardo	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1º/4/71	FIGUEROA Benigno	30	Atentado a la autoridad
12	137	Raúl H. Pierini	19/4/71	ESPERANZA Oscar Salvador	30	Inf. art. 172 del C. P.
12	137	Raúl H. Pierini	15/4/71	VICCINO, Juan Bautista	30	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	12/4/71	RODRIGUEZ, Julio Santiago (a) "El Chiquito"	30	Abuso de arma y lesiones
12	136	Modestino Pizarro Miguens	30/3/71	RADEWSKI León	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/4/71	EL MASRI, Rauf Amin Bou Chacra	30	Quiebra (Causa 6617)
13	138	Roberto Bergalli	12/5/71	URIONA, Gloria Amancia	30	Malvers. caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	12/5/71	NUÑEZ, Anastasio Obispo	30	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	12/5/71	LALANDA, Aldo Oscar	30	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	12/5/71	FELIX, Noemí Rosa	30	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	11/5/71	GONZALEZ SABORIDO, Héctor Enrique	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	5/5/71	LASCANO, Jorge H.	30	Hurto y fals. de cheque
13	138	Roberto Bergalli	6/5/71	ZESCHAU VON SAUCEDO de, Elba Porfidia	30	Malvers. caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	14/4/71	PILLADO, Rodolfo Mario	30	Falsa denuncia y estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	17/5/71	FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás	5	Estafa reit. y fals. docum.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/4/71	SEQUEIRA Francisca	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12/4/71	CESPEDES Hugo Ramón	—	Hurto
17	152	Edgardo F. Pagé	28/5/71	COTULE, Antonio	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/4/71	PIRES Jorge	5	Estafa y falsif.
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/4/71	AMOR, Francisco Walter	5	Estafas y falsif.
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/4/71	BENITEZ, Carlos	5	Estafas y falsif.
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/4/71	DE LA BANDERA, Eduardo	5	Estafas y falsif.
19	157	Jorge Alberto Beyahian	31/5/71	GUANZIROLI, Benito Agustín y RUSH de GUANZIROLI, Cecilia Brígida	5	Defraudación
19	157	Jorge Alberto Beyahian	31/5/71	PINK, Ricardo	5	Hurto fas. doc. estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	24/5/71	SUAREZ, Héctor Alfredo	5	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	1º/6/71	BENITEZ, Alberto Ricardo	5	Homicidio
19	158	Juan Jorge Magdaleno	26/5/71	LEVY, Roberto Marcelo	5	Estafa
12	138	Roberto Bergalli	19/4/71	METRAILLER, Ana Dolores	30	Defraudación
12	138	Roberto Bergalli	19/5/71	FIGURNIAK Estanislao Mario	30	Hurto
12	138	Roberto Bergalli	19/5/71	PULIDO, Américo Argentino	30	Hurto
12	138	Roberto Bergalli	22/4/71	GARCIA, Miguel o GARCIA LUCERO, Miguel	30	Inf. art. 173 del C. P.
13	138	Roberto Bergalli	14/4/71	PIZURNO, Rogelio	30	Tentativa de estafa
13	138	Roberto Bergalli	4/5/71	CAPRIA, Francisco	30	Malvers. de caudales públicos
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	10/5/71	KULLOK, Angel	30	Estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	10/5/71	JOVE, María Esther	30	Usurpación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	16/4/71	FRYD, Chil Majer	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	21/5/71	NATHANSON, Isidoro	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	24/5/71	VACCARO, Susana Greco	30	Hurto y fals. de documento
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	21/5/71	ALEJANDRO, Leopoldo Francisco	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	3/5/71	FILGUEIRAS, Rafael Alberto	30	Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15/4/71	SALGADO MEDICI, Ricardo Vicente	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15/4/71	RIGGIO, Rosario	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	23/4/71	CHAO Luis Carlos	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/4/71	MITAR, Adolfo	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/5/71	AMATTI de BARROS, Susana	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18/5/71	GIRABEL, Angel Víctor	30	Insolvencia fraudulenta
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18/5/71	GIRABEL, Raúl Rubén	30	Insolvencia fraudulenta
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24/5/71	GUSMAN, Irma	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	16/4/71	CHAVEZ, Fausto	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	19/4/71	LETTIERI, José	5	Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	20/4/71	BERRETTA, Francisco Alfredo	30	Robo
14	141	Julio B. J. Maier	26/5/71	ATECHPAREIAN, Arturo	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	21/5/71	ADARO, Pedro Marcelo	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20/5/71	SANCHEZ José A.	30	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	21/5/71	BELLO, José Alberto	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	21/5/71	DE PABLO, Carlos Guillermo	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	21/5/71	BERNACHI de BELLO, Elena	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	14/5/71	VILLA RREAL, Florentino	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	25/3/71	PANOZZO, Avelino	30	Defraudación prendaria
14	142	Pedro C. Narvaiz	30/4/71	GUTIERREZ, Emilio Enrique	5	Estafa
14	142	Pedro C. Narvaiz	28/4/71	LAPORTE DE PARDO, Elda	5	Inf. art. 173 del C. P.
14	142	Pedro C. Narvaiz	28/4/71	GARCIA, Eduardo Saverio Angel	5	Malversación
14	142	Pedro C. Narvaiz	13/5/71	GUTIERREZ ARRAZ, Angel	30	Inf. art. 173, inc. 11
14	142	Pedro C. Narvaiz	19/5/71	ESPERA o SPERA, Emilio	30	Defraudación
14	142	Pedro C. Narvaiz	19/5/71	DIAZ, José Alberto	30	Inf. art. 173 del C. P.
14	142	Pedro C. Narvaiz	13/5/71	ECHEVERRIA, Félix Santos	30	Inf. art. 173 del C. P.
14	142	Pedro C. Narvaiz	19/4/71	LAPILOVER, Benjamín	5	Estafa
14	142	Pedro C. Narvaiz	5/4/71	CUELLO, Blanca	5	Malversación
14	142	Pedro C. Narvaiz	5/4/71	MORALES Jorge Luis	5	Inf. art. 173 del C. P.
14	142	Pedro C. Narvaiz	13/4/71	MANCINELLI, Carlos Alberto	30	Defraudación
14	142	Pedro C. Narvaiz	2/4/71	SHASBERG de WEISMAN, Sara	5	Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	7/5/71	MAFFUCHE Constantino Francisco	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	7/5/71	COBOS, Eva María	5	Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	5/5/71	NARVAEZ, Juan Manuel Rosas	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	5/5/71	MARTINEZ ROJO, José	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	5/5/71	NAVARRO, Norma	5	Hurto
14	143	Emilio M. Goyena	5/5/71	FERRATO, Antonia Leonardo	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	5/5/71	ANTIK de TANDEITNIK, Delia	5	Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	17/5/71	ONZARI, Raimundo Angel	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	17/5/71	PONZO, Víctor Felipe	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	14/5/71	ARROYO, Gabriel	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	28/4/71	OVIEDO, Juan Ricardo	5	Inf. art. 173 del C. P.
14	143	Emilio M. Goyena	23/4/71	CANTISANI José	5	Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	28/4/71	PETIT, Bondía Salvador	5	Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	19/4/71	FERNANDEZ, Manuel	5	Defraudación

e.13/12 Nº 714 v.17/12/71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBERTO LEON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.300|68 que se el sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.15|12 Nº 934 v.21|12|71

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, en expediente Nro. 20.976|70, a HORACIO CESAR AGUSTIN ANTONIO MARTELLETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 236, en función del 284 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 26 de octubre de 1971. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.15|12 Nº 944 v.21|12|72

CAMARA DE APELACIONES DE PAZ

Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal, Sala V, cita a herederos de ROSA MAGDALENA GRIFFERO por el término de 10 días a estar a derecho en autos por escrituración seguidos por Raúl Pedro Romero bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — El secretario.

$ 24 e.15|12 Nº 96.030 v.16|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por diez días, a JUAN JOSE LASCOMBES, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Lascombes, Juan José s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

San Martín, 14 de octubre de 1971. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.15|12 Nº 933 v.16|12|71

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Medina, Oscar S. s|Malversación", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, bajo el Nro. 24183, cita, llama y emplaza a OSCAR MEDINA, último domicilio: Güemes 4290, Vte. López, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 20 de octubre de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.15|12 Nº 936 v.21|12|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado número 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "Corzo, Juana Feliciana s|doble enrolamiento", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUANA FELICIANA CORZO a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de octubre de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.15|12 Nº 935 v.21|12|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Filiba, Anselmo Humberto s| malversación", Expte. Nº 24.168|71, que se tramitan por ante la Sría. del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANSELMO HUMBERTO FILIBA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 4 de octubre de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.15|12 Nº 937 v.21|12|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIA ESTHER MOYANO, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 8242|68, caratulada "Quevedo Osva do Nicolás s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 21 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.15|12 Nº 938 v.21|12|71

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a OVIDIO JOSE SALINAS MAESTRIPIERI, para que, dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa caratulada "Salinas Maestripieri, Ovidio José s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 25 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.15|12 Nº 939 v.21|12|71

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ERNESTO ECHEVARRIA, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 20 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.15|12 Nº 940 v.21|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALFREDO TELMO ROSO, para que, dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.011|71, caratulada S.E.G.BA. s|denuncia hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura

Secretaría, 14 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.15|12 Nº 941 v.21|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RUBEN WILMAR DELAMER, para que, dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 10.594|71, caratulada "Delamer Rubén Wilmar s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 27 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.15|12 Nº 942 v.21|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS BERNARDO LANDMAN y a BERNARDO VICTOR TEPPERSTEIN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírseles declaración indagatoria en la causa Nº 10.832|71, caratulada "Instituto Servicios Sociales para el Personal Ferroviario s|presunta defraudación", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 26 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.15|12 Nº 943 v.21|12|71

PARANA

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.269 caratulada: Flat Juan Domingo - Romero Juan Carlos (Prófugo), Hurto calificado en perjuicio Agua y Energía Eléctrica Paraná, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná.

Secretaría septiembre 30 de 1971. — José María Uzín de Carineo, secretario.

e.14|12 Nº 929 v.20|12|71

CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: Martín Antonio Hipólito y otros - Defraudación. Expte. Nº 23.240, dispone dejar sin efecto el pedido de captura ordenado contra ERNESTO DONATO TELESCA, argentino, comerciante, de 53 años de edad, con último domicilio conocido en la ciudad de Concordia de esta Provincia, calle Brown Nº 740, L. . . M. I. Nº 1.889.979, en razón de haberse dictado en su favor sobreseimiento definitivo por prescripción de la acción penal por auto de fecha 9 de agosto último y publicado en las ediciones del Boletín Oficial de los días 29 de mayo al 4 de junio de 1969.

Concepción del Uruguay, 13 de octubre de 1971. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.14|12 Nº 930 v.20|12|71

SAN JUAN

LUNA ALICIA NICOLASA, L. E. 10.647.156, clase 1951, nacida en Capital de la Provincia de San Juan, hija de Clara Petrona Luna, y domiciliada últimamente en Villa Elisa, Manz. G, Lote 5 Rawson, San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos Alberto Marchese, en el término de cinco días, contando a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 11.828, año 1971 caratulados: Luna Alicia Nicolasa. Por: Inf. Art. 5º Ley 13.010

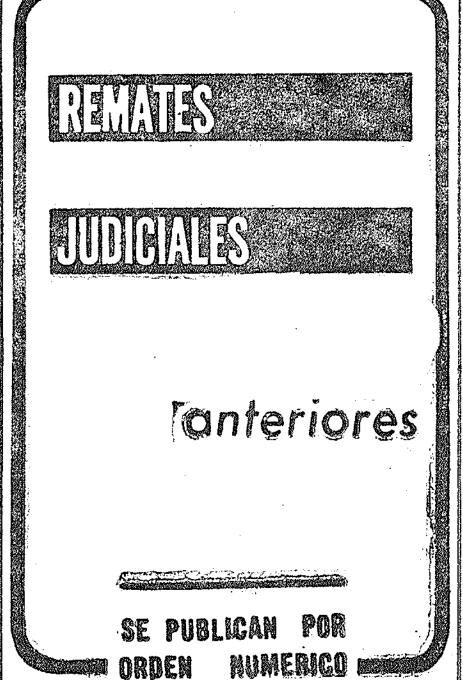
San Juan, 6 de octubre de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.14|12 Nº 931 v.16|12|71

CORTEZ IGNACIA L.E. 10.348.932, clase 1952, nacida en Marayes Departamento de Caucete de la Provincia de San Juan, hija de Rosa Cortez domiciliada últimamente en Marayes —Caucete— San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso— Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos Alberto Marchese, en el término de cinco días, contando a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 11.917, caratulados: Cortez Ignacia, Inf. Art. 5º, de la Ley 13.010.

San Juan, 6 de octubre de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.14|12 Nº 932 v.16|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "DEVOTO, EDUADO AURELIO s| testamentaría, Exp. Nº 3892", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el martes 21 de Diciembre a las 16 hs., en Florida 239, el inmueble desocupado sito en Bmé. Mitre 744-48, edificado en terreno que mide de acuerdo con título 15m155 frente al N. por 45m465 fondo. Ad-corpus. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Escribano Fernando A. Obligado, Córdoba 1367, como condición venta. Visitar de 15 a 18 hs. Base retasada $ 525.000 (m$n. 52.500.000) al contado, saldo a 1 año de plazo con 15 o|o de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1971.—Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 54 e.15|12 Nº 96.492 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "TEITEL BENJAMIN c/LAINO ANTONIO s/ejec. hipot.", Expte. 19.033, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 22 de diciembre a las 14 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, la Unidad Funcional Nº 1 de P.B., del inmueble ubicado en San José de Calasanz 877|79 de esta Capital, zona sud, paraje denominado "Caballito". Sup. cubierta en planta baja 87,93 y descubierta 11,76, Sup. total para el piso 99,69 m2. Planta azotea: Sup. cubierta 11,74 semicubierta 4,95 y descubierta 47,52. Sup. total para el piso azotea 74,21 m2. Sup. total ambas plantas 173,90 m2. Porcentual 35,77 %. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Secc. 40, Manzana 28, Parcela 33. Partida Nº 1.451.613. Superficie común total para ambas plantas 60,88 m2. El bien se encuentra en construcción y desocupado. La Cláusula 3ª del Mutuo dice: El deudor debe dejar totalmente desocupado el departamento al efectuarse las publicaciones y el remate del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. Visitar días hábiles. Base $ 46.559, Ley 18.188, Seña 8 %, Comisión 3 %, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 165.— e.14|12-Nº 96.009-v.20|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "PEREL GIL, MOISES c/LOTARIO SAWADY y otros s/ejecución hipotecaria". Exp. Nº 18.096, que el martillero don Alfredo Landro, rematará el día 21 de diciembre de 1971 a las 16 horas, en la calle Humberto I Nº 2042/46, Capital, el local sito en la calle Agüero Nº 777, designado como unidad Nº 1, con una superficie propia de: 152,15 m2.; galería: 8 09 m2; superficie común: 66,37 m2; superficie total: 226,61 m2 superficie descubierta de uso exclusivo: 69,72 m2.; con un porcentual de: 11,97 %. El local se encuentra alquilado en la suma de $a. 300, no exhibiendo contrato de alquiler su ocupante. La cláusula 6a. de la escritura hipotecaria dice: "Los deudores se obligan a desocupar la propiedad dentro de los 10 días de notificada la demanda de ejecución, no pudiendo mientras dure esta obligación, donarlo o arrendarlo sin consentimiento por escrito del acreedor. "Se visita de 10 a 12 horas. Expensas: Las deudas por expensas comunes ascienden a la suma de $a. 2.071,96. Base: $a. 29.141,80. Comisión: 3 %. Seña 8 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El que resulte comprador deberá hacerse cargo solidariamente con los demás titulares del dominio, del pago de la deuda hipotecaria, que existe a favor del Banco Hipotecario Nacional, hasta tanto se escriture la división de la hipoteca que grava el inmueble, comprometiéndose el adquirente a suscribir la escritura y a pedir la respectiva transferencia a su nombre de la hipoteca individual que se le adjudique. Deberá además constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 126.— e.14|12-Nº 95.702-v.16|12|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días, Exp. Nº 12.883, autos "AGOSTI MANUEL c/CASA AGOSTI S.A.C. e I." s/Ejec. Hipotecaria, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el miércoles 29 de diciembre de 1971 a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, la finca, Ingeniero Boatti 82/84, e/Lavalle y Santamarina, Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, edificada terreno designado Nº 31, y mide 10,60 mts. de Fte., al O. por 31,15 mts. de fondo en el costado N. y 30,87 mts. al S. lindando al Fte. con la calle Ing. Boatti, al fondo lote 29, al N. con lote 32 y al S. con lote 30. N. C. Circ. I, Sección D, Manzana 240, Parcela 29. Base $ 75.000 (pesos ley 18.188), contado. Seña 8%, Comisión 3%. Desocupada. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes, 42-6339.

Buenos Aires, 9 días de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 63.— e.14|12-Nº 96.055-v.16|12|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: CARBALLO, ROSA y otra c/REPISO, ENRIQUE JOSE s|Cobro Hipotecario, (Expediente Nº 10.140) que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 23 de diciembre de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, una finca ubicada en Martínez, partido San Isidro, provincia de Bs. Aires, calle Monteagudo 2267 entre Corrientes y Sgo. del Estero, con superficie de 300 m.c. Ocupada según manifestación en la propiedad por Leopoldo Regollo. Se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula 4a. del contrato de mutuo. Base: $ 15.000. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3%.

Buenos Aires, 10 diciembre 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63.— e.14|12-Nº 95.817-v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "DE LUCA, FRANCISCO c/ ROHR, MANFREDO y otra s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 10.778), que la martillera Ana María Polo, rematará en el local de la calle Santiago del Estero 286, piso 2º, Oficina Nº 8, el día lunes 20 del corientes a las 10 horas, el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, sito aproximadamente a 250 metros de la ruta 8, kilómetro 37,5, Partido de General Sarmiento, sobre calle sin nombre, de 10 metros de frente por 33,90 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. T, Manzana 68 b, Parcela 6. Retirar en oficinas plano de ubicación del inmueble, a disposición de los interesados. Será entregado libre de ocupantes. Horario de visita e informes en oficinas de 10 a 18 horas. Base de la Subasta: $ 17.500, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diez de diciembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 67,50 e.14|12-Nº 95.990-v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en autos "VALLEJOS, JUAN PEDRO y otros c|SNITKE de COHEN MIZRAHI, ELENA y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 40.357, que el martillero Roberto Eduardo Hernández, rematará el día miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 305, subsuelo, Capital; un departamento en propiedad horizontal, ubicado en la planta baja de la finca sita en la zona Norte de esta Capital, Av. Angel Gallardo Nº 771-773 y 775 entre las de Hidalgo y Acoyte, señalado en su título con el Nº 3, con entrada por el Nº 773, con superficie cubierta de 77,76 m2. y porcentual 23,58 o|o. Tiene además dos patios comunes y de uso exclusivo. La totalidad de la finca de que forma parte el departamento está edificada en el lote de terreno designado según títulos con el Nº 8 de la fracción "A" 4; nomenclatura catastral circunscripción 15, Sección 93 manzana 53, partida 7. El inmueble está ocupado por la deudora, quien en cláusula 4ª del contrato hipotecario se obligó a no dar en locación el inmueble hipotecado y en caso de ejecución entregarlo totalmente desocupado. Base: $ 14.000.—, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble puede visitarse de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 195.— e. 13|12 Nº 95.179 v. 17|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil 5, Secretaría Nº 10, en autos "SCARFO MIGUEL ANGEL y otro c/FAUGAS JULIAN s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente 15.529, hacen saber por 3 días que los martilleros "Solari & Rossi, S.R.L.", Belgrano Nº 687, 2º piso, Capital Federal, rematarán el miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, un departamento que forma parte del inmueble ubicado en la Capital Federal, con frente a la Avenida Caseros Nº 2919/21/23, designado como unidad Nº 7, primer piso, que registra al 18 de noviembre de 1971 una deuda, por expensas comunes, de Pesos Ley 18.188: diecisiete con setenta ($ 17,70) y por seguro contra incendio, Pesos Ley 18.188: dieciocho con cuarenta ($ 18,40). Según cláusula quinta: el deudor deja perfectamente establecido que se compromete expresamente a no arrendar total ni parcialmente el bien gravado mientras subsista la obligación hipotecaria, así como tampoco constituirlo como aporte de capital a Sociedad alguna o darse en usufructo sin la expresa conformidad de los acreedores dada por escrita, y en caso de ejecución, el bien hipotecado libre de ocupantes para el día fijado para la subasta. De acuerdo a lo manifestado en autos, la unidad objeto de la presente subasta está ocupada por el demandado y su familia en calidad de vivienda. Base: Pesos Ley 18.188: treinta y cinco mil ($ 35.000.—). Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 108.— e.14|12-Nº 95.883-v.16|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: MORATTO JUAN CARLOS contra LAGOMARSINO DE FERNANDEZ MARIA VICTORIA, ejecutivo, Expediente número 15.785, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 17 de diciembre a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital Federal, una fracción de campo sita en Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado y adherido al suelo y que según sus antecedentes tiene las siguientes medidas: 346m40 de frente al Sudeste: 1.182,90 m de fondo al Sudoeste y 1.667,50 al Nordeste y según medición informada por el Ing. Alberto D. Durceley dicha fracción afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados y con una superficie total de cuarenta y ocho hectáreas, veintiún áreas y siete centiáreas. Nomenclatura Catastral: Circ. V. Sección Rural, Parcela 1278, Partida Inmobiliaria 632. Base: pesos 281.931,61 al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Sellado boleto 3 por mil todo en efectivo o cheque certificado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Según cláusula 3ª del contrato hipotecario agregado en autos, la deudora "no podrá alquilar, ni vender sin el consentimiento dado por escrito por los acreedores" y por constatación practicada por el martillero se hace constar que el campo está ocupado y explotado por la demandada directamente. Informes y planos en mis oficinas.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90.— e.14|12-Nº 95.759-v.16|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, comunica por tres días en el juicio "TURRINI, BENVENUTO y otra, c/ GALFREDO, ROBERTO O. y otra, s/ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.013), que el martillero don Justo Benavídez, rematará el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 305 (Subsuelo), una casa que consta de un comedor, un dormitorio, cocina y baño, edificada en el lote de terreno Nº 13, de la manzana 33, con frente a la calle Padre Vanini Nº 1663, entre las de Guarani e Ingeniero White, de la localidad de Haedo, partido de Morón (Provincia de Buenos Aires), que mide 10 m. de frente al Sud Este; 12,93 m. en su contrafrente al Nord Oeste por 33,18 m. de fondo en el costado Nor Este y 24,99 m. en el Sud Oeste, o sea una superficie de 290,85 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección L; Manzana 76; Parcela 13; Zona VI; Partida Nº 83.542. Ocupada por deudor hipotecario. La cláusula séptima de la escritura hipotecaria, en su parte pertinente, dice: ..."el bien se entregará totalmente desocupado de personas y efectos a quien resulte comprador a la toma de posesión judicial...". Se puede visitar de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Base: $ 30.022 (Ley 18.188). Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 108.— e.14|12-Nº 95.699-v.16|12|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: ESPIÑA, MIGUEL ANGEL y otros c|DAZA, ENRIQUE MANUEL CARLOS s.sucesión s|ejecución hipotecaria (expediente Nº 21421) que el martillero José E. Mirurí, rematará el martes 21 de diciembre, a las 14.30, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, la unidad funcional Nº 23, quinto piso del inmueble Ciudad de la Paz 2535, con superficie propia total de 57 m. c. 39 y porcentual del 3,22 o|o. No se deben expensas comunes a setiembre de 1970; se deben cuotas extras por julio a setiembre de 1.70, por un total de $ 96.60. — La unidad está ocupada por la demandada y se entrega desocupada. — Visitar de 10 a 12 horas. — Base: $ 30.000 al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 72.— e.14|12 Nº 95.816 v.16|12|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 23, comunica por tres días en autos "VILLEGAS JUAN CARLOS y otra c|FRACASSI o FRACASSI DEL CARRIL, SALVADOR ALEJANDRO suc s|ejec. hipot." (Expte. 19.697), que el martillero Benjamín García Arecha rematará el Domingo 19 de Diciembre a las 17 hs. sobre los mismos, lotes 12, 13 y 14 de la manzana 35; Sección B; Circunscripción II, con lo edificado y plantado, con una superficie total de 2.732 mt2. ubicados en Luján (prov. de Bs. As.). El contrato de mutuo dice: Cláusula Séptima: El deudor se abstiene de alquilar o subalquilar la finca gravada mientras se encuentre vigente esta hipoteca. — Cláusula Octava: En caso de acción judicial el deudor deberá hacer entrega del inmueble gravado, desocupado y libre de ocupantes. El inmueble se encuentra desocupado. Base $ 20.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 63 e.15|12 Nº 96.453 v.17|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, de la Capital Federal, comunica por tres días en los autos "ADA JOSE y otros c|DEMARCHI CARLOS G. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.376|1971), que el martillero Romeo Alberto Carras co rematará el Domingo 19 de Diciembre de 1971, a las 17 horas, en la misma, la finca ubicada en esta Capital calles Los Patos Nº 3294 esquina Pepirí Nº 302, edificada en el lote 9 de la manzana D que mide: 6,21 metros de frente al Oeste; 15,69 metros en su otro frente al Norte; 21,65 metros al Sud; y 15.10 metros al Este, teniendo 4 metros en la ochava; comprendiendo todo lo en ella edificado, plantado y adherido al suelo y en el estado actual de ocupación. Títulos en el expediente. Cláusula Séptima. Dice: Que en caso de subasta del bien el deudor deberá dejar completamente desocupado el mismo, ya que por revestir el carácter de propietario, no se halla amparado por ninguna disposición ni beneficio de carácter locativo. Base Pesos Ley 18.188, 19.298,51 al contado, seña 20 por ciento, comisión 3 o|o en dinero efectivo. Se visita todos los días de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes Avenida Caseros número 3956. T. E. 923-9538.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1971 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90 e.15|12 Nº 94.847 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "COSTANZELLO JUAN c|RAMOS ANGEL s|ejecución hipotecaria" expediente 16.406, que el martillero Juan Moreno Rivas, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 15,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno ubicados en el partido de La Plata, próximo a Estación Abasto, Pcia. de Buenos Aires, Km. 55 ruta Mar del Plata con una superficie, según títulos, de 36.000 m2. Base $ 20.400. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 por ciento. Ambas en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 54.— e.14|12 Nº 95.731 v.16|12|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, hace saber por tres días que el martillero Rufino de Elizalde (h), Viamonte 1660, T. E. 46-0038, designado en autos "GOMEZ HORACIO CARLOS c|MENDOZA GONZALO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.595, rematará el departamento de la finca calle Cangallo 2172|74, piso quinto, unidad 22 letra "B", con 38,09 metros de superficie subierta balcón de 1.62 metros y un total de 39,71 m; porcentual 2,12 o|o. El bien está ocupado por quien dice ser su inquilino y se entregará desocupado de acuerdo a lo resuelto a fs. 48 vta. y en función de la cláusula sexta del mutuo que se transcribe en su parte pertinente: "...Se obliga expresamente... a entregarlo totalmente desocupado para el caso de ejecución y venta, dentro del término de diez días de efectuada la intimación respectiva..." Deudas por expensas, hasta octubre incluído $ 606,28. Base $ 15.000.— Venta al contado y al mejor postor. El martes 21 de diciembre de 1971, a las 12,30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital. Visitas: de 15 a 17 hs., días hábiles. El comprador debe fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Ambos pagos en efectivo.
Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90.— e.14|12 Nº 96.147 v.16|12|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "CARBONE DE AUTILIO MARIA TERESA L. c|LOZANO CESAR ALBERTO s|ejecución hipotecaria" (Expte Nº 20.728|71), que el martillero Julio Naggi rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 17 horas, sobre el mismo, la finca ubicada en la Ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, calle Diez y Ocho número 735 entre las de Quince y Trece, edificada en el lote Diez "c" de la manzana "Y" sección primera, midiendo 10,39 m. de frente por 17.32 m. de fondo. Superficie 179,95 m2. Catastro parcelario. Circunscripción I, Sección B, manzana 294, parcela cinco c. Ocupada por el demandado y sus familiares. Por cláusula hipotecaria el deudor no puede enajenar o arrendar el bien gravado obligándose en caso de demanda judicial a desalojarlo dentro de los treinta días de notificada la iniciación de la misma. Base $ 50.019,45. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires Trece de Diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 e.15|12 Nº 96.199 v.17|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, a cargo del doctor José María Monel, secretaría Nº 32, a cargo interinamente de la doctora Ana María Conde, comunica por tres días en los autos "MASRI VICTOR CAMILO c|BARRAGAN ARTIGAS, FERNANDO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 13.919, que el martillero señor Eduardo Jorge Dragonetti, rematará el día 17 de diciembre a las 16.30 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital. — El inmueble ubicado en la calle Mendoza Nº 2551|53|55|57, 7º piso, Unidad Nº 45, de esta Capital Federal, que según constancias de autos tiene entrada común por el Nº 2557, siendo sus superficies, cubierta 60,13; descubierta 12,70, balcón 3,26; lo que hace un total de 76,9, por piso o unidad funcional y un porcentual del 2.58 o|o sobre el valor total del inmueble, ocupado por la señora Haydee Sidero Andrade y un hijo menor de edad. De acuerdo al contrato de mutuo, el propietario no podrá alquilar ni total ni parcialmente el inmueble y en caso de ordenarse la venta judicial, el deudor deberá desocupar completamente el bien. Adeuda por expensas comunes, pesos Ley 18.188 ($ 243,81) y la suma de ($ 283,00) por trabajos realizados, según constancias de fs. 40. — Horario de visita, de 16 a 17 horas, de lunes a viernes. — Base: pesos Ley 18.188 (52.799,70). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, contado, en efectivo y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre diez de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 108.— e.14|12 Nº 95.833 v:16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio "FRANCISCO, MARIA c|SAVRANSKY, SALOMON s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 13.629, folio 1515. Año 1970), que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 305, de esta Capital, el día lunes 20 de diciembre del corriente año, a las 17 horas, el inmueble Avenida Cánning Nº 1676|78|80 entre las de Costa Rica y El Salvador de esta Capital. Consta de: local, dependencias y sótano con entrada independiente. Edificado sobre lote de terreno que mide 8m66 de frente por 26 m09 y 26m11 en cada uno de sus costados. La propiedad se entregará totalmente desocupada encontrándose ya en ese estado, pudiéndose visitar a partir del día 13 del corriente, todos los días inclusive sábado y domingo y el mismo día del remate de 15 a 18 horas. — Base de venta: $ 75.000 (Ley 18.188) al contado, 8 o|o como seña a cuenta de precio, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e.14|12 Nº 95.732 v.16|12|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos: "MARTINEZ, MARIA CONSUELO contra DI CAMILLO ANTONIO s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 15.792|70, que el martillero don Aníbal Ircio, rematará el día 19 de diciembre de 1971, a las 11 horas, sobre los mismos lotes, sitos en la calle Paunero Nº 3611|13, del partido de General Sarmiento, lotes de tierras ubicados entre las calles: Coliqueo esquina Paunero, lote Nº 6, M. P. Circ. I., Secc. "G", Parcela 7; 12 mts. de frente por 23,69, haciendo 344,20 m2.; lote 7,17 mts. de frente por 13,69; 20 mts. y 16,69; total 329,30 mts. cuadrados; existiendo sobre los mismos una construcción importante. Dichos bienes se encuentran ocupados por el demandado y familia. Se puede visitar en cualquier momento. Base: pesos Ley 18.188 13.538,40, al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 67,50 e.14|12 Nº 95.784 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 comunica por tres días en los autos "MONTARCE ELIDA MARTA y ot. c|LABRIOLA LUIS MIGUEL y ot. s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 19.777, que el martillero Ricardo Iturriaga rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, una finca situada en Villa Celina, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Unanué Nº 1734, entre Rivera y Alvarez, con una superficie de 220,31 m2. De acuerdo a la cláusula 6ª de la Obligación Hipotecaria los deudores se obligaron a no arrendar la propiedad hipotecada. Se encuentra ocupada por un matrimonio sin ningún título, entregándose libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 28.080 Ley 18.188. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971 — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 72.— e.14|12 Nº 95.700 v.16|12|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "KANER de APELBAUM VIDA y otras c|CHACON ANACLETO GREGORIO s|Cobro Hipotecario". Expte. núme-

ro 20.997, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 305, subsuelo, Cap. Fed., el viernes 17 de diciembre de 1971, a las 15,30, la finca ubicada en el Ptdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, paraje Ramos Mejía, edificada en el lote 33ª manz. 60, con frente a la calle Tacuari, hoy Nº 780, Superficie 149,99 m2. Ocupada por el demandado y su familia. Por la cláusula 10 de la escritura los deudores se obligaron a desocupar el bien dentro de diez días de quedar firme la pertinente sentencia de trance y remate. Base pesos Ley 18.188: 24.225, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.— e.14|12 Nº 95.942 v.16|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 de la Capital, comunica por tres días en los autos "MONTANGERO LEONARDO JOSE y otros c|PRETTI JOSE ANTONIO" s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 18.954 F. 468|1970) que el martillero Romeo Alberto Carrasco rematará el Domingo 19 de Diciembre de 1971 a las 18 horas en la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Avelino Díaz Nº 1221 entre las de Emilio Mitre y Cachimayo, edificada en el lote 36 de la manzana E., con todo lo en ella plantada, edificado y adherido al suelo, cuyas medidas son: 8,66 metros de frente al Sud, 20,26 metros de fondo en su costado Este, 19,81 metros de fondo al Oeste y 8,67 metros en su contrafrente al Norte, con una supeficie total de 173,45 m2.; títulos en el expediente. Cláusula Quinta, dice: En caso de subasta del bien el deudor deberá dejar completamente desocupado el mismo, ya que por revestir carácter de propietario, no se encuentra amparado por ninguna disposición ni beneficio de carácter locativo. Se deja constancia que el local de planta baja al frente se encuentra ocupado, habiéndose presentado dicho ocupante ante el juzgado y secretaría actuante donde se pueden consultar los antecedentes respectivos. Informes Caseros 3956, Capital. T. E. 923-9588. Base retasada Pesos Ley 18.188, 39.375 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 99 e.15|12 Nº 94.848 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, por la secretaría Nº 40 a mi cargo, Expte. 20-013, comunica tres días en juicio CESARELLO de MANZIN MARIA c|DALMAU ALBERTO s|ejec. hip., que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305, el día 21 de Diciembre a las 11 hs., el departamento ubicado en Uriarte 2462, piso 5º, Dpto. B. compuesto de dos dormitorios, living comedor, pieza y baño de servicio, balcón en contrafrente cerrado con vidrio que hace otro ambiente, entrada independiente de servicio, patio cerrado y lavadero. El inmueble está ocupado por inquilina y es desocupable según cláusula hipotecaria, adeudando en concepto de expensas comunes la suma de pesos Ley $ 1.127,48 hasta 30|6|71 debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Sup.: m2. 85.90. Base pesos Ley 33.210,80. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 63 e.15|12 Nº 96.234 v.17|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "DINOVITZER SAMUEL c|ACEROLAM S. A. C. I. A. s|ejecución Hipotecaria", expediente Nº 19209, que el martillero Manuel Boi, rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 14 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Uno: Un lote de terreno sito en la Avenda del Trabajo entre las calles Dávila y Pumacahua. Lote Nº tres, Fracción C, Manzana 98 B, que mide 10 mts. de frente al NO; 10,23 mts. de contrafrente al SE, 23,10 mts. en su costad al SO y 25,29 mts. en su costado al NE. Superficie total 241,95 mts2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Manzana 988, Parcela tres. Base: pesos Ley 18.188 $ 80.023,27 dicho lote es un baldío totalmente desocupado. — Dos: Un lote de terreno sito en la Avda. del Trabajo esquina Dávila (lindero al anterior) Lote Nº 1 de la fracción C, Manzana 988 que mde 9,48 mts. de frente al NE; 11,80 mts. en su contrafrente al NO; 6 mts. en la ochava; 11,12 mts., de fondo al SO y 13,96 mts. de fondo al SE. Superficie total de 180,29 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Manzana 988, Parcela 1. Base: pesos 78.291,27. — Se trata de un lote baldío totalmente desocupado. — Tres: un lote de terreno (donde se halla construido un moderno galpón de mampostería) ubicado en la calle Zuviría 1950|6 entre las de Dávila y Thorne que mide 29,07 mts. de frente al NO; 28,72 mts. en su contrafrente al SE; 65,36 mts. de fondo en el costado NE y 59,20 mts. en el costado SO. — Superficie total según título 1.784,68 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Mazana 97 A, Parcela 24. — Base: $ 253.406,80. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada, quien se obligó en el contrato hipotecario a entregarla desocupada en caso de remate. — Puede visitarse diariamente en el horario de 10 a 12 horas. — La venta se realiza al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado fiscal 3 o|oo en efectivo en el acto de remate. El, o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Enrique Conte Mac Donald, secretario.

$ 180.— e.15|12 Nº 96.321 v.17|12|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos "SOLFIRA S.R.L. c|FONCILLAS ROSA ELBA s| ejecutivo (expte. 14.158) que el martillero Nissim M. Alazraqui rematará el próximo día 27 de diciembre de 1971, a las 13.30 horas en 25 de May Nº 305, 2º subsuelo, Capital, el departamento unidad Nº 119, del piso 4º, letra "B" de la finca de la calle Solís 637, Capital, superficie cubierta 41,90 m2., descubierta 34,15 m2. Total: 76,05 m2. Venta al contado. Base: $ 19.215.– , 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La deudora deberá dejar totalmente libre de ocupantes la unidad de acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo hipotecario agregado en autos. — Adeuda: Obras Sanitarias 1º semestre 1971 $ 45,40; Impuesto Municipal (A. B. L.) 1º semestre 1971 $ 37,50 y 2º semestre 1971 $ 37,50 y Conservación Pavimento 1º semestre 1971 $ 22,48 y 2º semestre 1971 $ 22,48. — Se deja contancia que la actora se encuentra autorizada a compensar el precio de compra para el caso de resultar adquirente en la subasta hasta el monto de su crédito de 20.795.— La unidad descripta reconoce un embargo inscripto bajo el N. 13.961|119 a pedido de la actora por $ 21.795.— del Juzgado y secretaría actuantes y una inhibición voluntaria de la demandada accesoria de la hipoteca mencionada, sin monto. — Todos los importes señalados están expreados en pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90.— e.15|12 Nº 96.363 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados MABIGLIA de CANTONI ANA y otros c|CANTONI JUAN s|División de Condominio, Expte Nº 16.305|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Ecuador Nº 627|629|631, de esta Capital, entre las de Lavalle y Tucumán, con medidas, superficies y linderos que surgen de sus títulos obrantes en autos. El inmueble se encuentra parcialmente ocupado por inquilinos con 13 habitaciones y un local a la calle con entrada independiente y además 6 habitaciones las que se encuentran desocupadas Horario de visita de 10 a 12 horas. Base de venta: $ 309.600 Ley número 18.188 y de no haber postores transcurrida media hora con la retasa del 25 o|o o sea la suma de $ 206.400 Ley 18.188, abonar el 8 o|o de seña y a cuenta de precio; el 3 o|o de comisión y el 3 por mil por Impuesto Fiscal parte compradora. Constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Como condición de venta el escribano será designado por los condóminos. Informes: oficinas del martillero: Tucumán 1531, Capital, T.E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 99.— e.14|12 Nº 95.847 v.16|12|71

Nº 21

JUDICIAL. - Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en autos "WASSNER, WILKINSON SARA de CONRUBIA, EMILIO BORIS s|ejec. hip. que el martillero Alberto Labourdette rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 16 horas en la calle Segurola 57, Cap. Federal, una finca de 3.256,29 m2. de superficie, ubicada en el paraje Paso del Rey, Pcia. de Bs. Aires, F. C. N. Sarmiento, con las siguientes mejoras: 1 casa habitación de material con 2 dormitorios, 1 living-comedor, 1 baño y cocina, 1 ambiente para motor eléctrico y bomba, 1 galería cubierta, 1 casa de quintero con 1 dormitoro, 1 comedor, baño y cocina, 1 gallinero, 1 pileta de natación. Todo ello rodeado por un parque de aproximadamente 3100 m2. Ubicada en la esquina de las calles Martín Fierro y El Indio, actualmente calles Copérnico y Quilmes. — La propiedad está ocupada por la parte demandada. Visitas todos los días de 10 a 16 horas. Base: $ 26.114,11. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo y en el momento del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a 23 días de noviembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 63.— e.15|12 Nº 96.332 v.17|12|71

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "SANCHEZ EMILIO c|DEL VALLE SOSA de ROMEO ELSA s|ejecución hipotecaria, expte. Nº 19962", que el martillero Donato arocca, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 16,30 hs., en el local sito en la calle Pavón 4024, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Bynnon Nº 3216 de a localidad de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, edificada en un lote de terreno que mide: 10 m. de frente por 27 m de fondo. Superficie: 270 m2., y se compone de un edificio en terminación, compuesto de 2 habitaciones, cocina y baño instalado, con pequeño fondo de tierra, faltan los cielorrasos, los revoques interiores y exteriores y sus respectivos pisos, teniendo las instalaciones de luz y supergás. — Se encuentra desocupado y de acuerdo a la cláusula 6ª de la escritura de mutuo, en caso de venta por ejecución judicial, la parte deudora se obliga expresamente a desocupar el bien hipotecado en forma total, dentro de los quince días de recibida la citación judicial respectiva. — Se visita días hábiles dentro del horario de 15 a 18 horas. — Base: $ 17.464,67 Ley 18. 88. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 99.— e.15|12 Nº 96.554 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por tres días, exp. 14932 autos "HNATYSZYN DE PETRYSZYN ANA c|PETRYSZYN ESTEBAN s| Divorcio, que el martillero Marcelo Raúl Canc, rematará el martes 21 de diciembre a las 10 horas, en la calle Gral. M. J. Campos 2959, Valentín Alsina, Prov. de Bs. Aires, los siguientes inmuebles: Primero: Gral. M. J. Campos 2959 Valentín Alsna, Prov. de B. Aires, e|Paso de Burgos e Itapirú. N. M. C. I., Sección B, Manz. 8, Parcela 15, Pdo. Lanús, Ins. dominio 1812, año 1959, Lanús, Sup. y linderos de acuerdo a título, 9,90 mts. fte. S.O. por 8,66 mts. de fondo, o sear 85,63 m2., lindando fte. S. O. Gral. Campos, N. E., lote 9, N. O. lote 10 y S. E. lote 10 E. — Base: $ 55.000 (pesos Ley 18.188) a abonar mitad contado y mitad a un año con garantía hipotecaria en primer grado e intereses a pagar por trimestre adelantado del 15 o|o anual. — Segundo: lote 4 manz. 8 de Villa Matilde, localidad Hudson, Prov. Bs. Aires (derechos y acciones sobre el ctado inmueble emergentes del boleto de compraventa y libreta de pagos respectiva, que obra en autos). Base: $ 6.000 (pesos Ley 18.188) a abonar 1|3 contado, 1|3 a 1 año y 1|3 a dos años con garantía hipotecaria y 15 o|o de intereses anual. — Bienes muebles remataré el 21 de diciembre, a las 10 y 30 horas, en Humberto I, Nº 2046, Capital Federal; un juego comedor, compuesto de un bargueño de tres cuerpos; una mesa para 8 personas un combinado de pie marca C.B.S. Columbia; una heladera familiar G. Electric, 11 pies; una máquina de coser Sigma; dos lavadoras para 20 kg. con motor un H.P.; una secadora Westinghouse 1|4 H.P., una balanza Andina para 15 kg., un triciclo de reparto y demás bienes obrantes en autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhiben en Humberto I 2046 y Venezuela 3155, 9 a 12 y 15 a 18 horas. Los inmuebles de 15 a 18, de lunes a viernes. — Informes 42-6339.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. - Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 189.— e.15|12 Nº 96.222 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos: "ARIAS EMILIO y otro c|BELLANI RICARDO E. s|hipoteca", expte. Nº 17821, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 2? de diciembre próximo a las 18 hs. en Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) la finca ubicada en la calle República Oriental del Uruguay Nº 559 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, ubicada a seis cuadras de la Estación Morón y que consta de una unidad de vivienda tipo chalet con seis ambientes, dependencias, garage y jardín al frente, total 170 m2. de superficie cubierta, ocupada por el demandado y familia, edificada sobre los lotes 5 y 8 de la manzana 268, parcelas 4 A) y 3 H), sección "C", circunscripción "I", que conforman una superficie total de 489,51 m2. con calle asfaltada al frente, visitar los días hábiles de 16 a 18 hs. Base: $ 61.670,— Ley 18.188, seña 8 o|o. comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre diez de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 81.— e.14|12 Nº 95.777 v.16|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juico: "REUTER, MARTIN ADOLFO JOAQUIN, CONFORTI de COLA FIGLIO, MARIANA ROSA y CONFORTI, PASCUAL c|BILBAO y VILAPLANA, JOSE CARLOS s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.827) que los martilleros Horacio E. Garrido y Atilio N. Yacobucci, rematarán, sobre la misma propiedad, el domingo 19 de diciembre de 1971 a las 10 (diez) el inmueble ubicado en la ciudad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Paso 255 e|Vicente Castro Cambo e Hipólito Vieytes, que consta de comedor, 3 habitaciones amplias, una con baño independiente, baño, cocina, patio, galería, garaje y a continuación construcción de material. Edificada en el lote 11 manz. "B". — Superfcie 156,39 m.c. Entrega desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base retasada: $ 28.770,30. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 72.— e.15|12 Nº 96.592 v.17|12|71

Nº 25

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "APPOLLONI ENRIQUE JUAN y otro c|DANDAR S. A. C. I. A. F. I. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.617) que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 22 de diciembre de 1971, a las 14,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, (subsuelo) un terreno baldío ubicado en esta Capital, calle Melo Nº 2668, que mide 6,926 metros de frente al E. y 60,620 m. de fondo. Base: $ 116.500.—, al contado. Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo. Se encuentra desocupado y puede visitarse. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se adeuda impuestos municipales y Obras Sanitarias por $ 837,03.

Bunos Airs, dicimbre 9 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 54.— e.15|12 Nº 96.334 v.17|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos: "PAMPERO SCA. c|PUYEHUE SAICFI y A. y otra s|ejecución hipotecaria"; expediente Nº 18.823; que el martillero Aníbal Fernando Godoy, rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la Asociación de Balanceadores, Talcahuano Nº 479, Capita Federal, la propiedad sita en Av. Libertador Nº 14532, entre Pueyrredón y Güemes, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Medidas: 14 metros 25 cm. frente al N. E.; 13 mt. 58 cm., contrafrente S. O.; 40 mt. 65 cm. costado N. O. y 47 mt. 32 cm. costado S. E. Superficie: 575 mts2. 52 dc2. El costado S. E. se encuentra a una distancia aproximada de la calle Pueyrredón de 43 mts. Según mandamiento de constatación obrante en autos, el inmueble se encuentra libre de ocupantes, estando agregado asimismo testimonio del título de propiedad. — Cláusula ?ª del contrato hipotecario: En caso de ejecución el inmueble deberá ser desalojado totalmente en el término de treinta días contados desde la notificación de la demanda. — Base: $ 221.500 pesos Ley 18.188. — Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se darán por cumplidas en la forma prevista por el art. 133 del Código Procesal. — Puede visitarse en cualquier momento por estar el inmueble deshabitado.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 99.— e.14|12 Nº 95.790 v.16|12|71

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos caratulados "NABIAS CAMILO c|KRUPKIN, D., s|ejecución hipotecaria", expte. número 9021, que el martillero Enrique ? Beovide, rematará el día 18 de diciembre, a las 10 hs., en el local de la calle Humberto I Nº 1725|31, la unidad funcional Nº 8 del piso 3º de la finca de la calle Lavalleja Nº 277, dominio inscripto al T. 161, F. 79 P.H.N., señalada en la propiedad como Dpto. "B" del piso 3º Sup. cub. 136

m2. 493 cm., porcentual 10,12 o|o. Ocupada por su propietario, que se ha comprometido a entregarla desocupada antes de la subasta, según cláusula duodécima del contrato hipotecario. La escritura traslativa del dominio será otorgada por ante el escribano que designen los acreedores. No registra deuda por expensas comunes. Importe de las mismas $ 200.— mensuales. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 58.000. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita: de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 81.— e.14|12 Nº 96.130 v.16|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio: "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|JULIO CHUBAROVSKY TILEVICH y VESIL S.C.A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 9.922), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematara sobre la misma propiedad, el día 1. de diciembre de 1971, a las 18 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, edificado en parte de la chacra 41, manzana P, lotes 1, 7 y 8 con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, según el siguiente detalle: Lote 1, calle Balcarce entre Don Bosco y Neuquén, con una superficie de 413 metros, 97 decímetros, 5.712 centésimos cuadrados. — Lotes 7 y 8, linderos, con frente a la calle Don Bosco entre Balcarce y 11 de Setiembre, con una superficie de 44 metros, 97 decímetros. 36 centésimos cuadrados, cada uno. - Desocupado. — Base $ 90.000.— ley 18.188. Al contado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires 10 de diciembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 76,50 e. 14|12 Nº 96.143 v. 16|12|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "GUARNIERI, CARLOS c|ALONSO VALENTIN y otra s|ejecutivo" (Expte. Nº 14.411, que el martillero Angel Martín Vodopiviz rematará el día 21 de diciembre de 1971, a las 17 horas en el local de la calle Corrientes 1922, piso 4º izquierda, el Departamento en Propiedad Horizontal con entrada independiente Avenida Federico Lacroze Nº 2385, piso 1º, Unidad 5. Superficie total funcional 305 mts. 73 dcm.2. Porcentual 10,02 o|o. Ocupado por inquilino que manifiesta encontrarse amparado en la ley 18.880. Venta que se realizará sin base y al mejor postor. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o y el 3 por mil Impuesto Fiscal parte compradora. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971 —Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 67,50 e. 14|12 Nº 95 798 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por tres días en autos "PORTA, HUGO c|FRENCH, OSCAR A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14.051), que el martillero Horacio Jakim rematará el martes 21 de diciembre, a las 15.30 hs. en sus oficinas de la calle Concordia 3774, planta baja, Capital Federal la unidad Nº 2, planta baja, de la finca Canning 137|39|41 con entrada exclusiva por el 141. — Superficie propia 156,37 m2. Porcentual 12,45 o|o. — Gastos de expensas aproximadamente pesos 12.— por la base de $ 15.360, al contado y al mejor postor. — La venta se realiza ocupada, pero se hace saber que según la cláusula 5ta. del contrato hipotecario el deudor se compromete a desocupar la unidad a los 30 días de notificada la demanda. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 72.— e. 14|12 Nº 95.745 v. 16|12|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil número 30, secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos: PALMIERI DE GENTILE JUANA y otros c|DELLAGOGNA JOSE PEDRO, s|ejecución" (Expte. 0855|71), que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán el sábado 18 de diciembre, a las 17 horas, sobre la misma, el inmueble sito en esta Capital, calle Báez Nº 431, entre Chenault y Concepción Arenal, ocupado por la familia del deudor. Visitar de 16 a 18 hs. La cláusula sexta de la escritura, dice en su parte pertinente: "... asimismo se obliga, en caso de ejecución, a desalojar el inmueble objeto de esta hipoteca, dentro de diez días de notificada la sentencia". En terreno que mide: 8,66 m. fte S. O. por 21,20 m. de fondo. - Base: $ 57.125,95 (Ley 18.188) al contado. — Además adeuda por impuesto atrasados de: Obras Sanitarias: $ 183,15; Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 125,76 y Contribución por pavimento: $ 76,00. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o (en efectivo).
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — José María Scotta, secretario.
$ 72.- e. 5|12 Nº 96.166 v.17|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "BARBOGLIO DE BRACALANTE, CLOTILDE y otras c|BLANCO, ROBERTO y otra s|cobro de pesos" expediente Nº 149.693, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 21 de diciembre de 1971, a las 11.30 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 305, de Capital, el inmueble ubicado en la Avda. Juan B. Justo 9441, de Capital. Tº 3.158, N. Fº 144 que const. de tres habitaciones, baño y cocina instalados en su planta baja y una habitación y terraza en su parte superior con jardín al frente y entrada de garaje. — Superficie total aproximada del terreno: 8,66 de frente por 40,00 mts. de fondo, el que se encuentra ocupado.
Base: $ 4.044,45 o sea, las dos terceras partes de la tercera parte. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Hernan Daray secretario.
$ 81.— e 15|12 Nº 96.310 v. 17|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "MALLAMACE SALVADOR contra ORTELLI DE CASTEJON NILLA SHIRLEY" s|Ejecutivo (Expediente 100.666|1960), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap Fed., el 29 de diciembre de 1971, a las 15.30 hs., el lote de terreno, totalmente desocupado y libre de ocupantes, ubicado en el Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, próximo a la Estación "Agustín Ferrari", calle Las Madreselvas y Avda Jorge Newbery (proyectada), señalado en su plano con el Nº 8 del Block 122 con las siguientes medidas y linderos: 12,91 m. de frente al Nord Nord Este, que se prolonga en línea curva en una extensión de 9.74 m., todo ello sobre calle sin nombre (hoy Las Mimosas); 44,50 m. al N.O. lindando con el lote 7; 20 m. al S.O. lindando con el lote 14. y 55,10 m. al S.E. lindando con los lotes 9 10 y 11. Superficie total: 994,60 metros cuadrados. Base: Pesos ley 18.188 176,05, al contado. Seña: 8 o|o Com.: 3 o|o en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la Ley de Sellos 18.524, Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Lilia Germano, secretaria.
$ 180.— e.15|12 Nº 96.505 v.21|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio: "MARIÑO Y CIA. S. C. A. c|LEONOFF LAZARO s|ejecutivo". Expte. Nº 104.479, que el martillero Francisco Antonio Macri, rematará el día 21 de diciembre de 1971, a las 16.30 horas, en Sarmiento 1574, piso 7º "C", lugar donde se exhiben: Un oplalómetro con base movible eléctrico marca Optal, modelo 01-240 completo en uso funcionando y buen estado; Un Frontofocómetro marca Bauch y Lomb. Nº 6893, completo, en uso y buen estado de conservación. Sin base al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Contado.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 30 e.15|12 Nº 96.497 v.16|12|71

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por 2 días en juicio: "GARCIA NERON ARSENIO c|GONZALEZ DE HERNANDEZ MARIA, s|ejec.". Expte. 103.440, que el martillero Nicolás A. Pelleritti, rematará el 18 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en Maipú 1398, Grand Bourg, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe, un tocadiscos marca "James". mod. 1969, número 351, con cable quemado y mueble roto. Base: $ 13.20. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 30 e.15|12 Nº 96.210 v.16|12|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días autos: "NOEL & CIA. LTDA. S. A. c|FEULA DOMINGO s|sumario". Expte. 318, el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará 21 diciembre 1971, a las 10 hs., en Zuviría 268 "A" Cap., lugar donde se exhiben de lunes a viernes 15 a 18 hs. Una máquina registradora "NCR" eléctrica: Una balanza abanico "Bonfranceschi" Nº 303 en el estado que se encuentran. Sin base al contado y mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, entrega inmediata.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 24 e.15|12 Nº 96.194 v.16|12|71

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en autos "POURTALE, CARLOS HECTOR c|GOYTIÑO, JUAN c| ejecución hipotecaria", Expediente número 172.533, que el martillero José María Sias González, rematará el día 22 de diciembre a las 11 horas, en la calle Tucumán 612, 2º piso, Capital Federal, un lote de terreno, desocupado, designado con el número 10, manzana 79, superficie total de 311,10m2., lindante al S. O. con calle 9 en medio, con lote 31 de manzana 80, al N. O. con lote 11, al N. E. con lote 31, y al S. E. con lote 9, estos tres últimos de la misma manzana, ubicado en el Cuartel Cuarto, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Base: $ 68,39. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Jerónimo L. Rodriguez, secretario.
$ 63 e.15|12 Nº 96.322 v.17|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en los autos: "BARTAL S.A.C.I.I. y F. c|SERRAO GIL Y CIA. s|ordinario", que rematará el martillero Patricio M. Carreras el próximo día 17 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64: La mitad indivisa que le corresponde al codemandado Sr. Regino Vega Rodriguez, de la casa ubicada en la calle Cuba 3870, denominada como circunscripción 16, Sección 29, Manzana 16, Parcela 24, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 6.466, al mejor postor, en dinero efectivo. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. Gerónimo L. Rodriguez prosecretario.
$ 49,50 e.14|12-Nº 96.039 v.16|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "BRASAFRO ARGENTINA S. A. C. I. F. y A. c|FERNANDEZ RODRIGUEZ A. s|ejec", Expediente Nº 148.651, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., en el local de la Avda Vélez Sársfield 1860, de Capital, donde se exhibe de 9 a 18 hs. Una máquina de soldar de punto, eléctrica marca Crelidos, funcionando. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Gerardo Angel Santiago, secretario.
$ 33 e.15|12 Nº 96.309 v.16|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional Nº 21, comunica por dos días en autos: ESTRELLA GUILLERMO c|GRECO ROQUE, s|ejec.", que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 17 de diciembre a las 18 hs., en Humberto I Nº 2046 Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Una vitrina de dos puertas de 1,70 mts., de alto estructura metálica en uso y un cuadro motivo marino "Puerto de Hamburgo" de Alfred Jensen, con marco de madera en uso. Al contado sin base. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Alberto Ramón Divar, secretario.
$ 30 e.15|12 Nº 96.231 v.16|12|71

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del doctor Guillermo M. Isola, Secretaría del autorizante, comunica por tres días, en los autos caratulados "KOHAN ISAAC c| GONZALEZ OSMAR MANUEL s|ejecución prendaria" (Expte. 193655), que el martillero don Rubén Rubinstein, rematará el día 24 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en la calle Monroe 2865, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 horas. Un automóvil marca "Di Tella", modelo 1960, con motor Nº 15AANL-5791, patente Nº 018455, año 1968, de la Municipalidad de Buenos Aires, usado para el uso de taxímetro, en el estado en que se encuentre. Base: pesos cuatrocientos noventa y ocho ($ 498), al contado y en efectivo. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 54.— e.14|12-Nº 95.429 v.16|12|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en autos: PAN NAMEL S. A. c|FLORES JOSE O. y otro, s|ejec". Expte. 148.388, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 18 hs., en Humberto I Nº 2046 Capital, lugar donde diariamente se exhiben de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Remington" número 61109043; un juego de living compuesto de dos sillones chicos y uno de dos cuerpos tipo americano tapizado en plástico color crema. Sin base, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971 — Juan Martín de Yañez, secretario.
$ 33 e.15|12 Nº 96.233 v.16|12|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en los autos ESPOSITO DE DOLISZNIAK y otra c|BOUCHOUX CARLOS PEDRO s|Ejec. de Alquileres (expediente Nº 35), que el martillero Carlos Barlett rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el local de Paseo Colón Nº 1536, de Capital, donde se exhiben: Un televisor marca "Zenith" modelo H 3310, con botonera frontal y su respectiva mesa rodante, en funcionamiento; Un lavarropas marca "Montreal" Nº 1609; Una campana extractora de aire, marca "Spar" de Luxe; Un sillón de tres cuerpos, esqueleto metálico y tapizado en cuerina plástica color rojo; Un acondicionador de aire marca "Fedders". Sin base. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 42.— e.15|12 Nº 96.269 v.16|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "VALENSISE VICENTE c|SALOMON RUBEN W. y otro s|cob. ejec. alquil.". Expte. Nº 108, que los martilleros Juan Angel López Basavilbaso y Eduardo Saravia, rematarán el lunes 20 de diciembre próx., a las 12 hs., en 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el inmueble calle Almafuerte 1738, Castelar, Pdo. Morón, Pcia. de Buenos Aires, que consta de dos dormitorios cocina y baño. Ocupado por la demandada. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A., Manz. 53b, parc. 8 terreno mide 8.535 mts. de frente por 29,71 de fondo. Sup.: 253,57 m2. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Base: $ 7.526,66 (2|3 partes valuac. fiscal).
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 58,50 e.14|12 Nº 95.945 v.16|12|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, de la Capital, comunica por dos días en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. v|RODRIGUEZ JOSE NORBERTO s|Ejec. Prend." Expte. Nº 152.602-1971, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 4 de enero próximo a las 17 horas, en Díaz Vélez 4002, Cap., donde se exhiben de 14 a 18 horas en días hábiles, una balanza "Bianchi Legitima" tipo reloj de suspensión de 25 kg Nº 97.782, al contado, con base de $ 566. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 24.— e.15|12 Nº 96.249 v.16|12|71

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 comunica por un día en el juicio "ANTEZANA SOC. COOP. DE CRED. LTDA. contra SCHOIJEN ABRAHAM y otro s|Ejec." Expte. 131.233, que el martillero Carlos A. Richelme, el día 21 de diciembre de 1971, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará: Trece camisas para caballero de distintos colores y talles y marcas; quince carteras para dama de distintos colores y modelos; diez pantalones para dama de cuerina color negro; cinco pantalones del mismo tipo; cincuenta y tres pares de gemelos marca "Denver" plateados y dorados, todos nuevos para la venta; una araña de doce luces de metal dorado, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Hortensia B. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 18.— e.16|12 Nº 95.711 v.16|12|71

N° 41

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz N° 41, comunica por tres días en autos: "CASA FRANK S. A. c|DECORSIL S. C. A. s|ejecución prendaria", que el martillero César Héctor Aris rematará el día 27 de Diciembre de 1971, a las 10 horas, en Viamonte N° 965, piso 7°, Capital Federal, una (1) máquina de coser marca "Adler" modelo 67|372, número 19.962, con motor marca Motormech N° 19.222, de 1|2 H. P., para uso industrial. Completa, con mesa, estante y en perfecto estado de funcionamiento. Se exhibe todos los días hábiles dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 19 horas en calle Sarmiento N° 2053, Capital Federal. Base $ 500.00 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 58,50 e.14|12 N° 95.831 v.16|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, comunica por tres días en los autos "RIGOZZI ANTONIO F. y otros c|COMPAÑIA INT. DE CONSTRUCCIONES S. A. C. I. s|Ejec. Hipotecaria. Expte. N° 36.302", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematará el martes 21 de diciembre, a las 16 hs. en Florida 239 el departamento en construcción, desocupado, sito en el edificio Olleros 1646|56, piso 12, unidad 47. Sup. total funcional 109,61 m2. Porcentual 2.30 o|o. Visitar de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 63.720 (m$n 6.372.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e.15|12 N° 96.494 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, comunica por 2 días en autos "FRIGORIFICO PALERMO NORTE s|quiebra", Expte. N° 33.057, que el martillero José M. H. Bouquet rematará el 27 de diciembre de 1971, a las 9 hs. en Seguí 3599, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: armario caja; estantería metálica c|5 estantes; mostrador heladera c|3 puertas y motor eléctrico; máquina eléctrica de picar carne "Bianchi"; sierra eléctrica "Bianchi" N° 21454; heladera industrial c|4 puertas "Don Electric", con motor N° 13552; mostrador de madera de 2 mts., sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 33. e.15|12 N° 96.517 v.16|12|71

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, comunica por 3 días en los autos "COVEMA S. A. C. I. y F. c|EMPRESA ARG. DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. C. I. F. s|ejec. prendaria", Expediente N° 35.092, que el martillero señor Antonio Larocca propuesto por la actora rematará el día 28 de diciembre, a las 17 horas, en la calle Chubut N° 1318 donde se exhibe una motoniveladora marca Huber Warco modelo 10-D N° 1075, motor Mercedes Benz tipo O. M. 326 N° 13003530, número de fabricación 13003530 de 135 HP., equipado con todos sus componentes esenciales. Base: pesos Ley 18.188: $ 75.706,95. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. el bien se entregará una vez aprobado el remate previo pago total del precio, Art. 565 Código Procedimientos.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Guilermo L. Céspedes, secretario.

$ 63. e.15|12 N° 96.480 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, comunica por tres días en el juicio "REAL MOTORS S. C. A. c|ABECASIS MANUEL y otra s|ejec. prend.", Expte. N° 34.567, que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará en Castro Barros 470, Capital, el 29 de diciembre de 1971, hora 11, los siguientes objetos: un camión marca Dodge modelo D-100 año 1960, motor N° TP23-2760916519, serie 4767, chasis 2760916519 y patente de Cap. Federal N° 745039 del año 1970 que se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 8 a 18 horas y sábados de 8 a 13 horas. Base: $ 2.565,00 (m$n. 256.000). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45. e.15|12 N° 96.255 v.17|12|71

Juzgado Nacional de Comercio N° 1, Secretaría N° 1, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN S A C I F. contra LUSNIG ABEL y otro, sobre prenda, expediente N° 34.298, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 28 de diciembre de 1971 a las 11 horas en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, un automóvil marca "Valiant III", modelo año 1966, motor marca "Chrysler", N° 68 A 0801, chasis marca "Valiante III" N° 0801, patente N° 105.660 de la provincia de Buenos Aires. Base: 3.938,66 pesos ley 18.188, que representa el 50 % de la deuda. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 %, comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45.— e.14|12-N° 96.109-v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, comunica por tres días en autos "MALDONADO AUTOMOTORES S.A.C. e I. c/DE SALVO MARIO VICENTE s/ejecución prendaria", Exp. N° 37.707, que el martillero Sr. Eduardo Ojám Gaché rematará el día 23 de diciembre de 1971 a las 10 horas, en Pasaje Cañuelas 214, Cap., donde se exhibirá de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor marca Fiat, modelo 1500 C.F./66 con motor marca Fiat N° 452.776, chasis marca Fiat N° 0.632.152, patente Capital Federal N° C. 055170, en el estado en que se encuentra; con la base de pesos tres mil trescientos sesenta y seis con veintiseite centavos ($ 3.366,27). Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 58,50 e.14|12-N° 95.998-v.16|12|71

N° 2

Juzgado Nacional en lo Comercia, número 2, Secretaría número 3, comunica por dos días en el juicio LEVY MAYO JACOBO RAUL c|STEIMBERG JAIME s|ejecutivo", Expte. N° 36.766 que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 11 horas en Tinogasta 3295, Capital, donde se exhiben los días 21 y 22 de diciembre de 1971, en el horario de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: un combinado de pie Ken Brown con cambiador Winco; un televisor Wells Gardner y una cámara fotográfica marca Voigtlander modelo Dynamatic, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ricardo Graham, secretario.

$ 30. e.15|12 N° 96.251 v.16|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, comunica por 2 días en autos "FIASCHE MIGUEL s|quiebra", Expte. 25.562, que el martillero Norberto I. A. Calí, rematará el día 16 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en Perú N° 1037 Capital, donde se exhibe, una máquina de calcular eléctrica Olivetti, Divisumma 26, N° A 8-O-3333, sin base Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires diciembre 10 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 21. e.15|12 N° 96.227 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BASELICE JUAN CARLOS VICENTE s|ejecución prendaria", Expediente N° 34.978, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 10.15 horas, en local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat modelo 600|E año 1969, motor N° 2709079 de 36 CV serie 69 chasis carrocería N° 2421029 patente número C-200882, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.680.74. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63. e.15|12 N° 96.406 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial N° 2. Secretaría N° 4, comunica por dos días en autos "MARVEL S. A. s|quiebra". Expediente N° 30.117, que los martilleros Hernán Baylac Posse y Eduardo Ojám Gache rematarán en Avda. de los Constituyentes 5790, Cap., el día 22 de diciembre de 1971, a las 9 horas, los siguientes bienes principales obrantes en el inventario respectivo: Escritorios, sillas, ficheros, armarios, caja de hierro, bancos de trabajo, conmutador telefónico, intercomunicadores, instalaciones varias, cuadros, ventilador, lámparas, acondicionadores de aire "Surrey", y demás bienes inventariados en autos con exhibición los días 20 y 21 de diciembre de 1971, en dicho lugar y una báscula para camiones, que se exhibirá en calle Francia 363, Villa Lynch, Pdo. San Martín. Entrega inmediata sin base al mejor postor. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 42. e.15|12 N° 96.240 v.16|12|71

N° 3

Juzgado en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por tres días en los autos: "AZAR JUAN R. c|PERSI DANTE J. y otros s|ejec. prend" Expte. 38.018, que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 8 horas, en el local de la calle Chiclana N° 3436, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Renault Ika tipo Dauphine, modelo año 1963, sedán 4 puertas, serie N° 36131-0023, motor N° 2024248, patente N° 1.088-202 de la Pvcia. de Buenos Aires. Base $ 1.975. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Guillermo S. Dassen, secretario.

$ 63 e.15|12 N° 96.646 v.17|12|71

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por tres días en el juicio: "CASSANO MIGUEL y otro contra CORSARIO S. A. C. I. F. s|hipotecario", Expte. 41.892, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 20 de diciembre próximo a las 12 hs., en 25 de Mayo 305 (subsuelo) Cap. el inmueble calle Coronel Roca 3051 e|José Martí y Lafuente, Capital, que mide: 8,29m de frente por 30,59m de fondo N. E. y 30,98m. en su costado S. O. y 14,14 en su contrafrente. La cláusula 3a del contrato de mutuo estabiece que la propiedad deberá entregarse totalmente desocupada. Visitar todos los días de 16 a 19 hs., solicitando tarjeta al martillero en Uruguay 911, 1er. piso "B" T. E. 44-3107. Base: $ 21.280. Al contado Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 315 e.15|12 N° 96.581 v.17|12|71

Enrique A. Diana, Juzgado en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por tres días en autos: "PERU AUTOMOTORES C. I. F. I. A. S. A. c|LOPEZ, HECTOR y otro s|ejecución prendaria", Expte. N° 48.209|71, que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 7 de enero de 1972, a las 13.30 horas, en la calle Perú N° 470, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11369|246, año 1970, motor marca Chevrolet N° A 191-13067, carrocería y|o bastidor N° C-754306, dominio N° C-237009 de la Capital Federal. Base: $ 6.221,08 contado; seña 30 o|o, y comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. El vehículo se encuentra con un golpe de frente, que afecta parrilla, capot, radiador y guardabarros delantero izquierdo. Por tal motivo no se puede verificar el funcionamiento del motor. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aceptación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63 e.15|12 N° 96.532 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C., c/PIOTTO JUAN, s/ejecución prendaria", Expte. N° 35.570 que el Martillero Luis María Varela, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 11,15 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 13 de diciembre en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, Familiar, año 1969, motor tipo 80CV, Serie 69, Nro. 616.535, Chasis carrocería N° 0760097, patente N° B-248992, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.314,66. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Guillermo S. Dassen, secretario.

$ 58,50 e.14|12-N° 95.780-v.16|12|71

N° 4

Juzgado en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 días en juicio: "TACURAL S. A. C. I. I. F. A. c|RODRIGUEZ AGUSTIN M. s|ejec. prend.". Expte. 32.994, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 22 de diciembre de 1971, a las 15.30 hs., en Boedo 1726, donde se exhibe, un automotor usado marca "Riley" tipo automóvil, mod. BM611-66, carrocería tipo sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Riley BMC. N° S-01-002313-A, serie L-001661, de 55 HP. de potencia y 1489 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis N° LAA-001661, destinado al uso de taxímetro y dominio N° C-079149 del Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Base: $ 2.030. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 54 e.15|12 N° 96.207 v.17|12|71

Juzgado Comercial N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 2 días en el juicio "RODRIGUEZ ALICIA A. c|BESOZZI JUAN s|ejecutivo". Expte. N° 33.996, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Santo Tomé N° 4141, Capital Federal, y lugar donde también se exhiben todos los días de 9 horas, a 16 horas inclusive los siguientes bienes: Un Piano vertical marca H. Kohc Hambrig con dos pedales 85 notas. Un Bargueño de madera con aplicaciones en motivo chinos con herraje de bronce con cuatro patas. Una mesa de madera de dos patas. Tres mesas patas de madera base de metal tapa de vidrio tipo ratona. Un aparato de televisión marca Capehart controles al frente N° 583958. Un tocadisco de mesa Winco Stereo Sheratone, Industria Argentina. Un acondicionador de aire marca Witchell sin número visible funcionando. Un reloj de mesa campana de metal y vidrio esfera de metal con péndulo giratorio sin número visible y funcionando. Al contado. Comisión: 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 60 e.15|12 N° 96.550 v.16|12|71

Juzgado Nacional de Comercio N° 4, Secretaría N° 7, comunica por tres días en el juicio "BADER ADRIAN P. c/ JUAN P. ANDRES y otros s/ejecutivo" Expte. N° 16.068, que el martillero Federico D. Ehrart rematará el lunes 20 de diciembre próximo a las 12.30 hs. en 25 de Mayo 305 —subsuelo— Cap. la propiedad calle Fraga 373, Cap., compuesta de tres departamentos en planta baja y tres en construcción en planta alta. Los de la planta baja se encuentran ocupados por el demandado y su familia el del frente y los dos restantes, uno por persona que lo hace —según el demandado— en el carácter de propietario por habérsele vendido con boleto y el restante por un inquilino de este último, pues, según el demandado también se lo vendió con boleto. La cláusula quinta del contrato de mutuo establece: "Son obligaciones del deudor: a) No arrendar, enajenar, o gravar la finca...". Visitar de lunes a viernes de 16 a 19 hs. Venta al contado y en dinero efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Base $ 14.348,86.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 81.— e.14|12-N° 95.944-v.16|12|71

N° 5

Juzgado en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BLAZENKOVIC ANTONIA VISNJA s|ejecución prendaria", Expte. N° 5.196, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 1500 C familiar año 1969 motor tipo 80 CV serie 69 número 631101 chasis carrocería N° 0769171 patente N° C-215532, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.452. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 63 e.15|12 N° 96.401 v.17|12|71

N° 6

Juzgado de Comercio N° 6, Secretaría N° 11, comunica por tres días en el juicio: "VIQUEIRA COSTA, EMILIO c| PELLICCIOTTI, JULIO y otro s|ejec. prendaria", Expte. N° 487, que el martillero Emilio R. Lescano, propuesto por la actora, rematará el día 27 de diciembre de 1971, hora 11, en Venezuela número 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1960, tipo Pick-Up, de industria argentina, motor N° 16234, serie N° F100LOBA, chasis N° 16234, patente Prov. Buenos Aires N° 559959, uso particular, deteriorado, como se encuentra. Será exhibido allí los días 22, 23 y 24 citado mes, de hs., 10 a 12 y 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 3.669,98. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63 e.15|12 N° 96.538 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, comunica por tres días, en el juicio "DERAGO, HUMBERTO MARIO c/GUEMES AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I. A., s/ejecutivo". Exp N° 1.151/1971, que el martillero señor Alfredo Landro, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 16.30 horas, en el salón de la calle Humberto I N° 2042, Capital, el inmueble ubicado en el pueblo de Moreno, partido del mismo nombre, Zona III, Lote 3, con frente a la calle Emilio Mitre esquina Rivadavia, ambas sin número. Nomenclatura catastral: Cir. I, Sec. B, Ma. 122b, Parc. 3. Medidas según título: 17,61 m frente S.O. s/calle E. Mitre; 2,91 m en ochava S.E.

11,95 m al S.E. s/Rivadavia; 17,50 m al N.O., o sea una superficie de 162,52 m2. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor y su familia no habiendo inquilinos y/o subinquilinos, según manifiesta el mismo a fs. 18 de autos. Base: $ 44.553,33 (2/3 de la valuación fiscal). Seña: 8 %. Comisión. 3 %. Todo en efectivo, en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, de conformidad con el Art. 582 del Cód. Procesal. Visitar: 10 a 12.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 90 e.15|12 Nº 95.704 v.17|12|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos: CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A c/CISNEROS ENRIQUE ADONIS, s/ejecución prendaria" (Exp. Nº C-2.649), que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 21 de diciembre de 1971, a las 14.30 horas, en el local de Rocha número 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca Valiant III, modelo 1964, motor Nº 483.545, Serie Nº 483.545, chasis Nº 483.545, para uso de taxi, patente Nº 79.924 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El automotor es usado.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45 e.15|12 Nº 96.591 v.17|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días, Exp 1.573 autos: ARTELO JOSE M. c/ LORENZO JOSE MARIA s/ejecutivo, que el martillero Juan G. Tolosa rematará en Humberto I Nº 2046, el 16/12/71, a las 16 horas: 1 piano de madera completo; 1 combinado Philips, madera color oscuro s/nº, no funciona; 1 espejo c/marco; 1 aparador tapa de mármol, de 4 puertas; 1 combinado s/marca ni número, no funciona, se exhibe de 9 a 18 horas en el lugar. Sin base, al mejor postor, pago al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 27 e.15|12 Nº 96.221 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CARBONE, ANTONIO c|CARDARELLI, ANTONIO OSVALDO s|Ejecución Prendaria" (Expte Nº C-2534), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, en el local de Guamini Nº 2361, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, modelo año 1965 motor Nº 657007655, Patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1970, número 1186494, serie Nº 686558, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188. 4.140,04. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971 — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 95.775 v.16|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio: "TECNI PLAST ARGENTINA S.R.L. c|ENRIQUE M. GONZALEZ Y CIA. S. R. L. s|ejecución prendaria" Expediente Nº 26.587 que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 10 hs. en la calle San Lorenzo 10, Quilmes, Prov. de Buenos Aires donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs.: 1 (una) máquina extrusora marca Clement Bausano Nº B.E.R. 1, modelo T. 70 de dos tornillos, con el accesorio de un aparato alimentador en la tolva accionada con motor marca Genalex de 10 HP., Nº B. 269. - 1 (un) tablero de control de temperaturas marca Durif-Torino, Nº 1.102, con cuatro termorreguladores como accesorios. — 1 (una) pileta de enfriamiento con rodillos-guías para los filamentos PVC, Nº 1.103, marca TPA — 1 (una) máquina granuladora con cinta transportadora marca F. Halmos, Nº 0.403, accionada con motor marca Mahe Nº 11.713, de 2 HP. — 1 (una) máquina extrusora marca Cerini, Nº 1.415, modelo T. 45 con el accesorio de u tornillo para PVC, accionada con un motor marca Pellizari número 1.683.808, de 5 HP. — 1 (una) pileta de enfriamiento para conductores eléctricos, marca TPA Nº 1.106. — 1 (un) banco de tiraj para conductores eléctricos Nº 1.108 marca TPA accionada con motor marca Mocar Nº 1.107, de 3 HP, y un variador de velocidad marca Cimapi, Nº 2.279. — 1 (una) máquina extrusora marca Dolci Nº 20.502, modelo T. 20, con el accesorio de un tornillo para PVC cabezal en cruz, accionada con motor marca Enrico Bezzi, Nº 25.409 de 1 1|2 HP. — 1 (una) pileta de enfriamiento para conductores eléctricos marca TPA, Nº 1.104. — 1 (un) banco de tiraje para conductores eléctricos marca TPA Nº 1.105, accionado con motor eléctrico marca Cuñad, Nº 218 de 3|4 HP. — 1 (una) máquina para hacer rollos Nº 34, de conductores eléctricos marca Arfrasa — 1 (una) máquina para hacer rollos de conductores eléctricos marc Arfrasa, Nº 33. — 1 (un) núcleo de repuesto para máquina de hacer rollos de conductores eléctricos, marca Arfrasa, Nº 35. — Dos (2) pie de columnas-guías-relojes de medición de conductores eléctricos marca TPA, Nros. 36 y 37. — 2 (dos) caballetes (x) sostenes para colocar bobinas de conductores eléctricos para medir, Nros. 38 y 39. — 1 (una) máquina picadora marca Bruno Folcieri, Nº 4.561, accionada con motor eléctrico marca Milano, Nº 6.470, de 4 HP. — 1 (una) máquina picadora marca TPA, Nº 1.039, accionada con motor marca Mocar Nº 50.002, de 3 HP, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 7.500,00, ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires 7 de diciembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
Nota: Texto modificado por el Juzgado a partir de la edición del 16|12|71.
$ 210. — e. 15|12 Nº 95.766 v. 17|12|71

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "FIRE S.A.C.I.F.I.M.A.S. c/FUENTES JULIETA EMILIA y O. s/ejec prend." (Exp. 19.124), que el martillero Salustiano Roca rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Víctor Martínez 61, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 12 horas, y de 15 a 18 horas, un automóvil marca Riley, modelo B.M.611-1966, motor S. 01-000822-A/55 C.V., Serie L.000505 L.A.A. 000505, patente en trámite, en estado que se encuentra. Base: Pesos Ley 6.996,04. Al contado. Comisión: 10 %.
En caso de no haber postor, media hora después sacará a remate, sin base.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45 e.15|12 Nº 96.632 v.17|12|71

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, Expte. Nº 23.847 comunica tres días, en juicio CEREALFA S.A.C.I.A.F.I. c/FERRARI ERNESTO MIGUEL y otros s/ejecutivo, que el martillero Clodomiro Pereira remará el día 21 de diciembre, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, un departamento calle Peribebuy 6948, planta baja, compuesto de: living comedor, dos dormitorios, patio, hall, baño, cocina amplia y otro patio con parrilla y lavadero cubierto con su entrada de servicio respectiva. Superficie aproximada 60 m2. Base pesos Ley 8.533,32. Seña 8 %. Comisión 3 %, sujeto aprobación judicial, estando desocupado, pudiendo visitarse los días anteriores a la subasta, de 9 a 11 horas y debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63 e.15|12 Nº 96.235 v.17|12|71

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c/BARBARINO JORGE ALFREDO s/ejecución prendaria", (Expediente Nº 28.129), que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 20 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el local de Rocha Nº 1215 donde se exhibe el bien, un automotor usado marca "Chevrolet", modelo 1962, motor número 0208-HCAO9291, serie Nº 400, chasis Nº C-1185-11, para uso de taxi, patente Nº 75.580 de la Municipalidad de Buenos Aires. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 45 e.15|12 Nº 96.588 v.17|12|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c/MASCAREÑO JORGE s/ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 20 de diciembre de 1971, a las 14.15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca Kaiser Carabella, modelo 1960, motor Nº 606047542, Serie Nº 01111-02149, para uso particular, usado, patente Nº 348.962 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 45 e.15|12 Nº 96.590 v.17|12|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "KATZ JOSE c/ SORRENTINO ANTONIO, s/cobro ejecutivo", a rogatoria del Juzgado Nº 4, de Mercedes, Pcia. de Bs. As., Secretaría Nº 7, por exhorto que tramita con entrada Nº 1.299/71, que el martillero Armando G. Marolda procederá a vender en pública subasta, la cuarta parte indivisa que le corresponde al demandado en el bien inmueble ubicado en la calle Humac 5650, Capital Federal, con lo edificado y demás adherido al terreno, que mide 8m66 de frente al N.O., 32m35 32m36 en sus costados, en el estado de ocupación en que se encuentra. Visitas, lunes a viernes, de 16 a 18 horas. Base $ 2.266,66 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 %. En efectivo. Remate: El miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 72 e.15|12 Nº 96.356 v.17|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "IRMARO MUEBLES S.R.L. c/FERLETA ELIAS MATEO s/ejecución prendaria" (Expediente Nº 23.227), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 23 de diciembre de 1971, a las 11.30 hs., en San Juan 2646 donde se exhibe: un placard desarmable de 2 x 2,50 con cuatro cajones, estilo escandinavo con tapa cristalina, una cama de dos plazas con elástico, parrilla de madera y hierro. Base: $ 675. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo.
Buenos Aires, diciembre de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 45 e.15|12 Nº 96.366 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "MELCHIORRI, MARTA OFELIA c|DOMINGUEZ, MAXIMO CANDIDO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26.152 que el martillero Jorge P. R. Giordano rematará el día 22 de diciembre de 1971 a las 18 horas en Alcaraz 6215, Capital Federal, lugar donde se exhibe en días hábiles, horario de 9 a 18 horas el siguiente bien: "Un automotor, usado, marca "Rambler Ika", modelo Classic de Luxe, año 1965, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 657.016.937, serie Nº 5.461, chasis Nº 02.808, patente Nº 1.157.476, Provincia de Buenos Aires. — Base: Pesos ley 18.188, $ 6.300.—. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado. — El bien será entregado una vez integrado el precio total de la compra. (Art. 565, Cód. Proc.).
Buenos Aires 7 de diciembre de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 58,50 e. 14|12 Nº 96.135 v. 16|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos "BIRNBAUM MAURICIO c/ DIAZ DELIA A. de s/ejec.". Expte. número 28.432, que el martillero José María H. Bouquet rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 16 hs., en Venezuela 1318/20, Capital, donde se exhiben: tocadiscos marca Vossa, caja metálica eléctrica Nº 53.377, cambiador automático s/tapa y 2 parlantes; aspiradora marca "Fleming" sin número visible; televisor marca Standard Electric, gabinete de madera, sin número visible. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 33 e.15|12 Nº 96.516 v.16|12|71

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO, S. A. c|PODESTA RODOLFO ANGEL, s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 27.682), que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 21 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en Rocha 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca Renault Ika, Gordini, modelo 1964, motor Nº 3010540; Serie Nº 46254-04893, chasis Nº 04882, patente Nº 1.189-283 de la Provincia de Buenos Aires, usado. Base $ 780, 50 % al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 45. e.15|12-Nº 96.587-v.17|12|71

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "MANUEL MEZQUITA, S. A. I. y A. c|GISPERT, S. R. L., s|ejecutivo". (Exp. 24.357), que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 22 de diciembre, a las 10 hs., en el local de La Rioja Nros. 1.331|45, en donde se exhiben, días hábiles, de 10 a 12 hs.. 1 balancín "Amic, S. R. L.", Nº 507, c| motor "Mocar" Nº 462.814, de 3 HP, y 1 balancín "Galeón" Nº B-60.115 c|motor "Xifel" Nº 3.622, de 2 HP. Sin base, al contado. Seña 20 %. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 27. e.15|12-Nº 96.303-v.16|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: "MACIAS, OSCAR c|LEMA ALBERTO y otros s|ejecución prendaria". Expediente Nº 25.274, que el martillero Jorge Moreira, propuesto por la actora, rematará el día 17 de diciembre a las 9 horas, en José María Moreno 898, donde se exhibe: Un automotor Baqueano Ika, modelo 1960, con carrocería tipo pick-up. motor Nº 606.058.021, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 41.100.359. En el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.533,32. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 41.— e. 14|12 Nº 96.120 v. 16|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, expediente Nº 28.900, autos: "DIEZ MARCOS JULIO c FAPPIANO MARTIN C." s|ejec. hipotecaria, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el martes 28 de diciembre, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, la finca sobre los lotes 24 y 25, calle Malaver 4235, e|Tejedor y vías F. C. C. A., hoy Sargento Baigorria, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. — El lote 24 tiene de superficie total: 513,45 m2 y el lote 25: 558,53 m. — N. C. C. IV, Sección B. Manzana 58, Parcela 23. — Base: pesos 31.200 (ley 18.188), contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Desocupada. — Visitar martes, jueves y viernes de 16 a 19 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes 42-6339.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 58,50 e. 14|12 Nº 96.053 v. 16|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "CASA FRANK S. A. c|SC AUTOMOTORES S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero César Héctor Aris, rematará el día 27 de diciembre de 1971 a las 10,30 horas, en Viamonte número 965, piso 7º, Capital Federal, una (1) máquina de coser marca "Adler", para uso industrial, modelo 67-73, número 46416, completa, con mesa de fórmica, estante y motor marca Motormech número 173624 de 1|2 H.P. — Máquina y motor en perfecto estado de funcionamiento. — Se exhibe todos los días hábiles, dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en calle Sarmiento número 2053, Capital Federal. — Base pesos 2.120,75, 50 o|o, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Al contado y al mejor postor. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 58,50 e. 14|12 Nº 95.830 v. 16|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "GOÑI ADELMA c|MACARIO N. APARICIO y otro, s|ejec.". Exp. número 35.795, que el martillero Carlos M. Páez rematará el lunes 20 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., en Venezuela 1320, un compresor de aire marca Segal Galve Hnos. y Cía. sin número, con su motor. 20 cubiertas para coche, distintas medidas y marcas recauchutadas, en perfecto estado. Sin base. Al contado. Comisión y seña de práctica. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Los bienes se exhiben diariamente de 10 a 16 horas. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 42. e.15|12-Nº 96.523-v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "TECNI PLAST ARGENTINA, S. R. L. c|ENRIQUE M. GONZALEZ Y CIA., S. R. L., s|ejecución prendaria", Expediente Nº 36.565, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en la calle San Lorenzo 10, Quilmes, provincia de Buenos Aires, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 9.30 a 12 hs. 1 (una) máquina extrusora marca Luiggi Bandera, importada Nº 4.648|17, modelo T. R. 80, con cabezal recto y tornillo gusano, accionada por motor eléctrico marca Motorcea Nº 10195, de 15 hp. 1 (un) tablero de control de temperaturas marca Fratelli Scotti número de fabricación 7751059, totalmente equipado con cinco termorreguladores. 1 (una) pileta de enfriamiento con rodillos guías marca T. P. A. Nº 1101. 1 (una) máquina granuladora con cinta transportadora marca F. Halmos Nº 0503 accionada con motor marca Czerweny Nº 196978 de 3 hp. 1 (una) máquina plastificadora de resinas, marca Canzani, tipo Dry Blender Nº 53707, equipada con batea y paletas de acero inoxidable, con doble fondo, con pre calentador de plastificante

y circuitos completos para calentamiento por vapor, bomba de vacío y conductos de aire comprimido, accionada por motor marca Siam Di Tella Nº 53707 de 2 hp. 1 (un) compresor marca ADA Nº 8018 accionado con motor eléctrico marca Siam Di Tella Nº 563357 de 2 hp. 1 (una) máquina retorcedora marca Federico Dick Nº 1100, importada, de doble torsión para retorcido de alambre de cobre, accionada con motor eléctrico marca San Giorgio, de 7,5 hp. Nº 1132715, con el accesorio de cinco bobinas para arrollamiento. 1 (un) bastidor de desenvolvimiento marca Federico Dick Nº 1056, importado, con capacidad para 61 bobinas, que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base $ 9.019,74 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 % en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 171. e.15|12-Nº 95.764-v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días, en el juicio: "TECNI PLAST ARGENTINA S.R.L. c|ENRIQUE M. GONZALEZ Y CIA. S.R.L. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 45.120, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 29 de diciembbre de 1971, a las 10 hs., en la calle San Lorenzo 10, Quilmes, Prov. de Buenos Aires, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs.: 1 (una) balanza reloj de base alta, marca Fegibal Nº 0.045, capacidad 100 kg. — 1 (una) máquina para coser bolsas de papel marca M.V.M., Nº V.C.|00.551, accionada con motor eléctrico marca F.C., Nº 934, de 1|2 HP., con el accesorio de un carrito para apoyar bolsas. — 1 (una) máquina granuladora, marca O.M.P., tipo G.B.F.S., Nº 60.269, accionada con motor eléctrico marca Ansaldo San Giorgio Nº 1.135.614, de 1 1|2 HP., con variador de velocidad marca PIV, tipo A 1 Nº 338.153. — 1 (Una) balanza para laboratorio marca TPA, capacidad 50 grs., Nº 384. — 1 (una) balanza de 2 platos marca TPA, Nº D. 238, capacidad 1 kg — 1 (una) balanza de cuadro marca TPA, Nº 1.714, capacidad 2 kgs. — 1 (una) báscula marca TPA Nº 1.047 capacidad 500 kgs. — 1 (una) báscula marca TPA Nº 4.421, capacidad 250 kgs. — 1 (un) equipo para repasar el retorcido de cables, marca TPA, Nº 1.109 completo accionado con motor eléctrico marca Emon Nº 10.180, de 2 HP. — 1 (una) carretilla de dos ruedas, marca TPA, Nº 55 para transportar tambores. — 5 (cinco) carretillas-mesa para colocar tambores marca TPA, Nros. 50, 51, 52, 53, 54. — 1 (una) carretilla grande de cuatro ruedas marca TPA, Nº 218, con piso y cabezales de madera. — 1 (una) estantería desarmable compuesta de 14 caños de hierro de 2 pulgadas y veinte estantería de chapa, de 5 m. x 4,80 x 0,50. — 1 (una) amoladora de pie de dos piedra Wibir, Nº 1.692. — 1 (una) máquina de agujerear de pie, marca Fergom, Nº 10.141 — 1 (un) torno mecánico marca Bellagamba Chiavari, Nº 5.003, de 1 metro entre puntas con caja de 3 velocidades, equipado con motor marca Cia.Ina., Nº E 231, de tres cuarto HP. — 1 (una) trefiladora de 10 hileras, marca TPA, Nº 1.001, accionada con motor variable a resistencia, marca San Giorgio, Nº 219.635, de 5 HP. y motor marca Emona, Nº 9.214 de 1|2 HP. para bomba de aceite — 1 (una) trefiladora de 6 hileras, marca TPA, Nº 1.002, accionada con motor marca Ferrari, Nº 1.699, de 2 HP. — 1 (una) máquina trefiladora de 4 hileras, marca TPA, Nº 1.003, accionada con motor marca Ferrari, Nº 1.659. de 3 HP. — 1 (una) máquina trefiladora de dos hileras, marca TPA, Nº 1.004, accionada con motor marca Ferrari 817, de 2 HP — 1 (una) máquila trefiladora de una hilera, marca TPA, Nº 1.005, accionada con motor marca Ferrari, número 97: de 4 HP. — 1 (una) máquina trefiladora de 8 hileras, marca TPA, Nº 1.006 accionada con motor marca Ingoba, Nº 16.822 de 3 HP. — 1 (una) máquina trefiladora de 8 hileras, marca TPA, Nº 1.007, accionada con motor marca Beláez Hnos. Nº 17.382, de 2 HP. — 1 (una) máquina trefiladora de 8 hileras, marca TPA Nº 1.008, accionada con motor marca Ferrari, Nº 2.577, de 1 1|2 HP. — 1 (una) máquina trefiladora de 8 hileras marca TPA, Nº 1.009 (sin motor)). — 1 (una) máquina trefiladora de 21 hileras, marca TPA, Nº 1.010, equipada con motor marca Stigger, Nº 15.251, de alta y baja de 18 HP., con resistencia de arranque, marca Siemens-Schuckert, Nº 1.053.255 y con bomba para aceite, con motor marca Cunad, número 34.19: de 1 HP. — Se aclara que la bomba de aceite es accesorio. — 1 (una) trefiladora de 11 hileras, marca TPA, Nº 1.011, accionado con motor marca Marelli, Nº 17.892, de 5 HP. — 1 (una) máquina trefiladora de 21 hileras, marca TPA, Nº 100, accionada con motor marca Corradi, Nº 69.177, de 15 HP. — 1 (una) máquina trefiladora de 21 hileras, marca TPA Nº 101, accionada con motor marca Corradi, Nº 44.993, de 12 1|2 HF — 1 (un) núcleo compuesto de un horno para recocido eléctrico de cobre, con su pote de carga, un depósito enfriador, bomba de vacío y aparejo con capacidad para 2.500 kgs., marca TPA, Nº 102. — 1 (una) máquina bobinadora automática, marca TPA, Nº 1.015, accionada con motor marca Electric S.A., Nº S.T. 0.065|21 de 1|2 HP. — 1 (una) máquina eléctrica de soldar a tope, marca Federico Dick, N. 1.016. — 1 (una) máquina eléctrica de soldar a tope, marca Tema, Nº 1.873. — 1 (una) máquina eléctrica de soldar a tope, Nº 1.017, marca TPA. — 1 (una) báscula marca TPA, Nº 2.947 capacidad 1.000 kilos, en las condiciones que resulten del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 7.500,00 ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires 13 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 333.— e. 15|12 Nº 95.767 v. 17|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "RUTA PANAMERICANA S. A. s|quiebra" Expte. Nº 40.323, que el martillero Roberto Rosa rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 9 horas en el salón de la calle Venezuela 1318|20, Capital, los bienes muebles correspondientes a la fallida: Balanzas, compresores, estufas, máquinas de escribir, máquinas de calcular, cajas de seguridad intercomunicador con micrófono, máquinas tejedoras, sillón, sillas, matafuegos, artefactos de luz, mesas de corte con sierra, ficheros, armarios, cestos, escritorios, reloj control personal lote de espuma poliester, y todos los demás bienes que figuran en el inventario. — Los mismos se exhiben en el local de la calle Urquiza Nº 1466, Vicente López Pvcia. de Buenos Aires, los días 20 y 21 de diciembre de 1971, de 9 a 1 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Ambas en efectivo y al contado. Entrega previo pago del total. Las mercaderías serán entregadas en el lugar donde se exhiben y deberán ser retiradas dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el remate.

Buenos Aires 13 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 60.— e. 15|12 Nº 96.248 v. 16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "HECTOR GONZALES (Juguetería Burlando) s|quiebra, expediente número 34.848, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 17 de diciembre, a las 15 horas, hasta terminar en el local de la fallida calle Cerrito 1060 donde se exhiben los días 15 y 16 de 9 a 12 horas: juguetes importados, autitos de colección, juegos de mesa e ingenio juguetes para armar, instalaciones diversas etc.; sin base, al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 40,50 e.14|12 Nº 94.845 v. 16|12|71

JUDICIAL Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MARTIN JOSE EUGENIC c|COMPAÑIA DE HILOS DE LINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y OTROS s|Ejecutivo" Expediente número 34.326|70, que el martillero Ricardo M. Olveri de la Riega rematará el día 27 de diciembre del corriente a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Cap.; el inmueble sito en la calle Manzone 105, esquina Mendevile, San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, edificado en el lote 18 Manzana B, que mide: 15,76 metros de frente N. E.; 26 mts. en su otro frente al N.O.: 15,52 mts en el lado S.O. y 26,71 metros en el lado S.E., lo que hace una superficie total de 404,47 mts2. — Con todo lo plantado edificado y adherido al suelo. — Nomenclatura catastral: Circunscripción III. — Sección C. — Manzana 163. — Parcela 1. — Partida 9.067. — Inscripción dominio: 3.278, año 1968. — Base $ 47.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y se entregará desocupado. — Horario de visitas: de 16,30 a 19,30 horas. — Se adeuda por impuesto inmobiliario $ 565,50. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|oo del precio de venta en concepto de impuesto de sellos.

Buenos Aires 6 de diciembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 99 e.14|12 Nº 96.160 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11 de la Capital, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "PEDREIRA, OSVALDO N. GIMENEZ HECTOR L. y otro s|ejec. prend. Expte. Nº 41.792" que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a la hora 11, en la misma: una finca ubicada en la calle Mercedes Nº 4948 de esta Capital, ocupada por los deudores, inscripta al Tº 1.558, Fº 49 de propiedades zona norte, la que reconoce deuda Municipal de $ 81,90; a O. S. N. $ 397,05 y gravamen de emergencia a la propiedad inmueble, todo con los recargos correspondientes. — Base: $ 3.733,33. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45. e.14|12 Nº 95.842 v.16|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "MARIN MARCOS c|MALAIAN S. C. A. s|ejecución prend." Expte. número 31.604, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar rematará el próximo 27 del corriente mes a las 17 hs., en La Constancia 636, Ciudadela, donde se exhiben: 1 cortadora de mosaicos marca "Muri", modelo Standard, Nº 158, con motor marca ENZ, modelo monofásico de 2 HP, Nº 18441, 1 pulidora de plato, marca Muri, modelo de 2 m x 0,85 m Nº 885. con motor marca ENZ, modelo trifásico, de 7,5 HP, Nº 1141, con reductor, garganta arenador, porta arenador y crucetas como accesorios; 1 prensa hidráulica, marca "Muri" Nº 1 9, modelo Standard, con motor marca Mocar modelo trifásico de 3 HP Nº 867|165, con los accesorios correspondientes; 1 vibradora para ser utilizada en la fabricación de mosaicos marca "Muri", modelo "E", Nº 69, con marco de 40 cm x 40 cm x 50 cm x 50 cm y 40 cm x 60 cm., con motor marca "Mocar", modelo trifásico de 0,75 H.P. Nº 678; Base pesos Ley 18.188 dieciocho mil quinientos noventa, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 99.— e.15|12 Nº 96.643 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "LABATON y PLOTKIN SRL. s|quiebra", ex.p Nº 24089, que el martillero Juan Manuel Cafferata, rematará en el local de la calle Boulogne Sur Mer Nº 787|89, Capital, el día lunes 27 de diciembre de 1971, a las 14 horas, todas las existencias consistentes en: maquina de escribir calcular, mostradores, estanterías, mesas para corte de tela, prendas y cortes de tela varios, instalaciones, etc. etc., inventariadas a fs. 100|104. — Venta sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Exhibición: días 23 y 24 de diciembre de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — El secretario.

$ 33.— e.15|12 Nº 96.595 v.16|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "GOLBERG LUIS c|MATOSSI CARLOS A. y otro s|ejec. prendaria" (expediente Nº 30.811) que el martillero Raúl I. Ezeyza rematará el 23 de diciembre de 1971, a las 8 hs. en Andrade 496, de la ciudad de Lanús, donde se exhibe, un automotor usado tipo automóvil marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1951, motor Nº 616054847 de 115 HP, carburante nafta serie 31671-14329, patente de la ciudad de Bs. As., Nº 351-389. — Base: $ 923,08. — Contado Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — El comprador denunciará domicilio dentro del radio del Juzgado y abonará su parte correspondiente a la ley de sellos Nº 18524.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 58,50 e.15|12 Nº 96.369 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC c|KRICUN CLAUDIA CECILIA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30421, que el martillero Luis María Varela rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate de 8 a 18 hs., el siguiente bien: un automotor marca Fiat modelo 600|E año 1969, motor tipo 36 CV serie 63 Nº 2712051, chasis carrocería Nº 2423285 patente Nº B-265773 en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.286,38. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.— e.15|12 Nº 96.403 v.17|12|71

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 12, secretaría 23, hace saber par dos días que en autos "LOPEZ MANUEL OSCAR c|LOZANO RODOLFO PABLO s|ejecutivo" el martillero Oscar Adolfo Aracama, rematará el 23 de diciembre de 1971, a las 6 horas, en Gral. Paz Nº 384, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverria, provincia de Buenos Aires, los bienes que se detallan a continuación: Una heladera eléctrica de tres puertas, 2 m. de ancho, 2,25 m. de alto y 1 m. de fondo marca Electrofior, modelo 3P Nº 942463 con equipo refrigerante marca Siam Di Tella modelo M. A. I. 100 C. 10 numero 942463 de 1 H.P. — Una sierra carnicera, marca Pekan tipo S.H Nº Const. 1.117, con motor eléctrico marca Pekan, Número 14.485, de 1 1|2 H. P., 1.400 R. P. M y una balanza marca F. H, modelo R. I. 46 Número 5882, pesa hasta 15 kgs. Base: pesos ley 18.188 Dos Mil ($ 2.000.—) al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10o|o en efectivo. — Los bienes se exhiben en Gral. Paz 384, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. — Buenos Aires, 9 de diicembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 48.— e.15|2-Nº 96.263-v.16|12|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días, en el juicio "UMANSKY JOSE LE PEPE s|quiebra", Expte. 26.563, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día sábado 18 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en Tucumán 583, Capital, los bienes inventariados en autos, a saber: muebles: perchero, mostrador, exhibidor de camisas; probadores; espejos; mesas de corte; ventiladores; fichero; escritorio; lote de camisas: medias corbatas, etc. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Exhibición: día 18 en el horario de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1971. — José Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 36 e.15|12-Nº 96.206-v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en autos PENA HECTOR LUIS c|ROVERA Vda. de IZQUIERDO M y otros s|ejec. Exp. 31.321, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Finca ubicada en esta Capital Federal calle Baigorria Nº 3394 esquina Llavallol, edificada en terreno que mide: 9,34 ms. frente al N.O. sobre calle Baigorria; 3,15 m. de frente al S.O. sobre calle Llavallol; 15.43 ms al S.E. 10,15 ms. al N.E. y 10 ms. en la ochava. Lote 7 de la manzana E. Ad-corpus. Según constancias de autos se encuentra ocupada por la copropietria-demandada. Dominio inscripto: Zona Norte. Tomo 701. Folio 422. Base: $ 7.966,66 ($ 796.666 m|n.), (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 103,17 Municipales y $ 34,50 O. Sanitarias aprox. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1971. — Fernando Bosch Seeber, secretario.

$ 90 e.15|12 Nº 96.205 v.17|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|DEBOLI ALBERTO BENITO s|ejecución prendaria". Expte. número 37.710, que el martillero Luis María Varela rematará el día 30 de Diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 coupé, año 1970, motor tipo 80 CV serie 70 Nº 643092, chasis carrocería Nº 0768875, patente Nº C-238891, en el estado en que se encuentra. Base $ 7.241,08. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63 e.15|12 Nº 96.405 v.17|12|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S. A. c|DIEGUEZ ELOY y otro s|ejec. prend", Expte. Nº 31.395, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 27 de diciembre de 1971, a las 16 horas en Gorostiaga 1636, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, modelo F-100, tipo pick-up, año 1969, motor Nº 97HT0487, carrocería y|o bastidor Nº KA1JJA28.889, a patentar. Base pesos 5.950,04 al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54 e.15|12 Nº 96.379 v.17|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por dos días en autos: DOMINGUEZ CLEMENTE c|SEBASTIAN PEDRO LEANDRO s|ejecutivo, Expte. 33.532, que el martillero Jorge Mendoza Iturralde (h.), rematará

el día 21 de diciembre de 1971, a las 11 hs., en Paseo Colón 1536|40 Cap. donde se exhiben: Un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en verde, una mesa ratona base bronce, tapa mármol y un combinado de pie compuesto de radio y tocadisco, cambiador automático. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 30 e.15|12 Nº 96.370 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "TECNI PLAST ARGENTINA S. R. L. c|ENRIQUE M. GONZALEZ Y CIA. S. R. L. s|ejecución prendaria" Expediente Nº 34.167, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 29 de Diciembre de 1971, a las 10 hs., en la calle San Lorenzo 10, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs.: 1 (una) máquina extrusora marca Luiggi Bandera, modelo T. R. 100 Nº 4.799|17 con cabezal en cruz a 90º con el accesorio de un tornillo para PVC, gusano extrusor marca Luiggi Bandera número 12.998. 1 (un) tornillo gusano extrusor nuevo, marca Luiggi Bandera para polietileno Nº 13.009. 1 (un) cuadro de control de temperatura marca Fratelli Scotti Nº 127|2|60 tipo T.R. 5, con los accesorios de 5 termorreguladores marca Stablimatic completo. 1 (un) motor eléctrico de velocidad variable marca Pellizari modelo P. A. W. S. 560|6 Nº 1701263 de 12|36 hp. equipado con ventilador marca Pellizari tipo V. B. S. Nº 189 con motor eléctrico, marca Pellizari tipo N. U. F. 6|4 Nº 1614910 de 0.75 hp. y motor de arranque marca Pellizari tipo F. S. 314 Nº 1644983 de 0.16 hp. 1 (un) tablero de comando eléctrico marca TPA Nº 4352. 1 (un) banco de tiraje para cables eléctricos marca Corima tipo B. Nº 1101 con motor Ficem Nº 35.346 de 2 hp. y un variador de velocidad marca Corima Nº 521083 tipo S. C. 2 con cuentametros y cinco bobinas de desenvolvimiento como accesorios y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 10.000 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará conforme lo dispuesto por el art. 525 del Cód. Proc.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 144 e.15|12 Nº 95.765 v.17|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26 comunica por tres día en el juicio "MOSCU de WIRTH, ESTHER Y OTROS c|DEMATTEI, SANTIAGO EDUARDO s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 311.608|70. que el martillero Hugo Luis Ciselli, rematará el día viernes 17 de diciembre de 1971 a las 18 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, planta baja, Cap. Federal un lote de tererno desocupado con todo lo en él clavado edificado y adherido al suelo, ubicado en Zona Norte, calle Darwin Nº 38, entre las de Avda. Warnes y Martínez Rosa, designado con el Nº 15, de la fracción "A" con la siguientes medidas: 8,66 de frente por 42,73 o lo que resulte entre muros medianeros. — Base: $ 58.500 al contado — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visítese de lunes a viernes, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 81 e.14|12 Nº 95.829 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en autos: "CALAMARA VARRELLA Y AON c|CALDARA ALFREDO JUAN s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 35.614. que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 10 hs en la calle Rivadavia 18, Pilar, Pcia. de Bs. As., donde también se exhibe el siguiente objeto: "Un automotor usado marca Argenta P-584, tipo Pick-Up, modelo 1961 con motor Nº 15BBNI-557 Chasis Nº Bhuil 584 y patente Nº 779-006. de la Pcia. de Bs. As. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.225 ,al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Art. 561 del Cód. de Proc.)

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e.14|12 Nº 95.679 v.16|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "LOMAS SUD S. A. c|MAJ WENCESLAO s|Ejec. prendar". Expte. 31.205, que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 31 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el local de la calle Bogotá número 74|76, donde se exhibe: un automotor marca Chevrolet, sedan, 4 puertas, modelo 11569 año 1967, motor Nº A 234-25861, serie Nº C 5380-3, en mal estado de conservación. Base: $ 729,10. Comisión: 10 por ciento. El bien se entregará, previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 49,50 e.15|12 Nº 96.645 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "FABARG S.R.L. s|quiebra" (Expediente Nº 35.391). que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en San Blas 3543, Capital, donde se exhiben de 14 a 17, el sábado 18 de diciembre de 1971, a las 10, los objetos inventariados en autos consistentes en 4 bancos carpintero, 2 garlopas mecánicas marca Eugenio Marelli 6595 y 6583 tres matafuegos, ventilador Emeta, 24 cuadros madera asiento silla mesa de dibujo, escritorio madera 7 cajones, caja fuerte, silla porta-tubos luz fluorescente, tupi mecánico, lijadora mecánica, pulidora con motorcito eléctrico, 2 farolitos a kerosene, pala, llave inglesa, manguera, baldecito máscara, 2 escaleras, maderas cortadas para tapa de silla. Sin base, al contado. Entrega previo pago total. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971 — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 48.— e.15|12-Nº 96.594 v.16|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "GOMEZ JOSE F. c|BEJER SAUL s|ejecutivo", Expte. 36.893, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 22 de diciembre, a las 16.30 horas, en Humberto I 1318, exhibiéndose en el mismo lugar los días 20 y21 de diciembre, de 9 a 18 horas: una máquina pulidora de mano, eléctrica con tres ruedas, sin marca ni número visible, con motor C.H Motormech Nº 83104 A.B 1 H.P.; un compresor marca Fayan, con motor acoplado marca "P.B.R." número 4046 A.B., 2 H.P.; un criquet carrito, para 2 toneladas, marca Almafuerte, sin número visible; un sacacubiertas manuable, marca Ohmia, Nº 283, un abrecubiertas manuable, sin marca y sin número visible. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien, previo pago total.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.

$ 45.— e.15|12 Nº 96.191 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos: "EMPRESA EDITORIAL HAYNES S. A. s|quiebra". Expte. 22720, que los martilleros Luis Oscar Ovando y Antonio Freijedo, rematarán el 20 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la fallida, Río de Janeiro 284. un departamento en propiedad horizontal señalado como unidad Nº 2, planta baja contrafrente del edificio de la calle Paraguay 3457, Capital, ocupado. Consta de hall de entrada, comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina completa, buena iluminación, perfecto estado de conservación. Expensas comunes alrededor de 87,50 pesos Ley 18.188. Porcentual 4 con 60 centésimos por ciento. Hay contrato de locación con vigencia hasta el 1º de abril de 1974. Consta de las siguientes superficies: con un total de 83 m. 12 decím2 de los cuales 47 m. 91 decím2 son cubiertos, 1,60 dec.2, son semicubiertos y 33 m. 61 dec.2 descubiertos. — Inscripto en el Registro Propiedad Horiz. Zona Norte Tomo 1151, Fº 157, edificio Nº 17.566 Base: 18.686,66 pesos Ley 18 188 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña: 8 o|o. Comisión 3 por ciento Se visita días hábiles de 15 a 17 horas, desde publicación edicto hasta día anterior subasta. — A continuación rematarán cizallas, elementos fotograbados, drogas, dos máquinas escribir Olivetti, una máquina Electrosuma misma marca, una máquina amoladora c|motor Westinhouse, etc. Exhibición de estos bienes, día 14 de 10 a 12 hs. Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 210.— e.10|12 Nº 95.087 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio DIAMINT, MANUEL D. c| MAIN S R L s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 32.531 que el martillero don Ensoli Elpi rematará el día 28 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs., en Ameghino 17.. donde se exhiben en horas de oficina: una Brochadora Hidráulica marca "Adabor" modelo 536, número C7389, con motor marca Stybe de 3 CV Nº 38.706 CAT 1420 r.p.m. — Un torno semiautomático marca Torshalla, modelo RC 34, con equipo hidráulico y refrigerante Nº 22, electrificado, ambos bienes en buen estado y funcionando. - Base. $ 4.035,70|100 al contado. — Comisión 1.. o|o. — Entrega previo pago total. — Artículo 565, Cód. Procesal.

Buenos Aires diciembre 7 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 58,50 e.14|12 Nº 96.155 v.16|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|AGUIRRE JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria". Expte. número 31304 que el martillero Luis María Varela rematará el día 23 de diciembre de 1971 a las 10.45 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|E. año 1969, motor tipo 36 CV, serie 69, número 27.139., chasis carrocería número 24318., patente Nº B-282767, en regular estado de conservación. — Base: pesos 4.956,48. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 6 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 58,50 e.14|12 Nº 95.781 v.16|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "QUINTANA MARIA c|CORTELEZZI ALBERTO s|ejec.", Expte. número 36.629, que el martillero Carlos M. Páez rematará en Venezuela 1320, el lunes 20 de diciembre de 1971, a las 16 y 30 horas. una máquina cortadora Universal Cutters eléctrica a mano; una botonera Josima Nº 610531; dos máquinas de coser Necchi y una ojaladora Singer Nº 1792177. todas eléctricas e industriales; una máquina de calcular eléctrica Remington Rand. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal Exhibición de 10 a 16 hs. diariamente, en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria

$ 42.— e.15|12 Nº 96.521 v.16|12|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría 29, comunica por 3 días autos: "MIRLENI QUINTO DANTE s|quiebra". Expte. 33.840, que el martillero Manuel María Reyna, Paraná 433, piso 1º, of. 4, T.E. 46-5867, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 17.30 hs., en Venezuela 1320, Capital, un avión Douglas C-54 BDC. cuatrimotor; serie 10455. Matr. LV-HJC, sin base y al mejor postor, el que se encuentra en exhibición los días 16, 17, 18, 20 y 21 del citado mes de diciembre de 14 a 17 hs., en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. El bien será entregado en el estado en que se encuentra, previo pago total.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971 — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 49,50 e.15|12 Nº 96.402 v.17|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. F. e I. c|NAZURIER LUIS ALBERTO s|Ejec. prend." (Expte. 134.188), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º Capital, el día 23 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo editor Tempo, característica E 13-Nº 6042838, en regular estado de conservación. Base: $ 2.500, al contado. Comisión: 10 o|o. El bien se revisa de lunes a viernes en el lugar de la venta de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 54.— e.14|12-Nº 95.677 v.16|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|POLETTI HERMANOS, s|ejecución prendaria", que el martillero público Alberto Julio Nobre rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 305 (subsuelo), de esta Capital Federal, las siguientes maquinarias: (8) ocho máquinas clasificadoras electrónicas, marca "Sortex", de producción inglesa, Nº S-g2-0613|14 y g2-0617|22. Las mismas son una combinación de sistemas mecánicos y electrónicos compuestas de los siguientes elementos y características: chasis, acumulador, válvulas, tableros de control, batería, alimentador de semilla y limpiador de polvo en base a motor eléctrico, de una fuerza de accionamiento de 1|4 hp. Línea principal de 230 V; vibrador relays y filtro. Separa porotos con manchas y de color amarillentos así como también los manchados con marrón y negras y azules. Separa además trigo colorado, café amarillento y café verde. 2 (dos) máquinas separadoras de porotos, marcas "Gunson's Grader", procedencia inglesa, Series Nros. L-1107 y L-1108, compuestas de arrancador eléctrico y bandejas ajustables acanaletadas y vibradoras, para elección de porotos, separándolos por largos en cuatro tamaños. Provistas de motor interno y transformador línea 230V. 2 (dos) máquinas separadoras de porotos, sin marca y número de las mismas características de las anteriores, para selección de porotos, separándolos por grosor en cuatro tamaños. Marca "Gunson's Grader" procedencia inglesa, números L-1109 y L-1110. 2 (dos) máquinas tararas, limpiadoras y seleccionadoras de semillas, marca Ermete M. D. Marini, industria argentina, Serie Nº 175 y 212, provistas de tres (3) zarandas de 2 mts. por 1 mt., excéntrico, de 1,80 mts. de largo, con cuatro cojinetes a bolillas, entrada de alimentación 0,67 mts. de largo por 1 mt. de ancho; fuerza de accionamiento 5 hp. 1 (una) máquina tarara, limpiadora y seleccionadora de semillas, marca Ermete M. D. Marini, industria argentina, Serie Nº 228, provista de tres (3) zarandas de 3 mts. por 1 mt. y demás características iguales a las dos anteriores. Fuerza de accionamiento 7,5 hp. Ocho (8) máquinas partidoras de arvejas, marca Ermete M. D. Marini, industria argentina, Nros. 56, 63, 72, 79, 80, 533, 534 y 535, compuesta de una camisa de 1,10 mts. por 0,86 mt., tambor de 0,98 mt. de largo por 0,40 mt. de diámetro, con cuarenta y ocho (48) cuchillas. Producción 1.000 a 1.200 kgs. Fuerza de accionamiento total 49 hp. Todas las maquinarias detalladas se podrán inspeccionar los días lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 hs., y 15 a 18 horas, en el local sito en la calle Rocha Nº 1.380, de la localidad de Tigre, en cuyo lugar serán entregadas, y siendo las mismas usadas, no se aceptarán reclamos por averías, desgastes u otro desperfecto, aún tratándose de errores u omisiones del presente detalle. La subasta será al mejor postor y con la base por el conjunto de las maquinarias de $ 68.801,67 (pesos Ley 18.188: sesenta y ocho mil ochocientos un pesos 67|00). Condiciones de Venta y Facilidades que se acuerdan: El precio será pagadero al contado: 20 % (veinte por ciento) como seña, en el acto del remate y el resto dentro de las 48 horas (cuarenta y ocho horas) de aprobado judicialmente el mismo. El Banco de la Nación Argentina acordará facilidades de pago, por el 60 % (sesenta por ciento) del importe de la base, a dos años de plazo, pagadero su importe por semestres vencidos, contados a partir de la fecha de constitución de la garantía que deberá suscribir el comprador. Intereses: 16 % (dieciséis por ciento) anual pagadero por semestres adelantados. Punitorios: por mora 9 % (nueve por ciento) anual. Garantía: Prenda fija en primer grado sobre las maquinarias adquiridas, la que deberá formalizarse dentro de los 10 días (diez días) de aprobada la subasta. Seguro, gastos de seguro y traslado a cargo del comprador. Impuestos: Los de Ley a cargo del comprador. Entrega: Por pago al contado: a las 48 horas (cuarenta y ocho horas) de aprobado el remate y en caso de facilidades: Una vez constituida la garantía exigida. Comisión del martillero: 10 % (diez por ciento) a cargo del comprador. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.

$ 120 e.16|12 Nº 95.149 v.17|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Dr. Antonio Juan Rinessi, Juez Federal de Resistencia, Chaco, hace saber dos días autos: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|PANADERIA LA REINA s|Ejecución" - Exp. Nº 228|70, Secretaría Dr. Tarantino, que martillero Gerónimo Domínguez rematará 18 diciembre próximo, 9.30 horas, en Fray Capella 60, ciudad, un mostrador de madera frente vidrio tres metros cincuenta cm. de largo por sesenta cm. de ancho; un exhibidor pan madera de tres canastos y plataforma inferior dos metros treinta centímetros largo por noventa centímetros fondo por un metro alto; un mostrador madera de un metro ochenta centímetros largo por sesenta centímetros ancho, con cajón; una heladera familiar eléctrica "Welbin" trece pies, estado bueno. Sin base, contado y mejor postor, comisión 10 % cargo comprador.

Resistencia, diciembre 3 de 1971. —

$ 24 e.15|12 Nº 96.603 v.16|12|71